

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XVIII

1997

SALAMANCA

ARCHIVO DOMINICANO

ESTUDIO TEOLOGICO DE SAN ESTEBAN
INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO

CONSEJO DE REDACCION:

RAMÓN HERNÁNDEZ MARTÍN, *Director*

JOSÉ BARRADO BARQUILLA, LÁZARO SASTRE VARAS,
AGUEDA RODRÍGUEZ CRUZ y CARMEN MANSO PORTO

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Apartado 17, 37080 SALAMANCA (España)
Teléfono (923) 21 50 00 - Fax (923) 26 54 80

INSTITUTO HISTORICO DOMINICANO DE SAN ESTEBAN

ARCHIVO DOMINICANO

ANUARIO

XVIII

1997

EDITORIAL SAN ESTEBAN
SALAMANCA

© Editorial San Esteban, 1997
Apartado 17 - 37080 Salamanca (España)
Tel. 923 / 21 50 00 - Fax 923 / 26 54 80
E-mail: edit.sanesteban@slm.servicom.es

ISSN: 0211-5255
Depósito Legal: S. 299-1986
Printed in Spain
Imprenta «Calatrava»
Políg. «El Montalvo». Tel. y Fax (923) 19 02 13. Salamanca, 1997

Acta del Capítulo Provincial de Salamanca de 1518

RAMÓN HERNÁNDEZ, OP
Roma

INTRODUCCIÓN

El texto manuscrito que ahora se imprime por primera vez se encuentra en el Archivo General de la Orden de Predicadores (AGOP). Perteneció a la Serie XIII y forma parte de un volumen con el número 26045. No es el original, sino una copia directa del mismo, de las que hacían los representantes de los conventos en el Capítulo Provincial, según se dice en este mismo Acta. Al final aparecen los nombres del P. Provincial y de los Definidores, pero no sus firmas ni tampoco el sello de la Provincia, que darían al texto carácter de original y oficial.

Originalmente era un cuadernillo independiente, pero ahora se encuentra formando un volumen con un grupo importante de cuadernillos de otras actas. Hace unos años se ha foliado todo el volumen con numeración a lápiz. En la transcripción del acta pondremos en el aparato crítico ambas numeraciones: la que corresponde como cuadernillo independiente y la actual a lápiz dentro del volumen.

En la portadilla de nuestro cuadernillo (fol. actual 259r) se dice con letra del siglo XVIII:

“Capítulos Provinciales:

Toro 1516

Salamanca 1518

Toledo 1518”.

Los folios 259v-260v están en blanco, sin escritura.

En el folio 261r se nos ofrece con letra del siglo XVI el final de las Actas del Capítulo General de Nápoles de 1515, que dice lo siguiente:

“Sententias iudicum approbamus et eas volumus in suo robore permanere.

“Mandamus Acta capituli per Reverendos Provinciales et socios eorum diligentes conscripta correctaque adque sigillo Ordinis signata ad provincias deferre.

“Sequens Capitulum, quod erit diffinitorium, assignamus in conventu Valisoletano Hispanie Provincie hinc ad trienium in festo Penthecostes celebrandum.

“Concedit Reverendissimus Magister Generalis omnibus fratribus et sororibus ac personis tertii habitus licentiam pro semel ut possint sibi eligere confesorem et absolvi ab omnibus preteritis usque ad notitiam harum, et dispensandi in irregularitatibus [*sic*], sicut possent a sua Reverendissima Paternitate.

“Datum Neapolim secunda junii millesimo quingentesimo quinto decimo”.

El Acta del Capítulo de Toro de 1516 comienza en el fol. 261v y llega hasta el fol. 265r; de modo que las Actas del Capítulo de Salamanca de 1518, que ahora se imprimen por vez primera empiezan en el fol. 265v de la numeración reciente a lápiz del mencionado volumen, y que equivale al fol. 1v de nuestro cuadernillo.

En su día haremos un comentario al rico contenido de este Acta en relación con las anteriores y siguientes y con la historia contemporánea de la Orden de Predicadores. Aquí vamos a ofrecer sólo el texto del único manuscrito contemporáneo que se conoce. Respetamos la grafía original, que no utiliza los diptongos ae, oe; que no usa muchas veces dobles consonantes donde debería usarse (ff, pp, ss...) y que pone consonante doble donde no debiera ponerlas. Sí modernizamos la puntuación, que facilita la lectura y la distinción de b, v.

Digamos finalmente que el manuscrito se encuentra en muy mal estado de conservación. En algunos folios como el 2 y el 3 y en partes notables de otros la tinta ha corroído el papel y es de difícilísima lectura. En lo referente al *Breve* inicial de León X nos hemos ayudado algo de su impresión en el *Bullarium Ordinis FF. Praedicatorum*; hay algunas diferencias entre ambas lecturas, que indicaremos en el aparato crítico.

SIGLAS Y SIGNOS

MS	=	Manuscrito del presente acta que se conserva en el Archivo General de la Orden de Predicadores (AGOP).
BOP	=	Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum... opera Rmi. P.Fr. THOMAE RIPOLL editum... T.IV (Roma 1732) 341- 342.
a.c.	=	ante correctionem (antes de la corrección).
ad.	=	addit (añade)
marg.	=	margo (margen)
om.	=	omittit (omite)
p.c.	=	post correctionem (después de la corrección)
praem.	=	praemittit (antepone)
]]	=	lema que sigue al texto en el aparato crítico.
/	=	comienzo de nueva página, cuyo número se indicará en el aparato crítico.
< >	=	Blanco en el MS.
[]	=	Palabra añadida, por parecer al editor que falta en el MS.

ACTA CAPITULI PROVINCIALIS

In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

Hec sunt Acta Capituli Provincialis in conventu Sancti Stephani Salmanticensis die ultima mensis januarii 1518 celebrati sub
 5 Reverendo Admodum Patre fratre Garsia de Loaysa in Sacra Theologia Magistro, Priore Provinciali, diffinientibus Reverendis Patribus fratre Johanne Hurtado, Magistro, et eiusdem conventus Priore; fratre Vincentio Peres, conventus Sancti Dominici Zamorensis Priore, et fratre Johanne de Arroyo, Priore conventus Sancti
 10 Vincentii Placentini, et fratre Dominico Piçarro, Predicatore Generali.

1. *Iste sunt denuntiationes*

In primis denuntiamus nos recepisse Brevem Appostolicum sequentis tenoris:

Dilecti filii, salutem et appostolicam benedictionem. Accepimus, non sine animi molestia quod, licet tan secundum canonicas
 5 sanctiones quam etiam vestri Ordinis regularia instituta, dicti Ordinis fratres quacunque causa, et studii, seu alia occasione, recedere a domibus vestris absque licentia superiorum suorum, vel post eiusdem licentie revocationem extra domos easdem
 10 morari non possint, nichilominus nonnulli ex dicti Ordinis fratribus egritudines aut corporum et animarum possessiones simulantibus, alii subveniendi parentum inopie colore quesito, alii vero ad studiorum universitates, absque licentia superiorum huiusmodi seu eadem licentia revocata, accedere et inibi morari,
 15 ac, quod deterius est, privilegiis universitatibus huiusmodi illarumque scolaribus concessis, ut liberius in sua damnata pre-

1 (fol. 1v del cuadernillo; 265v del volumen)

1.3 Leo Papa Decimus *ad. in marg. MS*

5 Molestia] displicentia *BOP IV 341*

8 suorum *om. BOP ib.*

11s animarum possessiones simulantibus] animorum simulates passiones *BOP ib.*

12 subveniendi] subveniendae *BOP ib.*

ACTAS DEL CAPÍTULO PROVINCIAL

En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Éstas son las Actas del Capítulo Provincial, celebrado en el convento de San Esteban de Salamanca el día último de Enero de 1518 bajo el muy Reverendo Padre fray García de Loáisa, Maestro en Sagrada Teología y Prior Provincial. Fueron definidores los Reverendos Padres fray Juan Hurtado, Maestro y Prior de dicho convento; fray Vicente Pérez, Prior del convento de Santo Domingo de Zamora, y fray Juan de Arroyo, Prior del convento de San Vicente de Plasencia, y fray Domingo de Pizarro, Predicador General.

1. ÉSTAS SON LAS DENUNCIACIONES

Primeramente denunciarnos que hemos recibido un breve apostólico del tenor siguiente:

Amados hijos. Salud y bendición apostólica. No sin molestia de nuestro ánimo, se nos ha comunicado la noticia de que, a pesar de las sanciones canónicas y de las disposiciones regulares de vuestra Orden, que prohíben que por cualquier causa, incluida la del estudio, o por cualquier ocasión, salgan de vuestros conventos, sin licencia de los superiores, o después de revocada la licencia, algunos frailes de vuestra Orden, simulando unos enfermedades o ciertos padecimientos del cuerpo o del alma, otros so color de ofrecer ayuda a la indigencia de sus padres, otros por motivo de estudios en la universidad, sin licencia de sus superiores, o después de revocada la licencia, siguen en esos sitios y moran allí.

Y, lo que es peor, amparados en los privilegios concedidos a las universidades y a sus escolares para permanecer más libremente en su censurable condición, se defienden. Otros, descuidando su propia salvación, impetran letras apostólicas, afirmando que nunca hicieron la profesión, o que la hicieron antes de los años de

sumptione permanere possint se tueri, alii vero proprie salutis obli-
 20 literas impetrare, ac habitu abiecto per habitacula seculariumque
 personarum, et loca inhonesta discurrendo, cum laicis conversari
 non verentur.

Alii vero sub pretextu habilitatis seu dispensationis ad obti-
 25 nendum ecclesiasticum seu ecclesiastica beneficium seu beneficia
 per clericos seculares obtineri solitum vel solita per litteras /
 appostolicas sibi concessas, nonnulli autem alicuius ex Sancte
 Romane Ecclesie Cardinalibus pro tempore existentibus, vel alicuius
 30 nobilis a Sede Appostolica privilegiati capellanie vel familiaritatis
 litteras exhibentes, laxatis habenis, extra Ordinem et
 obedientiam suorum Prelatorum in parentum seu consanguineorum
 suorum domibus, aut alias extra dicti Ordinis domos morari
 et permanere, et beneficiis ecclesiasticis pro capellanis deservire,
 et per seculum vagari presumunt, cum animarum suarum pernici-
 e, religionis vituperio, Dei contemptu, et populorum scandalo.

35 Nos igitur, attendentes quam gratus Deo sit et acceptus obe-
 dientie fructus, et quod inter alia Religionis merita abnegatio pro-
 priarum voluntatum precipuum est quodque Presidentes religio-
 nis scire presumuntur, qui fratres litterarum studio et quanto tem-
 40 pore, et qui aliis religionis occupationibus vacare debeant
 omniumque presertim religiosarum personarum tranquillitatem
 parere et conservare ac illis evagandi materiam precludi eorum-
 que excessibus et scandalis ac animarum periculis obviare, supre-
 mis exoptantes affectibus, motu proprio, non ad alicuius super
 hoc oblate petitionis instantiam, et ex certa scientia, quod de cete-
 45 ro perpetuis futuris temporibus fratres predicti egritudinis, aut
 subveniendi parentum inopie, sive quavis alia occasione vel causa
 etiam studii vel dispensationis ad obtinendum beneficia nostra
 seu quavis alia auctoritate sibi concessa, nisi beneficium ipsum
 fuerint canonice recte assecuti, sive familiaritatis aut Capellanie
 50 alicuius ex dictis Cardinalibus vel cuiuscunque privilegiati a Sede
 Appostolica nobilis, praeterquam si actu continui commensales

19 asserentes] asserunt *BOP ib.*

20 habitacula - personarum] secularium personarum habitacula *BOP ib.*

25 clericos] dictos *BOP ib.*

26 (fol. 2r, vel 266r); año de 1518 in centro marginis superioris *MS*

35 Deo sit] sit Deo *BOP ib.*

46 vel'] *om. BOP IV 342*

la pubertad, o por la fuerza, o por miedo. Y así, rechazando el hábito, no temen discurrir por las casas de personas seglares y por lugares deshonestos, y conversando con toda clase de laicos.

Otros, fingiendo tener las condiciones o las dispensas para ello, consiguen mediante las acostumbradas letras apostólicas, como los clérigos seculares, uno o varios beneficios. Algunos, exhibiendo documentos de la Sede Apostólica, obtenidos de algún cardenal, o por algún noble, que goza de alguna capellanía o de alguna familiaridad con la Sede Apostólica, dejada toda disciplina, fuera de la Orden y de la obediencia de sus preladados, moran y permanecen en casas de sus parientes o consanguíneos, o en otros lugares fuera de la Orden. De este modo, sirviendo como capellanes en diversos beneficios eclesiásticos, se permiten andar vagantes por el mundo con perjuicio de sus almas, vituperio de la religión y escándalo del pueblo.

Así, pues, Nos atendiendo a lo grato y aceptable que es a Dios el fruto de la obediencia, y que entre los méritos de la religión el más importante es la abnegación de las propias voluntades, y atendiendo a que los superiores saben muy bien los frailes que deben dedicarse al estudio de las letras, y durante cuánto tiempo, y los que deben dedicarse a otras ocupaciones, y queriendo favorecer y conservar la tranquilidad de todos, principalmente de las personas religiosas, cerrar el paso a la vagabundez, impedir los excesos y los escándalos y los peligros de las almas, lo deseamos vivamente y con los supremos afectos.

Por ello por propia iniciativa (“*motu proprio*”), y por conocimiento cierto, no por instancia de ninguna súplica presentada, con autoridad apostólica por el tenor de las presentes establecemos y ordenamos que en adelante en todo tiempo futuro los dichos hermanos no puedan morar fuera de vuestra predicha Orden ni por razón de enfermedad ni de subvenir a las necesidades de los padres ni por otra causa u ocasión, incluso de estudio.

Tampoco sirve la excusa de tener dispensa para conseguir beneficios, ya fuere esa dispensa concedida por nos o por cualquier otra autoridad, a no ser que el beneficio lo hubieran ya conseguido rectamente de modo canónico de algunos de los cardenales como familiares o capellanes, o también de algún noble privilegiado por la Santa Sede. Pero, incluso en estos casos, lo anula-

fuerint eorundem Cardinalium, extra praedictum Ordinem vestrum, praeter vel absque licentia Magistri Generalis, et illa durante, etiam de licentia Sedis Apostolice predictae, etiam pretextu quarumcunque facultatum, indultorum, et aliarum literarum Apostolicarum, quibusvis universitatibus concessarum, commorari non possint, quodque unusquisque vestrum in sua Provincia, dum et quoties opus fuerit fratres extra Ordinem predictum, quavis occasione vel causa commorantes, ad Ordinem huiusmodi redire, cogere et compellere possitis, apostolica auctoritate, thenore presentium, statuimus et ordinamus.

De illis vero, qui professionem nunquam, aut infra pubertatis annum vel per vim et metum emisisse asserentes, Apostolicas vel a Penitentiaria nostra litteras obtinuerint, aut obtenturi sunt in posterum, quarum vigore habitu Religionis dimisso et seculari assumpto extra iugum obedientie vagantur aut vagaturi sunt, committimus vobis ut, nisi / ad aliam Religionem, in qua actu vita regularis observetur, transierint, non obstantibus litteris Appostolicis vel Penitentiariae nostrae, processibusque desuper habitis vel habendis, quae etiamsi vera narrassent, nonnisi in foro conscientiae, et nullo modo contra Religionis vestre iura et consuetudines, suffragari volumus etiam ut ad Ordinem et Ordinis loca revocetis, bullas et processus auferatis; habitum semel a se relictum reassumere et ad penitentiam salutarem cogatis, invocato etiam, si et quotiescunque opus fuerit, auxilio brachii secularis, qui nisi vobis paruerint, et infra octo dies mandato vestro proximos habitum perpetuo gestandum resumpserint, excommunicationis late sententiae penam incurrant, a qua per solum Romanum Pontificem aut Magistrum Generalem dicti Ordinis, nisi in morte articulo, absolvi possint.

Eisdemque auctoritate, motu, et scientia statuimus et ordinamus quod in quibuscunque literis ad ipsorum fratrum instantiam super premissorum aliquod in obedientiae regularis derogationem etiam sub quibusvis supplicationibus a nobis, aut Romano Pontifi-

47 recte] *om. BOP ib.*

62 qui] *se ad. BOP ib.*

63 vel'] *om. BOP ib.*
et] *aut BOP ib.*

65 dimisso] *demisso BOP ib.*

66 (fol. 2v, o 266v)

83s salutarem] *subire BOP ib.*

82s super - aliquod] *sive sub annulo piscatoris aut sub plumbo vel per Penitentiarium super premissorum aliquo BOP ib.*

mos, si es que han sido comensales habituales de dichos cardenales fuera de vuestra Orden y al margen o sin licencia de vuestro Maestro, sin que valga el pretexto de cualquier facultad o indulto concedido a cualesquiera universidad.

Por el tenor de las presentes, con la autoridad apostólica, estatuímos y ordenamos que cada uno de vosotros en su provincia podáis obligar y compeler cuando y cuantas veces fuere necesario a que los hermanos, que por cualquier ocasión o causa moran fuera de la Orden, vuelvan a la misma Orden.

De aquéllos en cambio que, asegurando que nunca hicieron la profesión, o la hicieron antes del año de la pubertad o por fuerza o por miedo, hayan obtenidos letras apostólicas de nuestra penitenciaría o las hayan de obtener en el futuro, y que por esa razón, abandonando el hábito de la religión y tomando el secular, vagan o hayan de vagar fuera del yugo de la obediencia, os encomendamos a vos que, si no han pasado a otra religión en la que se observe la vida regular, no obstante las letras apostólicas o de nuestra penitenciaría, y aunque en los procesos habidos y por haber hubieran manifestado ser ésas verdaderas, todo ello valga sólo en el foro de la conciencia, y de ningún modo contra los derechos y costumbres de vuestra religión.

Queremos también que los traigáis a la Orden y a sus asignaciones dentro de la Orden; que les quitéis las bulas y los procesos a su favor; que los obliguéis a que vuelvan a llevar el hábito, que en su día abandonaron, y a hacer una saludable penitencia. InvoCAD, si es preciso, y cuantas veces fuere necesario, el brazo secular. Y, si no obedecieren y en los ocho días inmediatos a vuestro mandato no volvieran a vestir el hábito, que deben llevar siempre, incurran en la pena de excomuniÓN latae sententiae, de la cual sólo puedan absolver, fuera del peligro de muerte, el Romano Pontífice o el Maestro General de dicha Orden.

A los mismos por nuestra autoridad, decisión y conocimiento establecemos y ordenamos que en cualesquiera letras a instancia de los mismos hermanos sobre alguna de las cosas antedichas, bien por el anillo del pescador o bien por bula, en torno a la derogación de la obediencia regular, incluso en cualquiera de las súplicas, que a nos o a otro Romano Pontífice hayan de impetrarse en el futuro, siempre e indiferentemente se debe entender “con licen-

85 ce quomodocunque in posterum impetrandis semper, et indiffe-
 renter subintelligi debere, etiam si apposita non fuerit clausula
 huiusmodi, de licentia superioris, et ea durante, decernentes litte-
 ras predictas, huiusmodi clausula carentes, nullas nulliusque
 90 roboris vel momenti fore, nec his nostris litteris derogari possent,
 nisi motu et scientia supradictis.

Inhibentes districtius locorum Ordinariis sub [pena] interdic-
 ti ingressus Ecclesie et suspensionis a regimine et administratio-
 ne suarum Ecclesiarum, necnon universitatum Rectoribus ac illa-
 rum conservatoribus, parrochialiumque Ecclesiarum Rectoribus,
 95 et aliis quibuscunque sub excommunicationis latae sententiae, et
 privationis parrochialium Ecclesiarum, et omnium beneficiorum
 ecclesiasticorum, quae obtinent, necnon inhabilitationis ad illa, et
 alia in posterum obtinenda penis, eo ipso, si contrafecerint, incu-
 rrendis, nec vos quominus fratres dicti vestri Ordinis sub indulto-
 100 rum, exemptionum, gratiarum, et litterarum Apostolicarum pre-
 dictarum specie, extra domos et obdientiam vestram vagantes,
 capere et apprehendere etiam violenter, illosque ad domos et loca
 unde recesserint reducere, et carceribus mancipare valeatis, quo-
 vis modo per se, vel alium / seu alios directe vel indirecte impedi-
 105 re presumant.

Non obstantibus premissis et constitutionibus et ordinationi-
 bus, suspensionibus, revocationibus, restrictionibus, indultis, pri-
 vilegiis, facultatibus et litteris Appostolicis, etiam in forma brevis,
 et desuper habitis, vel habendis processibus, prefatis fratribus,
 110 aut quibuscunque nobiles vel studiorum generalium universis
 facultatibus concessis, aut in posterum concedendis, cum quibus-
 vis clausulis, etiam derogatoriis derogatoriis, fortioribus et
 insolitis, quibus omnibus illa, et sint eis eorumque totis thenori-
 bus et datis, non per huiusmodi generales clausulas, etiam spe-
 115 cialem mentionem inportantes, sed specifica et individua, seu
 quavis alia mentio habenda esset, presentibus pro sufficienter

89 possent] posse *BOP ib.*

91 pena] *om. MS* pena *BOP ib.*

96 privationis] earum *ad. BOP ib.*

omnium] aliorum *ad. BOP ib.*

99 nec] ne *BOP ib.*

102s et apprehendere] *om. BOP ib.*

104 (fol. 3r, vel 267r)

110 universis facultatibus] universitatibus *BOP ib.*

113 et¹] etiam *BOP ib.*

sint eis eorumque] si de eis earumque *BOP ib.*

cia de los superiores y mientras ésa dure”, incluso si no fuere colocada semejante cláusula, determinando que si falta dicha cláusula son nulas y no tienen ningún vigor o importancia. Y no puede ser derogada esta decisión por nuestras letras apostólicas, a no ser con el conocimiento y la manifestación referidas.

Además prohibimos rigurosamente a los ordinarios de lugar su recepción en la Iglesia, bajo pena de entredicho y de suspensión del gobierno y de la administración de sus iglesias, y también a los rectores de las universidades y a los conservadores de éstas, como igualmente a los rectores de las iglesias parroquiales y a todos los demás, bajo pena de excomunión *latae sententiae* y de la privación de sus iglesias parroquiales y de todos los beneficios eclesiásticos que posean, como también de la inhabilitación para ellos o para obtener otros en el futuro, incurriendo en esas penas en el momento en que se opondan a nuestras disposiciones.

Por otra parte os permitimos que podáis coger y prender, empleando incluso la violencia, a los hermanos de vuestra citada Orden que, con pretexto de indulto, exenciones y las mencionadas letras apostólicas, vagan fuera de vuestras casas y de vuestra obediencia, y conducirlos a los conventos de donde salieron, y encerrarlos en las cárceles. Y esto, aunque pretendan impedirlo de la manera que sea por sí mismos o por otros, directa o indirectamente.

Contra lo dicho nada deben obstar las pretendidas constituciones, ordenaciones, suspensiones, revocaciones, restricciones, indultos, privilegios, facultades y letras apostólicas, incluso en forma de *breve*, tanto en los procesos ya habidos como en los que pueda haber en el futuro, concedidos o por conceder en adelante, para los citados hermanos o para cualquiera persona noble o cualquiera de las facultades de los Estudios Generales, sean cuales fueren las cláusulas y las mismas derogatorias de otros derogantes, incluso las más fuertes y desacostumbradas.

Todas esas salvedades, e incluyendo las de cualquier tenor y data, y no sólo las meras cláusulas generales, sino también las que llevan consigo alguna mención especial o que debieran ser especificadas o individuadas, y a las que consideramos lo suficientemente explícitas, con pleno o cierto conocimiento derogamos de modo general y nominal, y no queremos favorecer a ninguno de ningún modo en perjuicio de los antes citados.

Nos hacemos cargo con ello de todos los procesos en contra, si algunos se han hecho o se han de hacer en el porvenir, sobre las

expressis habentibus, ex certa scientia specialiter et nominatim derogamus, nullique in preiudicium premissorum quomodolibet suffragari volumus, ceterisque contrariis quibuscunque decernentes processus, si qui facti sunt, vel fient in posterum super litteris a fratribus huiusmodi obtentis et obtinendis, in quibus vobis, aut aliis quibuscunque, sub quibusvis etiam excommunicationis late sententie penis precipiatur, ne contra eorum thenorem fratres ipsos inquietare presumatis, nulliusque esse et fore rroboris et eos, qui iuxta harum litterarum thenorem fratres ipsos etc. ad Ordinis disciplinam revocant, et revocare curaverint, huiusmodi penis et sententiis non ligari.

Et, quia difficile foret pressentes litteras nostras originaliter ad singula loca, quo opus foret, destinari, volumus et decernimus quod earum trasumptis manu notarii publici subscriptis, et sigillo alicuius in dignitate ecclesiastica constituti munitis, eadem fides in dubio in iudicio et extra, ubicunque exhibita fuerint, detur et eisdem stetur ac si originales littere ipse exhibite forent vel ostense.

Datis Rome, apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris, die sexta aprilis, millessimo quingentesimo decimo septimo, Pontificatus nostri anno quinto.

2. *Littere magistri ordinis*

Item denunciamus nos recepisse litteras Reverendi Generalis Magistri nostri sequentis thenoris:

In Dei Filio sibi charissimis universis et singulis pro tempore Reverendis Provincialibus, Vicariis Generalibus, et conventualibus Prioribus ac fratribus Provinciarum et Congregationum Ordinis Predicatorum ubilibet constitutis, frater Thomas de Vio Caietanus, Sacre Theologie profesor ac totius eiusdem Ordinis humilis Generalis Magister et servus. Salutem / et Spiritus Sancti con-

117 habentibus] habentes *BOP ib.*

123 precipiatur] precipietur *BOP ib.*
eorum] earum *BOP ib.*

124 nulliusque] nullius *BOP ib.*

124s curaverint] curarint *BOP ib.*

129 loca] loqua *MS loca BOP ib.*
foret] fuerit *a.c. MS*

131 in dubio] indubia *BOP ib.*

134 Datis] Datum *BOP ib.*

letras apostólicas obtenidas por tales hermanos o se hayan de obtener en el futuro, en las cuales se mande a vosotros a o otros cualesquiera bajo cualquier pena, incluso de excomuni^on latae sententiae, que no intentéis contra su tenor inquietar a los hermanos. Sabed que no son ni serán de ningún valor, y aquéllos que, según el tenor de nuestras letras, atraen a los dichos hermanos a la disciplina de la Orden, y los procuran atraer, no quedan ligados con esas penas y sentencias.

Y, como sería difícil hacer llegar estas presentes letras en su original a cada uno de los lugares, adonde sería necesario destinarlas, queremos y determinamos que se hagan trasuntos o trasladados de las mismas, suscritos por la mano de un notario público y provistos con el sello de alguno constituido en dignidad eclesiástica, y que en caso de duda, en juicio y fuera de él, dondequiera que fueren exhibidos gocen de la misma fe y que se comporten ante ellos como si fueran exhibidas o mostradas las letras originales.

Dadas en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del pescador, el día sexto de abril de mil quinientos diecisiete, año quinto de nuestro pontificado.

2. CARTAS DEL MAESTRO DE LA ORDEN

Asimismo denunciarnos que hemos recibido letras de nuestro Reverendísimo Maestro General, y que son del tenor siguiente.

A los carísimos en el Hijo de Dios todos y cada uno de los Reverendos Provinciales actuales y venideros, a los Vicarios Generales, a los Piores conventuales y a todos los frailes de las Provincias y Congregaciones de la Orden de Predicadores en cualquier lugar que se encuentren, fray Tomás de Vio Cayetano, Profesor de Sagrada Teología y humilde Maestro General y siervo de toda la dicha Orden. Salud y consolación del Espíritu Santo.

Como por el Sacrosanto Concilio Lateranense en la sesión XIX próximamente celebrada ha sido constituido y sancionado que los pactos y contratos que hayan de hacerse en adelante por los religiosos con cualquier persona eclesiástica obligan y quedan cerrados y firmes, si por el siguiente capítulo general no fueren reprobados, y como haya sido revocado todo privilegio de que

10 solationem. Cum per sacrosanctum lateranense concilium in pro-
 xima sessione habita XIX huius constitutum et sancitum sit ut
 pacta et conventiones per religiosos cum quibusvis personis eccle-
 siasticis de cetero fiende teneant sintque rate et firmes, nisi per
 15 sequens capitulum generale vel provinciale fuerint reprobata, et
 revocatum sit quodvis privilegium quod actenus religiosi in con-
 trarium gavisii sunt; volens providere, ne ex indiscretionem et
 imprudentia aliquorum in pactis et conventionibus faciendis
 Ordo vel conventus suorum privilegiorum et iurium detrimentum
 20 iacturamque sustineant, per presentes omnibus vobis districte
 prohibeo ne quis modo pacta et conventiones cum quacunque
 persona ecclesiastica de cetero ineatis et firmetis sine Generalis
 vel Provincialis Capituli, prius de ipsa re bene informati et requi-
 siti, consensu in scriptis obtento.

Et, si necessitas aliqua vigeret antequam Generale vel Provin-
 25 ciale Capitulum requiri possit pactum aliquod vel conventionem
 firmare, non fiat nisi cum ista conditione: si immediate sequens
 Generale vel Provinciale Capitulum debite informatum ac requi-
 situm consentit, et tunc illius consensus requiratur. Qui, si non
 obtineatur, pactum non tenebit. Significo etiam vobis privilegia
 30 nostra, Dei miseratione et Sanctissimi Domini nostri Leonis pape
 decimi adiutorio, nobis integra, et illesa permisisse paucis demp-
 tis, quae, in bulla concilii desuper confecta expressa sunt, cuius
 circumdatum exemplum quilibet conventus habere curet, et dili-
 genter singulis notatis ut obedientes Sancte Matris Ecclesie filios
 35 de cetero omnia inviolabiliter servari curetis in ceterorum et pri-
 vilegiorum ita vos circumspecte et religiose habeatis ne eorum the-
 norem quovis pacto transgrediamini et privilegium mereamini
 amittere, concessa abutentes potestate, et, ne quis de ignorantia
 causari possit, mando Reverendis Provincialibus et Vicariis Gene-
 40 ralibus, ut harum exemplum sub singulis suis conventibus quan-
 totius trans- / mitant et crebro legi ordinent.

Bene valete, et Deum pro felici statu Sanctissimi Domini Pape,
 et pro me orate.

Datis Rome sub sigillo officii mei presentibus ad eorum fidem
 45 et robur inpresso. 21 decembris 1517.

In Dei Filio sibi charyssimis Reverendo Sacre Theologie
 Magistro fratri Garsie de Loaysa Priori Provinciali et Prioribus

hasta ahora gozaban los religiosos en sentido contrario, queriendo proveer en esto, para que la indiscreción e imprudencia de algunos en hacer pactos y contratos no sufran detrimento ni perjuicio la Orden o los conventos en sus privilegios o derechos, por las presentes prohíbo de modo estricto a todos vosotros que ninguno ahora y en adelante con cualquier persona eclesiástica inicie y firme pactos o convenciones sin el consentimiento obtenido por escrito del Capítulo General o Provincial, bien informado y requerido antes sobre ese particular.

Y si alguna necesidad urgiera firmar algún pacto o contrato antes de que el Capítulo General o Provincial pueda examinarlo, no se firme sino con esta condición: “si el inmediatamente siguiente Capítulo General o Provincial, suficientemente informado y requerido lo consiente, y, si es pedido ese consentimiento y no se obtiene, dicho pacto no obligará”.

Os indico asimismo que en cuanto a nuestros privilegios, por la misericordia de Dios y por la atención de nuestro Santísimo Papa León Décimo, permanecen para nosotros íntegros e ilesos, excepto algunos pocos, tal como están expresados en la bula del concilio, poco ha promulgada, y de la cual todos los conventos procuren tener un ejemplar legitimado. Y esforzaos con toda diligencia con respecto a las cosas indicadas guardarlas inviolablemente en todo como hijos obedientes a la Santa Madre Iglesia. En cuanto a los privilegios haced uso de ellos circunpecta y religiosamente de tal manera que por ningún motivo quebrantéis el tenor de los mismos y merezcáis perderlos, abusando de la potestad concedida.

Y para que ninguno por ignorancia pueda ser excusado, mando a los Reverendos Provinciales y Vicarios Generales que cuanto antes transmitan a cada uno de sus conventos un ejemplar de estas letras y que ordenen que sean leídas con frecuencia.

Que estéis bien y orad a Dios por el feliz estado del Santísimo Señor el Papa, y orad también por mí.

Dadas en Roma bajo el sello de mi oficio, impreso en las presentes para su mayor fe y fuerza, el 21 de diciembre de 1517.

A los queridísimos en el Hijo de Dios, al Reverendo Maestro en Sagrada Teología fray García de Loaísa, Prior Provincial, y a los Priors de los conventos y a las Priorisas de los monasterios y de los colegios de hermanas de la Tercera Orden, y a todos y a cada uno de los hermanos y hermanas de la Provincia de España de la

conventuum ac Prioris monasteriorum et colegiorum sororum
tertii habitus, fratribus et sororibus universis et singulis Provincie
50 Hispanie Ordinis Predicatorum, frater Thomas de Vio Caietanus
Sacre Theologie profesor ac totius eiusdem Ordinis humilis Gene-
ralis Magister et servus. Salutem et Sancti Spiritus consolatio-
nem. Ante hoc ferme terminum Sanctissimus Dominus noster
55 papa per litteras Sanctitatis sue in forma brevis per quas conven-
tus aliquos a dicta Provincia divissos novam ex eis creans Provin-
ciam Bethice inter cetera certi thenoris statutum fecit de Priorum
conventualium et Priorissarum monasteriorum et collegiorum
creatione, et quomodo, elapso termino rreelegi possint, ordinavit,
60 ut in ipsis litteris Appostolicis plenius et expressius continetur,
quod statutum, cum intellexissem non omnibus placiturum, pos-
sit cum ipso ad rreelectionis modum communi paci et tranquillita-
tati Provincie consulturus, ut quod omnes tangit ab omnibus tractaretur.

Iudicavi bonum fore si litterarum illarum quoad statutum pre-
65 fatum executionem super sederetur quousque fratrum per con-
ventus singulos suffragiis modo quo iussu exquisitis et ad me rela-
tis inteligerem plenius provinciae in hac re voluntatem. Quibus ad
me relatis cum litteris nonnullorum, quia non nichil ambiguitatis
facere quedam verba inter rata, que sibi adversari videbatur,
70 nichil de litterarum illarum apostolicarum et statuti in eis con-
tenti executare hactenus, per patentes litteras ordinavi, expectans
rrei omnimodam clararitatem. Qua nunc accepta omnique ambi-
guitate pulsa, per presentes districte mando ut littere apostolice
prememorate, etiam quoad statutum prefatum, executioni
75 demandentur; statutumque ipsum, ut pars est, et obedientie filios
decretum, ab omnibus inviolabiliter observetur.

In contrarium facientibus. Non obstantibus quibuscunque. In
quorum fidem et rrobur presentes sigillo officii mei feci muniri
Rome 27 iunii 1517. A. M. anno 17.

78 (fol. 4v, vel 268v)

79 A. M., id est, "Assumptionis Meae", quando Magister Generalis eum assumpsit
ut socium ad gubernium Ordinis

Orden de Predicadores, fray Tomás de Vio Cayetano, profesor de sagrada Teología y humilde Maestro General y siervo de toda la dicha Orden. Salud y consolación del Espíritu Santo.

Muy recientemente nuestro santísimo señor el Papa, por letras apostólicas de Su Santidad en forma de *Breve*, por las que creó con algunos conventos, separados de esa Provincia, la Provincia de Bética, hizo un estatuto de cierto tenor sobre la creación de Priors conventuales y de Priorisas de monasterios, y cómo pueden ser reelegidos al terminar su tiempo, ordenó, como más amplia y expresamente se contiene en dichas letras, que, según mi entender, no habiendo de agradar a muchos ese estatuto, pudiera proceder a una consulta sobre el modo de la reelección por la paz y tranquilidad común de la Provincia, para que lo que se refiere a todos fuera tratado por todos.

He juzgado que sería bueno sobreeser la ejecución de dichas letras por lo que respecta al mencionado estatuto hasta que con los sufragios de los hermanos, realizados por mi mandato y llegados a mí, pueda yo entender más plenamente la voluntad de la Provincia en este asunto. Todo esto unido a las cartas de algunos parecía confirmar que algunos de los términos de aquellas letras apostólicas eran ambiguos y parecían oponerse entre sí. Esperando, pues, claridad en esto, ordené por letras patentes no ejecutar nada de las letras apostólicas y del estatuto en ellas contenido.

Conseguida ya la ansiada claridad y disipada toda duda, por las presentes mando de forma estricta que las mencionadas letras apostólicas, incluso lo referente al indicado estatuto, se lleven a la ejecución, y que este mismo estatuto, como decretado para hijos de obediencia, sea observado inviolablemente por todos.

A los que hagan lo contrario [...] No obstante cualesquiera [...] Para fe de estas letras y para que su valor sea firme las hice corroborar con el sello de nuestro oficio. Roma, 27 de junio de 1517. A.M. (Assumptionis Meae) año 17.

3. [*Litterae magistri ordinis ad Provincialem Hispaniae*]

Reverende Pater Provinciale. Salutem in Christo. Reddite michi fuere littere Paternitatis Vestre quinta huius date et accepto excusationem, quam affert quod breve de duratione et reelectione
 5 Priorum et Priorissarum nondum fuerit executum mitoque patentes litteras, quibus illud mando executioni demandari. Id quoque petitis declarari an illi qui hec duo vel tria bienia complevere iuste tunc in officio priorum absoluti sint vel possint adhuc trienio preesse secundum thenorem statuti, id illa mea sententia habet
 10 ambiguitatem; sed sine dubio possunt adhuc dimitti in officio trienio, computando a tempore acceptationis statuti. Tunc ei incipit vim habere certam et hoc ratione afirmo quia omnis lex et statutum respicit futurum. Idipsum dico in similibus sequi scrupulose, et nondum in iure experti querentes moverent questiones et
 15 dubitationes. De ceteris autem que scribit Paternitas Vestra fiet suo tempore, quod sperandum est. Dei mater domina valeat. Rome 27 iunii. M. D. XVII.

4. *Iste sunt asignationes*

Conventui Palentino asignamus fratrem Vincentium de Miranda ex conventu Viverensi, quem damus in Suppriorem: fratrem Gundisalvum de Sancta Cruce subdiachonum ex conventu
 5 Toledano, fratrem Sebastianum de Mondragon, quem damus in Lectorem Logice; fratrem Vincentium de la Cruz, ex conventu de Venalac; fratrem Dominicum de Murcia, ex conventu de Carboneras; fratrem Franciscum de Peña, subdiachonum, ex conventu de Peñafiel; fratrem Martinum Callejas ex conventu Burgensi, et
 10 fratrem Alvarum de Collaços, et fratrem Franciscum Hispalensem, fratrem Petrum de Vitoria laicum, ex conventu Segoviensi.

Conventui Burgensi assignamus fratrem Raimundum de Cigales, ex conventu Palentino, et fratrem Angelum de Sancta Maria, ex eodem conventu, et alios.

3.5 executum] executi MS

4.13 (fol. 5r, vel 269r)

3. CARTA DEL M. G. AL PROVINCIAL DE ESPAÑA

Reverendo Padre Provincial. Salud en Cristo. Llegaron a mí las letras de Vuestra Paternidad del día cinco de éste, y acepto la excusa que aduce de no haber ejecutado todavía el *Breve* sobre la duración y reelección de los Piores y Priorisas. Le envío las letras patentes, por las que mando que se lleven a la ejecución. Lo que pedís que se declare, a saber, si aquéllos que cumplieron estos dos o tres bienios justamente entonces en el oficio de priores, quedan absueltos del dicho oficio o pueden ejercer todavía un trienio a tenor del estatuto, según aquella mía sentencia es ambiguo; pero pueden continuar todavía en el oficio por un trienio, computando desde el tiempo de la aceptación del estatuto. Es entonces cuando comienza a tener vigencia para él, y esto lo afirmo con seguridad, porque toda ley y estatuto mira para el futuro.

Esta misma práctica debe seguirse escrupulosamente en cuestiones semejantes, mientras los expertos en derecho con su estudio no sugieran otras soluciones o manifiesten sus dudas. De las cosas que escribe Vuestra Paternidad se proveerá en su tiempo, como lo esperamos. Nos valga la Señora Madre de Dios. Roma, 27 de junio de 1517.

4. ESTAS SON LAS ASIGNACIONES

Al convento de Palencia asignamos a fray Vicente de Miranda, del convento de Vivero, a quien damos como superior; a fray Gonzalo de Santa Cruz, subdiácono, del convento de Toledo; a fray Sebastián de Mondragón, a quien damos como lector de Lógica; a fray Vicente de la Cruz, del convento de Venalac; a fray Domingo de Murcia, del convento de Carboneras; a fray Francisco de Peña, subdiácono, del convento de Peñafiel; a fray Martín Callejas, del convento de Burgos, y a fray Alvaro de Collazos, y a fray Francisco de Sevilla, a fray Pedro de Vitoria, laico, del convento de Segovia.

Al convento de Burgos asignamos a fray Raimundo de Cigales, del convento de Palencia, y a fray Ángel de Santa María, del mismo convento, y a los otros.

15 Conventui Rupis Fidelis assignamus fratrem Petrum Galecum,
ex conventu Palentino, et alios.

Conventui Benaventano assignamus fratrem Alfonsum Vegas,
ex conventu Palentino, et alios.

20 Conventui de Rojas assignamus fratrem Petrum Navarro, ex
conventu Palentino, et alios.

Volumus et declaramus quod omnes alii fratres hic non nomi-
nati maneant assignati in conventibus ubi ante istud Capitulum
erant assignati. Et, si aliquis frater fuerit in his Actis in duobus vel
25 pluribus conventibus assignatus, quod pertinet ad primum con-
ventum, in quo fuit nominatus.

5. *Iste sunt ordinationes*

In primis volumus et ordinamus quod in conventibus de vita
communi non recipiantur novitii sine expresa licentia Reverendi
Provincialis in scriptis obtenta, quod mandamus presidentibus
5 eorundem conventuum observari sub pena absolutionis a suis
officiis ipso facto incurrenda.

Item ordinamus quod nullus recipiatur ad habitum nisi habi-
ta prius informatione de persona atque moribus ex parentibus
suis vel aliquibus personis, qui eum agnoscant et patriam suam.
10 Et hoc mandantes omnibus presidentibus conventuum sub pena
suspensionis ab officio suo ipso facto incurrenda per octo dies.

Item ordinamus quod nullus frater promoveatur ad ordinem
sacerdotalem ante vigessimum quartum annum completum sub
pena presidentibus, si scienter promoverint comedant tres dies in
15 pane et aqua coram toto conventu in loco suo, et promotum sus-
pendimus a celebratione sine licentia Reverendi Patris Provincialis.

Item volumus quod omnes littere apostolice vel Reverendis-
simi Generalis, Provinciam concernentes, rreponantur in conven-
tu Valisoletano vel aliquo scrinio ad hoc aptato et in communi
20 deposito rreservato. Mandantes omnibus fratribus cuiuscunque
gradus / vel conditionis sint, sub precepto et in virtute Spiritus

5.5 absolutio ipso facto *ad. in marg. MS*

7 suspensio per octo dies *ad. in marg. MS*

13 tres dies in pane et aqua Presidentibus *ad. in marg. MS*

15 promotum] promotus *a.c.MS*

21 (fol. 5v, vel 269v)

Al convento de Peñafiel asignamos a fray Pedro Gallego, del convento de Palencia, y a los otros.

Al convento de Benavente asignamos a fray Alonso Vegas, del convento de Palencia, y a los otros.

Al convento de Rojas asignamos a fray Pedro de Navarra, del convento de Palencia, y a los otros.

Queremos y declaramos que todos los otros frailes, no nombrados aquí, permanezcan asignados a los que estaban asignados antes de este capítulo, y, si algún hermano ha sido asignado a dos o más conventos, permanezca en el primer convento para el que fue nombrado.

5. ÉSTAS SON LAS ORDENACIONES

En primer lugar queremos y ordenamos que en los conventos de vida común [no reformados] no se reciban novicios sin expresa licencia del Reverendo Provincial, obtenida por escrito, lo cual mandamos a los Presidentes de esos mismos conventos que se observe, bajo la pena de la absolución inmediata de sus oficios.

Asimismo ordenamos que nadie sea recibido al hábito sin haber obtenido primeramente información de la persona y de sus costumbres por parte de sus padres o de algunas personas, que lo conozcan a él y a su patria. Esto lo mandamos a todos los presidentes de los conventos bajo la pena de inmediata suspensión por ocho días de su oficio.

También ordenamos que ningún hermano sea promovido al orden sacerdotal antes del vigésimo cuarto año completo de edad bajo la pena para los presidentes, si conscientemente le hubieran promovido, de comer tres días pan y agua en su lugar delante de todo el convento, y al promovido lo suspendemos de la celebración sin licencia del Reverendo Padre Provincial.

Asimismo queremos que todas las letras apostólicas o del Reverendísimo General, concernientes a la Provincia, sean colocadas en el convento de Valladolid o en algún armario adaptado para esto y reservado en el depósito común.

Y mandamos a todos los hermanos, de cualquier grado y condición que sean, bajo precepto formal y en virtud del Espíritu

Sancti et sancte obedientie et sub pena excommunicationis ipso facto incurrenda presidentibus et transgressoribus, unica pro trina canonica admonitione premissa in contrarium facientes, ut quicumque habuerint quidquid similium litterarum vel brevium infra duos menses mitant vel tradant depositariis conventus Valisoletani. Mandantes Priori vel presidenti eiusdem et depositariis sub precepto in virtute Spiritus Sancti et sancte obedientie ne dent alicui fratri aliquam litteram originalem illarum sine consilio et asensu Patrum consilii eiusdem conventus presentium vel sine licentia Reverendi Provincialis in scriptis habita, sed petentibus detur copia littere petite. Et volumus atque mandamus ut hoc preceptum scribatur et aligatur in faciem scrinii dictarum scripturarum.

Sed nota quod ista ordinatio fuit in publicatione eius per Reverendum Provinciale declarata quod sufficeret, si dentur transcripta autorizata dictarum litterarum, etsi non tradantur originalia.

Item, cupientes relevare conventus aliquo modo ab onere expensarum ex concursu fratrum ac lites super causis temporalitatibus prosequendas, volumus et mandamus quod conventus mittens fratrem ad prosequendas causas, et asequenda vel prosequenda vel defendenda iura sua ad locum curie regalis vel cuiuscunque alterius obedientie secularis aut ecclesiastice, ubi sit conventus Ordinis, teneatur conventui in quo litigando manet singulis diebus dimidium regale contribuere sub precepto in virtute Spiritus Sancti et sancte obedientie, si fuerint soli, si autem cum socio unum, et si cum famulo sine socio, viginti quinque dipondia, in quo presidens non possit dispensare.

Item mandamus sub precepto in virtute Spiritus Sancti et sancte obedientie omnibus fratribus cuiuscunque conditionis sint, qui habent aliquas litteras appostolicas vel Penitentiarie aut Reverendissimi Generalis nostri asignationis vel cuiscunque exemptionis, aut facultates eas ostendant suis prelati intra quatuor dies immediate sequentes a notitia presentium, et sub eodem

22 preceptum ac excommunicatio ipso facto *ad. in marg. MS*

39 Hoc iam revocatum est in Capitulo Toletano *ad. in marg. MS*
onere] honore *MS*

45 preceptum contra cunctos, ad curiam pro negotiis de contributione cotidiana *ad in marg. a. c. MS*

50 preceptum obedientie contra habentes literas seu brevina seu asignationes appostolicas, vel a summo penitentiario vel a Reverendissimo Generali; vide hic *ad. in marg. MS*

Santo y de la santa obediencia, y bajo la pena de excomuni3n, si actuaran en contra, para los presidentes y transgresores, incurriendo al instante en ella, bastando una por las tres moniciones mandadas, que los que tuvieren alguna de semejantes letras o *Breves* en el t3rmino de dos meses los env3en o entreguen a los depositarios del convento de Valladolid.

Mandamos igualmente al Prior o Presidente de este convento y a los depositarios bajo precepto formal en virtud del Esp3ritu Santo y de la santa obediencia que no den a ning3n hermano ninguna letra original de esos documentos sin el permiso y asentimiento de los Padres del consejo del mismo convento presentes o sin la licencia del Reverendo Provincial, obtenida por escrito. No obstante a los que lo pidan, d3seles copia de la carta solicitada. Y mandamos adem3s que este precepto se escriba y se coloque delante del armario de dichas escrituras.

T3ngase en cuenta por otra parte que esta ordenaci3n fue declarada en su publicaci3n por el Reverendo Provincial en el sentido de que bastar3a si se dan las transcripciones legalizadas de dichas escrituras, no los originales.

Igualmente, deseando que los conventos sean aliviados de alg3n modo de la carga de las expensas por la contribuci3n de los hermanos, y de los conflictos subsiguientes sobre las temporalidades, queremos y mandamos que el convento que env3a a un hermano a la corte regia o a cualquier autoridad, secular o eclesi3stica, donde haya convento de la Orden, a proseguir las causas para conseguir o mantener o defender sus derechos, debe contribuir bajo precepto formal en virtud del Esp3ritu Santo y de la santa obediencia al convento en el que mora durante el litigio con medio real cada d3a, si fuere solo, y con un real si fuere con un socio, y, si va con un f3mulo pero sin socio, con veinticinco sueldos, de lo cual el Presidente no puede dispensar.

Adem3s mandamos bajo precepto formal en virtud del Esp3ritu Santo y de la santa obediencia a todos los hermanos, de cualquier condici3n que sean, que tengan letras apost3licas, o de la penitenciar3a o de nuestro Reverend3simo Maestro General sobre cualquier asignaci3n o exenci3n o sobre otras facultades las muestren a sus preladados dentro de los cuatro d3as inmediatamente siguientes al conocimiento de las presentes, y bajo el mismo precepto mandamos a los Piores y a los presidentes que deben

precep-/ to mandamus Prioribus vel presidentibus ut Reverendo Provinciali de huiusmodi litteris intimare teneantur earundem litterarum trasumptum sue Reverende Paternitati mittere.

60 Item volumus quod omnes ordinationes facte in conventibus per Reverendum Patrem nostrum Provinciale vel eius vicarium inviolabiliter observentur.

6. *Iste sunt inovationes*

Innovamus hanc de non recipiendis ad habitum clericorum, nisi sint aliquo modo instructi in gramatica sine licentia Reverendi Patris Provincialis.

5 Item de non eundo ad curiam Regiam sine licentia Reverendi Patris Provincialis, et ad monasteria monialium nostri Ordinis ad loquendum cum monialibus sine licentia Priorum vel Presidentium conventuum sub pena gravioris culpe.

10 Item de non mittendis Prioribus ad Reverendum Provinciale pro negotiis conventus, sed nuncium secularem, vel cum licentia Reverendi Provincialis, sub pena presidentibus comedendi tribus diebus continuis in pane et aqua coram toto conventu in loco suo.

15 Item de non erigendis novis edificiis sine licentia Reverendi Provincialis in scriptis, sed vetera reparantur. Addentes etiam quod nullus destruat aliquod edificium sine licentia Reverendi Provincialis. Presidentes contrarium facientes comedant sex diebus continuis in pane et aqua coram toto conventu in loco suo.

20 Item innovamus illam de fratribus deputatis in monasteriis monialium vel sororum tertii habitus Ordinis quod non habeant vocem in electionibus eo quod non sunt assignati talibus, nisi quoad ad suffragia tantum, sicut ibi declaratum est et presentibus declaramus.

25 Item volumus quod ordinationes due precedentis Capituli Taurensis de non acceptandis iudicaturis et de non veniendo contra pacta aut conventiones factas cum quibuslibet. Si legitime fac-

56 (fol. 6r, vel 270r)

6.6 gravioris culpe *ad. in marg. MS*

10 contra presidentes tres dies in pane et aqua *ad. in marg. MS*

15 contra presidentes sex dies in pane et aqua *ad. in marg. MS*

23 Item] *de ad. a. c. MS*

intimar en lo relativo a estas letras al Reverendo Provincial que envíe a su Reverenda Paternidad un traslado de esos mismos documentos.

También queremos que todas las ordenaciones hechas en los conventos por nuestro Reverendo Padre Provincial o su vicario se observen inviolablemente.

6. ÉSTAS SON LAS INNOVACIONES

Innovamos esta ordenación de no recibir al hábito de los clérigos a los que no estén de alguna manera instruidos en la gramática, sin licencia del Reverendo Padre Provincial.

Asimismo no se debe ir a la corte real sin licencia del Reverendo Padre Provincial, ni a los monasterios de las monjas de nuestra Orden para hablar con ellas sin licencia de los priores o presidentes bajo pena de culpa más grave.

Igualmente que no envíen hermanos al Reverendo Provincial en pro de los negocios del convento, sino a un representante seglar, a no ser con licencia del Provincial, bajo la pena de comer tres días seguidos sólo pan y agua en su puesto en presencia de todo el convento.

Iten que no se erijan nuevos edificios sin licencia del Reverendo Provincial, dada por escrito, sino que se reparen los antiguos. Y añadimos también que nadie destruya ningún edificio sin licencia del Reverendo Provincial. Los presidentes que obren en contrario coman seis días sólo pan y agua en su lugar delante de todo el convento.

Iten sobre los hermanos deputados a los monasterios de monjas o de hermanas de la Tercera Orden; que no tengan voz en las elecciones, pues no están asignados a ellos, sino sólo en cuanto a los sufragios, como está allí declarado y por las presentes declaramos.

Iten queremos que las ordenaciones del Capítulo de Toro de no aceptar judicaturas y de no ir contra los pactos o convenios hechos con cualquier persona; si se han hecho legítimamente,

tum, inviolabiliter observentur iuxta suum thenorem ibidem contentum. Quere retro folio 5°.

7. *Iste sunt acceptationes*

Aceptamus Magisterium fratris Antonii de Villegas, predicatoris Regie Maiestatis, et fratris Michaelis Salmanticensis, predicatoris Regie Maiestatis.

- 5 Item, quia in Capitulo de Peñafiel fuit data licentia fratri Alfonso de Carvajal ad suscipiendum gradum Magisterii artis simul cum ipsa licentia, et hic fuit acceptatum dictum Magisterium, dictam acceptationem approbamus et eum Magistrum acceptamus, et approbatum declaramus et denuntiamus.
- 10 Item acceptamus sequentes translationes factas per Reverendum Generalem nostrum: Reverendi Patris fratris Petri Legionensis Magistri ex conventu Legionensi ad conventum Salmantinum, et fratris Alfonsi del Acevo ex conventu Civitatensi ad conventum Sancte Marie de Francia.

8. *Iste sunt approbationes*

Approbamus Presentaturam fratris Didaci de Lugo Prioris Lucensis et fratris Petri Loçano, et eos presentatos approbamus, et etiam presentaturam fratris Thome de Çayas Prioris Abulensis,

5 peracto ultimo principio, et fratris Dominici Velasques Prioris Metinensis, peracto ultimo principio.

9. *Iste sunt creationes*

- Creamus sequentes Predicadores Generales: Reverendum Patrem fratrem Vincentium Perez, Priorem conventus Zamorensis, presentis Capituli Diffinitorem, pro conventu Zamorensi;
- 5 Reverendum Patrem fratrem Alfonsum de Loaysa, quondam Pro-

27 + ad. ut signum attentionis in marg. MS

7.2 (fol. 6v, vel 270v)

12 Legionensis a. c. in MS

obsérvense de modo inviolable según el tenor en ellos contenido. Ve lo dicho antes, en el fol. 5.

7. ÉSTAS SON LAS ACEPTACIONES

Aceptamos el magisterio de fray Antonio de Villegas, predicador de Su Majestad el Rey, y de fray Miguel de Salamanca, también predicador de Su Majestad Real.

Asimismo, como en el Capítulo de Peñafiel se dio licencia a fray Alfonso de Carvajal para recibir el grado del Magisterio y fue aceptado desde entonces dicho Magisterio, al mismo tiempo que el grado de Licencia, aprobamos dicha aceptación y aceptamos ese magisterio y lo declaramos y denunciemos aceptado.

También aceptamos las siguientes traslaciones de los hermanos hechas por nuestro Reverendo General: del Reverendo Padre fray Pedro de León, Maestro, del convento de León al convento de Salamanca, de fray Alfonso de Acevo, del convento de Ciudad Rodrigo al convento de Santa María de Francia.

8. ÉSTAS SON LAS APROBACIONES

Aprobamos la presentatura de fray Diego de Lugo, Prior de Lugo, y de fray Pedro Lozano, y aprobamos a estos presentados y también la presentatura de fray Tomás de Zayas, Prior de Ávila, una vez realizado su último principio o examen, y de fray Domingo Velázquez, Prior de Medina, realizado su último principio o prueba.

9. ÉSTAS SON LAS CREACIONES

Creamos los siguientes Predicadores Generales: al Reverendo Padre fray Vicente Pérez, Prior del convento de Zamora, definidor del presente capítulo, por el convento de Zamora; al Reverendo Padre fray Alfonso de Loaísa, en otro tiempo Provincial, por el

- vincialem pro conventu Salmantino; fratrem Didacum de Lugo, Presentatum, pro conventu Cruniensi; fratrem Vincentium Mançanedo pro conventu Beneventano; fratrem Dominicum Velázquez pro conventu Metinensi; fratrem Vincentium de Valencia pro conventu de Victoria; fratrem Thomam de Çayas pro conventu Abulensi; fratrem Alfonsum Legionensem pro conventu Sancti Iuliani; fratrem Didacum < > Priorem < > pro conventu de Logroño; fratrem Thomam de Arcediano pro conventu de Villada; fratrem Didacum de Trusillo pro eodem conventu; et Priorem de la Vera, fratrem Guterrium de Çafra pro conventu Burgensi; fratrem Bernardum Manrique pro conventu Legionensi; fratrem Petrum Loçano / Presentatum, pro conventu Segoviensi; fratrem Martinum de Valisa Priorem Cruniensem pro conventu Compostelano; fratrem Ioannem de Salinas, pro conventu de Rojas; fratrem
- 10 Dominicum de Montemayor pro conventu de Tordesillas; fratrem
- 15 Petrum Nieto pro conventu de Palacios.

10. *Iste sunt asignationes studentium*

- Asignamus sequentes per Capitulum Generalem exponendos ad legendum *Sententias* usque ad Presentaturam: fratrem Didacum de Pineda, fratrem Iohannem de Quintana, fratrem Reginaldum del Esquina, fratrem Dominicum de Valtanás, fratrem Thomam de Arenas, fratrem Dominicum de Mendoza, fratrem Didacum Bernal Priorem Astoricensem.
- 5

11. *Iste sunt penitentie*

- Fratrem Ioannem Lopes, quia percussit enormiter quosdam fratres in conventu de Valentia condenamus ad carcerem per sex menses, ad penas gravioris culpe, privativas simpliciter, ad positivas vero per tres menses post exitum a carcere.
- 5

9.11 conventu²] eodem *ad. a. c. MS*

14 conventu] + *ad. ut signum attentionis in marg. MS*

17 (fol. 7r, vel 271r)

10.1 studentium] ad studium *praem. a. c. MS*

convento de Salamanca; a Fray Diego de Lugo, Presentado, por el convento de La Coruña; a fray Vicente Manzanedo, por el convento de Benavente; a fray Domingo Velázquez, por el convento de Medina; a fray Vicente de Valencia, por el convento de Vitoria; a fray Tomás de Zayas, por el convento de Ávila; a fray Alfonso de León, por el convento de San Julián; a fray Diego < > Prior < > por el convento de Logroño; a fray Tomás de Arcediano por el convento de Villada, a fray Diego de Trujillo, por el mismo convento; al Prior de La Vera, fray Gutierre de Zafra, por el convento de Burgos; a fray Bernardo Manrique, por el convento de León; a fray Pedro Lozano, Presentado, por el convento de Segovia; a fray Martín de Valisa, Prior de La Coruña, por el convento de Compostela; a fray Juan de Salinas, por el convento de Rojas; a fray Domingo de Montemayor, por el convento de Tordesillas; a fray Pedro Nieto, por el convento de Palacios.

10. ÉSTAS SON LAS ASIGNACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Asignamos a los siguientes, que han de ser expuestos por el Capítulo General para leer las *Sentencias* hasta la Presentatura: a fray Diego de Pineda, a fray Juan de Quintana, a fray Reginaldo del Esquina, a fray Domingo de Valtanás, a fray Tomás de Arenas, a fray Domingo de Mendoza y a fray Diego Bernal, Prior de Astorga.

11. ÉSTAS SON LAS PENITENCIAS

A fray Juan López, porque hirió grandemente a algunos hermanos en el convento de Villada, le condenamos a cárcel por seis meses, a las penas privativas más graves, de modo absoluto, y a las positivas, después de salir de la cárcel, por tres meses.

Item, quia frater Andreas Maldonado est etiam longo tempore fugitivus, et scandalose et valde irreligiose vivit, condenamus eum ad carcerem per duos annos, et ad penas gravioris culpe privativas simpliciter, et ad positivas per annum post exitum a carcere. Et rogamus Reverendum Patrem Priorem Plazentinum, presentis Capituli Diffinitorem, ut adhibeat diligentiam ad capiendum et incarcerandum eum.

Sententias iudicum approbamus

12. *Ista sunt nomina fratrum deffunctorum*

In conventu Salmantino obiit frater Franciscus de Porres et frater Dominicus de Victoria et frater Stephanus, laicus.

5 In conventu Burgensi frater Reginaldus de Saldaña, Pater antiquus.

In conventu de Nieva obiit frater Petrus de Sancto Vincentio, Pater antiquus, et frater Aus. de Treviño, laicus.

10 In conventu de Valentia frater Alonsus de Aguilar, Magister et Pater antiquus, et frater Ferdinandus de Benavides, quidam novitius.

In conventu Astoricensi frater Franciscus de Vida.

15 In conventu de Villalón frater Petrus de Huete, Pater antiquus; frater Aus. del Moral; frater Paschasius sacerdos; frater Ioannes de Tamames, laicus.

In conventu Taurensi frater Lupus de la Mata, Pater antiquus.

In conventu Segoviensi frater Thomas de Loçoya.

In conventu Palentino frater Ferdinandus de Hempudia laicus; quidam donatus.

20 In conventu Legionensi quidam novitius.

In conventu Metinensi frater Rodericus de Sancto Martino; frater Antonius de Medina, laicus.

In conventu Valisoletano frater Christoforus laicus, frater Franciscus de Sant Roman sacerdos.

12.7 Aus.] Alonsus *sicut in pari casu sequenti?*

8 (fol. 7v, vel 271v)

Alonsus] Aus. *in MS*

13 Aus.] Alonsus *sicut in casu praecedenti?*

Asimismo, porque fray Andrés Maldonado es fugitivo desde hace mucho tiempo, y lleva una vida escandalosa y muy irreligiosa, le condenamos a la cárcel por dos años, y totalmente a las penas privativas de culpa más grave, y a las positivas, después de salir de la cárcel, durante un año. Y rogamos al Reverendo Padre Prior de Plasencia, definidor del presente Capítulo, que ponga en práctica las diligencias necesarias para prenderlo y encarcelarlo.

Approbamos las sentencias de los jueces.

12. ÉSTOS SON LOS NOMBRES DE LOS HERMANOS DIFUNTOS

En el convento de Salamanca murió el Padre Francisco de Paredes, y fray Domingo de Vitoria, y fray Esteban, lego.

En el convento de Burgos, fray Reginaldo de Saldaña, Padre Antigo.

En el convento de Nieva murió Fray Pedro de San Vicente, Padre Antigo, y fray Alonso de Treviño, lego.

En el convento de Valencia, fray Alonso de Aguilar, Maestro y Padre Antigo, y fray Fernando de Benavides,[y] cierto novicio.

En el convento de Astorga, fray Francisco de Vida.

En el convento de Villalón, fray Pedro de Huete, Padre Antigo; fray Alonso del Moral; fray Pascasio, sacerdote; fray Juan de Tamames, lego.

En el convento de Toro, fray Lope de la Mota, Padre Antigo.

En el convento de Segovia, fray Tomás de Lozoya.

En el convento de Palencia, fray Fernando de Hempudia, lego, [y] cierto donado.

En el convento de León, cierto novicio.

En el convento de Medina, fray Rodrigo de Castronuño; fray Antonio de Medina, lego.

En el convento de Valladolid, fray Cristóforo, lego; fray Francisco de San Román, sacerdote.

- 25 In conventu Sancti Iuliani frater Petrus de Castro, frater Michael Cordubensis, frater Aus. de Sancto Iuliano, sacerdotes.
 In conventu Lucensi frater Andreas de Miranda, frater Didacus laicus, frater Petrus de Lugo, quidam novitius.
 In conventu de Ribadavia frater Antonius de Ribadavia, frater
- 30 Gregorius de Medina.
 In conventu de Piedrahita frater Sebastianus de la Bastida; frater Ludovicus de Sancto Sebastiano.
 In conventu de Venalac frater Silvester, Pater antiquus.
 In conventu de Peñafiel frater Thomas de Lugo sacerdos; frater
- 35 Ferdinandus laicus.
 In colegio Valisoletano frater Dominicus Muñana laicus.
 In conventu de Victoria Frater Ioannes de Alcaras, et frater Franciscus de Atin laicus.
 In conventu Cruniensi frater Adrianus et frater Alemanus et
- 40 frater Iacobus de Santo Alexio et frater Ioannes Velasques et frater Ieronimus Sanches.
 In conventu de Trosillo frater Gus. et frater Antonius et frater Franciscus de Villafranca et frater Valerianus laicus.
 In conventu Rupis Francie frater Andreas de Montemayor.
- 45 In conventu Zamorensi frater Antonius de Dueñas.
 In conventu de Palacios frater Dominicus de Leon.
 In conventu Plazentino frater Dominicus Plazentinus.
 In conventu de Villada frater Sebastianus de Morales laicus.
 In conventu de Logroño frater Ambrosius de Sant Pelayo,
- 50 laicus.
 In conventu de Quintanilla frater Didacus Modino et frater Aus. de Valcavado.
 In conventu de Pontevedra frater Didacus de Santiago et frater Antonius Carnero.
- 55 In conventu Toletano frater Iordanus, Pater antiquus.
 In conventu Conpostellano frater Aus. de Neyra Predicator Generalis et frater Franciscus Zamorensis et frater Thomas de Oviedo et frater Petrus de Astudillo et frater Iacobus Conpostellanus et frater Vincentius Conpostellanus et frater Ioannes Taurensis
- 60 et frater Iacobus Conpostellanus, laicus.

25 Aus.] Alonsus *sicut in praecedentibus?*

41 Gus.] Gundinsalvus ?

45 (fol. 8r, vel 272r)

55 Aus.] Alonsus, *sicut in praecedentibus?*

En el convento de San Julián, fray Pedro de Castro, fray Miguel de Córdoba, fray Alonso de San Julián, sacerdotes.

En el convento de Lugo, fray Andrés de Miranda; fray Diego, lego; fray Pedro de Lugo; cierto novicio.

En el convento de Ribadavia, fray Antonio de Ribadavia, fray Gregorio de Medina.

En el convento de Piedrahíta, fray Sebastián de la Bastida; fray Luis de San Sebastián.

En el convento de Benalac, fray Silvestre, Padre Antigo.

En el convento de Peñafiel, fray Tomás de Lugo, sacerdote; fray Fernando, lego.

En el colegio de Valladolid, fray Domingo de Muñana, lego.

En el convento de Vitoria, fray Juan de Alcaraz; fray Juan de Atin, lego.

En el convento de La Coruña, fray Adrián y fray Alemán y fray Santiago de San Alejo y fray Juan Velázquez y fray Jerónimo Sánchez.

En el convento de Trujillo, fray Gregorio y fray Andrés y fray Antonio y fray Francisco de Villafranca y fray Valeriano, lego.

En el convento de Peña de Francia, fray Diego de Montemayor.

En el convento de Zamora, fray Antonio de Dueñas.

En el convento de Palacios, fray Domingo de León.

En el convento de Plasencia, fray Domingo de Plasencia.

En el convento de Villada, fray Sebastián de Morales, lego.

En el convento de Logroño, fray Ambrosio de San Pelayo, lego.

En el convento de Quintanilla, fray Diego Modino y fray Alonso de Valcavado.

En el convento de Pontevedra, fray Diego de Santiago y fray Antonio Carnero.

En el convento de Toledo fray Jordán, Padre Antigo.

En el convento de Compostela, fray Alonso de Neyra, Predicador General, y fray Juan de Zamora y fray Tomás de Oviedo y fray Pedro de Astudillo y fray Santiago de Compostela y fray Vicente Compostelano y fray Juan de Toro y fray Jacobo Compostelano, lego.

In conventu de Los Ángeles frater Ioannes Benito, sacerdos, et frater Andreas laycus.

13. *Ista sunt suffragia pro vivis*

Pro Sanctissimo Domino Nostro Papa Leone Decimo et felici statu ecclesiastico quilibet conventus unam missam.

5 Pro Serenissimis Regibus nostris et prospero et tranquilo statu totius regni quilibet conventus unam missam.

Pro Illustrissimo Duce de Alba, qui huic nostro Capitulo contulit elemosinam, quilibet sacerdos unam missam.

10 Pro Illustrissimo Domino Duce de Bejar et nobiles personis huius civitatis quilibet conventus unam missam.

14. *Ista sunt suffragia pro defunctis*

Pro fratribus et sororibus nostre Provincie a precedenti Capitulo defunctis quilibet sacerdos unam missam.

5 Pro aliis benefactoribus Provincie a precedenti Capitulo defunctis quilibet conventus unam missam.

Clerici non sacerdotes pro qualibet dictarum missarum dicant septem *Psamos Penitentiales*.

Laici vero pro qualibet dictarum missarum centum *Pater Noster* dicant.

10 Recipimus ad beneficia et suffragia Provincie Reverendum Dominum episcopum de Landeria et eum nostro conventui Valisoletano assignamus quoad suffragia.

15 Revocamus omnes alias ordinationes precedentium Capitulorum et censuras atque precepta preter illas que presentibus inseruntur.

Sequens Capitulum Provinciale assignamus nostro conventui Sancti Petri Martyris Toletani Dominica tertia post Pascha anno 1519.

En el convento de Los Ángeles, fray Juan Benito, sacerdote, y fray Andrés, lego.

13. ÉSTOS SON LOS SUFRAGIOS POR LOS VIVOS

Por el santísimo señor nuestro Papa León Décimo y el feliz estado eclesiástico [diga] cada convento una misa.

Por nuestros serenísimos Reyes y el próspero y tranquilo estado de todo el reino, cada convento una misa.

Por el ilustrísimo duque de Alba, que concedió a este Capítulo una limosna, cada sacerdote una misa.

Por el ilustrísimo señor duque de Béjar y las nobles personas de esta ciudad, cada convento una misa.

14. ÉSTOS SON LOS SUFRAGIOS POR LOS DIFUNTOS

Por los hermanos y hermanas de nuestra Provincia difuntos desde el precedente Capítulo, cada sacerdote una misa.

Por los bienhechores de la Provincia difuntos desde el precedente Capítulo cada convento una misa.

Los clérigos no sacerdotes por cada una de las misas indicadas digan los siete *Salmos Penitenciales*.

Los legos, en cambio, por cada una de las mencionadas misas, cien *Padrenuestros*.

Recibimos a los beneficios y sufragios de la Provincia al Reverendo Señor Obispo de Landeria, y le asignamos a nuestro convento de Valladolid en cuanto a los sufragios.

Revocamos todas las otras ordenaciones y censuras y preceptos de los capítulos provinciales precedentes menos los que se incluyen en las presentes actas.

Asignamos el siguiente Capítulo Provincial a nuestro convento de San Pedro Mártir de Toledo para el tercer domingo después de Pascua del año 1519.

Definidor del Capítulo General será el Reverendo Padre fray Jerónimo de Peñafiel, Prior del convento de Valladolid.

Diffinitor Capituli Generalis Reverendus Pater fratre Jeronimus de Peñafiel, Prior Valisoletanus.

20 Mandamus omnibus Prioribus aut presidentibus aut sociis sub precepto ut Acta presentia transcribant et ad suos conventus defferant et infra tres dies postquam ad conventus suos pervenerint faciant capitulariter legere.

25 In quorum fidem ea nominum nostrorum subscriptione et sigillo Provincie rroboravimus in nostro diffinitorio presentis Capituli die sexto mensis februarii 1518. Frater Garsias de Loaysa Prior Provincialis et Magister. Frater Joannes Hurtado, Diffinitor. Frater Vincentius Peres, Diffinitor. Frater Dominicus Piçarro, 30 Diffinitor. Frater Joannes de Arroyo, Diffinitor.

[FINIS]

Mandamos a todos los priores y presidentes o socios bajo precepto formal que transcriban las presentes actas y las lleven a sus conventos, y dentro de los tres días de haber llegado a sus conventos las hagan leer en el capítulo.

Y para dar fe de todo esto lo corroboramos con la suscripción de nuestros nombres y con el sello de la Provincia en nuestro definitivo del presente Capítulo, en el día sexto del mes de febrero de 1518.

Fray García de Loáisía, Prior Provincial y Maestro.

Fray Juan Hurtado, Definidor.

Fray Vicente Pérez, Definidor.

Fray Domingo Pizarro, Definidor.

Fray Juan de Arroyo, Definidor.

[FIN]

Acta Capituli + Pontificalis
Hic sunt acta Capituli principalis in die festivitatis Saluatoris
 dei vna misse jamoni. et hic celebrant sub dno admoudo pte
 fr̄e carse de loarja in sacra thea magro p̄re principalis diffinitib;
 q̄d p̄re fr̄e Johane h̄mudo magro et eisdem q̄ p̄re fr̄e
 Vincentio p̄re q̄ fr̄e dñi zamorisi p̄re. et fr̄e Jo de arroyo
 p̄re q̄ fr̄e vniuersi plazerini et fr̄e dñi pirarro p̄re p̄re ḡnali

Salm̄.
 ce

Ita sunt denunciations

Leo pp. x.
Iuris de iudicij nos recepisse breuē ap̄t̄m sequens theonoris
 dilecti filij Saluatoris Et ap̄t̄m b̄n̄oz p̄re p̄re nō sine
 animi molestia quod lz tan seruiduz camoyras sanctis quaz et
 v̄ri or̄ regulas p̄a instituta dñi or̄ fr̄es quazq; can̄a et
 studij Sen ab̄a (casuōe recedere ad om̄bz v̄ri absq; licētia supe
 riorū suoz. vel post eisdem licētia recedant ex domo eadē
 morari nō possūt. Ubi loquaz nō nulli ex dñi or̄ fr̄ib; cōgr
 tudines aut corpora et animaz possessiōes similit̄ib; alij sub
 v̄n̄i d̄i parit̄m inopie colore q̄sito alij vero ad studij v̄n̄i
 v̄sitate absq; licētia superiorū h̄mudi Sen eadē licētia redorm
 ta accedere et inibi morari ac quod deturū est p̄uilegiū
 v̄n̄i v̄sitate h̄mudi illozq; scolarib; concessio vt liberij
 in sua d̄mata p̄sup̄tōe p̄manere possūt se tueri alij vero
 prope salutis oblitū apostolicas in quib; se professiōz aut
 iniq; aut infra pubertatis annos Sen per v̄na et metuz se
 nisse afferetes bras impetrare ac habitu abiecto p̄ habitata
 seculariuzq; personaz et hora in honesta discernido cogitatis
 cōversari nō verit̄ alij vero sub p̄t̄extu habitatis Sen
 disp̄sac̄is ad obtinēduz celestium seu ceterū beneficiū
 seu b̄n̄a p̄ r̄uos seculares obtineri solitū vel solū p̄ bras

Muerte de fray Juan Sánchez, administrador de la granja dominicana de Valcuevo, a manos de los de Valverdón

ADOLFO OLIVERA SÁNCHEZ
Madrid

INTRODUCCIÓN

La granja de Valcuevo, en Salamanca, rayana con el término de Valverdón, llevaba en manos de los dominicos del convento de san Esteban desde el siglo XIV¹.

Las fricciones con el Concejo venían de antiguo; concretamente desde el 4 de octubre de 1488, en que por embargo a Juan Gómez el convento se hizo con la “yugada” de aquél dándole derecho a pastar en su término².

El asesinato de fray Juan Sánchez, administrador de la granja de Valcuevo, no fue un suceso casual. La ocasión fue que los pastores del

1. Cf. A. OLIVERA SÁNCHEZ, *Valcuevo, coto redondo dominicano y la sombra de Colón*, en AD XII (1991) pp. 150-161.

2. ID., *Juan Gómez, el rentero del lugar de Valcuevo, abre a los dominicos de Salamanca las puertas de Valverdón*, en AD XV (1994) pp. 145-160.

convento, una vez más como de costumbre, habían metido cierto ganado en los pastos del Concejo³.

En esta nueva aportación sobre el tema, reproducimos el documento original entrecomillando parte del mismo y resumiendo otras partes para evitar así su farragosa y repetitiva redacción original.

AÑO 1624, 30 de abril y 2 de mayo.

Podía pasar una cosa así y pasó. Una crónica negra que llevó el convento de San Esteban hasta Su Majestad Felipe IV el Grande, quejándose de la actitud del Corregidor de Salamanca.

El Rey nombró juez de comisión para averiguar lo que había sucedido en Valverdón, al licenciado Agustín Calderón, de Salamanca, y para que castigara a los culpables de la muerte del Padre FRAY JUAN SANCHEZ “professo de la Orden de Santo Domingo, del Conbento de San Esteban”⁴.

Era una “particular comisión de Su Magestad, despachada por su Consejo Supremo de Justicia y refrendada de Juan Pérez, su escribano de Cámara”⁵.

La carta decía:

“Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Aljeciras, de Gibraltar, islas de Canaria, archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante y Milán, Conde de Flandes y de Tirol y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina etc:

A bos, el licenciado Agustín Calderón, salud y gracia.

Sepades que Sevastián Pardo, en nombre del Prior, frayles y Conbento de San Esteban de la ciudad de Salamanca, de la orden de Santo Domingo... se querelló ante los de Nuestro Consejo y acusó criminalmente a:

Benito Alvarez, Domingo del Pino, Pasqual Sánchez, Juan Brabo, Alonso y Amador Brabo, Antón y Matheo García, Miguel Mayoral el biejo y Miguel Mayoral el mozo, Domingo Garcia, Pedro Martín Matías, mas Francisco Carballo y Lorenzo Carreño, vecinos del lugar de Bal-

3. Id., *Pleito del secuestro de las vacas del convento de san Esteban por los de Valverdón*, en AD XVI (1995) pp. 261-289.

4. AHN. Clero. Leg. 5914.

5. AHN id.

berdón, jurisdicción de la ciudad, y Antón Hernández y Alonso Miguel, alcaldes ordinarios del lugar y a los demás que pareciesen culpados.

Y nos hizo relación que perteneciendo a sus partes el derecho de pastar en aquel término como qualquiera de sus vecinos y abiendo metido allí cierto ganado los pastores de aquel conbento en continuación de la costumbre antiquíssima y posesión que abían tenido, allándose presente FRAY JUAN SANCHEZ, frayle professo de la Orden, los dichos acusados y, particularmente, Alonso Brabo, uno dellos, los abian expellido por fuerza y violencia, maltratando al mesmo frayle y los pastores dándoles de palos y prendando sus ganados, carneros y obejas. De suerte que les abia obligado el casso a querellarse por ssí y por el convento ante el Teniente de la ciudad.

El qual, vista la ynformación y las executorias y privilexios por donde tocaba el pasto a sus partes y que la proybición referida se abía hecho ynjusta y violenta, abía dado mandamiento de prisión contra los culpados, ynviando a executar un alguacil suyo llamado Andrés Velázquez. En cuya compañía abían ydo Domingo Aguado, guarda del lugar de Valcuevo que era de sus partes y el dicho FRAI JUAN SANCHEZ para ynstruirle del negocio y mostrarle los delicuentes”⁶.

FUENTEOVEJUNA LO HIZO

“Llegando a prenderlos con aquel mandamiento le avían echo resistencia diciendo que no le avían de obedecer ni dejar que los llevara a la cárcel.

Abian acometido al alguacil y le avian dado muchos golpes y palos.

Y ni más ni menos al fraile poniendo las manos en su rostro y apedreándole de tal manera *que le rompieron la caveza*.

Y mataran al alguacil si no llevara espada.

Y apellidando todos:

—matémoslos, que Fuenteovejuna lo hizo,

conjurándose contra la justicia y volviendo a decir una y muchas veces que por la muerte de un fraile no avían de castigar un pueblo.

Y, al fín, los dichos fraile y alguacil avían salido eridos.

Y de aquellos golpes y malos tratamientos avía venido a morir el fraile.

Y deviendo el corregidor hacer en delitos tan excesivos rigurosa demostración, avía comenzado llevando al fraile a su misma casa sig-

nificando que no le quería matar en la cárcel estando herido mortalmente.

En lugar de aver procedido contra los autores del daño.

Y no avía querido prender mas que a uno solo y lo avía soltado luego libremente.

Lo qual avía sucedido en postrer día de abril y en dos de mayo deste presente año según parecía por ciertos autos e ynformaciones de testigos y declaraciones de médicos y otras diligencias que presentava con la solemnidad y juramento que devía...”⁷.

CONTINÚA LA DENUNCIA

Decían los frailes que el Corregidor de Salamanca por miedo, pasión y sospecha, le había quitado los papeles al Teniente y se los había reservado para que no se hiciera justicia ni pudiera averiguarse la verdad.

Se habían visto obligados a acudir a jueces de otro fuero y le suplicaban al Rey que *mandase condenar a los culpables* con las penas que mereciesen en derecho y que enviara a un alcal de la Corte para la averiguación y castigo.

El procurador del convento juró la querella criminal y todo se puso en marcha.

Los del Consejo Real comenzaron por ver las declaraciones presentadas y las contradicciones que había formulado Hernando Garcia en nombre de:

Juan Bravo, Amador Bravo, Domingo García, Miguel Mayoral el viejo y consortes, vecinos todos de Valverdón.

EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

El Consejo Real acordó encomendar el asunto al juez Agustín Calderón, de Salamanca, para que fuera al lugar de los hechos con la vara de la Justicia Real y a los demás sitios que fuera necesario para que se informara “por todas vias y modos, formas y maneras cómo lo susodicho avía pasado y pasaba y quiénes y cuáles personas lo hicieron y cometieron y por cuyo mandato y quién les avía dado para ello consejo, favor y ayuda”⁸.

7. AHN id.

8. AHN id.

BUSCA Y CAPTURA

PREGONES, DIETAS, CÁRCELES E INFAMIAS

Y una vez que estuviera debidamente informado, que “les prendieran los cuerpos”⁹ y procedieran contra ellos y sus bienes, prendiéndolos y castigándolos según justicia.

El juez tendría que llamarlos por pregones de tres en tres “como en caso acaecido en la Corte Real”¹⁰ y tenía de plazo 20 días seguidos sin interrupción para aclarar todo.

Tendría a su disposición un alguacil y un escribano.

Cobraría por día 2.000 mrs. para gastos y mantenimiento.

El alguacil Isidro Suárez, que le acompañaría siempre, 500.

El escribano Alonso de Montesierra “recetor del número de la Corte”, otros 500, sus derechos de autos, escrituras y examen de testigos.

Sin salirse de lo permitido según el nuevo arancel del Reino.

Todo anotado y añadido al auto, bajo pena del cuádruplo para la Cámara Real.

Podrían cobrarse de los bienes de los inculpados dando cuenta con la máxima exactitud.

Si los inculpados estuvieran fuera del lugar, podría disponer el juez de otro alguacil, solo para aquella tarea.

Dos a lo más, si hubiera información de “dónde podrían estar ó acia donde podrían aver ido...”¹¹.

Para más agilidad podría nombrar un escribano más.

Si hubiera cárcel, allí habría que meterlos, en lugar de en algún domicilio particular.

De la custodia se encargaría el alcaide.

Si la prisión no fuera segura, podrían “hacerla reparar y aderezar de manera que estuvieran seguros dentro, lo mismo que los maravedís que fueran recibiendo de salario”¹².

Antes de comenzar la búsqueda y captura, jurarían “hacer justicia a las partes y cumplir lo que la carta les mandaba”¹³.

A los veinte días tendrían que acudir a dar cuenta de todo a la Real Audiencia.

Allí se haría cargo del proceso, Juan Pérez, el Escribano Real de Cámara que residía en la Corte.

9. AHN id.

10. AHN id.

11. AHN id.

12. AHN id.

13. AHN id.

Las justicias podían llamar y emplazar a cuantos supieran algo y disponían de Poder Real para castigar” a los que rremisos e ynovedientes fueren¹⁴.

Quedaban apercebidos.

De no cumpllr con su obligación, quedarían inhabilitados por cuatro años.

La carta iba firmada el 18 de julio de 1624 por el licenciado don Francisco de Contreras,

el licenciado Pedro de Tapia,

el licenciado Gelimón de la Mota,

el licenciado Garcipérez de Araciél,

don García de Avellaneda y Haro

y Juan Pérez, escribano de Cámara del Rey nuestro Señor.

El 6 de julio estaba en Salamanca el licenciado Agustín Caballero, como juez comisionado.

Envió una carta:

“A todos los Correxidores, Asistentes, Gobernadores, Alcaldes Mayores Ordinarios y otros jueces y justicias... ansí de Salamanca como de todas las demás ciudades, villas y lugares destos Reynos y Señoríos de Su Magestad”¹⁵.

Les decía que:

“habiendo sido requerido con la Real comisión, avía ido a la ciudad de Salamanca a entender en ella... por querella de parte del Convento de San Esteban de la ciudad, de la Orden de Sto Domingo, contra:

Antón Hernández, Alonso Miguel, alcaldes ordinarios del lugar de Balberdón... y Domingo del Pino, rexidor, y otros consortes culpables reos que resultaron en la muerte, en la prosecución de la causa del PADRE JUAN SANCHEZ, de la Orden de Santo Domingo...”¹⁶.

Que según las declaraciones de los testigos, los culpables eran:

Antón Hernández, Alfonso Miguel, Alcaldes del lugar, Domingo del Pino, Rexidor, Francisco Carballo, Santiago Asegurado y Susana Rubia, mujer de Pasqual Sánchez.

Que se les había mandado prender.

Que al no aparecer, se les había buscado con pregones y edictos y, finalmente, que se les había acusado de rebeldía.

Los autos habían sido enviados a los estrados de la Audiencia, donde habían sido recibidos a prueba.

14. AHN id.

15. AHN id.

16. AHN id.

Pasado el plazo, como juez comisionado por el Rey, venía en dar y pronunciar la sentencia definitiva.

SENTENCIA

“En el pleyto entre partes:

de la una, el Prior, frayles y Convento de San Esteban de la ciudad de Salamanca, actores querellantes y Melchor Pasarin, en su nombre, y de la otra, reos acusados:

Antón Hernández y Alonso Miguel, alcaldes ordinarios, y Domingo del Pino, rexidor del lugar de Balberdón, Francisco Carballo, Santiago Asegurado y Susana Rubia, mujer de Pasqual Sánchez, ausentes, vezinos del dicho lugar de Valberdón...

Atento la culpa que de los autos deste processo resulta contra:

Antón Hernández y consortes ausentes,

los debo de condenar y condeno:

a que de qualquiera parte y lugar donde sean allados, los traygais a la Cárcel Pública de la ciudad de Salamanca y de ella, sean sacados, caballeros en bestias de albarda, en la forma ordinaria y con voz de pregonero que manifieste sus delitos, y traydos a la verguenza por las calles acostumbradas, los dichos Antón Hernández y Alonso Miguel, Domingo del Pino, Francisco Carballo y Santiago Asegurado.

Y bueltos a la Prisión, sean llevados della a las galeras de Su Magestad, donde cada uno dellos sirba por galeote a remo y sin sueldo tiempo de ocho años.

Y no los quebranten so pena de cumplirlos doblados.

Y que la dicha Susana Rubia salga desterrada del lugar de Balberdón y desta ciudad y su término precisamente con tiempo de seis años.

Y no los quebrante so pena de verguenza pública y de cumplir doblado este tiempo.

Y ansimismo condeno a cada uno de los dichos Antón Hernández, Alonso Miguel, Domingo del Pino, Francisco Carballo y Santiago Asegurado, en cinquenta mill mrs.

Y a la dicha Susana Rubia, en veinte mill mrs.

Aplicadas las dichas penas, por mitad, a la Cámara de Su Magestad y gastos de Justicia...

Y que se pregone.

El licenciado Agustín de Calderón”¹⁷.

17. AHN id.

Actuó de notario, Joseph Fernández de Córdoba “escribano del Rey nuestro Señor”.

Y de testigos, Antonio Maldonado, Sebastián de Figueroa y Bartolomé Corral, vecinos de Salamanca.

Y terminaba:

“Y para que en todo se haga entero cumplimiento de Justicia, mando dar y doy la presente para todas las Justicias cada uno en su jurisdicción.

Por la qual, de parte de Su Magestad, les exsorto y requiero y, de la mia, ruego y pido y encargo que siendo presentada esta mi Carta, ante qualquiera de las dichas Justicias por qualquier persona sin le pedir Poder ni otro recaudo alguno, le manden azeptar y cumplir.

Y en su cumplimiento, prender y que se prenda a todos los dichos:

Antón Hernández, Alonso Miguel, Domingo del Pino y Francisco Carballo y Santiago Asegurado y Susana Rubia...

o qualquiera dellos,

presos y a buen recaudo, con las guardas y prisiones nezesarias,

los remitan y embíen a su costa a la Cárcel de la ciudad de Salamanca...

Y esta mi Carta requisitoria con los autos orginales que sobre ello pasaren... los mandarán entregar a la parte del Convento de San Esteban para que pida y siga la Justicia como bien visto le fuere y en todo se cumpla y execute... lo que Su Magestad manda.

Y en lo ansi mandar hazer y cumplir, harán y cumplirán lo que conbiete al servicio de Su Magestad y administración de Su Justicia.

Y mando, pena de veinte mill mrs. para su Real Cámara, a qualquier escrivano público ó Real, haga los autos y diligencias que sobre lo susodicho se ofrecieren, sin escussa ni dilación alguna.

Fecha en la ciudad de Salamanca, a tres dias del mes de Setiembre de mill y seiscientos y veynte y quatro años.

Ante mi, Agustin Calderón.

Por su mandato:

Joseph Fernández de Córdoba”¹⁸.

El documento acaba aquí bruscamente sin darnos a conocer si se cumplió la sentencia dictada. Al menos hasta ahora no ha aparecido en el AHN ningún otro protocolo sobre este tema¹⁹.

18. AHN id.

19. VALVERDON está en la carretera a Ledesma, a 13 kms. de Salamanca. VAL-CUEVO, la antigua granja dominicana es su anejo a muy corta distancia.

La devoción del Rosario en Nueva España (II) *

ALEJANDRA GONZÁLEZ LEYVA
México, D.F.

B) OBRAS EXISTENTES

GRABADOS, PINTURAS Y ESCULTURAS

La xilografía o grabado en madera, como se sabe, es un trabajo en relieve. Consiste, en principio, en dibujar una determinada imagen sobre una tabla de boj, cerezo o peral, cortada siguiendo el hilo de la madera. El trazo se hace con un pincel o pluma de ave, de forma que al tallar con navaja y gubia las secciones sin líneas, el diseño queda en realce. Así, al entintar la plancha con el rodillo y presionarla en prensa plana, en el papel se estampan los salientes, mientras las partes hendidadas aparecen en blanco.

En México, durante el siglo XVI, el método del grabado en madera se utilizó ampliamente en la elaboración de naipes, imágenes religiosas y, sobre todo, en la ilustración de libros. Sus orígenes, por tanto, se identifican con los de la imprenta ¹.

* La primera parte de este estudio puede verse en AD XVII (1996) pp. 251-319.

1. La historia de la imprenta en México se inició en el año de 1539 con la llegada de Juan Pablos. Este instaló el taller que Juan Cromberger, ilustre impresor de Sevilla, le había ordenado y, como tal, en los libros se especificaba que habían sido impresos en casa

En efecto, la mayoría de los estudios que tratan el tema del grabado mexicano, coinciden en afirmar que los impresores traían todos los útiles necesarios para realizar su trabajo; entre aquellos, “cierto número de tablas grabadas para componer sus frontis, adornar sus finales, o intercalar estampas en sus libros”². Más tarde, hubo artistas locales y arribaron seguramente grabadores a la Nueva España, como Juan Ortiz, por ejemplo. No obstante, se ha creído que gran cantidad de planchas tempranas provinieron de Europa³. Con algunas excepciones, los grabados carecen de firma.

Como quiera que sea, incontables vocabularios, doctrinas, catecismos y demás obras religiosas y civiles se decoraron con ilustraciones de muy diferente factura. Asimismo, no hay que perder de vista que los impresores produjeron también imágenes sueltas que les encargaban las iglesias para distribuirlas entre los feligreses. Muestra de ello es la estampa con la efigie de la Virgen de la cofradía del Rosario, grabada por el ya mencionado Juan Ortiz e impresa en casa de Pedro Ocharte, conforme se indicará en su oportunidad.

Mucho se ha hablado, por otra parte, de la importancia del grabado como fuente de inspiración temática o modelo para composiciones pictóricas y aun escultóricas, lo cual es innegable. Empero, a mi manera de ver, se ha abusado de esta idea en el sentido de pretenderse que para la realización de una determinada obra, el artista empleó con carácter de imprescindible una o varias de las poquísimas estampas heredadas del siglo XVI, cuestión difícil hasta de suponer. Ciertamente, hoy se conoce un reducido número de grabados pero, ¿quién puede asegurar que los escultores y sobre todo los pintores no disfrutaron de una mayor gama de láminas para la ejecución de sus obras?

de Cromberger. El nombre de Juan Pablos en aquellas primeras publicaciones apareció hasta el año de 1548 en que compró la imprenta, y desapareció en el de 1560. Siguió a Juan Pablos, su yerno Pedro Ocharte, “tercer impresor de México y segundo en el establecimiento primitivo”, quien trabajó hasta el año de 1592. Pedro Balli fue el cuarto impresor y trabajó desde el año de 1575 hasta fines del siglo. Antonio Ricardo, Enrico Martínez, Antonio Espinosa y Melchor Ocharte fueron los otros impresores que laboraron en México hasta culminar el siglo XVI. Cfr. JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, *Bibliografía...*, pp. 23-38.

2. MANUEL ROMERO DE TERREROS, *Grabados y grabadores en la Nueva España*, México, Arte mexicano, 1974, p. 5.

3. *Ibid.*, pp. 5-6-. El autor menciona los siguientes ejemplos de planchas traídas de Europa: “frontis de la *Dialectica resolutio*, de fray Alonso de la Veracruz (Juan Pablos, 1554) que fue grabada en Londres por el impresor Edward Whitechurch, para la 1.^a edición del *Prayer Book* de Eduardo VI, en el año de 1549... El hermoso Calvario del *Confesionario mayor en lengua mexicana y castellana* (Antonio Espinosa, 1565), que treinta y cuatro años antes había usado Juan Cromberger en Sevilla, para ilustrar la obra *Vita Christi Cartuxano*”.

En las impresiones dominicas dedicadas a la enseñanza de la doctrina cristiana y al rezo del Rosario se incluyeron, desde luego, ilustraciones que hacían referencia a la Orden de Predicadores, a su fundador, a su heráldica, a los santos de su devoción, a Cristo, al Rosario o bien a la Virgen, patrona de la Orden y de la cofradía del Rosario. Sin embargo, una inmensa mayoría se ha extraviado y, a la fecha restan sólo unos cuantos volúmenes con sus respectivas láminas.

En otro apartado de este trabajo, ya he aludido a algunos de los textos que los hermanos predicadores hicieron imprimir⁴. En las páginas siguientes analizaré varios de los grabados que incluyeron y que manifiestan el espíritu rosariero de la Orden durante el período que me ocupa.

UNA VIRGEN LEGENDARIA

En el colofón de la *Doctrina cristiana breve y compendiosa por vía de diálogo entre un maestro y un discípulo, sacada en lengua castellana y mexicana*, compuesta por fray Domingo de la Anunciación e impresa por Pedro Ocharte en el año de 1565, hay una imagen con la Virgen de la cofradía.

La estampa aparece en la *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, de Joaquín García Icazbalceta⁵, mide casi 13 x 10 cm, y está realizada con plancha de madera, como casi todas las de esa centuria.

La composición general evoca un instante en el cual María recoge las rosas que brotan de labios de un devoto y con ellas, ayudada por su pequeño, teje una corona.

Al centro de la escena, sobre un trono o altar se halla la Virgen, sentada, con Jesús en su regazo y en ademán de inclinarse hacia los creyentes postrados a sus pies. Ella viste amplia túnica y manto, su Niño aparece desnudo, y ambos lucen corona y aureola de santidad.

Detrás de María y de Jesús hay un tapiz de inspiración flamenca y un fondo arquitectónico constituido por un arco de medio punto que es sostenido por delgadas columnillas de ascendencia gótica. A los lados de este arco se alcanza a ver una porción de otros dos. En el de la izquierda, en un claro, aparecen los travesaños de una cruz papal, cuya asta se halla en el plano inferior; en el del extremo derecho hay una ventana a través de la cual se aprecia un paisaje con un árbol característico de la región toscana.

4. Vid. *supra*, algunos libros sobre el Rosario.

5. JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, *Bibliografía...* Doc. 46 (45), pp. 192-199.

Frente a la Madre y el Hijo, arrodillado ante el altar, un caballero orante desliza entre los dedos las cuentas de un rosario, al tiempo que sus plegarias se convierten en las flores que María recibe. El personaje se encuentra casi de espaldas al espectador, girando el rostro hacia éste, pero observando a María. Lleva un amplio manto que lo cubre hasta los pies y, junto a él, sobre el piso, se ve su sombrero.

En el plano donde se localiza el caballero, a los lados de él, hay cinco personajes, cuatro a la izquierda y uno a la derecha. Entre los primeros destaca la figura de perfil de un pontífice, también de hinojos, en actitud de plegaria, con un rosario enredado en las manos y mirando absorto a la Virgen, situada en el plano superior. A sus espaldas, medio ocultos para dar la sensación de perspectiva, haciendo las veces de séquito del papa, se ve a tres clérigos cuya postura indica que rezan con devoción. Portan sobrepelliz y sombrero, al parecer de cardenal. Entre ellos y el papa se sitúa el asta larga de la cruz pontifical.

Arriba del Vicario de Cristo y de su acompañamiento, hay una filacteria de bordes ondulados que se enrolla en una de las esbeltas columnillas que están detrás de la Virgen. Sobre aquélla existe una inscripción en la que se alcanza a leer "Inocencio VIII". Los travesaños de la cruz pontifical a la cual ya se hizo alusión están precisamente encima de la filacteria.

La imagen del costado derecho de el caballero, es la de un individuo vestido a la usanza turca, dispuesto a desenvainar la espada y a asestarla sobre aquél. No obstante, simula detenerse cuando su feroz mirada tropieza con la efigie de la Virgen. El sayón aparece de tres cuartos, adelantando una de las piernas para dar la impresión de movimiento, mientras que el rostro barbado se halla de perfil. Su figura, tal vez con el objeto de acusar profundidad, es proporcionalmente mayor a la del papa y a la del caballero, tras de quien se ubica.

El caballero, el papa y el sayón se localizan sobre una superficie que a la manera italiana, aparenta cuadros de mármol blanco y negro. Este piso, intitulado por lo común "de damero", permite establecer la perspectiva y un primer plano. La Virgen y el Niño están colocados en el segundo, y entre éste y aquél se sitúa el séquito del pontífice. Un tercer plano lo constituye el paisaje que se asoma por la ventana.

Los tres planos se desarrollan totalmente en un vano formado por un arco de medio punto que se apoya en pilastras canjeadas. En la arquivuelta del mismo hay una leyenda en latín que dice: "Ego mater pulchre dilectionis et timoris agnitianis et sancte spein", y cuya traducción reza: "Yo soy la madre del amor hermoso, y del temor, y de la ciencia y de la santa esperanza" (Eclesiástico 24, 24).

El sol y la luna adornan las enjutas del arco y simbolizan la universalidad y la eternidad, la sinagoga y la iglesia, el Antiguo y el Nuevo Testamento.

La estampa se halla delimitada por un encuadramiento de líneas paralelas, característico de los grabados anteriores al siglo XVI, según indica Paul Westheim⁶. Empero, en el ángulo inferior derecho no aparecen esas líneas debido, seguramente, a que la plancha con que se realizó la impresión se encontraba rota en esa sección.

Sobre el encuadramiento del grabado hay un friso con diversos elementos tipográficos, los cuales eran usados por los impresores para dar inicio o finalizar páginas, capítulos y aun textos. Asimismo, por debajo de la estampa se halla el colofón, en letra gótica y con la aclaración siguiente: “A gloria y alabanza de nuestro redentor Jesucristo y de su bendita madre y para utilidad y provecho de las almas, aquí se acaba la declaración breve y compendiosa de la doctrina cristiana en lengua española y mexicana, sentencia por sentencia, fue impresa en esta muy leal ciudad de México en casa de Pedro Ocharte por mandado del ilustrísimo y reverendísimo señor don fray Alonso de Montúfar, arzobispo de la dicha ciudad, meritísimo, acabóse a 15 días del mes de marzo de 1565 años”.

La historia representada en la estampa se inspiró, ciertamente, en una de las más antiguas narraciones marianas, en la “Leyenda del caballero y de la corona de rosas”, difundida desde el siglo XIII e integrante del *Antiguo pasional*, obra de la literatura alemana medieval, a la que he aludido en otra parte de este trabajo⁷.

En efecto, en el grabado se manifiesta el instante de mayor tensión de la leyenda: el momento en el cual el caballero de Colonia reza repetidamente el avemaría, mientras uno de los bandidos se dispone a asesinarle una furiosa estocada. Pero el ladrón se detiene ante una increíble visión: la Virgen trenza una corona con las rosas que brotan de los labios del caballero, conforme éste pronuncia avemarías. La Virgen protege así a su devoto, armado solo con el ramillete de sus flores favoritas.

La leyenda del caballero y de la corona de rosas, al igual que las representaciones plásticas que nacieron de ella, sufrieron múltiples innovaciones con el transcurso de los años. La historia se complica sobre todo a partir del establecimiento de la cofradía del Rosario en el año de 1475⁸. En el grabado al cobre de Francesc Domenech, del año de

6. PAUL WESTHEIM, *El grabado en madera*. Trad. Mariana Frenk. México, Fondo de Cultura Económica, 1954. (Breviario, 95) p. 82.

7. *Vid. supra. La devoción de Santo Domingo a la Virgen...*

8. *Vid. supra. Difusión del Rosario...*

1488 (Biblioteca Nacional de Madrid) —por ejemplo—, aparece María con la aureola del rosario, los tres grupos de misterios que forman la oración, cuatro santos dominicos, dos santas mártires, un par de ángeles sosteniendo una corona de rosas, el caballero amparado por la Virgen gracias al rezo del rosario, los ladrones tras el devoto y, al otro extremo de éste, un cardenal, un papa, un emperador y un rey⁹.

La Virgen colocando una corona de flores sobre la cabeza del caballero es otra escena de la misma leyenda. Según Manuel Trens, el tipo iconográfico alcanzó su máxima expresión con el lienzo la “Fiesta del Rosario”, que pintó Alberto Durero en el año de 1506 (Museo Nacional de Praga). En la composición —indica— están “Jesús, María y Santo Domingo repartiendo coronas de rosas al papa, al emperador, a los cardenales, reyes, príncipes y fieles de todas las categorías”¹⁰.

Otra de las imágenes alusivas a la leyenda es la que se halla en la iglesia parroquial de San Felix, de Gerona, del siglo XVI¹¹. En ella, además de mostrarse el punto culminante del relato, se encuentran también, en uno de los ángulos, las figuras orantes de dos ancianos, un obispo y un rey.

Desde luego que en la leyenda del caballero y de la corona de rosas no interviene papa alguno, ni un cardenal, ni un obispo; tampoco participa ningún emperador, rey o príncipe, pero sucede que en varias representaciones medievales, en una sola escena hay acciones simultáneas. En los tipos iconográficos aquí expuestos se ve, por un lado, el “momento pregnanten” —como diría Arnold Hauser—¹² de la leyenda del caballero defendido por María. Se observa, por otro, a clérigos y seglares orándole fervientemente. Estos últimos, desde mi punto de vista, simbolizan a la humanidad cristiana, a los cofrades del Rosario de distintos rangos sociales, dispuestos a los pies de la Virgen, su protectora.

En el grabado que me concierne se presentan también las dos acciones simultáneas. Pero en la que están los clérigos aparece un personaje importante en la difusión del Rosario: Inocencio VIII (1484-1492). Este sucedió a Sixto IV quien proclamó las constituciones que aprobaron la fundación de la cofradía¹³, y expidió la bula *Sacer Praedicatorum*, del

9. MANUEL TRENS, *María, iconografía de la Virgen...*, p. 289; ALVARO HUERGA, *El Rosario, historia...*, pp. 26, 33.

10. MANUEL TRENS, *op. cit.*, pp. 307-308.

11. *Ibid.* pp. 308-310.

12. ARNALD HAUSER, *Historia social de la literatura y el arte*. Barcelona, Guadarrama/Punto Omega, 1979. Vol. I, p. 116.

13. *Vid. supra. Difusión del Rosario...*

año de 1486, por medio de la cual confirmó todas las indulgencias que los papas anteriores habían concedido al Rosario¹⁴.

Sixto IV e Inocencio VIII repelieron los ataques de los turcos y, aunque el último terminó por pactar con ellos¹⁵, es posible que durante su pontificado se identificara a los otomanos con lo maligno. De ahí que el asaltante del caballero —según se advierte en la estampa— esté ataviado a la moda mahometana. El atuendo de ninguna manera significa que el ladrón de la leyenda haya sido musulmán pero, evidentemente, es un medio visual que hace comprender al espectador que el bandolero, en cuyo rostro se advierte una fiera brutal, es en realidad un malvado, un criminal como lo eran los turcos para los cristianos de entonces.

El versículo bíblico que recorre la arquivuelta es uno de los elogios que hace de sí misma la Sabiduría, personificada en el Eclesiástico con el objeto de dar a entender su origen divino¹⁶. Ya en el siglo XIII la liturgia identificaba a María con la Sabiduría, e inclusive advertía que aquella gozaba de las mismas prerrogativas. “Yo soy la madre del amor hermoso, y del temor, y de la ciencia, y de la santa esperanza” (Eclesiástico 24, 24) es una de las sentencias indicadoras de que la Virgen es dueña de esos privilegios¹⁷.

María, como “madre del amor”, es la salvadora del caballero; como madre “del temor”, detiene al asesino; y, como madre “de la ciencia y de la santa esperanza”, escucha a los que la invocan a través del Rosario.

La Virgen del colofón de la *Doctrina cristiana*, responde al tipo iconográfico que Manuel Trens ha denominado “Virgen del Rosario legendaria”¹⁸. No obstante, hacia el año de 1565 en que se concluyó la impresión de la doctrina aún no existía esa advocación de María, según he referido¹⁹. Hasta antes del año de 1573, el rosario era solo una oración dedicada a Ella en cualquiera de sus advocaciones²⁰. Lo importante era que los cofrades le rezaran el rosario. Hubo, desde luego, imágenes anteriores a dicho año en las cuales se le ve con rosario, lo que indica la existencia de una iconografía de la Virgen rosariera anterior al año en que se proclamó su fiesta y advocación, pero éstas como las otras representan a la patrona de la cofradía de esa devoción²¹. Son, por tanto, Ví-

14. *Loc. cit.* *Diccionario del hogar católico*. Barcelona, Juventud, [s.f.].

15. *Diccionario enciclopédico Quillet*. México, Cumbre, 1979. T. V, p. 179; T. VIII, p. 75.

16. *Sagrada Biblia*. Pról. José María Bueno Monreal. Intr. y revisión general sobre los textos originales Serafín de Ausejo. Barcelona, Herder, 1965, p. 835.

17. CONSTANTINO KOSER, *El pensamiento franciscano*, Madrid, Marova, 1972, p. 66.

18. MANUEL TRENS, *op. cit.*, p. 306.

19. *Vid. supra*. *Difusión del rosario; Advocaciones, fiestas y procesiones*.

20. *Vid. supra*. *Conventos dominicos dedicados a la Virgen*.

21. *Loc. cit.*

genes de cofradía, como lo es la aquí analizada, identificada, además, con la “Virgen legendaria”, protagonista de la historia del caballero y de la corona de rosas.

Justino Fernández dice que las figuras de este grabado “tienen una tiesura, una ingenuidad y una expresión que recuerdan los libros miniados de los siglos XIII y XIV”²². La “tiesura” se manifiesta sobre todo en el tratamiento de los paños, con aristas, plegados en formas como de estrofas que caen pesadamente. La angulosidad de las telas es un rasgo de la pintura flamenca del siglo XV, pero también es una particularidad del grabado en madera de esa centuria y de la anterior²³. La dificultad en la talla de la madera de hilo determinó ciertos modos en el uso de la navaja y la gubia de los xilógrafos de esos tiempos, lo cual se refleja en el estilo lineal del drapeado²⁴. No obstante, los personajes aparentan volumen y corporeidad plástica. Contribuye a dar ese efecto la tupida secuencia de líneas paralelas en un mismo sentido, equivalentes al achurado de un dibujo. Mediante esa técnica se crearon luces y sombras, es decir, el carácter pictórico del grabado, indicativo de su filiación con algún dibujo contemporáneo. El grabado, y quizá el dibujo o pintura del que procede, muestra una clara influencia del Renacimiento. Esto último puede confirmarse por el empleo de la perspectiva clásica que se hace presente en el uso de distintos planos. Así, se simuló el piso en damero cuyo punto de fuga, cercano a los labios del caballero, establece el primer plano. El segundo se oscureció con el propósito quizá de acentuar la ficticia profundidad que se ve a espaldas de María y de Jesús. Finalmente, el paisaje del tercer plano se equilibró con el claro del extremo izquierdo, donde se advierten los travesaños de la cruz pontifical.

El tapiz, las delgadas columnillas del fondo arquitectónico, la angulosidad de los paños, la simultaneidad de acciones y el encuadramiento de la estampa, como se ha indicado, recuerdan las formas medievales y flamencas del siglo XV. De igual modo, el piso en damero, el empleo de perspectiva, la corporeidad espacial y el paisaje toscano, evocan las cualidades italianas del mismo período. Estas características, aunadas al hecho de que en la escena aparece Inocencio VIII, pueden dar la pauta para considerar que la estampa procede de una plancha regrabada indudablemente en el siglo XVI, pero cuya factura original data de las últimas dos décadas del siglo XV, época que coincide con los primeros años

22. MANUEL ROMERO DE TERREROS, *Grabados y grabadores...*, p. 404. *Apud.* Justino Fernández [no indica en qué obra].

23. PAUL WESTHEIM, *op. cit.*, pp. 17-18.

24. *Ibid.*, pp. 53-54.

de vida de la cofradía del Rosario y con la extraordinaria propagación en todo el mundo cristiano de grabados populares con la representación de la leyenda del caballero y de la corona de rosas, conforme indica Manuel Trens²⁵.

Es viable, por otra parte, que la plancha regrabada llegara a México con la imprenta de Juan Pablos y que al morir éste, la heredera su yerno Pedro Ocharte, a quien la viuda de aquél arrendó el taller en el año de 1563²⁶. También es probable que Ocharte la comprara, pues en su proceso inquisitorial se menciona que efectuaba este tipo de negociaciones²⁷. Cabe la posibilidad, asimismo, de que la plancha europea estuviese muy gastada y de que Ocharte mandara hacer una nueva a alguno de sus oficiales. Por desgracia, durante los primeros seis años de establecida su imprenta no se conocen los nombres de ninguno de esos, y que sólo hasta el año de 1572, fue cuando declaró que conocía a Juan Ortiz “de tres años a esta parte”²⁸, y que era empleado suyo desde hacía dieciocho meses, al igual que un tal Adrián²⁹.

Pedro Ocharte trabajó incansablemente para la Orden de Predicadores, prueba de ello es que en su casa se imprimieron “muchas imágenes de Nuestra Señora del Rosario”³⁰ —aunque a la fecha se conocen

25. MANUEL TRENS, *op. cit.*, p. 310.

26. Pedro Ocharte nació en la villa de Rouan, en Normandía, Francia, en el año de 1532. No hay noticias de que tuviera taller en Sevilla en vista de que su trabajo en ese sitio se concretó a ayudar al mercader Pedro Clavero durante un año y medio. Pasó a la Nueva España en el año de 1549. Residió en Zacatecas, Guadalajara y México. Entre los años de 1561 y 1562 se casó con María de Figueroa, hija del impresor Juan Pablos. En febrero de 1563 su suegra Jerónima Gutiérrez, viuda de Juan Pablos, le arrendó dos imprentas. Según García Icazbalceta, Ocharte usó los caracteres de Juan Pablos, aunque también fue dueño de “la variedad más rica de punzones para su caracteres góticos, romanos, itálicos y tipos de Música, sin contar un *inmenso surtido* de letras iniciales y *grabados*”. Asimismo, el autor antes citado califica de brillante “la carrera tipográfica de Ocharte entre 1563 y 1572”. JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, *Bibliografía...*, pp. 34-37. *Apud.* EMILIO VALTON, “El arte tipográfico”, p. 13; Cfr. también, “Proceso contra Pedro Ocharte, impresor. Natural de la villa de Roan en Normandía, en los reinos de Francia, vecino de México. (1572)”, en FRANCISCO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*. Selección de documentos y paleografía de... 2.^a ed. México, Archivo General de la Nación/Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 100-101; *Enciclopedia de México*. México, Enciclopedia de México, 1975. Tomo IX, p. 559.

27. “Proceso contra Pedro Ocharte, impresor...”. *Op. cit.*, pp. 88, 92, 99, 116 y 137. Se menciona a Miguel de Ecija, que “proveía de lo necesario” y a Jorge de Arando. También conocía a un tal Leonardo Frago, tirador de oro, con quien trabajaban Martín de Puyana, naipero, y Domingo, “cortador de imágenes y naipes”.

28. *Ibid.*, p. 107. Ocharte declaró además, que Juan Ortiz “estaba en casa de Leonardo Frago, y después se pasó a [su] casa”.

29. *Ibid.*, p. 99. A través de una carta que Ocharte escribió a su esposa, ordenó “lo que se ha de hacer en casa, es hacer componer Adrián las cuatro formas de cartillas y que los negros tiran cartillas y tiren al principio primero, y si faltare papel lo pidan el Sr. Miguel de Ecija que me haga merced...”.

muy pocas—. En ocasiones el tiraje de imágenes rosarieras llegó a ser de trescientas, pero los hubo también de dos mil copias³¹.

No obstante lo anterior, es innegable que la stampa no fue realizada *ex profeso* para la *Doctrina cristiana*, porque de serlo decoraría el frontis y no el colofón. Empero, se puede suponer que se grabó con el propósito de que los indios conocieran la leyenda medieval y aprendieran la oración, misma que en no pocas ocasiones se hallaba inserta en las doctrinas de los frailes dominicos³². Así se explica que en la de fray Domingo de la Anunciación —quien por cierto participó en milagros del Rosario—³³ apareciera un grabado con las características ya referidas.

Por último, hay que agregar que la stampa ha sido analizada por Manuel Romero de Terreros, Justino Fernández, Francisco Vindel, Joaquín Gallo Sarlat y recientemente por José Guadalupe Victoria³⁴.

UNA VIRGEN “HERÉTICA”

En el Archivo General de la Nación, en el proceso inquisitorial del grabador Juan Ortiz, del año de 1572, existe otra imagen de la Virgen de la cofradía del Rosario procedente de una plancha que facturó el acusado³⁵.

30. *Ibid.*, p. 103.

31. *Ibid.*, pp. 104 y 99. Tan sólo de la imagen rosariera por cuya impresión se procesó a Ocharte, se entregaron trescientas copias al convento de Santo Domingo de Azcapotzalco y muchas más “a los frailes de Santo Domingo de esta ciudad”. Asimismo, en marzo de 1572, en la carta dirigida a su esposa, Ocharte le indicaba que “de los sumarios de nuestra S^a. del Rosario en lengua mexicana, ques la forma que estaba en la prensa [...] hará llamar a P^o Valli para corregir las cartillas [...] también yo quisiera que fuese Ant^o [de Espinosa] a llevar algunos de los sumarios hasta 2.000, y otras tantas de imágenes en este marquesado a donde hay monasterios de Santo Domingo, para ayudar a pagar lo que yo debo...”.

32. *Vid. supra*. *Algunos libros sobre el Rosario*.

33. *Vid. supra*. *Influencia de la devoción individual. Enseñanza del rosario a los indígenas; Algunos “milagros” del Rosario*.

34. MANUEL ROMERO DE TERREROS, *op. cit.*, pp. 31, 404; FRANCISCO VINDEL, *El primer libro impreso en América...*, pp. 40-43; JOAQUÍN GALLO SARLAT, *Fray Domingo de la Anunciación. Evangelizador, lingüística y taumaturgo*. Discurso de recepción en la Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras, correspondiente de la Real Española, el viernes 25 de febrero de 1983. México, Libro de México, 1983, pp. 28-32; JOSÉ GUADALUPE VICTORIA, “Dos pinturas con el tema de Nuestra Señora del Rosario”. *Anales del Instituto de investigaciones Estéticas*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, n.º 56, p. 32.

35. “Proceso contra Juan Ortiz, Imaginario e Impresor, natural del Obispado de Gen, en Francia, vecino de México”, en FRANCISCO FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y librerías...*, pp. 142-245; La síntesis del proceso y la imagen que está en el mismo documento, fueron publicados por Edmundo O’Gorman. “An early Mexican xilograph incunabula”. *Mexican art and life*. N.º 7, July 1939, pp. 16-19.

Juan Ortiz era de origen francés³⁶, de un pueblo del obispado de Gen (tal vez Gante), donde nació en el año de 1538. Muy pequeño abandonó el hogar de sus padres y, después de visitar diferentes ciudades españolas, se estableció en Valladolid, sitio en el cual permaneció durante diecisiete años. Ahí trabajó primero con un mercader vizcaíno, luego con un “labrador de hojan”³⁷ de nombre Jacques, e incluso se desposó con Catalina Chamberilla.

Hacia el año de 1566, en la flota del virrey Gastón de Peralta, Marqués de Falces, Ortiz viajó a América; no obstante, en esa ocasión regresó de inmediato a España. Dos años más tarde, hizo una segunda travesía en la embarcación del virrey Martín Enríquez de Almarza³⁸.

Ya en la ciudad de México, Juan Ortiz trabajó de “cortador de imágenes” en casa de Leonardo Fragoso, tirador de oro, naipero e impresor. Luego se independizó, pero tuvo quizá poco éxito porque retornó con su antiguo patrón. Un lío de faldas entre Fragoso y Ortiz, provocó que éste se marchara del taller de aquél e ingresara al del impresor Pedro Ocharte, con quien colaboró durante dieciocho meses³⁹.

Además de “cortar imágenes” para ilustrar los impresos de Fragoso y Ocharte, Juan Ortiz se dedicaba a la elaboración de “pomos de olores para mujer y zarcillos y canastillas de plata”⁴⁰. Asimismo, realizaba grabados e impresiones en forma particular, aunque con el respaldo económico de sus socios Gerónimo López y Cristóbal García, con quienes se repartía las ganancias⁴¹. Estas últimas actividades se debieron tal vez a la escasez de fondos que padecía el xilógrafo, en vista de que Pedro Ocharte no le pagaba el salario completo⁴².

A pesar de lo anterior, parece ser que Juan Ortiz y Pedro Ocharte eran buenos amigos, identificados no sólo por el trabajo, sino también por la lengua. Ambos fueron aprehendidos por la Inquisición en el año de 1572. A uno se le acusó de “haber hecho” dicho, tenido y creído, pública y secretamente errores de Lutero y sus secuaces, contra la veneración de los santos y festividades instituidas por Nuestra Santa Madre

36. El apellido fue tomado posteriormente o está corrompido de otro en francés.

37. Según FERNANDO GARCÍA SALINERO, *Léxico de alarifes del siglo de oro*. Madrid, Real Academia Española, 1968, p. 141, el labrador puede ser de oro o plata siendo entonces platero; puede ser también un labrador de retratos de bulto e imágenes, en cuyo caso es un imaginario; puede ser también un artesano de toda clase de trabajos relacionados con las artes plásticas o menores. A mi juicio puede tratarse también del batihojas.

38. “Proceso contra Juan Ortiz, imaginario e impresor...”, *op. cit.*, pp. 174-175.

39. *Ibid.*, pp. 174-175, 147, 151, 208-213.

40. *Ibid.*, p. 158.

41. *Ibid.*, pp. 232-233, 238.

42. *Ibid.*, pp. 237, 240.

la Santa Iglesia de Roma”⁴³; al otro, de “haber acabado libros en que había opiniones luteranas contra la veneración e intercesión de los santos, afirmando que a uno sólo Dios se ha de rezar y no a ellos”⁴⁴.

El licenciado Alonso Hernández de Bonilla, promotor fiscal del Santo Oficio, presentó la acusación contra Juan Ortiz el 12 de enero de 1572 y, siete días después, el inculpado fue preso por el Tribunal. El proceso duró más de dos años y entre los principales testigos de cargo se encontraron Leonardo Fragoso, Juana de Camargo —esposa de aquél—, y Martín de Puyana —naipero en la casa del primero—⁴⁵.

Los teólogos de la Inquisición fray Pedro de Pravia y fray Domingo de Salazar, de la Orden de Predicadores, así como fray Diego Ordoñez, de la de Menores, y fray Martín de Perea, de la de los Ermitaños de San Agustín, sometieron a su juicio las proposiciones que acusaban de luterano a Juan Ortiz⁴⁶. Mas como éste no las aceptara, se le expuso a los tormentos de brazos, potro, agua y garrotes mojados⁴⁷. Pese a ello, el reo siguió guardando silencio y el Tribunal no tuvo más remedio que otorgarle una sentencia menor. Así, el 28 de febrero de 1574 se le condenó a abjurar el protestantismo, a pagar una multa de doscientos pesos y a vivir perpetuamente fuera de los dominios de la corona española⁴⁸.

El grabador no partió de inmediato al exilio. Numerosas personas le debían dinero y no estaba en condiciones de marcharse sin sus bienes. En una carta dirigida al doctor Pedro Moya de Contrera, de fecha 22 de marzo de 1574, Ortiz solicitaba a aquél una prórroga de un año para salir al destierro. Durante ese tiempo —según él— cobraría a sus deudores —entre los cuales se hallaban Pedro Ocharte y Pedro Balli— y tendría el capital suficiente para liquidar los doscientos pesos de la multa impuesta por el Tribunal del Santo Oficio. En el escrito aseguraba, además, que él era “en esta tierra el que más y mejor entiende el

43. *Ibid.*, p. 142.

44. “Proceso contra Pedro Ocharte, imprimidor...”, *op. cit.*, p. 86.

45. “Proceso contra Juan Ortiz, imaginario e impresor...”, *op. cit.*, pp. 144.169.

46. *Ibid.*, pp. 170-173. Hubo diez acusaciones contra Juan Ortiz. En ellas se le culpaba de decir que el demonio “no tentaba al hombre” pues se hallaba en el infierno; que nunca había visto realizar milagros a la Virgen de Montserrat; que Dios no hacía milagros para vencer o perder en la guerra; que Dios había escogido sólo el domingo para que le honrasen y no otro día; que pretendía leer un libro en el cual se indicaba “rezar a Nuestro Señor Jesucristo y no a otro santo ninguno”; que había grabado al pie de un imagen de Nuestra Señora del Rosario una copla errónea y herética —como más adelante se verá—; que Dios no necesitaba intercesores; que los sacerdotes cobraban las misas por sacar ánimas del purgatorio, pero que en realidad “las misas que dicen son para ellos”; “que cuando un hombre moría, su ánima se iba al cielo o al infierno y no iba a otra parte”; que llevaba consigo una sortija en la que se leía: “En sólo Dios conf...”.

47. *Ibid.*, pp. 216-220.

48. *Ibid.*, pp. 226-227.

dicho arte y oficio [de la xilografía], y nadie lo sabe sin comparación como yo”⁴⁹, y que su repentino viaje “redundaría gran daño” a la Nueva España, pues “la excelencia de mi persona para lo susodicho, es notoria”⁵⁰.

El 2 de agosto de 1574, el impresor Pedro Ocharte liquidó los doscientos pesos que Juan Ortiz adeudaba a la Inquisición. De esa manera el artista marchó al puerto de San Juan de Ulúa, donde se embarcó para cumplir su sentencia⁵¹.

Entre las proposiciones que acusaban de luterano a Juan Ortiz, había una de especial interés para mi trabajo. Se trata de la inculpación por grabar al pie de una imagen de la Virgen de la cofradía del Rosario, la siguiente copla:

“Estas cuentas son sin cuenta
en valor e yficacia,
el pecador que os reza
jamás le faltará gracia”⁵².

El verso fue juzgado de erróneo en las dos cláusulas iniciales y de herético en las siguientes. La primera cuestión no se aclaró con precisión, si bien se indicó que Ortiz “ha tenido y querido que el valor y méritos que consiguen los que rezan el Rosario de Nuestra Señora, es sin cuenta, sin fin y sin límite alguno”⁵³. De la otra se asentó que el xilógrafo “ha tenido y creído, que solamente por rezar el Rosario se pone el pecador en *gratia*, y que por sólo este medio se puede el hombre pecador conservar y perseverar en ella”⁵⁴.

El acusado pretendió justificar la estrofa pero, en opinión de los inquisidores, hizo solamente declaraciones confusas y “sin sentido”. Asimismo, el reo mencionó que la frase fue leída por fray Bartolomé de Ledesma y otros padres de la Orden de Predicadores, y que ninguno le señaló el error⁵⁵.

49. *Ibid.*, p. 228.

50. *Ibid.*, pp. 228-229.

51. *Ibid.*, pp. 229-230; MANUEL ROMERO DE TERREROS, *Grabados y grabadores...*, p. 439, indica la posibilidad de que el grabador retornara a la Nueva España en la flota que arribó a San Juan de Ulúa el 25 de agosto de 1590, y que conducía al virrey Conde de la Coruña.

52. “Proceso contra Juan Ortiz, imaginario e impresor...”, *op. cit.*, p. 172.

53. *Ibid.*, pp. 172, 183.

54. *Loc. cit.*

55. *Ibid.*, pp. 178-180, 188.

Efectivamente, la copla que aparecía en la imagen de la Virgen había pasado ante los ojos de los frailes de Santo Domingo de la ciudad de México, sin que se percataran de la equivocación y de la herejía implícitas en el texto, pese a que, según Pedro Ocharte, los mendicantes “tenían muchas” estampas. Fue en el convento dominico de Azcapotzalco, en ocasión de que el patrón de Ortiz entregara a los religiosos un *Sumario de indulgencias del Rosario* y trescientas copias del grabado referido, cuando el vicario del recinto advirtió la herejía del párrafo⁵⁶.

La estrofa y la ilustración misma, Ortiz las había copiado de una imagen impresa en París. Empero, el xilógrafo se permitió cambiar algunas palabras de la copia original por otras de su invención. En aquella se decía: “Estas cuentas son sin cuenta en virtud y eficacia el pecador que os menta, jamás hallará gracia”, a diferencia de la arriba mencionada. El artista tergiversó la oración del grabado francés por considerarla equivocada y con ello estuvo a punto de cruzar el patíbulo⁵⁷.

En el proceso inquisitorial del grabador, no se menciona el paradero de la estampa parisina, motivo por el cual el doctor O’Gorman ha indicado que de no encontrarse el modelo de la xilografía mexicana, podría atribuirse la originalidad del diseño y composición a Juan Ortiz⁵⁸. Asimismo, es evidente que sin el juicio de éste, la lámina se encontraría perdida, pues es la única que resta de un tiraje que sobrepasó las trescientas copias.

El grabado en cuestión se halla iluminado en forma dispareja. Esto se debe a que una vez fuera de la plancha, se le aplicó el color con gran rapidez, al igual que a los varios cientos que debían entregarse a los templos dominicos. Mide 42 x 30 cm., y presenta a la Virgen rodeada por un rosario.

Al centro de la composición y de dimensiones mayores a la de los otros personajes, se ve a María, de pie, sobre la luna en cuarto menguante, con su Hijo en brazos e inclinándose apenas hacia los devotos arrodillados a sus pies. El rostro acusa seriedad, los grandes ojos, entrecerrados, en algunos momentos parecen observar a los fieles y en otros, al infinito. La rubia cabellera le cae sobre la espalda; ostenta corona de reina y halo de santidad. Luce túnica de color rosa —casi roja— y un manto azul —muy cercano a las tonalidades del verde— ornado con cenefa dorada en el borde inferior. Una aureola de rayos emana de su figura.

56. *Ibid.*, pp. 183, 185, 196-197, 223-225; “Proceso contra Pedro Ocharte, imprimeador...”, *op. cit.*, pp. 103-104, 107.

57. “Proceso contra Pedro Ocharte, imprimeador...”, *op. cit.*, pp. 103-104, 107; “Proceso contra Juan Ortiz, imaginario e impresor...”, *op. cit.*, pp. 196-197.

58. EDMUNDO O’GORMAN, “An early Mexicancian xilograph incunabula”, pp. 16-19.

El rubio Niño, desnudo y nimbado, se halla en actitud de bendecir a los creyentes, hacia quienes dirige la piadosa mirada, al tiempo que su manita izquierda sostiene una rama con tres flores.

A ambos lados, a la altura del rostro de la Virgen, entre flores y volutas que semejan nubes, hay dos ángeles de inspiración flamenca que parecen detenerse en pleno vuelo. Lucen diademas crucíferas y túnicas talares sujetas a la cintura, una es de color dorado y la otra azul, aunque ninguna alcanza a cubrirles los piececillos. Sostienen una rama de lirio y un sinnúmero de rosarios.

En los extremos inferiores, a los pies de María, dos grupos de devotos, de hinojos y en ademán de plegaria, la contemplan fervorosamente. Los de la izquierda son religiosos, los otros, seglares. Los primeros están precedidos por un obispo entre cuyos dedos resbalan las cuentas del rosario. A sus espaldas, medio se ve la figura de un fraile, tal vez dominico, al igual que los personajes situados en un plano posterior y de quienes se distinguen sólo las testas tonsuradas.

El grupo de la derecha lo preside un caballero barbado, ataviado con gorguera, jubón, capa, calzas y espada, que suspende un rosario mientras reza. Atrás de él, casi escondidos para delatar cierta lejanía, aparece una multitud de fieles entre los que sobresalen un rostro femenino y la efigie de un joven de escasa barba, vestido a la moda de la época, con camisa y túnica corta, pero luciendo una tilma en lugar de capa, y calzón largo en vez de calzas.

Por encima de los orantes y a los pies de los ángeles, hay un par de rosales que simulan caer del plano superior, donde se localizan los niños alados.

La Virgen y Jesús, los cuerpecitos angélicos y en gran medida las figuras de los devotos, se encuentran rodeados por un sartal que sigue la curvatura de la aureola de rayos de María. El contador se compone, curiosamente, de ocho docenas de doradas cuentas, aisladas por medio de una flor de color rosa, de cuatro pétalos.

El grabado está definido en un encuadramiento que sugiere un marco de madera constituido por líneas paralelas, husos y perlas de filiación manierista. Al centro, en el extremo inferior, una filacteria enrollada en los bordes interrumpe el diseño del marco. En ella, en caracteres góticos, se encuentra la herética inscripción: “Estas cuentas son sin cuenta. En valor e yficacia, El peccador que os reza, Jamás le faltará gracia. En México en casa de P. Ocharte 1571”.

Manuel Romero de Terreros supone que la xilografía de Juan Ortiz, al igual que tergiversó la copla de un grabado francés, pudo inspirarse asimismo en la imagen de la Virgen de la ya aludida lámina de fra Francesc Domenech. Las semejanzas de las efigies marianas —prosigue

dicho autor— se observan en “la cabellera, la corona y el halo de la Virgen; los rayos que la circundan; las flores que empuña el Niño que tiene en brazos; y, sobre todo, [en] las dos principales figuras orantes [de] ambos lados”⁵⁹. Efectivamente, las estampas son parecidas en esos detalles, pero se debe considerar que así como Ortiz se vio tal vez influenciado por la ilustración catalana, pudo sentirse atraído también por otras contemporáneas a aquélla o un poco posteriores. Entre las representaciones con idénticas características, aunque sin orantes, se hallan, por mencionar algunas, las del retablo de la parroquia de Alcañiz, en Teruel, la de la tabla hispanoflamenca de la colección Lázaro Galdeano, de Madrid, y la de la colección Pano, de Zaragoza, todas de principios del siglo XVI⁶⁰. Éstas, como la de Ortiz y la de Domenech, presenta, además, a la Virgen rodeada por un sartal que forma una especie de medallón elíptico o aureola, peculiaridad iconográfica que —en opinión de Manuel Trens— fue de las más representadas en los altares de la cofradía del Rosario⁶¹.

Por otro lado, la Virgen pisando la luna y envuelta en un halo de rayos, responde al modelo de la Inmaculada Concepción que —como es sabido— se identifica con la mujer alada del Apocalipsis de san Juan⁶². Entre las distintas formas de representarla —indica Trens—, existe una en la que se le ve encerrada por el sol, con doce estrellas sobre la cabeza, la luna bajo los pies y sosteniendo a su Hijo⁶³. Del mismo modo, prosigue el autor referido, la “aureola solar, que rodea enteramente al cuerpo, acompaña a vírgenes de muy diferentes advocaciones, pero de una manera particular a las que están relacionadas con alguna visión o aparición. En la mayoría de los casos, sin embargo, tan grandiosa aureola solar, desprendida de la iconografía apocalíptica, no pasa de ser un simple recurso decorativo, que se aplica por tradición y en la más com-

59. MANUEL ROMERO DE TERREROS, *Grabados y grabadores...*, pp. 440-441.

60. MANUEL TRENS, *María, iconografía de la Virgen...*, pp. 289-292. Véase las figuras 179, 181 y lámina V de esta obra.

61. *Ibid.*, p. 289.

62. “Y fue vista en el cielo una señal grande: una mujer vestida de sol, y la luna debajo de sus pies, y sobre su cabeza una corona de doce estrellas”. (Ap. 12; 1).

63. MANUEL TRENS, *op. cit.*, pp. 57-62, señala tres formas representativas de la Inmaculada Concepción. En una aparece sin Hijo, con los brazos abiertos o en actitud orante, en la cabeza ostenta doce estrellas, sobre el pecho o vientre el disco solar y a sus pies la luna. En otra de ellas está con los mismos ornamentos astrales, pero tiene entreabierto el seno, en cuyo interior se encuentra el Niño rodeado de rayos solares. La otra forma es la que se lee en el texto. Igualmente, conviene recordar que los autores místicos —dice Trens— explican que los astros poseen el siguiente simbolismo: “las doce estrellas son las doce tribus de Israel, o más bien los doce apóstoles. El sol es Jesucristo. La luna es san Juan Bautista que mengua en cuanto aparece el sol de justicia”.

pleta ignorancia de su origen”⁶⁴. Tal debió ocurrir con la imagen de Ortiz, pues, todavía en esa época, los dominicos estaban en desacuerdo con los argumentos teológicos de Duns Escoto sobre la Inmaculada Concepción⁶⁵.

Los cofrades del Rosario, cobijados al amparo de su patrona, están representados en los dos grupos de religiosos y seglares, encabezados por el obispo y el caballero⁶⁶. Éstos, aunque poseen ciertos rasgos de retrato, necesariamente no se identifican con personajes reales, pero si se pensara que lo son, tendría que ser el obispo fray Alonso de Montúfar y el virrey Martín Enríquez de Almanza que, por el año de 1571 —en que se imprimió la ilustración— dirigían en lo religioso y en lo civil a la Nueva España. No obstante lo anterior, el doctor O’Gorman dice que la efigie del caballero es muy parecida a la de Hernán Cortés, hecho que considera una coincidencia⁶⁷.

Si bien el supuesto virrey ocupa el primer sitio entre los laicos, la figura del indio que aparece a espaldas de aquél guarda asimismo un lugar privilegiado. Su presencia obedece a que los naturales integraron de igual modo las cofradías rosarieras, y como éstos se hallaban acostumbrados al mando del cacique ¿qué mejor forma de atraerlos a la devoción que reproduciéndolo junto al virrey? La importancia del cacique para los grupos étnicos a los cuales se entregaría la estampa, se manifiesta ya por el año de 1571. A los indígenas les gustaría sin duda ver a su gobernante tal y como está en la imagen de Ortiz, y como se observa por cierto en el relieve central del retablo mayor del templo de San Bernardino de Siena, de Xochimilco, también de fines del siglo XVI.

La rama que lleva el Niño, los lirios que sostienen los ángeles y los rosales que semejan caer del cielo, simbolizan, por un lado, la pureza de

64. *Ibid.*, p. 74.

65. Los franciscanos celebraron a la Inmaculada Concepción desde el año de 1263, pero la festividad no se incluyó en el calendario litúrgico hasta el de 1476, año en el que el papa Sixto IV aceptó oficialmente la fiesta. No obstante, los dominicos declararon que el objeto de esa fiesta no era la Concepción de María, sino la Santificación de la Virgen. En el año de 1854, bajo el pontificado de Pío IX se definió el dogma sobre la Inmaculada Concepción. Cfr. FERNANDO MARÍA ROBLES DANN y EDUARDO MARÍA FERNÁNDEZ FIGARES, *Año mariano...*, p. 824; TEÓFILO CABESTRERO, *Las fiestas de María después del concilio...*, pp. 25-38; *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*, op. cit., vol. 14, p. 921; ALEJANDRA GONZÁLEZ LEYVA, *Fiestas y advocaciones marianas...*

66. MANUEL TRENS, op. cit., p. 295. Dicho autor indica que cuando a los pies de María “están los dos grupos de personajes sagrados y seculares, presididos por el papa y el emperador, [éstos] caracterizan de una manera concreta a las representaciones de la Virgen del Rosario y a su cofradía”.

67. EDMUNDO O’GORMAN, “An early Mexican xilograph...”, pp. 16-19.

María nacida del tallo de los patriarcas y reyes. Por otro, aluden a las avemarías rezadas por los devotos y que la Virgen ha transformado en flores⁶⁸.

Manuel Toussaint indica que el grabado de Ortiz “es de una técnica rudimentaria [y que] está probablemente copiado de una estampa europea, acaso flamenca”⁶⁹. Pese a esa opinión, si se compara, por ejemplo, el trabajo de Ortiz con el del colofón de la *Doctrina cristiana...* de Domingo de la Anunciación, impreso también en casa de Pedro Ocharte, se apreciaría que el aquí analizado presenta características que lo alejan de influencias medievales sobre todo en el tratamiento de los paños. En efecto, éste no sigue la angulosidad del anterior, sino que por el contrario se advierte el interés del xilógrafo por redondear los pliegues en la caída de las vestiduras. Sobre el origen flamenco del modelo, a mi manera de ver, sólo es posible en lo que concierne a los ángeles.

Ortiz utilizó el achurado para dar volumen a las figuras, aunque, desde luego, no se manifiestan intenciones claras por hacer referencia al espacio real. Los únicos recursos empleados por el artista para dar sensación de profundidad, son los grupos de cabezas que se ven a espaldas del obispo y del virrey, así como las nubes que aparentan situarse detrás de los angelillos.

En cuanto a rostros se refiere, el de la Virgen, el del obispo, el del virrey y el del cacique indio revelan las cualidades de Ortiz como retratista. En contraste, aparece la torpeza en la ejecución de las manos de todos los personajes, a excepción de las del Niño Jesús. Este último un poco rígido y escorzado con desaliño.

Sobre la imagen de Ortiz, además de Edmundo O’Gorman, han escrito Manuel Romero de Terreros, Manuel Toussaint, Eduardo Báez Macías y José Guadalupe Victoria⁷⁰.

68. *Vid. supra. Significado del Rosario.*

69. MANUEL ROMERO DE TERREROS, *Grabados y grabadores...*, p. 440. *Apud.* Manuel Toussaint. [No se indica en cuál obra].

70. EDMUNDO O’GORMAN, “An early Mexican xilograph...”, pp. 16-19; MANUEL ROMERO DE TERREROS, *Grabados y grabadores...* *Apud.* MANUEL TOUSSAINT; EDUARDO BÁEZ MACÍAS, “El grabado durante la época colonial”, en *Historia del arte mexicano*, México, Salvat, 1982, tomo 6, p. 188; y JOSÉ GUADALUPE VICTORIA, “Dos pinturas con el tema de...”, pp. 32-34.

LA VIRGEN RODEADA POR EL ROSARIO

Muy semejante a la imagen de la Virgen de la cofradía del Rosario facturada por Juan Ortiz, es la que se encuentra en una de las páginas de la *Doctrina cristiana en lengua castellana y zapoteca*, compuesta por fray Pedro de Feria e impresa en casa de Pedro Ocharte hacia el año de 1567⁷¹.

Francisco Vindel presenta el facsímil donde aparece la Virgen rosarijera e indica, a su vez, que se halla en el folio 56 de dicha obra⁷². Efectivamente, la lámina está entre dos columnas, una en castellano con caracteres góticos, y la otra en zapoteco con letra romana. En la primera se lee la *Salve de Nuestra Señora*, y en la siguiente, la traducción.

Al centro de la estampa se localiza María, nuevamente de pie, apoyada sobre la luna en creciente, sosteniendo a Jesús y en ademán de inclinarse hacia El, mientras le ofrece una esfera, o quizá un fruto, o tal vez una flor.

El robusto Niño simula tomar el regalo, al tiempo que dirige la mirada al espectador.

La Madre viste túnica y manto, el Hijo está desnudo, ninguno lleva corona, pero ambos lucen aureola de santidad. A sus espaldas resplandecen las llamas de un halo, acentuado a través de un contador de cincuenta perlas. Cinco flores de cuatro pétalos dividen el rosario en iguales proporciones.

Finalmente, en los ángulos que hay entre el sartal y el sencillo encuadramiento existen flores alusivas a las avemarías del rosario.

La representación de la Virgen, conforme se ha indicado, es similar a la de Juan Ortiz. Responde al tipo iconográfico de la Inmaculada Concepción rodeada por la aureola del rosario⁷³. No obstante, difiere en que

71. *Vid. supra. Algunos libros sobre el Rosario*; JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, *Bibliografía...*, pp. 202-206. Este autor con base en las referencias de la Biblioteca Browniana, describe la obra en cuestión, y dice que incluye grabados en madera, pero que no ha visto ningún ejemplar en México. Sobre fray Pedro de Feria, señala que nació en Extremadura hacia el año de 1524; que profesó en el convento de San Esteban de Salamanca en el de 1545; y que pasó a la Nueva España en el de 1551. Fue prior del convento dominico de Teiticpac, sitio en el que compuso la *Doctrina...* El 22 de septiembre de 1565 se le eligió provincial de la Provincia de Santiago de Predicadores y como tal envió su obra a las prensas. Hacia el año de 1570 partió a España y luego a Roma con el cargo de Procurador. Más tarde fue maestro de novicios en San Esteban de Salamanca hasta que el rey lo nombró Obispo de Chiapa en el año de 1575. Permaneció en ese cargo hasta su muerte, ocurrida en 1588.

72. FRANCISCO VINDEL, *El primer libro impreso en América...*, [Apéndice] pp. 35-38. La copia fotostática del libro de Francisco Vindel es un regalo que me hizo fray Arturo Bernal, O.P., quien a su vez lo recibió de los dominicos de Puerto Rico.

73. *Vid. supra. Una Virgen herética.*

no aparecen los cofrades a sus pies ni los angelillos que tiran flores y sostienen sartales. Otra variante es la actitud de la Madre al obsequiar un presente a su pequeño.

Francisco Vindel asegura que María ofrece a Jesús un “panecillo o bizcocho”⁷⁴; empero, desde mi punto de vista, esto es imposible porque, hasta donde sé, los pastelillos no son atributo mariano.

Por desgracia la reproducción facsimilar no es muy clara, mas, por lo poco que se aprecia, puede suponerse que el regalo consiste en una esfera, en un fruto, o bien en una flor, pero sin tallo. De ser el primer atributo, expresaría la grandeza y poder del Hijo y de la Madre, aunque también indicaría “que con Ella florece todo el mundo”⁷⁵. De ser un fruto, se necesitaría advertir de cuál se trata. De ser una flor, simbolizaría el avemaría que la Virgen hace llegar a Jesús.

Como quiera que sea, es indudable que la lámina muestra a la Virgen de la cofradía del Rosario, cuyo atributo característico es precisamente el sartal que la circunda⁷⁶.

El grabado presenta formas alejadas totalmente de influencias medievales y flamencas. Es notorio el afán del xilógrafo por evitar las aristas en el tratamiento de los paños, lo cual no ocurre del todo debido a la estructura misma de la madera de hilo que obliga siempre a cierta rudeza por diestro que sea el maestro. Asimismo, la corporeidad plástica y la sensación de movimiento de los personajes y de los lienzos, lograda mediante el achurado y el trazo de líneas de diferente grosor, revelan su filiación con algún dibujo del Renacimiento.

La plancha con la cual se estampó la imagen rosariera aparecida en la Doctrina del padre Feria, procedía ciertamente del taller de Pedro Ocharte, quien de seguro la reutilizó en otras publicaciones. En efecto, en el año de 1575, el mismo grabado ilustró la portada de una de las innumerables ediciones de la *Institución, modo de rezar, y milagros e indulgencias del Rosario de la Virgen María, Nuestra Señora, recopilado de los más auténticos escritores, que del escribieron*, compuesta por fray Jerónimo Taix e impresa quizá por Ocharte⁷⁷.

74. FRANCISCO VINDEL, *op. cit.* [Apéndice] p. 36.

75. MANUEL TRENS, *María, iconografía de la Virgen...*, pp. 562-564, 559.

76. *Ibid.*, pp. 289-292; *Vid. supra. Una Virgen herética.*

77. Ya se indicó en otra parte de este trabajo, que el único ejemplar conocido por García Icazbalceta era de una edición de Pedro Balli, del año de 1576. No obstante, Icazbalceta tenía noticias de la impresión de Juan Pablos del año de 1559 —supuestamente la primera—, y de las de los años de 156..., 1574 —cuyo impresor no se sabe—, así como de la del año de 1587, publicada por Pedro Ocharte. Francisco Vindel muestra el facsímil de la portada de la edición de 1575, pero no indica en qué taller se facturó. Cfr. *Vid. supra. Algunos libros sobre el Rosario*; JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, *op. cit.*, pp. 278-279, 490 y 509; FRANCISCO VINDEL, *El primer libro impreso en América...* [Apéndice] pp. 36-39.

De igual modo, en la sexta edición de la obra del padre Taix, impresa en esa ocasión por Pedro Ballí, durante el año de 1576, figura una Virgen rosariera que, según García Icazbalceta, es la misma que decora el frontis del *Arte en lengua mixteca*, de fray Antonio de los Reyes, publicación realizada también en casa del mismo Ballí, en el año de 1593⁷⁸. (Fig. 16).

Al respecto, el propio García Icazbalceta reproduce la portada en la cual se ve el grabadito⁷⁹. Sobre éste, con tipos romanos a diferentes puntos, se halla el título: “ARTE EN LENGUA/ MIXTECA, COM-/puesta por el Padre Fray/ Antonio de los Reyes,/ de la Orden de Predica/dores, Vicario de/ Tepuzculula”. Asimismo, por debajo de la ilustración se encuentra el siguiente pie de imprenta: “EN MÉXICO./ En casa de Pedro Ballí. Año de/ 1593”.

La lámina presenta a la Virgen con Jesús en brazos y rodeada por el rosario; composición que no difiere gran cosa de la descrita con anterioridad. Ahora, aunque de pie, sólo asoman dos terceras partes del cuerpo de María. La Virgen viste túnica y manto ajustado al pecho mediante un broche, lleva la rubia cabellera sobre la espalda, y ostenta corona de reina y aureola de santidad, pero no luce el apocalíptico halo de rayos solares.

Por lo demás, conforme a la costumbre, la Madre sostiene al Hijo con el brazo izquierdo, al tiempo que se inclina a Él para darle al parecer una pera, misma que recibe el Niño, desnudo y nimbado.

La escena se inscribe igualmente en un óvalo formado por un rosario de cinco decenas de cuentas, separadas a través de una flor de cuatro pétalos. El contador, a su vez, se halla limitado por un fino encuadramiento de casi 6 x 5 cm. Y, entre éste y el sartal, en las aristas superiores, hay trazos de volutas, quizá nubes o tal vez pétalos.

Como es fácil apreciar, el único elemento novedoso es la probable pera que María ofrece al Niño y que, en realidad, no es extraña a la iconografía de la Virgen rosariera. El pintor flamenco Bernard Van Orley (1493-1542), tiempo atrás, había ejecutado una representación seme-

78. *Vid. supra. Algunos libros sobre el Rosario.* JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, *Bibliografía...*, pp. 408-411. La obra de fray Antonio de los Reyes, conforme indica el bibliógrafo, se reimprimió en Puebla, en casa de la Viuda de Miguel Ortega, en el año de 1750. En cuanto a su autor, García Icazbalceta refiere que probablemente era oriundo de Zamora y que “después de haber estudiado en la Universidad de Salamanca, tomó el hábito de Santo Domingo en el convento de San Esteban de la misma ciudad, de donde pasó en 1555 a la Provincia de Santiago de México. En ella permaneció cuarenta y ocho años, hasta su muerte, ocurrida en 1603”.

79. JOAQUÍN GARCÍA ICAZBALCETA, *op. cit.*, p. 398bis.

jante. En ella, María sujeta la fruta mientras Jesús, en su regazo, juega con el rosario de su Madre (Museo del Prado).

La pera en manos de la Virgen y del Niño, es símbolo de esperanza y fecundidad⁸⁰; alude al Cristo encarnado y a su amor por la humanidad⁸¹. Es también, al parecer, atributo apropiado de una Madre que espera la salvación de sus hijos mediante el rezo del rosario.

Respecto al trabajo del xilógrafo, se debe decir que en el tratamiento de los lienzos creó superficies curvas sin aristas y que, mediante el achurado de rayas en forma de espiga, logró un gran despliegue de corporeidad en el espacio e impresión de movimiento; medios de expresión emparentados con las concepciones artísticas del momento.

FRAILES CON ROSARIO AL CUELLO

Ya se ha indicado que en los últimos veinte años del siglo XVI, fray Agustín Dávila Padilla instituyó la costumbre de que los religiosos de su Orden trajeran el rosario al cuello, descubierto y por encima del escapulario; usanza que se propagó rápidamente entre los cofrades criollos, indios y españoles⁸², y que, desde luego, no pasó inadvertida para los pintores de la Nueva España, quienes la reprodujeron en sus obras de temática dominica durante las dos centurias siguientes. Sin embargo, hasta donde he visto, del período que me ocupa hay pocas representaciones de frailes portando el rosario al cuello. Al respecto, sólo conozco las pinturas murales que aparecen en los ángulos del claustro de San Pedro, en Etlá, Oaxaca, y el retrato de fray Domingo de Betanzos, del Museo Nacional de Historia (Castillo de Chapultepec).

Los beatos de Etlá

Efectivamente, en el conjunto conventual de San Pedro, Etlá⁸³, en el claustro, en los lunetos que sostienen la bóveda de arista de los testeros,

80. MANUEL TRENS, *op. cit.*, p. 566.

81. GEORGE FERGUSON, *Signos y símbolos en el arte cristiano*. Tras. Carlos Peralta. Buenos Aires, Emecé, 1956, p. 41; JOSÉ ANTONIO PÉREZ-RIOJA, *Diccionario de símbolos y mitos*. Madrid, Tecnos, 1962, p. 290; *Enciclopedia universal ilustrada europeo americana*. Madrid, Espasa Calpe, 1966, tomo XLIII, p. 490. Esta última obra es de las pocas que aluden a que la pera fue muy usada por los filósofos cínicos para indicar que podían reducirse a la vida más humilde.

82. *Vid. supra*. *El rosario al cuello de los dominicos*.

83. Conforme se ha explicado, parece ser que la fundación de San Pedro, Etlá, data del año de 1530. Fue una de las primeras doctrinas en la nación zapoteca y encomienda

hay retratos de religiosos de la Orden con rosario al cuello, acompañados de las imágenes de san Pedro —titular del recinto— y de san Andrés —hermano de Pedro—. Cada ángulo muestra dos figuras, de manera que en tres de aquéllos hay seis dominicos y en el otro, los apóstoles.

Las efigies de los frailes y santos se localizan al centro de los lunetos, dentro de un encuadramiento que simula un marco de madera. Parece ser que la factura es de principios del siglo XVII, época en que se decoraron las bóvedas. Estas últimas presentan, en las aristas, cuatro tarjas de ascendencia manierista que envuelven al escudo dominico de la cruz flordelisada, mientras en la clave se ve una flor dentro de un cuadrado, el cual —como las tarjas— se halla rodeado de diversos motivos geométricos, también manieristas⁸⁴.

Las figuras de las bóvedas y de los lunetos se ejecutaron en tonos negros y grises sobre fondo blanco, aunque quizá se repintaron en el siglo XVIII, conforme sugieren los elementos fitomorfos —aún con huellas de color azul— que circundan los recuadros donde están las imágenes de los santos.

Apóstoles y dominicos aparecen de pie, pero sólo asoman dos terceras partes de su cuerpo. Presentan volumen logrado mediante el empleo de luces y sombras, y dibujo fino, aunque los pliegues de los paños dan la sensación de pesadez. Los rostros denuncian carácter, sobre todo los de los apóstoles, quienes aparecen ancianos, barbados, vestidos con

de Hernán Cortés a partir del 25 de noviembre de 1535. Sin embargo, Robert Mullen expresa que la aceptación del convento es de septiembre de 1550, época en que se celebró el décimo Capítulo de la Provincia de Santiago. Como quiera que sea, hacia el año de 1575 existía una construcción tal vez de materiales perecederos, aunque Dávila Padilla asienta que el pueblo era de los mejores de la Provincia e indicaba que, por ese año, fray Alonso de la Anunciación perdió la vida en ocasión del derrumbe de un jacalón edificado para albergar a los indios durante un auto sacramental. El conjunto conventual de Etlá se incorporó a la jurisdicción de la nueva Provincia de San Hipólito Mártir de Oaxaca en el año de 1592 —según se ha dicho—. No obstante lo anterior, el ejemplo de los murales que ahí se conservan son representativos de la forma en que los dominicos de México, hacia fines del siglo XVI y principios del XVII, usaban el rosario al cuello. Cfr. *Vid. supra. Fundaciones*; ESTEBAN ARROYO, *Los dominicos forjadores...*, t. II, p. 96; ROBERT JAMES MULLEN, *Dominican architecture...*, pp. 37-38; AGUSTÍN DÁVILA PADILLA, *op. cit.*, pp. 514-516; FRANCISCO DE BURGOA, *Geográfica descripción...*, t. II, pp. 3-5.

84. ESTEBAN ARROYO, *Los dominicos forjadores...*, t. II, pp. 99-100; FRANCISCO DE BURGOA, *Geográfica descripción...*, t. II, p. 6. La fábrica y adorno del convento, afirma Burgoa, se deben a fray Alonso de Espinosa. El claustro fue construido por fray José Calderón en el lapso de catorce meses. También hay que recordar que Juan de Arrúe pintó el retablo del altar mayor y los colaterales por el año de 1607 —conforme señala el cronista Burgoa y Manuel Toussaint—, tiempo que tal vez coincide con la decoración de las bóvedas y lunetos claustrales. Cfr. *Vid. supra. Otros altares y capillas del Rosario*; MANUEL TOUSSAINT, *Pintura colonial en México...*, pp. 70-73.

túnica y manto, y con los atributos que los personifican: libro y llaves, san Pedro; y, cruz en X, san Andrés.

Las parejas de hermanos predicadores de las tres esquinas restantes, de acuerdo con las inscripciones que se alcanzan a leer sobre cada imagen, son, a saber: Enrique Susón y Ambrosio de Siena, en el ángulo noroeste; Ceslao de Polonia y Pedro González Telmo, en el ángulo sureste; y, por último, Jacobo de Mevania y quizá Dalmacio Moner, en el ángulo noreste. Todos ellos lucen el hábito de la Orden: túnica y escapulario blancos, y capa negra con capucha vuelta al revés formando cuello. Llevan tonsura, halo de santidad, un rosario en el pecho y los símbolos con los cuales se les identifica.

El hábito, por supuesto, es el que —según la tradición— la Virgen obsequiara a Reginaldo de Orleans —amigo de santo Domingo— a cambio de las sotanas y roquetes que los frailes usaban⁸⁵, y cuyos colores significan la sinceridad y pureza del alma, y la mortificación y penitencia del cuerpo⁸⁶. De igual forma, los dominicos ya observan dos modalidades novohispanas: una es el voltear la capucha a manera de cuello⁸⁷, y otra, el portar el rosario descubierto y colgado en el pecho, lo que no acostumbraron los frailes europeos.

Enrique Susón se representa sosteniendo una cruz cubierta de clavos y en actitud de abrir la capilla y la túnica para mostrar las letras J.H.S., impresas a fuego con un estilete de hierro sobre su pecho, del lado del corazón⁸⁸.

Fue uno de los místicos dominicos más famosos del siglo XIV. Nació en Uberlingen, Alemania, el 21 de marzo de 1295. De familia noble, a los trece años ingresó al convento de frailes predicadores de San Nicolás de la Isla, en Constanza. Ahí vivió cinco años sin tener una verdadera vocación; no obstante, luego de infinitas tentaciones, se convirtió en un religioso observante y penitente. Gozó de innumerables éxtasis en los cuales experimentaba la presencia divina, y manifestó una gran inclinación por la Eterna sabiduría (el Verbo de Dios hecho hombre). Fue discípulo de Juan Eckhart de Hochheim, otro gran místico, en el Estudio General de Colonia. De regreso al convento de Constanza se dedicó al ministerio, a la docencia y a la composición de sus tres obras: *Diálogo de la verdad*, *Cien meditaciones sobre la pasión* y el *Libro de la Sabiduría Eter-*

85. CONSTANTINO DE ORVIETO, "Leyenda de santo Domingo". *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos...*, pp. 356-358.

86. AGUSTÍN DÁVILA PADILLA, *op. cit.*, pp. 345 y 470.

87. Comunicación verbal con el padre Porfirio Santoyo, O.P.

88. PAULINO ALVAREZ, *Santos, bienaventurados, venerables de la Orden de Predicadores*, Vergara, El Santísimo Rosario, 1919, pp. 450-451.

na. Veinte años después, se le asignó al convento de Ulm, sitio en el cual falleció el 23 de enero de 1366⁸⁹. Desde entonces disfrutó de gran veneración, confirmada por Gregorio XVI (1831-1846) en abril de 1831. Su fiesta, el 2 de marzo⁹⁰.

Ambrosio de Siena, por su parte, aparece con un libro abierto y en ademán de escribir sobre él, mientras semeja escuchar a una paloma blanca que acerca el pico a su oreja derecha y que, según la leyenda, es el Espíritu Santo que descendía hasta él para inspirarle su prédica⁹¹.

Era de una noble familia de Siena, donde nació el 16 de abril de 1220. Al llegar al mundo, se cuenta, tenía los brazos pegados al cuerpo, las piernas unidas y la piel oscura. No obstante, al cumplir un año, en la iglesia de los dominicos, su piel adquirió la blancura característica de los niños rubios y las extremidades se despegaron gracias a su afán por juntar las manos mientras exclamaba: “Jesús, Jesús, Jesús”⁹².

El 16 de abril de 1237 ingresó al convento de hermanos predicadores de Siena. Más tarde, estudió teología en la cátedra de Alberto Magno, en la Universidad de París. Enseñó filosofía y se distinguió como predicador en el Estudio General de Colonia. Obtuvo facultades de inquisidor contra los herejes de la secta de Bohemia y —según Paulino Álvarez— el papa Gregorio X (1271-1276) le ordenó predicase la cruzada (tal vez la octava) para la reconquista de Tierra Santa. Fue asimismo legado pontificio en Siena, Florencia, Pisa, Génova y Venecia, y maestro del Sacro Colegio Romano⁹³. Murió en Siena el 19 de marzo de 1285. Su ciudad natal lo proclamó “patrono”, pero hasta el pontificado de Clemente VIII (1592-1605) se le dio la categoría de beato. Gregorio XV (1621-1623) dispuso su fiesta para el 22 de marzo⁹⁴.

Ceslao de Polonia —en otro de los testers del claustro— lleva una rama de lirio, símbolo de castidad, y un círculo rodeado de tres grandes lenguas de fuego, mismo que recuerda la ardiente bola, enviada del cielo, que abrasó entre sus llamas a los tártaros, frustrados devastadores del convento dominico de Breslau (Polonia), donde se encontraba el fraile⁹⁵.

89. CÁNDIDO ANIZ IRIARTE, “Beato Enrique Susón. Discípulo de la sabiduría”. *Estampas de místicos*, Caleruega, Burgos, Ope, 1986. (Familia dominicana, 3) pp. 95-114.

90. *Loc. cit.*, PAULINO ALVAREZ, *op. cit.*, p. 462.

91. PAULINO ALVAREZ, *op. cit.*, pp. 353-364.

92. *Loc. cit.*

93. *Loc. cit.*; ALFREDO PÍO ALVAREZ, *Año cristiano dominicano*, Guatemala, Dominicos seglares, 1981, p. 110.

94. PAULINO ALVAREZ, *op. cit.*, pp. 353-364.

95. *Ibid.*, p. 126.

Ceslao, hermano menor de san Jacinto de Polonia, nació en el año de 1184. Estudió en Praga y en la Universidad de Bolonia, de la cual recibió los grados de maestro en teología y doctor en derecho. Poco después, su tío, el obispo de Cracovia, lo nombró canónigo y coadjutor de la diócesis, cargo en el cual permaneció escaso tiempo, en vista de que durante un viaje a Roma, atraído por la recién fundada Orden de Predicadores, tomó el hábito dominico. Desde entonces hasta su muerte, emprendió el ministerio de la predicación apostólica y la fundación de conventos de la Orden en Bohemia, Polonia, Moravia, Sajonia, y Prusia, que, en unión de los fundados por Jacinto, constituyeron la Provincia de Polonia. Fue un gran predicador, convirtió a herejes, reconcilió a cismáticos y redujo a penitencia a incontables “pecadores”⁹⁶. Murió el 15 de julio de 1241, no sin repetir el nombre de Jesús⁹⁷. Fue venerado antes de que Clemente XI (1700-1721) aprobara su culto y le concediera fiesta el 16 de julio⁹⁸.

Pedro González Telmo se representa con su atributo característico: un diminuto navío alusivo a su patrocinio sobre los marineros⁹⁹; símbolo que, en realidad, no se relaciona con ningún suceso de su vida, pero que tal vez le impusieron los habitantes de Galicia, región eminentemente marítima, donde fue muy popular y, según la tradición, obró milagros antes y después de su deceso¹⁰⁰.

Nació en Frómista (Palencia), entre los años de 1180 y 1190. A instancias de su tío, el obispo de Palencia, estudió artes liberales en la Universidad palentina. Fue canónigo y después deán de la catedral; mas, festejando esa designación, sufrió un accidente que lo motivó a renunciar al deanato e ingresar a la recién fundada Orden de Predicadores, al convento de San Pablo de esa ciudad, establecido en el año de 1219. Ahí se dedicó a estudiar teología y a la oración. Fue confesor de Fernando III, el santo (1199-1252), rey de Castilla y de León, y destacado misionero, evangelizador y fundador de conventos en las regiones de Castilla, Asturias, León, Galicia y norte de Portugal. Murió en el año de 1246. Sus restos se consideraron reliquias de la catedral de Tuy (Pontevedra), desde donde se propagó su culto hacia toda la península, aun-

96. *Sacro diario dominicano en el cual se contiene una breve insinuación de las vidas de los santos, beatos y venerables de la Orden de Predicadores para cada día del año, con alguna reflexión y oración*. Trad. del italiano de Francisco Vidal, Valencia, Agustín Laborda y Campo, 1767, p. 27.

97. PAULINO ALVAREZ, *op. cit.*, p. 127.

98. *Loc. cit.*; ALFREDO PÍO ALVAREZ, *op. cit.*, p. 76.

99. ALFREDO PÍO ALVAREZ, *Año cristiano dominicano...*, p. 35.

100. PAULINO ALVAREZ, *Santos, bienaventurados...*, p. 187.

que fue canonizado hasta el año de 1741. Es patrón de la diócesis de Tuy y su fiesta se celebra el 14 de abril¹⁰¹.

Por otro lado, la efigie de Jacobo de Mevania aparece en actitud de socorrer a un mendigo que se localiza a su izquierda, episodio que tal vez alude a su espíritu caritativo y desarrollado a expensas de su familia¹⁰².

Nació en Mevania, población de la región de Umbría, en el año 1220. Atraído a la Orden por dos dominicos, casi niño tomó el hábito en el convento de Predicadores de Spoleto. Estudió Teología y Sagrada Escritura en la Universidad de Bolonia, donde destacó por su elocuencia y fervor al hablar, características ideales para el ministerio de la predicación. Ejerció su apostolado sobre todo en su tierra natal; ahí fundó un convento de su Orden y un monasterio de benedictinas, fungió como inquisidor, extinguió a la secta de los *fraticelos* y murió en el año de 1301. Durante su vida dio muestras de observancia y rigor en las mortificaciones, disciplinas y ayunos, así como de profundos éxtasis en los cuales escuchaba la voz de Jesús. Esto último motivó a que se le considerara un místico y se le rindiera veneración, si bien su culto fue confirmado por Clemente X (1670-1676), quien ordenó su celebración al clero de Mevania y a la Orden de Predicadores¹⁰³.

En el ángulo donde está la figura de Jacobo de Mevania, se encuentra también la imagen de otro dominico que, por desgracia, ha perdido la inscripción de su nombre. El predicador sostiene una rama de azucena y cruza las manos en actitud devota, al tiempo de que, a sus espaldas, asoma un ángel en ademán de indicación. Dichas características coinciden con varios episodios de la vida de Dalmacio Moner quien, además de guardar castidad, sostenía frecuentes diálogos con su celeste guardián¹⁰⁴. De ahí la posibilidad de que se le recuerde en el mural analizado.

De ser cierto lo anterior, conviene señalar que el fraile nació en Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, el 10 de octubre de 1291. Estudió en la Universidad de Montpellier para, más tarde, ingresar al convento dominico de Gerona. En el mismo recinto, desempeñó los cargos de lector de lógica y maestro de filosofía. Posteriormente residió en Marsella, en la cueva donde, según la tradición, habitó santa María

101. *Ibid.*, pp. 129-188.

102. *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*. Madrid, Espasa Calpe, 1966, tomo XXVIII/2.^a parte, pp. 2356-2357.

103. *Loc. cit.*; PAULINO ALVAREZ, *Santos, bienaventurados...*, pp. 375-380.

104. PAULINO ALVAREZ, *op. cit.*, pp. 435 y 437; ALFREDO PÍO ALVAREZ, *Año cristiano dominicano...*, p. 100.

Magdalena y en la cual practicó toda clase de penitencias y austeridades. A petición de su prior regresó a Gerona y, aunque continuó viviendo en una cueva, fue ejemplo de novicios y seglares atraídos a la fe gracias a su elocuencia. Murió en el año de 1341, pero su culto no se aprobó hasta el de 1721. Benedicto XIII (1724-1730) le concedió oficio y misa el 24 de septiembre¹⁰⁵.

Evidentemente, por la época en que se pintaron los frailes de Etna, su recuerdo era ya venerado por sus hermanos de la Orden, pese a que aún ninguno había recibido la correspondiente beatificación y canonización —en el caso de san Pedro González—. No obstante, es posible que, de alguna manera, las cualidades de los personajes retratados exaltasen los valores dominicos. En efecto, todos fueron extraordinarios predicadores; todos estudiaron en grandes universidades y todos fueron teólogos y maestros. Llama la atención, sin embargo, que la pareja formada por Enrique Susón y Ambrosio de Siena coincida en la nobleza de sangre y en la devoción al nombre de Jesús; del mismo modo, que los canónigos Ceslao de Polonia y Pedro González destacasen en la fundación de conventos de la Orden de Predicadores; y también el paralelismo de las vidas del inquisidor Jacobo de Mevania y del ermitaño Dalmacio Moner, místicos y oradores sobresalientes. Frailes, todos, con gran vocación dominica: la predicación del Evangelio, objetivo primordial de la Orden; vocación que sólo puede expresarse en términos adecuados a través del estudio¹⁰⁶. Predicación y estudio acompañados de elocuencias, misticismo, fervor acendrado y hasta martirio (el de san Pedro y de san Andrés). Ideales dominicos encarnados en los beatos y santos que figuran en el claustro de Etna, en provecho de las futuras generaciones frailunas.

La imagen de Betanzos

En cuanto al retrato de Domingo de Betanzos que permaneciera en el pequeño oratorio de la huerta del exconvento dominico de Tepetlaóztoc¹⁰⁷, y que hoy se encuentra en el Museo Nacional de Historia¹⁰⁸, según

105. *Loc. cit.*; *Sacro diario dominicano...*, p. 143; *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana*. Madrid, Espasa Calpe, 1973, tomo XVIII, p. 832.

106. DANIEL ULLOA, *Los predicadores divididos...*, pp. 13-14.

107. *Vid. supra. Fundaciones*. Ya se ha indicado lo difícil que es determinar el año de fundación y de construcción del recinto dominico de Tepetlaóztoc, en virtud de que las fechas de su establecimiento oscilan entre los años de 1527, 1528, 1535 ó 1538.

108. Hacia los años de 1924 y 1925 en que Alberto María Carreño y Manuel Tous-saint visitaron el recinto, la imagen de Betanzos aún se hallaba en el oratorio. Cfr. ALBERTO MARÍA CARREÑO, *Fray Domingo de Betanzos, fundador en la Nueva España de la venera-*

Toussaint, parece ser que está realizado al temple, sobre tela o papel de maguey¹⁰⁹, mismo que empleaban los indios en sus códices y cuya elaboración consistía en macerar las hojas del vegetal, lavar la fibra, extenderla y finalmente pulirla¹¹⁰. (Fig. 27).

El retrato, de 66.5 x 37.5 cm. fue quizá restaurado porque ya no presenta el deterioro que mostraba en los años 20's, conforme se ve en la fotografía publicada por Carreño¹¹¹.

Fray Domingo de Betanzos aparece de pie, al centro de un nicho con venera, también pintado. El rostro, medio inclinado, está surcado por incontables arrugas, y los ojos semejan leer una filacteria que sostiene en la mal dibujada mano, y en la cual dice: *Fra... dmus de Betanzos*. En la misma mano porta un cilicio y en la otra, un crucifijo. Viste el hábito de la Orden, lleva tonsura —símbolo de meditación y abandono de las cosas temporales—¹¹² y luce un largo rosario que desciende desde el cuello.

La hornacina pintada donde se aloja el fraile tiene la venera en sentido contrario al usado comunmente, se apoya en columnas de apariencia toscana y está moldurada en su extradós por pequeños casetones rectangulares decorados con una flor.

En la venera, precisamente sobre la cabeza de fray Domingo, hay otra inscripción en latín que reza: *Fundator Hujus Prov^o. S. Jacobi Ordinis Praedicatorum piis^o*, que traducida diría: Fundador de esta Provincia de Santiago de la Orden de Predicadores, Piísimo.

Así también, sobre el nicho está una filacteria de mayor proporción que las otras y en la que se ve la siguiente leyenda: *Partem elegit que non auferetur ab eo in eternum*, cuya interpretación sería: Escogió lo que jamás puede quitársele¹¹³.

La inscripción que se halla por encima de su cabeza alude desde luego al acontecimiento de mayor trascendencia para los dominicos de México, motivo tal vez por el cual se le rindió el homenaje de retratarlo.

ble Orden Dominicana. Ed. facs. de la de 1924. Toluca, Méx., Gobierno del Estado de México, 1980, p. 8; MANUEL TOUSSAINT, "Tepetlaóztoc y el eremitorio del padre Betanzos". *Paseos coloniales*. México, Imprenta Universitaria, 1962, pp. 11-13.

109. MANUEL TOUSSAINT, "Tepetlaóztoc...", p. 13.

110. MANUEL TOUSSAINT, *Pintura colonial en México*, p. 7.

111. ALBERTO MARÍA CARREÑO, *op. cit.*, p. 7.

112. GEORGE FERGUSON, *Signos y símbolos...*, p. 234.

113. Las traducciones fueron tomadas de ALBERTO MARÍA CARREÑO, *op. cit.*, p. 8.

Mucho se ha escrito sobre su vida¹¹⁴. No obstante, para comprender la importancia del retrato quizá conviene relatarla con ayuda del guión cronológico recién elaborado por el padre Santiago Rodríguez¹¹⁵:

Francisco fue el nombre de pila del fundador de la Provincia de Santiago de México. Nació en la ciudad de León hacia el año de 1480 y sus padres fueron nobles y ricos. Estudió el *trivium* (gramática, dialéctica y retórica), lógica, filosofía y derecho civil en la Universidad de Salamanca, donde se graduó de licenciado por el año de 1504. Posteriormente, con permiso del papa Julio II, vivió como ermitaño sujeto a infinitas penitencias en una cueva de la isla de Ponza, cerca de Nápoles. Después de cinco años de aislamiento, retornó a Salamanca e ingresó al convento dominico de San Esteban, el 29 de mayo de 1510. Un año más tarde, profesó y cambió su nombre por el de Domingo, en honor del santo fundador. Un tanto inquieto por las noticias que llegaban al recinto con respecto a la evangelización del Nuevo Mundo, decidió reunirse con fray Pedro de Córdoba en la Española, no sin antes ordenarse sacerdote en Sevilla. Ya en la isla —en la cual habitó desde el año de 1514— se dedicó al aprendizaje de la lengua de los indios, al ministerio y a la administración de los sacramentos entre aquéllos. Corría el año de 1526 cuando se le presentó la ocasión de marcharse a México con los religiosos que, bajo la dirección de fray Tomás Ortiz, implantarían la Orden de Predicadores en la Nueva España. No desaprovechó la oportunidad; empero, debido a la muerte de cinco frailes y a la gravedad de otros tres, Ortiz se vio obligado a regresar a España y a dejarlo como vicario y superior del recién establecido convento de Santo Domingo de México, así como responsable de la formación espiritual de un diácono —Gonzalo Lucero— y de un novicio —Vicente de las Casas—. Desde entonces hasta el año de 1528 en que arribó el nuevo vicario fray Vicente de Santa María, Betanzos permaneció como sostén y guía de sus discípulos y de los novicios que se fueron agregando a su Orden en México. En el año de 1529 partió a la ciudad de Santiago de los Caballeros, en Guatemala,

114. Los biógrafos de fray Domingo de Betanzos son numerosos. Entre ellos, se deben destacar a los cronistas Agustín Dávila Padilla, Antonio Remesal y Juan José de la Cruz y Moya. Asimismo, hay que mencionar la apología del ya citado Alberto María Carreño, quien a su vez transcribe la que denomina “primera biografía de Betanzos”, escrita en el año de 1585 por fray Antonio de Santo Romano (agustino). Últimamente Esteban Arroyo publicó de igual modo una biografía de Betanzos, basado en la crónica inédita del dominico Juan Bautista Méndez (escrita por el año de 1685). Dicho texto se denomina: *Vida del venerable padre Domingo de Betanzos. Fundador de la Provincia Dominicana de Santiago de México*. Querétaro, Orden de Predicadores, 1987.

115. SANTIAGO RODRÍGUEZ, “Cronología de la vida de fray Domingo de Betanzos”. En Esteban Arroyo. *Vida del venerable...*, pp. 235-239.

con el objeto de establecer un convento; mas su estancia fue muy breve en razón de que el vicario Santa María le envió a Roma a defender la autonomía de la Vicaría General de México que pretendían adjudicarse los dominicos de la nueva Provincia de la Santa Cruz de la Española. Así las cosas, Betanzos se embarcó para Europa en marzo o abril de 1531; estuvo por un tiempo en la cueva de santa María Magdalena, en Marsella, Francia; luego, ya en Roma, esperó la celebración del Capítulo General Electivo del 19 de mayo de 1532, en el cual se decretó la creación de la Provincia de Santiago de México. Todavía permaneció en Italia dos años más, logrando innumerables favores del Sumo Pontífice para la Provincia novohispana. De regreso a México, pasó por España a recoger a algunos frailes que se incorporarían a la misión evangelizadora, y se encontró también con la noticia de que el emperador Carlos V lo había nombrado primer obispo de la diócesis de Guatemala, cargo que rechazó debido quizá a su mayor interés por la fundación de la Provincia mexicana.

Al iniciarse el año de 1535, Betanzos arribó a la Nueva España. De inmediato, en su calidad de Vicario General de la Provincia, convocó al Primer Capítulo Electivo, celebrado el 24 de agosto de ese año, el cual lo eligió Provincial. En ese puesto permaneció hasta agosto de 1538¹¹⁶ en que se retiró al convento de Tepetlaóztoc, donde tenía un oratorio en el que se refugiaba cuando lo permitían sus obligaciones de México. Ahí residió hasta agosto de 1544 en que el Capítulo Provincial lo asignó prior de Santo Domingo de México, cargo en el que aún continuaba en septiembre de 1547. Parece ser que al año siguiente trató de ir a China a predicar el Evangelio, pero no le fue posible lograr el permiso del provincial para alejarse de México. No obstante, obtuvo licencia de Roma para pasar sus últimos días en Tierra Santa. De esta forma, entre los años de 1548 y 1549, se trasladó a España en compañía de fray Vicente de las Casas, ambos designados procuradores de la Provincia ante el Capítulo General. Empero, ya en Sevilla, Betanzos instruyó a las Casas sobre la forma en que debía actuar ante el Capítulo, se despidió de él y

116. Durante el tiempo que fue Provincial, Betanzos dictó órdenes para el resguardo del Santísimo Sacramento; "dio orden de que los frailes que asistían a los indios, se ejercitasen en aprender sus lenguas para poder predicarles e instruirlos como convenía. Esta necesidad templó el fervoroso deseo que tenía de que hubiese en la Provincia doce conventos, de treinta frailes cada uno, que saliesen, de dos en dos, a visitar la comarca y confesar y predicar, como se hace en algunas partes de España". Se admitió por Vicaría el convento de Oaxaca y se enviaron religiosos a las naciones mexicanas, mixteca y zapoteca. Asimismo, expidió las severas normas que los frailes debían de observar fielmente con respecto a la comida, hábito, celdas, viajes, recogimiento, silencio, etc. Cfr. ESTEBAN ARROYO, *Vida del venerable...*, pp. 160-161, 165-173.

marchó hacia el convento de San Pablo de Valladolid, donde enfermó de gravedad y murió el 14 de septiembre de 1549.

Dicho lo anterior es posible entender la significación del retrato de Betanzos, pintado por los indios —en opinión de Toussaint y Carreño—¹¹⁷ y copiado de seguro de la imagen de algún fraile representado en un grabado o en un convento de la Orden. No obstante, la copia no fue del todo exacta, conforme se observa en las manos del fraile y sobre todo en la interpretación de la venera y de los casetones del nicho.

Gerónimo de Mendieta asegura que Domingo de Betanzos hizo pintar un retrato de Martín de Valencia en el convento de Tepetlaóztoc, con el propósito de tener cerca de sí al franciscano¹¹⁸. Lo mismo pudo suceder con el del dominico, pintado sí por indígenas, pero por mandato de los hermanos predicadores, habitantes del recinto, a la muerte del fraile. Toussaint piensa también que la imagen es posterior al año de 1549, aunque considera que es copia de otro retrato de Betanzos¹¹⁹, y agrega que es equiparable a “una imagen en tabla que representa a San Francisco” (Colección Behrens de la Cd. De México)¹²⁰, cuya factura es quizá del taller anexo a la capilla de San José, del convento de San Francisco de México¹²¹.

Por el largo rosario que pende del cuello de fray Domingo de Betanzos —motivo de este análisis—, puede suponerse que se pintó en los últimos veinte años del siglo XVI. Empero, hay que recordar que el padre instruía a sus discípulos dominicos en la devoción al rosario¹²² y quizá, al igual que fray Tomás de San Juan, “...cuando predicaba se ponía sobre la capa el rosario de su Señora...”¹²³, conforme lo hacían algunos de los primeros dominicos para evangelizar a los indios¹²⁴. Sin embargo, según Mendieta, “con los indios cuasi no se entendió el padre Betanzos, ni supo su lengua”¹²⁵.

117. MANUEL TOUSSAINT, “Tepetlaóztoc...”, p. 12; ALBERTO MARÍA CARREÑO, *op. cit.*, p. 8.

118. GERÓNIMO DE MENDIETA, *Historia eclesiástica indiana*, p. 587.

119. MANUEL TOUSSAINT, “Tepetlaóztoc...”, p. 13.

120. MANUEL TOUSSAINT, *Pintura colonial en México*, p. 26.

121. *Loc. cit.*

122. *Vid. supra. Fundación de la cofradía del Rosario*. AGUSTÍN DÁVILA PADILLA, *op. cit.*, p. 48.

123. *Vid. supra. El rosario al cuello de los dominicos*. AGUSTÍN DÁVILA PADILLA, *op. cit.*, p. 357.

124. *Vid. supra. El rosario al cuello de los dominicos*.

125. GERÓNIMO DE MENDIETA, *op. cit.*, p. 365.

UN MILAGRO DEL ROSARIO

En el exconvento dominico de Tetela del Volcán¹²⁶, en una estancia del cuerpo superior, del lado oriente, hay restos de un mural que narra un milagro sucedido gracias al rezo del rosario. Carlos Martínez Marín lo descubrió y analizó hace varios años¹²⁷; sin embargo, en ese tiempo, aún no mostraba el avanzado deterioro que presenta hoy en día, no eran tan graves los faltantes de pintura, ni tantos los rayones, ni había tampoco un travesaño colocado con clavos en su centro¹²⁸.

En la actualidad, el mural apenas se distingue. Según su descubridor “se extiende desde el rodapié hasta el techo”¹²⁹ y está realizado con color negro sobre fondo blanco. La factura es rudimentaria, el dibujo ingenuo, las figuras desproporcionadas y la anatomía humana parece no fue del todo conocida por su autor, al igual que la perspectiva clásica. Conforme indica Martínez Marín, el ejecutante fue quizá un indio conocedor de las costumbres ancestrales de su pueblo, y también de la nueva religión impuesta por los conquistadores¹³⁰.

En efecto, en el muro pueden apreciarse diferentes escenas en tres niveles, identificados, de arriba hacia abajo, con la gloria, la tierra y el infierno; estos dos últimos planos, aislados del primero mediante una cuerda que los rodea. Así, al centro del paraíso celestial, sobre un querubín, se halla Jesús crucificado, en actitud de desprender un brazo de la cruz, y tendiendo la mano a un personaje descalzo, tal vez indio, que lleva un rosario en la diestra.

A la izquierda del crucifijo, entre volutas que semejan nubes, también sobre un querubín, se ve la imagen de María, vestida con túnica y amplio manto que la envuelve toda, con las manos juntas en posición orante, como espectadora de los sucesos desarrollados a sus pies, aunque sin rosario, lo cual no deja de ser interesante.

126. *Vid. supra. Fundaciones*. Hacia el año de 1557 en Tetela existía un clérigo que administraba la parroquia. No obstante, entre 1561 y 1563, el lugar fue cedido a los dominicos quienes, inmediatamente, iniciaron la construcción del convento, obra de fray Juan de la Cruz. El establecimiento fue secularizado en el año de 1751. Cfr. CARLOS MARTÍNEZ MARÍN, *Tetela del Volcán su historia y su convento...*, pp. 65-67.

127. CARLOS MARTÍNEZ MARÍN, *op. cit.*, pp. 103-106.

128. Esta comparación la realicé con base en la fotografía que de dicho mural presenta Carlos Martínez Marín en su libro sobre Tetela del Volcán, así como de la fotografía recién tomada por una religiosa de la Orden de la Sangre de Cristo que, a la fecha, ocupa el claustro alto del convento, al cual me fue imposible ingresar debido a la “clausura”.

129. CARLOS MARTÍNEZ MARÍN, *op. cit.*, p. 103.

130. *Ibid.*, p. 107.

Del lado opuesto a la Virgen, a la derecha del crucifijo, densas nubes de apariencia helicoidal envuelven los restos de trazos que imitan columnas abalaustradas, así como la figura de un ángel, apenas perceptible, vestido con túnica talar, con las alas desplegadas en actitud de vuelo y pisando a un querubín.

Casi al centro de las escenas que circunda la cuerda, en el plano supuestamente terrenal, sobre una mal escorzada mesa o quizá cama de anchas patas de la cual pende un sartal, descansa un individuo amortajado, descalzo y con tocado a la usanza indígena. De sus labios brota otro personaje, más pequeño y desnudo, sin duda su alma, asediada y presa mediante una soga que lanza un bicho cornudo, narigón, con manos y pies en forma de garras, y que lengüetea saboreando al espíritu ya cautivo. El monstruillo carga sobre sus espaldas una especie de cubo de cantera, y se localiza en el ángulo superior derecho de la cama en que yace el cadáver.

En la esquina contraria, cerca de los pies del muerto, hay dos dolientes mujeres ataviadas con huipil y peinadas al estilo indígena, y junto, un chiquillo que luce tilma anudada al cuello. La primera, tal vez la viuda, carga a su pequeño; la otra, quizá la madre, mantiene las manos sobre las rodillas; y el último, acaso el hijo, parece orar por el reposo eterno del que fuera su padre.

Debajo del lecho mortuario se ve una caja que Martínez Marín identifica con el *petlacalli* indígena¹³¹, y también un penacho prehispánico. Junto a éste y en el nivel del inframundo, se caracterizan varios de los pecados cometidos durante la vida del difunto. En el primero —que quizá representa a la embriaguez y a la concupiscencia— aparece el alma, con figura humana, desnuda por supuesto, sosteniendo un cántaro y mostrando el perverso rostro que está en lugar del sexo, al tiempo que es mordisqueada en brazos y hombros por criaturas infernales. Abajo del alma, hay un hombre y una mujer con atuendo indígena que resisten los jalones de un demonio con rostro de chacal, garras de ave y larguísima y enroscada cola. Sigue otra escena en la cual se halla un indio con los ojos vendados (posible alusión a la luz del Evangelio que no vio), y en actitud de discutir con un diablo que trata de guiarlo hasta las fauces del Leviatán; no obstante, entre éste y el pecador, se sitúa un alma desnuda que abre los brazos en ademán de señalar hacia los pecaminosos episodios de su vida pasada y hacia el próximo infierno, sitio en el que se encuentran más almas, también desnudas.

131. *Ibid.*, p. 103.

Sin duda, conforme indica Martínez Marín, el mural descrito narra uno de los “milagros” ocurridos en la Nueva España gracias al rezo del rosario, milagro muy parecido al referido por los cronistas Dávila Padilla, Franco Ortega y Cruz y Moya, al cual se ha aludido en otra parte¹³² y que en esencia trata de un indio resucitado para recibir confesión por obra y mérito de su devoción al rosario, y de las experiencias de su alma durante la muerte. Así, al abandonar al cuerpo, el ánima, acechada por los demonios, surge desnuda de labios del difunto y es lazada por el bicho cornudo que carga el bloque de piedra. Luego, el alma, a través de diferentes escenas que le recuerdan los pecados que cometió y no llegó a confesar, es conducida por los diablos hasta una tétrica gruta, quizá las fauces del Leviatán; mas, un ángel —acaso el que se halla junto al crucifijo, en el plano celestial— aparta a los espíritus satánicos y conduce al ánima a su cuerpo. El redivivo, otra vez en el ámbito terrenal, entre parientes y amigos —los que están a sus pies—, confiesa sus faltas a fray Domingo de la Anunciación —quien no figura en la pintura—. A continuación, el alma purificada deja en definitiva el nivel físico y asciende hasta alcanzar la diestra de Jesús. El ánima, de esta forma, por su devoción al rosario, que pende de la cama y sujeta en una mano, consigue la intercesión de María, cuya imagen se ve al lado de Jesucristo, y disfruta finalmente de la gloria eterna.

Según los cronistas, este milagro tuvo lugar en Tepetlaóztoc, en el año de 1541. Con seguridad desde esa época fue transmitido en forma oral por los frailes quienes, durante la evangelización, se valieron de portentosas y divinas narraciones para enseñar la nueva religión y el rosario, por supuesto¹³³. Así también, por ejemplo, los franciscanos se apoyaron en dos milagros ocurridos en Tlaxcala, curiosamente semejantes al de Tepetlaóztoc y que Motolinía cuenta de la siguiente manera:

“el presente año de 1537, falleció aquí en Tlaxcala un mancebo [...] llamado don Benito, el cual [...] dos días antes que muriese [...] vino a esta casa [...] y me dijo que se venía a reconciliar porque se quería morir; y después de confesado [...] díjome, que había sido llevado su espíritu al infierno, adonde de sólo el espanto había padecido mucho tormento; y [...] que cuando se vio en aquel tan espantoso lugar, llamó a Dios demandándole misericordia, y que luego fue llevado a un lugar muy alegre, adonde le dijo un ángel: ‘Benito, Dios quiere haber misericordia de ti; ve

132. *Vid. supra. Influencia de la devoción individual. Enseñanza del Rosario a los indígenas.*

133. *Vid. supra. Algunos “milagros” del Rosario.*

y confiésate, y aparéjate muy bien, porque Dios manda que vengas a este lugar a descansar”¹³⁴.

Con algunas variantes, el mismo cronista refiere el caso del indio tlaxcalteca de nombre Juan:

“como adoleciese de la enfermedad [...] fue su espíritu arrebatado y llevado por unos negros, los cuales le llevaron por un camino muy triste y de mucho trabajo, hasta un lugar de muchos tormentos; y queriendo los que [lo] llevaban echarle en ellos, comenzó a grandes voces a decir: ‘Santa María, Santa María [...] sacadme de aquí, que de mis pecados yo me enmendaré’. Y diciendo esto fue sacado de aquel temeroso lugar, y vuelto su ánima al cuerpo; a esto dice la madre, que le tenía por muerto aquel tiempo que estuvo sin espíritu...”¹³⁵.

El milagro de Tepetlaóztoc y los de Tlaxcala parecen proceder de una historia común a franciscanos y dominicos, quizá europea pero adaptada al ambiente de los indios, con el propósito de hacerlos entender la doctrina cristiana. Dichos milagros fueron contados, corregidos y añadidos por los padres —razón tal vez por la cual el mural analizado presenta algunas variantes con respecto al relato de los cronistas— pero sólo en Tetela del Volcán permanecen los restos de la pintura que evoca el suceso de Tepetlaóztoc. El mural, desde luego, fue dictado por los frailes y ejecutado por un indio para el provecho espiritual de su etnia. Sin embargo, ¿por qué se pintó en una estancia del cuerpo superior del convento y no en un sitio más accesible a los feligreses?

Dudo mucho que el mural se haya realizado con posterioridad a la publicación de la crónica de Dávila Padilla, quien apuntó el milagro antes que nadie. Desde mi punto de vista, la ejecución pictórica es no sólo anterior a la historia escrita por el dominico, sino previa inclusive a la bula *Monet apostolus* del año de 1573, por medio de la cual Gregorio XIII instituyó la fiesta y la advocación a Nuestra Señora del Rosario¹³⁶. Antes de ese año, conforme se recordará, la patrona de los dominicos y de la cofradía del Rosario era venerada los días consagrados, desde el siglo XI, a los misterios de su vida¹³⁷, y representada *con* o *sin* rosario, en virtud de que la oración estaba dedicada a Ella en cualquiera de sus manifestaciones¹³⁸. Dicho lo anterior, es posible conside-

134. TORIBIO DE BENAVENTE O MOTOLINÍA, *Historia de los indios de la Nueva España...*, p. 95.

135. *Ibid.*, pp. 95-96.

136. *Vid. supra. Difusión del Rosario.*

137. *Vid. supra. Advocaciones, fiestas y procesiones.*

138. *Vid. supra. Conventos dominicos dedicados a la Virgen.*

rar que el mural de Tetela del Volcán, donde aparece la Virgen *sin* rosario, se ejecutó en el período que he denominado ‘de devoción al rosario de María’, período que abarca hasta el año arriba mencionado, aunque no por ello la imagen de la Virgen puede dejar de conceptuarse como “del Rosario”¹³⁹.

Si lo anterior fuera cierto, sería factible que recién terminado el edificio conventual, se facturara el milagro del rosario, época en la cual existía ya por supuesto la cofradía de la devoción, fundada a la par que el recinto, construido inmediatamente después de los años de 1561, 1562 ó 1563¹⁴⁰.

Por último, me parece conveniente reiterar que santo Domingo sí veneraba a la Virgen, pero no a la del Rosario, cuyas cofradía y advocación son posteriores al santo, muerto en el año de 1221¹⁴¹.

LA VIRGEN RODEADA POR LOS MISTERIOS DE SU ROSARIO

La tabla de Yanhuitlán

En el templo de Santo Domingo de Yanhuitlán¹⁴², en el retablo mayor, en la segunda calle del cuarto cuerpo, hay un óleo sobre tabla con la imagen de Nuestra Señora del Rosario, pintada por el artista sevillano Andrés de Concha.

139. *Loc. cit.*

140. *Vid. supra.* Primera cita de este apartado.

141. *Vid. supra.* La devoción de santo Domingo a la Virgen: el avemaría. Formación y sistematización del Rosario.

142. El 3 de diciembre de 1523, Hernán Cortés entregó la encomienda de Yanhuitlán a Francisco de las Casas, esposo de una de sus primas hermanas. Hacia el año de 1529, el encomendero fue desposeído de sus bienes por los oidores Matienzo y Delgadillo, y desde el año de 1531 al de 1536 pertenecieron a la Real Corona (corregimiento). A fines de este último año o principios del siguiente, la encomienda fue restituida a Francisco de las Casas. Por el año de 1538 y pese a que habían incursionado por la región desde el de 1529, los dominicos fray Domingo de Santa María y fray Pedro Hernández arribaron a la población y edificaron el templo y el convento, al parecer de materiales perecederos. El establecimiento no prosperó en los tres años siguientes debido a que el encomendero se negó a proporcionar los indios necesarios para realizar la obra, al tiempo que impedía la evangelización de sus encomendados. Los frailes, agobiados por los problemas, en el año de 1541, abandonaron Yanhuitlán y se refugiaron en Teposcolula, aunque, según Burgoa, en ese año de 1541 arribaron los frailes a Yanhuitlán, por orden del provincial fray Domingo de la Cruz. No obstante, el Capítulo de 1548 ordenó la reocupación de Yanhuitlán. Por ese año el encomendero había muerto y heredado sus bienes a su hijo Gonzalo. Este, en un principio se comportó como su padre, pero muy pronto modificó su conducta al grado de, conforme ha dicho Francisco de Burgoa, contratar arquitectos y oficiales españoles que participaban en las obras del Escorial, para la fábrica del recinto de Yanhuitlán, la cual tardó veinticinco años. Empero, al respecto existen numerosas con-

A la fecha no se saben las dimensiones de la obra, pues el sitio en que se localiza dificulta el acceso a ella. No obstante, por lo que se puede observar a través del lente, la tabla, de formato vertical, muestra múltiples faltantes de pintura, además del barniz oxidado que distorsiona los colores originales y el polvo acumulado a lo largo del tiempo.

La imagen seguramente perteneció al antiguo altar de la cofradía del Rosario, que sin duda existió en Yanhuitlán desde el advenimiento de los dominicos, y para el cual los cofrades la solicitaron al maestro Concha, dada la calidad de las tablas que había pintado para el retablo mayor, durante el período 1568-70 a 1575¹⁴³. Con el transcurso de los años y las consecuentes modalidades estilísticas, el retablo o altar de la cofradía vino a considerarse decadente, al igual que el del presbiterio, y con ello, entre los años de 1718-1720¹⁴⁴, el del testero se sustituyó por otro salomónico que conservó las esculturas y pinturas del anterior,

tradiciones; por un lado, Toussaint y Kubler han señalado que hacia los años de 1550-1551, el virrey Antonio de Mendoza declaraba la carencia de un arquitecto que supervisara la obra, ya iniciada; asimismo, Toussaint ha determinado que por los años 50's no fue posible contratar a ningún prestigioso artífice de El Escorial, pues "en 1575 comienza la edificación de la gran iglesia escurialense... y no es sino en 1578 cuando la fábrica está en todo su apogeo". Por su parte, Robert Mullen ha supuesto que el "arquitecto" del recinto de Yanhuitlán fue fray Francisco Marín quien, a su parecer, dibujó los planos desde 1548, aunque inició la obra hasta septiembre de 1550 en que fue asignado a ese establecimiento. El mismo autor indica que la fábrica [tal vez sólo del convento] debió estar casi terminada por el año de 1558, en que ahí se celebró el Capítulo Intermedio, y finalizada en su totalidad hacia los primeros años de la séptima década del siglo XVI, en que se efectuó ahí también otro Capítulo. Pese a ello, Burgoa afirma que la construcción estuvo a cargo de "maestros españoles". Al igual que Mullen, los diferentes autores opinan que las obras se iniciaron hacia el año de 1550 y concluyeron hacia 1575. Por último, conforme se ha comentado, la Provincia de Santiago sufrió una ruptura al crearse la Provincia de San Hipólito Mártir en el año de 1592; con dicha escisión, el convento de Yanhuitlán quedó fuera de la circunscripción de la Provincia de Santiago. Cfr. *Códice de Yanhuitlán*. Ed. en facsímile y estudio preliminar de Wigberto Jiménez Moreno y Salvador Mateos Higuera. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Museo Nacional), 1940, pp. 13-15; ESTEBAN ARROYO, *Los dominicos forjadores...*, tomo II, pp. 63-78; GEORGE KUBLER, *Arquitectura mexicana...*, p. 639; MANUEL TOUSSAINT, "Notas sobre Andrés de la Concha", *Revista mexicana de estudios históricos*, tomo I, n.º 1, enero-febrero, 1927, pp. 30-32; ROBERT JAMES MULLEN, *Dominican architecture...*, pp. 125, 127-128, 138-139; FRANCISCO DE BURGOA, *Geográfica descripción...*, t. I, pp. 286, 290-293. *Vid. supra. Fundaciones*.

143. GEORGE KUBLER-MARTÍN SORIA, *Art and architecture in Spain and Portugal and their american dominions. 1500 to 1800*. The Pelican History of art, Published by penguin books, 1959, p. 306; ENRIQUE MARCO DORTA, "Noticias sobre el pintor Andrés de Concha". *Archivo Español de Arte*, vol. L, n.º 199, Madrid, 1977, p. 343; MANUEL TOUSSAINT, *Pintura colonial en México*, p. 68. Líneas adelante se mencionarán algunos datos sobre Andrés de Concha y su primer trabajo en la Nueva España.

144. GUILLERMO TOVAR DE TERESA, *Pintura y escultura del Renacimiento en México*. Pról. Diego Angulo Iniguez. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979, p. 395. Dice que por esos años "se renovó la estructura del retablo mayor".

pero que además incorporó la excelente tabla del altar de la cofradía del Rosario, contemporánea a aquéllas. A cambio del retablo en que se hallaba la pintura de Concha, se realizó tal vez el altar dedicado a la Virgen del Rosario y a las ánimas del purgatorio que hoy se ve en uno de los muros de la nave, del lado de la Epístola. Esta conjetura proviene sobre todo de la apreciación de los temas pictóricos del actual retablo, los cuales, a mi juicio, no indican un orden o programa iconográfico. A primera vista podría pensarse que representan escenas de la vida de Jesús y de María, temática común a los retablos del siglo XVI, por ejemplo Huejotzingo¹⁴⁵ o Xochimilco¹⁴⁶; pero, si fuera así, ¿por qué aparece la representación de Nuestra Señora del Rosario junto a las escenas de La Anunciación, La adoración de los pastores, la adoración de los reyes, La Pentecostés, La Asunción, Cristo bajando a los infiernos y el Descendimiento..? Ahora bien, de tratarse de la figuración de los misterios del Rosario, se debe advertir que algunos de los episodios del retablo no los contempla la oración, aparte de faltar otros que sí son considerados. A esto último agrégase que la imagen de la Virgen del Rosario no está al centro del retablo y, por si fuera poco, la obra misma incluye los quince misterios del Rosario.

Sea como fuere, la imagen que me atañe presenta a María de proporciones mayores a las de las otras figuras, con el propósito tal vez de separar el espacio divino del terrenal y de manifestar la grandeza de aquél con respecto a éste. Se halla sentada, en posición de girar el rostro y el torso en dirección contraria a los pies, al tiempo que sostiene a su pequeño y se inclina apenas hacia los devotos del plano temporal.

La pálida faz es muy dulce, los grandes ojos, entrecerrados, contemplan a los fieles a la vez que en sus labios se dibuja una sonrisa. Luce en la cabeza una cofia blanca y lleva un amplísimo ropaje compuesto de túnica de color rosa y un manto azulado, que desciende más allá del pie derecho y se abre sólo a la altura de uno de los brazos, así como de la rodilla izquierda. Ahí se apoya Jesús, rubio, gordezuelo y desnudo, aunque cubierto por los brazos de su Madre quien, además, lo cobija con los paños que son continuación de la misma cofia. El Niño dirige la mirada al espectador, mientras coloca la manita en el cuello de María.

145. Los temas pictóricos del retablo mayor de Huejotzingo representan las siguiente escenas de la vida de Jesús y de María: La adoración de los pastores, La adoración de los Reyes, La circuncisión, La presentación del Niño en el templo, La Resurrección y La Ascensión.

146. En Xochimilco las pinturas representan a La Anunciación, La adoración de los pastores, La circuncisión, La adoración de los Reyes, La resurrección, La venida del Espíritu Santo, La Asunción y La Ascensión.

La Madre y el Hijo se encuentran rodeados por un rosario y entre frágiles nubes que rebasan la aureola formada por el sartal. Este se compone de setenta y cinco rosas blancas, separadas de cinco en cinco por medio de medallones rodeados de hojas, que contienen escenas alusivas a los quince misterios del rosario. El primero de ellos —La Anunciación— aparece a los pies de la Virgen, casi en línea recta con su rodilla izquierda. A continuación, en el sentido que giran las manecillas del reloj, se ven las representaciones de La Visitación, El Nacimiento, La Purificación, y el Niño perdido y hallado en el templo (es decir, los misterios gozosos); luego, La oración del huerto, La Flagelación, La Coronación de espinas, Jesús con la cruz a cuestas, y La crucifixión —exactamente sobre la cabeza de María— (que son los dolorosos); después, La Resurrección, La Ascensión, La Venida del Espíritu Santo, La Asunción y La Coronación (los misterios gloriosos).

A ambos lados, en las aristas superiores de la tabla, hay dos parejitas de ángeles niños, rubios, carnosos, que parecen flotar entre las nubes, mientras juegan con coronas de flores blancas y rosarios también blancos, rojos y negros. Uno lleva la túnica de color rosa, otro, azul, y los del fondo están desnudos.

En las esquinas inferiores, en el espacio real, dispuestos conforme a la perspectiva clásica, en primeros y sucesivos planos de acuerdo con su jerarquía terrenal, aparecen sendos grupos de cuatro personajes, todos orantes y de medio cuerpo. El de la izquierda (según el espectador), lo componen un papa, un obispo, un cardenal y un fraile dominico que porta un tallo de azucena; el del otro extremo, dos caballeros uniformados con armaduras y dos damas, casi ocultas por las figuras masculinas del primer plano. Tras ellos, hay un cortinaje de color rojo que imita la textura del terciopelo y que cubre el pedestal de una columna, al tiempo que sirve de fondo a las efigies de los laicos.

En el espacio celestial, María, ataviada de paños de colores rosa, azul y blanco, alude a sus virtudes divinas: a su reinado, majestad e imperio; a su dulzura y hermosura; y también a su pureza¹⁴⁷. Con el rosario que la rodea, constituye uno de los tipos iconográficos más comunes en los altares de la cofradía del Rosario, desde fines del siglo XV y principios del XVI¹⁴⁸. El sartal de rosas se usaba ya en las primitivas composiciones de la Virgen de la cofradía¹⁴⁹, mientras que las esce-

147. GEORGE FERGUSON, *Signos y símbolos en el arte cristiano...*, pp. 218-220.

148. *Vid. supra. Una Virgen "herética"*.

149. MANUEL TRENS, *María, iconografía de la Virgen...*, pp. 283-284, fig. 175. El autor muestra un grabado alemán de fines del siglo XV, en el cual se ve a María envuelta por el

nas alusivas a los misterios se incorporaron a la sarta —según parece— en épocas más tardía pero, desde luego, apenas sobrepasando la primera mitad del siglo XVI¹⁵⁰.

Los angelillos de las esquinas superiores están dispuestos a la manera de la pintura flamenca y conforme los realizó —por ejemplo— Simón Pereyngs en su conocida “Virgen del Perdón”. Los colores de las coronas de flores y de los rosarios que suspenden las angelicales figuras, recuerdan a los tres grupos de misterios, donde el blanco simboliza los de gozo; el rojo, los de dolor; y, el negro —que casi siempre es dorado—, los de gloria¹⁵¹.

En cuanto a los grupos de religiosos y seglares del ámbito temporal, ya se ha indicado que representan a los cofrades del rosario, en este caso precedidos por un papa y por un caballero, el emperador¹⁵², a los cuales siguen un obispo y tal vez un rey o virrey, un cardenal y un fraile, y dos damas, acaso esposas de los nobles. Sus rostros, aunque no necesariamente deban de coincidir con los de personajes verdaderos, poseen características de retrato. En efecto, Manuel Toussaint supuso que los señores laicos eran las efigies de los encomenderos de Yanhuitlán, Francisco y Gonzalo de las Casas en compañía de sus mujeres¹⁵³; pero hace poco se han identificado con los semblantes de Carlos V, Felipe II, Isabel de Portugal, cónyuge del emperador, e Isabel de Valois, tercera esposa del rey¹⁵⁴. Así también, se ha planteado la posibilidad de que el papa reproduzca la imagen de Pío V¹⁵⁵, aunque, desde mi punto de vista, puede tratarse de Gregorio XIII u otro cualquiera, al igual que el obispo y el cardenal. El fraile es santo Domingo de Guzmán, quien se reconoce por el tallo de azucena que porta en una mano y que evoca su castidad y pureza. El retrato masculino de la extrema derecha, en efecto, se parece a Felipe II¹⁵⁶. El otro, el de la barba larga, no es muy parecido a Carlos V¹⁵⁷. ¿Podría tratarse del emperador Maximiliano II, o bien de

rosario de rosas que incluyen, entre cada decena de flores, medallones que guardan las llagas de Cristo.

150. *Ibid.*, p. 316, fig. 196. El autor presenta un grabado catalán del siglo XVII en el que la Virgen se ve rodeada de las rosas de sus misterios (Biblioteca de Cataluña, Barcelona). En el caso de Yanhuitlán estamos ante una iconografía similar, realizada con mucha anterioridad.

151. GEORGE FERGUSON, *op. cit.*, p. 246.

152. *Vid. supra. Una Virgen Legendaria; y, Una Virgen “herética”*.

153. MANUEL TOUSSAINT, “Notas sobre Andrés de la Concha”, p. 37; y, *Pintura colonial en México*, p.70.

154. JOSÉ GUADALUPE VICTORIA, “Dos pinturas con el tema del Rosario”, pp. 34, 36-37.

155. *Ibid.*, p. 34.

156. Cfr. Retratos pintados por Tiziano (Museo del Prado).

157. Cfr. Retratos pintados por Tiziano (Museo del Prado).

Gian Andrea Doria, destacado actor de la batalla de Lepanto? Hay que recordar que la gran gloria de ese enfrentamiento fue de Felipe II, no de Carlos V, que está en primer lugar. El cuadro desde luego coincide en fecha (1571 c.) con Lepanto y la renovada devoción al rosario a raíz de esa lucha, en cuyo caso el papa sí sería Pío V. Sin embargo, es más “económica” la suposición de José Guadalupe Victoria.

La presencia del papa y del emperador indican que los dirigentes universales de lo religioso y lo civil estaban adscritos a la cofradía del Rosario, del mismo modo que los obispos y cardenales, frailes, reyes y reinas. Ellos encarnan a la humanidad cristiana, a los cofrades del Rosario que, no obstante su jerarquía, imploran la clemencia divina a través de su protectora.

La desproporción que existe entre la figura de María y los orantes, según se ha mencionado, tiene la finalidad de exhibir lo sagrado de mayores dimensiones en comparación con el mundo tangible. Es una fórmula compositiva de origen flamenco-medieval, usada sobre todo en la pintura religiosa con donante¹⁵⁸, y muy del gusto novohispano desde su introducción en el siglo XVI¹⁵⁹. Sobre lo anterior, se ha propuesto, incluso, que Andrés de Concha —autor de la tabla aquí analizada— fue uno de los primeros artistas en incorporar ese género pictórico en el virreinato¹⁶⁰.

La postura y el volumen de Nuestra Señora del Rosario de Yanhui-tlán, recuerdan a la santa Ana que aparece en compañía de la Virgen y el Niño con el cordero, de Leonardo da Vinci (Louvre). La pirámide volumétrica de la figura y el movimiento “en serpentina”, apenas evidente por las proporciones generosas de María, se observan sin embargo en el leve giro del rostro y del torso en sentido opuesto a los pies, al igual que en la santa de Leonardo. El triángulo compositivo de la Virgen se inscribe a su vez en la enorme mandorla del rosario, misma que forma los ejes diagonales donde se ven los angelillos portadores de coronas de rosas y sartales, así como los devotos cofrades.

La dulzura de la faz de María evoca a las madonas de Rafael y a las vírgenes de Luis de Vargas de la catedral de Sevilla (Retablo del Nacimiento, Capilla de la Gamba), de acuerdo con la certera opinión de Guillermo Tovar de Teresa¹⁶¹. Es “la Virgen [...] típica en la obra de Concha,

158. MARÍA ANTONIA RAQUEJO GRADO, “El donante en la pintura española del siglo XVI. Su ubicación en el espacio ficticio”. *Goya*. N.os 164-165, septiembre-diciembre, 1981, pp. 77, 80.

159. ELISA VARGAS LUGO, “El retrato de donantes y el autorretrato en la pintura novohispana”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. N.º 51, México, 1986, p. 15.

160. JOSÉ GUADALUPE VICTORIA, “Dos pinturas con el tema del Rosario”, pp. 34-35.

161. GUILLERMO TOVAR DE TERESA, *Pintura y escultura...*, p. 411.

que apenas si asoma el rostro y las manos entre tanto ropaje”¹⁶². Este último, de caída y textura suave, brillante y lustrosa, sin resabios de la antigua rigidez gótica. Los pliegues son casi siempre redondos y sus rectas y alargadas curvas forman juegos visuales cuidadosamente estudiados, lo que es característico de la pintura de Concha. Cada pliegue, cada doblez, está trabajado con destreza, e incluso las piernas femeninas se adivinan, sensuales, bajo las vestiduras. Las manos, bien dibujadas, redondeadas sobre todo en las puntas, presentan, en la derecha, la comunión de los dedos cordial y anular —moda impuesta en el gusto novohispano tal vez por Concha—, y en la izquierda, la apertura entre el cordial y el índice. La disposición del rostro, los ojos entrecerrados, los gruesos párpados, las escasas y delíneas cejas, la nariz recta, la boca pequeña pero gruesa, las manos regordetas y largas, así como los colores del atuendo, la forma de plegar los paños y de usar el manto sobre la cofia que desciende hasta cubrir con ella al desnudo Niño Dios, son características muy semejantes a las de la Virgen de *La Sagrada Familia* (Pinacoteca Virreinal de San Diego), obra atribuida al “Maestro de Santa Cecilia”, hoy identificado con Andrés de Concha¹⁶³, autor de la tabla aquí estudiada.

La carita de Jesús, en mi opinión, es de los más bellos rostros infantiles de la pintura novohispana. El movimiento como en círculo que hace el cuerpecillo robusto para girar completamente la testa hacia el espectador, es de lo más elegante y sirve para balancear un poco el paso con su Madre. Su bien modelada diestra une el cordial y el anular, al igual que María, mientras su siniestra, en perfecto escorzo, está casi escondida por el pecho y el vientre.

En cuanto a los “retratos” de los cofrades, se ha dicho, y con toda razón, que “resultan excepcionales” aunque no se conozca la fuente que inspiró a Concha¹⁶⁴. Las manos de estos personajes son más largas que las de María, pero separan también el índice del cordial que se une estrechamente al anular. Sólo las manos del cardenal y santo Domingo tienen otra posición: el primero porque sostiene una cruz de larga asta, y el otro, por el atributo; no obstante lucen bien dibujadas y escorzadas.

Hay que indicar también, que algunas de las escenas alusivas a los misterios rosarieros que aparecen en los medallones, son las mismas que exhiben al menos dos pinturas del retablo mayor de Coixtlahuaca.

162. *Ibid.*, p. 397.

163. *Ibid.*, pp. 131, 134, 410. *Apud.* en cita n.º 95, transcribe la opinión de Marco Dorta y Diego Angulo Iñiguez sobre la indudable identificación del “Maestro de Santa Cecilia” con Andrés de Concha.

164. JOSÉ GUADALUPE VICTORIA, “Dos pinturas con el tema del Rosario”, pp. 36-37.

La Resurrección en un ejemplo característico, como lo es *La presentación del Niño en el templo*, que en el misterio de la tabla de la cofradía del Rosario de Yanhuatlán se representó al revés (lo que quizá pueda considerarse indicativo de su relación con un grabado).

El cuadro muestra en su totalidad un dibujo correcto y cuidadoso, y un colorido en el que predominan los tonos rosas, blancos, azules, ocres y dorados. Del centro de la composición, de la imagen de María, surge una gran luminosidad que se distribuye e invade los rostros y el vestuario de los cofrades, en contraste con el rojo cortinaje y el fondo oscuro de detrás de aquéllos.

Martín Soria califica a Andrés de Concha como manierista tardío, “cuyo estilo italo-flamenco es tan bueno como el trabajo que entonces se hacía en Sevilla”¹⁶⁵. Ese manierismo italiano se evidencia sobre todo en el triángulo compositivo de las figuras centrales, en el movimiento “en serpentina” de la Virgen, en el exquisito dibujo, en la refinada elegancia, en el conocimiento de la anatomía humana y de la perspectiva, etc. Los rezagos flamencos, medievales y góticos, en los angelillos de las esquinas superiores, pero aún más en la desproporción que hay entre las figuras del espacio celestial y las del terrenal. Sin embargo, esto último puede deberse al grabado del cual se sirvió el maestro para concebir su obra, *verbi gratia* la Virgen “herética” grabada por Juan Ortiz¹⁶⁶.

Al parecer, el sevillano Andrés de Concha vivió en su tierra años antes de trasladarse a la Nueva España. Allí dicen los entendidos, fue discípulo o recibió las influencias del ya mencionado Luis de Vargas, pero también de Pedro de Campaña y de Sturmio, “grandes maestros italianizantes”¹⁶⁷. En el año de 1567, en Sevilla, Gonzalo de las Casas, encomendero de Yanhuatlán, lo contrató por dos años con el propósito de que pintara las tablas del retablo de la iglesia¹⁶⁸, apenas finalizada o a punto de estarlo¹⁶⁹. El 22 de enero del año siguiente, se embarcó hacia México¹⁷⁰ para cumplir el convenio; según éste, el retablo se terminaría

165. GEORGE KUBLER-MARTÍN SORIA, *Art and architecture...*, p. 306. El estilo italo-flamenco de Concha ya había sido percibido por Toussaint desde el año de 1927 en que analizó y comparó las pinturas del retablo de Yanhuatlán con las del de Coixtlahuaca. Cf. MANUEL TOUSSAINT. “Notas sobre Andrés de Concha”, pp. 37-39; y, *Pintura colonial en México*, p. 70.

166. *Vid. supra. Una Virgen “herética”*.

167. GUILLERMO TOVAR DE TERESA, *Pintura y escultura...*, pp. 134, 411; ROGELIO RUIZ GOMAR, *El pintor Luis Juárez, su vida y su obra*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas), 1987, pp. 57-58.

168. GEORGE KUBLER-MARTÍN SORIA, *Art and architecture...*, pp. 306, 392.

169. ROBERT JAMES MULLEN, *Dominican architecture...*, p. 139; *Vid. supra*, Primera nota de este apartado.

170. ENRIQUE MARCO DORTA, “Noticias sobre el pintor Andrés de Concha”, p. 343.

en el año de 1570¹⁷¹, y tal vez en fecha cercana facturó la imagen de Nuestra Señora del Rosario, para la cofradía rosariera de Yanhuítlán, con el propósito de conmemorar la reciente batalla de Lepanto (1571), que coincide con su estancia en México.

Andrés de Concha, después de participar en la fábrica del retablo mayor de la iglesia conventual de Yanhuítlán, trabajó sin descanso en la Nueva España, sobre todo en la mixteca oaxaqueña. Su trayectoria artística que cubrió un lapso de más de cuarenta años, desde la ejecución de la obra ya mencionada hasta el año de 1612¹⁷², ha sido muy detallada por incontables especialistas¹⁷³. Asimismo, sus actividades como escultor, ensamblador, dorador y arquitecto, en unión con el desconcierto que provoca la edad declarada por el maestro en el año de 1609¹⁷⁴, dieron lugar a que se pensara en la existencia de dos artistas homónimos: uno, “el Viejo”, dedicado principalmente a la pintura, autor de las tablas de Yanhuítlán y muerto poco después del año de 1599, otro, “el Mozo”, cuya actividad primordial sería la arquitectura, casado en el año de 1583 y muerto antes de septiembre de 1612¹⁷⁵. No obstante la seriedad del planteamiento, tal tesis no ha sido aceptada por todos¹⁷⁶. La discusión no corresponde a este trabajo, puesto que no hay duda de que los cuadros de Yanhuítlán y de Coixtlahuaca son de Andrés de Concha, contratado por Las Casas en Sevilla en el año de 1567. Andrés de Concha, si fuera sólo el pintor o el pintor y el arquitecto, fue un artista inquieto que descolló en varias ramas de las artes plásticas. Un artista polifacético, conforme lo habían sido Leonardo da Vinci, Miguel Angel y otros

171. GEORGE KUBLER-MARTÍN SORIA, *Art and architecture...*, p. 306.

172. MANUEL TOUSSAINT, “Notas sobre Andrés de la Concha”, p. 29; y, *Pintura colonial en México*, pp. 67-68.

173. *Loc. cit.* MANUEL SANTAELLA ODRIÓZOLA, “Tres pintores del siglo XVI, Nuevos datos sobre Andrés de la Concha, Francisco de Zumaya y Simón Pereyñs”. *Informaciones y documentos. Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. III, n.º 9, 1942, pp. 59-60; ENRIQUE MARCO DORTA, “Noticias sobre el pintor Andrés de Concha” pp. 342-345; GUILLERMO TOVAR DE TERESA, *Pintura y escultura...*, pp. 129-136; JOSÉ GUADALUPE VICTORIA, “Sobre las nuevas consideraciones en torno a Andrés de la Concha”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. I, n.º 50, 1982, pp. 77-86; JOSÉ GUADALUPE VICTORIA, *Pintura y sociedad en Nueva España. Siglo XVI*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas) 1986, pp. 135-139; MARTHA FERNÁNDEZ, “El matrimonio de Andrés de Concha”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. N.º 52, 1983, pp. 85-99; MARTHA FERNÁNDEZ, *Arquitectura y gobierno virreinal...*, pp. 65-76; ROGELIO RUIZ GOMAR, *El pintor Luis Juárez...*, pp. 55-58, 93-94.

174. Entonces declara tener “más de cincuenta años”, lo que parece extraño cuando tendría más de sesenta. Cfr. MARTHA FERNÁNDEZ, “El matrimonio de Andrés de Concha”, p. 95; y, *Arquitectura y gobierno virreinal...*, pp. 65-69.

175. *Loc. cit.*

176. GUILLERMO TOVAR DE TERESA, “Andrés de la Concha. El rescate de un artista del siglo XVI”. *Excelsior*. Jueves 17 de enero de 1985.

genios del Renacimiento, según lo era Giorgio Vasari y como lo sería Lorenzo Bernini. Un artista admirado por sus contemporáneos: Dionisio de la Rivera Flores, Bernardo de Balbuena, Arias de Villalobos, por el cronista dominico Francisco de Burgoa, y por el mismo Carlos de Sigüenza y Góngora ¹⁷⁷. Un artista que, junto con Simón Pereyans, fundó un arte culto y refinado que significó el “definitivo punto de arranque de la pintura manierista en México ya que al establecerse aquí, abrir talleres y formar discípulos e incidir con su producción en el gusto de la clientela novohispana [...] sent[ó] las bases de una tradición que constituiría el tronco de la pintura mexicana” ¹⁷⁸.

La tabla de Tláhuac

También se ha atribuido a Andrés de Concha o a alguno de sus discípulos, otro óleo sobre tabla con el mismo tema y semejante composición ¹⁷⁹, hoy conservado en el templo del exconvento dominico de San Pedro, en Tláhuac ¹⁸⁰.

La imagen, de formato casi cuadrado, medirá aproximadamente 2 m. de largo por 2,5 m. de ancho. Presenta craqueladuras intensas, faltantes de pintura y, en algunas zonas, parece repintada. En una palabra, su estado de conservación es muy malo.

La tabla, al igual que la de Yanhuítlán, debió de pertenecer al altar de la cofradía del Rosario, establecida en el pueblo de Tláhuac desde el arribo de los dominicos a ese sitio, y sin duda copiada de la de Yanhuítlán, o bien del grabado que la inspiró. En efecto, María y su Hijo se hallan rodeados por un rosario de rosas que enumera quince escenas representativas de los misterios rosarieros, aparecen entre nubes, ángeles y amorcillos, y a sus pies se aprecian los grupos de devotos cofrades. Empero, a mi manera de ver, hay diferencias apenas perceptibles en la composición, y muy marcadas en el estilo de su autor.

177. MANUEL TOUSSAINT, *Pintura colonial en México*, p. 68, *Apud*. BERNARDO DE BALBUENA, *Grandeza mexicana*, (1603), ARIAS DE VILLALOBOS, *Canto intitulado Mercurio*; FRANCISCO DE BURGOA, *Geográfica descripción...*, t. I, p. 293; GUILLERMO TOVAR DE TERESA, *Pintura y escultura...*, p. 129. *Apud*. DIONISIO DE LA RIVERA FLORES, *Relación histórica de las exequias de Felipe II...*, CARLOS DE SIGÜENZA Y GÓNGORA, *Triunfo Parténico*.

178. ROGELIO RUIZ GOMAR, *El pintor Luis Juárez...*, p. 53, en nota.

179. GUILLERMO TOVAR DE TERESA, *Pintura y escultura...*, pp. 135-136, 397-398.

180. *Vid. supra*. *Fundaciones*. En el año de 1554, los franciscanos cedieron a los dominicos el establecimiento de Tláhuac. Según ROBERT MULLEN, *Dominican architecture...*, p. 235, el establecimiento de Tláhuac se menciona por primera vez en las Actas del Capítulo de 1556.

El rostro de María, también bellísimo, se dispone al igual que en Yanhuatlán, aunque aparece más redondo, menos ladeado. El manto azul, a pesar de que la envuelve toda, no tiene la caída ni la textura de aspecto lustroso, ni el plegado hábil que caracteriza el tratamiento que Concha da a los paños; es, por el contrario, un manto esquemático, opaco, apenas plisado, bajo el cual no se distinguen las delicadas formas femeninas ni mucho menos las leves torsiones del cuerpo. Las manos, de buena factura, son más largas y delgadas, sin la apertura entre el índice y el cordial ni la unión entre éste y el anular; tampoco la diestra presenta el complicado escorzo de su “gemela” oaxaqueña.

El Niño luce más pequeño en proporción con su Madre, y más regordete. No gira el cuerpo hasta voltear el rostro al espectador, sino que todo él se halla en tres cuartos de perfil. Se le ve cierta rigidez, aumentada, en parte, por la falta de un apoyo para los pies, pues no se marca el volumen de la pierna de la Virgen, en la cual deberían descansar.

El rosario que rodea a María y a Jesús, no adquiere la forma oval de la mandorla, sino que adopta la del círculo perfecto. El sartal se compone de setenta y cinco flores, pero no todas son blancas, las hay también de color rosa y se intercalan de cinco en cinco entre los quince medallones que contienen escenas representativas de los misterios. Estos se ordenan como en Yanhuatlán; es decir, de derecha a izquierda, comenzando con La Anunciación —a los pies de María—, recorriendo el sartal hasta la décima meditación —La Crucifixión, casi encima de la testa de la Virgen— y finalizando con La Coronación. No obstante la idéntica disposición de los medallones, las escenas no son siempre las mismas. Así, los misterios de La Anunciación, La Visitación, El Nacimiento, El Niño perdido en el templo, La corona de espinas, Jesús con la cruz a cuestas, La Crucifixión, La Resurrección y La Asunción, son de composición diversa; mientras que La Flagelación, La Ascensión, El Pentecostés y La Coronación, son análogas a las yanhuitlecas, pero de colorido distinto; La Purificación y La oración del huerto son también semejantes, mas se observan al revés. Los quince episodios eluden el detalle y básicamente definen las formas con manchas de color, en contraste con el buen trazo de las figuras de Yanhuatlán.

Las nubes en que reposa la Virgen y su Hijo, evidencian el mismo tratamiento y tonalidades que les dio Concha a las otras. Sólo que en las de Tláhuac, algunos amorecillos, rubios y carnosos se inscriben dentro del círculo del rosario, todos sostienen sartaes negros, y ninguno corona de flores.

Los niños angelicales de las esquinas superiores de la tabla, están bien escorzados, pero guardan diversa posición. El de la izquierda, luce una túnica rosa, de plegado correcto y textura de apariencia suave y lus-

trosa. El del lado contrario es menos gracioso, más tosco y supongo que hasta repintado.

La imagen de Tláhuac no delata de manera tan obvia la grandeza celestial de la pequeñez temporal: los entes divinos y los cofrades se semejan en sus proporciones. Estos últimos, también orantes y de medio cuerpo, pero dispuestos en otro orden. En el grupo de religiosos, a espaldas del papa —siempre en primer plano, por su jerarquía— está el cardenal, casi de frente; luego, se halla el obispo, y entre éste y aquél, el rostro de perfil de santo Domingo, quien porta una flor mal dibujada. En el grupo del ángulo opuesto se localizan los dos caballeros, sólo que ahora, en lugar de armadura, lucen traje negro y gorguera blanca; en medio de ellos, en planos secundarios, hay dos mujeres, una, peinada a la moda de la época, con vestidos rojo y gola, la otra, de perfil, más escondida. El basamento de una columna separa a los religiosos de los seglares, mientras que a éstos sirve de fondo un pesado cortinaje de color negro, en vez del rojo.

Los rostros de los orantes cofrades son tan magníficos que incluso, por sus cualidades de retrato, se les ha identificado con los personajes históricos de la tabla de Yanhuitlán¹⁸¹. No obstante, las manos son distintas, no están bien dibujadas ni muestran la apertura entre el índice y el cordial ni la unión de éste con el anular; son menos redondeadas, más cortas y no permiten percibir la muñeca. Las del papa son absolutamente defectuosas, y su vestuario, aunque de las mismas tonalidades, no tiene la brillantez ni la caída del de Yanhuitlán; se siente hasta opaco, pesado y aun acartonado.

Desde mi punto de vista, el grabado de donde surgieron la tabla de Yanhuitlán y la de Tláhuac es el mismo, pese a que en una y en otra hay variantes compositivas y estilísticas, conforme se ha indicado. La pintura de Yanhuitlán presenta en su totalidad un dibujo correcto y el predominio de tonos rosas, blancos, azules, ocre y dorados. Por el contrario, en la de Tláhuac se advierte la preferencia por los azules, así como un dibujo disparejo: bien logrado en los rostros y deficiente en algunas de las manos, al igual que en el tratamiento de volúmenes y de paños,

181. JOSÉ GUADALUPE VICTORIA, “Dos pinturas con el tema del Rosario”, p. 35. Identificó a los personajes de la tabla de Tláhuac con los de Yanhuitlán; es decir, con Carlos V, Felipe II, Isabel de Portugal e Isabel de Valois. Antes que él, GUILLERMO TOVAR DE TERESA, *Pintura y escultura...*, pp. 135-136, suponía ya, que el pontífice era Pío V, que el caballero del primer plano, frente al papa, era Felipe II, que el otro noble recordaba a Don Alvaro Manrique de Zúñiga, virrey de la Nueva España (1581-1590), y que la dama del fondo evocaba a Isabel de Valois. La verdad es que yo también encuentro parecido con el mencionado virrey. Cfr. El retrato que aparece en VICENTE RIVA PALACIO, *El Virreinato de México a través de los siglos*, t. II, México, Cumbre, 1979, p. 440.

sobre todo en los de la Virgen, quien acapara la atención. Los aciertos estilísticos de la obra de Tláhuac parecen corresponder a los de Yanhuítlán, empero, las imperfecciones me hacen pensar que su autor no es Andrés de Concha, mas si lo fuera, necesariamente estaría presente la mano de un maestro “mediocre” que habría repintado la tabla de algunas secciones, durante la propia etapa virreinal. Otra posibilidad más creíble, es que fuera obra de taller, de los discípulos de Concha¹⁸², aunque sí así fuese, seguiría considerando que la obra original sufrió alteraciones por repintes incorrectos. Desgraciadamente, sólo la limpieza y restauración de la tabla pueden indicar si en realidad los hubo.

El altar de Cuilapan

El tipo iconográfico de María rodeada por los misterios de su rosario, fue al parecer muy difundido en las naciones mixteca y zapoteca a partir de que Andrés de Concha realizara la imagen de la Virgen de la cofradía del Rosario de Yanhuítlán. De su influencia en Oaxaca, dentro del período que me ocupa, restan los altares de las cofradías rosarieras de Cuilapan y Tlacoahuaya, aunque de etapas posteriores subsisten obras no sólo en el actual Estado, sino en regiones apartadas de las mismas Provincias de Santiago e Hipólito.

En efecto, en el templo del exconvento dominico de Cuilapan¹⁸³, en el lado de la Epístola, está el retablo de madera tallada y dorada que perteneciera a la otrora cofradía rosariera de ese sitio, y que muestra a

182. GUILLERMO TOVAR DE TERESA, *Pintura y escultura...*, p. 136, ha planteado ya esta posibilidad, en razón del documento encontrado en el Archivo de Teposcolula por María de los Angeles Romero Frizzi y Ronald Spores. Dicho documento “confirma la suposición de que Andrés de la Concha formó en la Mixteca un importante taller de aprendices...”.

183. *Vid. supra, Fundaciones*. Según Robert Mullen, el establecimiento dominico de Cuilapan se cita por primera vez en las Actas del Capítulo de 1550. El pueblo había estado a cargo del clero secular desde el año de 1535. Debido a la escasez de agua que había en dicha población, fray Domingo de Aguiñaga, tal vez el primer superior, trasladó la población al actual sitio, donde se construyó el templo y convento. El proyecto del templo de tres naves se debe a fray Antonio de Barbabosa quien fue sustituido por fray Agustín Salazar. La construcción del convento, claustro, huerta e iglesias duró 26 años. “La primera iglesia era tan suntuosa que aún no se sabe por qué causas quedó inconclusa”. Esta, según el padre Arroyo, quedó suspendida hacia el año de 1560 cuando fray Agustín empezaba a dirigirla. Kubler piensa que puede fecharse tentativamente entre 1555 y 1568. La otra iglesia no se sabe cuando se construyó, pero el padre Arroyo supone que la dirigió también fray Agustín de Salazar. Con la creación de la Provincia de San Hipólito Mártir de Oaxaca en el año de 1592, el establecimiento de Cuilapan quedó fuera de la circunscripción de la Provincia de Santiago. Cfr. ROBERT JAMES MULLEN, *Dominican architecture...*, p. 234; ESTEBAN ARROYO, *Los dominicos forjadores...*, t. II, pp. 116-125; GEORGE KUBLER, *Arquitectura mexicana...*, pp. 131-132, 342, 631; FRANCISCO DE BURGOA, *Geográfica descripción...*, t. I, pp. 399-405.

María y a su Hijo albergados en un nicho rodeado por quince medallones pintados con escenas alusivas a los misterios del rosario, conforme los había representado Concha, en la imagen de Yanhuitlán. No obstante esta similitud, la composición del conjunto es muy diferente, pues la de Cuilapan recuerda a la de la *Madonna della stella*, de fra Angelico (Museo de San Marcos, Florencia).

La escultura estofada y encarnada de la Virgen, que aparece de pie, es frontal, pero majestuosa; el rostro, inexpresivo, está enmarcado por el largo cabello negro que cae sobre su espalda. La túnica se adhiere al talle mediante un cinto y el manto, prendido al pecho con un broche, le rodea por detrás uno de los brazos, atraviesa diagonalmente su cuerpo y es recogido en su sinistra, misma que sostiene al Niño. Pese al magnífico juego de curvas, diagonales y rectas de los pliegues del manto, la actitud de la figura es pasiva y reposada; la diestra sólo se separa del cuerpo para mostrar el rosario a los fieles, y la otra, para ceñir el manto y abrazar a Jesús. Este último, también frontal, muy pequeñito está ahora ataviado con un ropón de tela.

El nicho con venera que enmarca a las efigies celestiales, está decorado con hileras de flores, mientras que los medallones, moldurados con hojas, se articulan por medio de una cuenta en las jambas, y por cuatro o cinco perlas en la arquivuelta. En los ángulos curvos que se forman entre medallón y medallón, hay flores de cuatro pétalos, y en el borde de todos los elementos ornamentales, se ve una moldura con ovas y dardos de filiación clásica, pero de interpretación tosca. Finalmente, en las enjutas se inscriben las cabecitas aladas de dos querubines tallados.

Respecto a los medallones pintados con episodios característicos de los misterios del rosario, hay que observar que en la jamba izquierda se localizan los cinco misterios de gozo; en la arquivuelta, los de dolor; y, en la jamba derecha, los de gloria. Están realizados al óleo sobre tabla, cada uno medirá aproximadamente 20 cm., y su estado de conservación es malo, sobre todo en los gloriosos, de los cuales ha desaparecido La Coronación. En las otras representaciones se pueden apreciar el dibujo cuidadoso de los rostros y manos, el conocimiento de la perspectiva clásica y de la anatomía humana, el buen tratamiento de los paños —de caída suave y lustrosa, que se adhieren a los cuerpos y permiten percibirlos—, y la preferencia por las tonalidades azules, rosas, blancas, ocre y doradas; cualidades todas, identificadas con el pincel de Andrés de Concha. En efecto, el maestro usó incluso los grabados que ya había empleado en la factura de las tablas del retablo mayor de Yanhuitlán. Así, en la escena de El Nacimiento utilizó el de La Adoración de los Pastores, aunque con algunas variantes; entre ellas, el número de persona-

jes, que en Yanhuítlán son cinco y en Cuilapan cuatro; la diferente postura de las manos de san José y del pastor del primer plano, más parecido al personaje que aparece en la tabla de igual nombre del retablo mayor de Coixtlahuaca; el bonete de este último, que no lleva el de Cuilapan; y, un claro, en el antes oscuro arco del fondo arquitectónico de Yanhuítlán.

El misterio de La Purificación, del altar rosariero de Cuilapan, se dispone en forma idéntica a La Presentación en el Templo, de Yanhuítlán. Las diferencias estriban únicamente en la mesa que se torna en una especie de sarcófago, y en los pedestales del fondo, que no se ven en Cuilapan.

En los misterios dolorosos no se percibe ninguna afinidad con otras composiciones pictóricas atribuidas a Andrés de Concha; mientras que, en los gozosos, La Resurrección, La Ascensión, La Venida del Espíritu Santo y La Asunción, son análogas a las de Yanhuítlán.

La utilización de los mismos grabados para la fábrica de las pinturas del retablo mayor de Yanhuítlán y del altar del Rosario de Cuilapan, puede atribuirse a la escasa cantidad de grabados que Concha poseía en su taller. Es un hecho que los artistas manieristas venidos de Europa —Concha entre ellos— traían grabados que inspiraban sus obras, costumbre europea, por cierto. No obstante, parece ser que la serie no se enriquecía conforme a las necesidades de los pintores y éstos, desde luego, se veían obligados a “echar mano de sus viejas colecciones de grabados”¹⁸⁴, práctica que corrobora Cuilapan respecto a Yanhuítlán.

Andrés de Concha contrató de seguro el retablo rosariero de Cuilapan en época posterior a la ejecución del de Yanhuítlán. Las pinturas del primero, al igual que las del otro, revelan la calidad del trabajo del gran maestro manierista. Manierista, además, es la composición del sencillo retablo formado por un nicho con venera y adornado en su extradós por distintas molduras, entre las cuales las perlas que unen los medallones, y las ovas y dardos, revelan el clasicismo original. Manierista se antoja asimismo la escultura de María, serena e impávida, pero ataviada con un exquisito manto que se complace en jugar con infinidad de pliegues y en abrirse sólo a la altura de uno de los brazos, conforme se aprecia en Nuestra Señora del Rosario de Yanhuítlán. No obstante, la hornacina parece rehecha en la época barroca, y también se perciben más recientes el estofado de las vestiduras y las encarnaciones de las imáge-

184. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “La estampa como fuente del arte en la Nueva España”. *Anales del instituto de Investigaciones Estéticas*, n.º 50. vol. I, México, 1982, pp. 55-60.

nes divinas. Empero, si de la factura de los medallones no cabe la menor duda sobre su autor, a mi manera de ver, tampoco la hay en la talla de la madera, pues, como se sabe, aparte de pintor, Andrés de Concha destacó igualmente como escultor, ensamblador, dorador y arquitecto ¹⁸⁵.

El altar de Tlacoahuaya

El retablo de la cofradía del Rosario del templo de San Jerónimo, en Tlacoahuaya ¹⁸⁶, se localiza del lado de la Epístola y es de dos cuerpos, sin duda recompuerto. Esto último se observa en la factura diferente del segundo nivel, donde aparecen columnas salomónicas y tres pinturas populares: una, la del centro, representa a la Virgen entregando el rosario a los santos Domingo y Catalina, en la otra, la de la izquierda, figura santa Lucía y, en la última, una virgen mártir que carece de atributo. Ambas santas, hasta donde sé, nada tienen que ver con Nuestra Señora del Rosario, imagen que se repite en el primer cuerpo, aunque de bulto y alojada en un nicho de composición semejante al retablo de la cofradía del Rosario del templo de Cuilapan. No obstante, la escultura de María es más pequeña, más vertical, más cerrada, sin por ello acusar frontalidad; el rostro, más bello, es también inexpresivo; y bajo el manto que la envuelve de manera parecida, se adivina la pierna flexionada. De nuevo, es magnífico el plegado de los paños, mas el brazo derecho lo contrae hacia sí aparentemente para mostrar un largo rosario, rosario que tal vez existía ya cuando fue colocada la escultura, y cuyas cuentas resbalan de sus dedos. El otro brazo, como en Cuilapan, se ve adherido al cuerpo y sostiene al Niño. Este, desnudo y rollizo, mira el rosario de su madre, al tiempo que hace un ademán de bendición. En contraste con la refinada serenidad del grupo escultórico, el nicho está decorado en forma completamente disímil al de Cuilapan. Ahora la hornacina se cubre no sólo de filas de flores sino también de hojarasca y follaje; aunque subsisten en las enjutas lacerías de estirpe manierista, el follaje resulta más bien barroco. Los medallones del derredor medirán cerca de 15 cm. de diámetro, aparecen en medio de hojas y circundados por

185. *Vid. supra. La tabla de Yanhuatlán.*

186. *Vid. supra. Fundaciones.* Convento fundado con fines de observancia al igual que el de Tepetlótoc. Según Robert Mullen, el convento se cita por primera vez en las Actas del Capítulo de 1558; no obstante, Kubler indica que la cimentación se colocó en la década de 1580. El edificio actual es del siglo XVII. Hasta el año de 1592 estuvo adscrito a la Provincia de Santiago, después dependió de la de San Hipólito. Cfr. ROBERT JAMES MULLEN, *Dominican architecture...*, p. 236; GEORGE KUBLER, *Arquitectura mexicana...*, p. 638.

óvalos que, a su vez, se hallan enlazados por flores y, en los ángulos, hay botones con hojas. Las escenas alusivas a los misterios, son pinturas de factura popular y tampoco siguen el orden del retablo de Cuilapan. Los gozosos se encuentran en la jamba derecha, los dolorosos en la izquierda y los gloriosos en la arquivuelta. Estos últimos no siguen una secuencia específica, sino que se alternan entre sí hasta concluir con La Coronación, en la clave del nicho.

A mi manera de ver, si bien la composición del retablo de la cofradía del Rosario de Cuilapan y el primer cuerpo del altar rosariero de Tlacoahuaya es la misma, no lo es su contemporaneidad. El de Cuilapan posee más elementos manieristas que lo colocan dentro de los últimos años del siglo XVI o principios del siguiente. El otro, a excepción de la Virgen que aún se siente manierista, se acerca a las formas decorativas barrocas y, según Guillermo Tovar de Teresa, “merece ser identificado como representativo de la transición del renacimiento al barroco”¹⁸⁷.

El Rosario de los franciscanos

Los franciscanos de la Nueva España también representaron el rosario en incontables imágenes. Del período que me ocupa, se pueden citar, a manera de ejemplo, la portada de la *Rhetorica christiana*, de fray Diego Valadés, donde los hermanos menores que llevan en andas el edificio temporal de la Iglesia, deslizan entre los dedos las cuentas del sartal; el San Francisco pintado sobre tabla, de la Colección Behrens, que aparece luciendo el contador al cinto¹⁸⁸; y, los flagelantes que rezan el rosario mientras asisten a la procesión del Viernes Santo de la Cofradía del Santo Entierro, que figuran en los muros laterales de la nave del templo conventual de San Miguel, en Huejotzingo¹⁸⁹.

Curiosamente, las crónicas franciscanas se olvidan de relatar la forma en que se introdujo la devoción al rosario en su Orden, o si las cofradías rosarieras —si es que las hubo en sus conventos— estuvieron adscritas a los establecimientos dominicos. Sólo fray Juan de Torquemada, en su *Monarquía indiana*, publicada en Sevilla, en el año de 1615,

187. GUILLERMO TOVAR DE TERESA, *Pintura y escultura...*, pp. 378-379.

188. Una reproducción a color de esta tabla, en MANUEL TOUSSAINT, *Pintura colonial en México...*, contraportada, pp. 26, y cita n.º 12 del capítulo IV.

189. Un estudio sumamente enriquecedor sobre estos murales, en ELENA ESTRADA DE GERLERO, “El programa pasionario en el convento franciscano de Huejotzingo”, pp. 643-657. Según la autora, la ejecución de los murales de la nave “debe caer entre 1582 y 1640”.

menciona la gran afición de los indios hacia “las cuentas, en que han de rezar, luego en comprándolas, las traen a algún sacerdote para que las bendiga; y los que pueden haber alguna cuenta bendita del santo padre, lo tienen a mucha dicha [...] .Entre ellos parece que no es cristiano el que no trae cuentas, y muchos de ellos disciplina, y ésta les arma muy bien [...] y así han usado mucho el disciplinarse, y lo usan todavía en las cuaresmas, desde el miércoles de ceniza...”¹⁹⁰.

Por un lado, es posible que las “cuentas” de los indios, y las que lucen los franciscanos de la *Rhetorica christiana*, el San Francisco de la Colección Behrens y los flagelantes del mural de la nave de Huejotzingo, sea la “corona franciscana mariana” o “rosario de los siete gozos de la Santísima Virgen María”, devoción emparentada y contemporánea a otras muchas devociones marianas de los siglos XIV y XV y, por supuesto, al rosario de los dominicos¹⁹¹. La corona franciscana, hasta la fecha, es otra forma de rosario y, según Marion Habig, en sus orígenes fue ampliamente difundida por san Bernardino de Siena (1380-1444)¹⁹². Consta de siete decenas de avemarías precedidas por un padrenuestro, un *Gloria Patri*, el gozo en turno, y al finalizar se agregan dos avemarías en honor a los setenta y dos años que, conforme a la tradición, vivió María¹⁹³. Asimismo, una historia semejante a la ya aludida “Leyenda del caballero y de la corona de rosas”¹⁹⁴, pero con leves variantes, fue difundida tardíamente por el franciscano irlandés Lucas Wadingo (1588-1637), en los *Annales Minorum*¹⁹⁵. El relato indica que, en el año de 1442, ingresó a la Orden un joven acostumbrado a tejer con frecuencia una corona de flores para la Virgen. Sus ocupaciones en el recinto lo obligaron a desentenderse del hábito que tenía desde seglar, hasta que, embargado de tristeza, decidió abandonar el convento. Mas la Virgen se le apareció, lo consoló y le pidió que, en lugar de las flores, le obsequiara el rezo de diez avemarías y un padrenuestro por los gozos que había sentido en el momento de la Encarnación, durante la Visitación, al dar a luz sin dolor y sin mancha, al recibir a los reyes magos, al encontrar el Niño Jesús en el templo, al contemplar la Resurrección de Cristo, y

190. JUAN DE TORQUEMADA, *Monarquía indiana*. Ints. Miguel León Portilla, 5.^a ed. México, Porrúa, 1975, (Biblioteca Porrúa, 43), tomo III, p. 223.

191. *Vid. supra. La devoción de santo Domingo a la Virgen: el avemaría. Formación y sistematización del Rosario.*

192. MARION HABID, *La corona franciscana*. Trad. Cornelio Moya. Zapopan, Jal., [s.e.], 1981, p. 7.

193. *Vid. supra. La devoción de santo Domingo a la Virgen: el avemaría. Formación y sistematización del Rosario.*

194. *Loc. cit.*

195. MARION HABIG, *op. cit.*, pp. 7-10.

durante su Asunción a los cielos. Así lo hizo el fraile en los sucesivos; pero un día, mientras oraba, otro hermano se percató de que un ángel tejía una corona de rosas con las oraciones que aquél profería y, desde entonces, la devoción —que ya era famosa entre los frailes— disfrutó de una historia que sirvió para difundirla a mayor escala en las tres Ordenes de san Francisco¹⁹⁶.

Si bien la corona franciscana mariana fue divulgada desde mediados del siglo XV, constituyó al parecer sólo una devoción privada entre los frailes, monjas y terciarios de esa Orden. Hasta donde sé, los franciscanos no instituyeron cofradía para este rezo ni en Europa ni en Nueva España, donde sí propagaron, en cambio, la devoción al cordón de san Francisco, que adquirió gran importancia sobre todo entre los indios. De ahí que si los hermanos menores que figuran en multiplicidad de obras, portan rosarios, éstos, de seguro, representan al sartal de la corona franciscana mariana. Pero si lo anterior es válido para los frailes de esa Orden, a mi manera de ver, no lo es para los seglares, a quienes tal vez no enseñaron su rezo. ¿Cómo se explicaría entonces que los flagelantes del mural de Huejotzingo, luzcan rosarios en una época en que la cofradía de esa devoción era exclusividad y privilegio de la Orden de Predicadores?¹⁹⁷

Cabe la posibilidad de que los dominicos concedieran a los franciscanos la licencia para la fundación de la cofradía del Rosario ya que, según el cronista Alonso Franco, sólo la Orden de Predicadores podía permitir y dar “...licencia y comisión para ello...”¹⁹⁸. Sin embargo, no conozco fuente alguna que mencione la debida institución de la cofradía en Huejotzingo, ni en iglesias o conventos que no pertenecieran a los dominicos, por lo menos en la época que me atañe.

Otra probabilidad, aunque más remota, es que dada la popularidad del rezo entre los españoles y los indios, los franciscanos lo adoptaran como un arma eficaz contra el pecado y todo género de males, sin por ello constituir propiamente la cofradía. Se puede suponer además, que en vista de que la cofradía del Santo Entierro se fundó en Huejotzingo bajo licencia que debió de otorgar el convento de Santo Domingo de

196. *Loc. cit.*; LUIS ANDRIANOPOLI, “Las grandes devociones marianas”..., pp. 436-438.

197. *Vid. supra. Difusión del Rosario*. Desde la bula de aprobación de la cofradía del Rosario, en el año de 1479, se había indicado que ésta competía exclusivamente a la Orden de Predicadores. Más tarde, Pío V y Gregorio XIII hicieron lo mismo. Hasta el año de 1655, conforme se ha indicado, la devoción no salió del ámbito dominico, al menos en España y por supuesto en sus colonias de América. Sólo hasta el pontificado de Clemente XI (1700-1721) la devoción se extendió a toda la Iglesia.

198. ALONSO FRANCO, *op. cit.*, pp. 540-541; *Vid. supra. Fundación de la cofradía del Rosario*.

México¹⁹⁹, los franciscanos de aquel pueblo siguieron al pie de la letra los rituales de los dominicos de la capital del virreinato, mismos que después representaron en los muros de la nave de su templo. En efecto, la cofradía del Rosario de indios mixtecos, con capilla en el atrio de Santo Domingo, hacía procesión de disciplina el Viernes Santo, e iba adelante de la del Santo Entierro²⁰⁰.

LA VIRGEN DE LA PORTADA DEL TEMPLO CONVENTUAL DE TEPOZTLÁN

En la portada del templo dominico de Tepoztlán²⁰¹, en el tímpano del frontón moldurado²⁰², se ve el relieve que ostenta a las imágenes de María y su Niño en compañía de santo Domingo de Guzmán y santa Catalina de Siena.

La Virgen aparece de pie, sobre la luna sosteniendo a su pequeño Hijo. Ella luce túnica, manto y una larga cabellera ondulada; el Niño lleva pañal, se halla en ademán de bendecir mientras coloca la otra mano en su rodilla. Ambos portan corona.

Los santos Domingo y Catalina, de proporciones menores a las de las figuras celestiales, visten el hábito de su Orden, tienen aureola y se encuentran también de pie. El primero está tonsurado, en actitud de plegaria y mirando a la Virgen, al tiempo que, a sus pies, un perro muer-

199. ELENA ESTRADA DE GERLERO, "El programa pasionario en el convento franciscano de Huejotzingo", p. 655.

200. ALONSO FRANCO, *op. cit.*, p. 546.

201. Según Robert Mullen, el establecimiento de Tepoztlán se cita por primera vez en las Actas del Capítulo de 1555. En opinión de Kubler, los dominicos llegaron a Tepoztlán en el año de 1559 y, en el de 1580, "el convento ya estaba construido, pero la iglesia no se terminó hasta 1588. "Martha Fernández, por su parte, [sin indicar fuente] dice que la portada "se ha fechado hacia 1565". Por el contrario, Teresita de Jesús Benavides Guzmán es del criterio de que dicha portada es posterior al año de 1580. Finalmente, la fábrica se atribuye a Francisco Becerra, arquitecto español que vivió en México durante los años de 1573 a 1580. Kubler piensa que la participación de Becerra se restringe al aseoramiento en materias de ejecución o decoración. Cfr. ROBERT JAMES MULLEN, *Dominican architecture...*, p. 235; GEORGE KUBLER, *Arquitectura mexicana...*, pp. 637, 126; MARTHA FERNÁNDEZ, "Convento dominico de Tepoztlán". *Monografías de arte sacro*. México, julio de 1982, n.º 12, pp. 15-17; TERESITA DE JESÚS BENAVIDES GUZMÁN, *La iglesia y el convento dominico de Tepoztlán, Mor*. Tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1979, 59-60.

202. El frontón muy peraltado de la portada de Tepoztlán, según la doctora Elisa Vargas Lugo, es una característica que puso de moda el arquitecto Francisco Becerra. Esta moldura triangular se observa también en los templos morelenses de Cuernavaca, Tlaquiltenango, Yecapixtla y Tlayacapan. Cfr. ELISA VARGAS LUGO, *Las portadas religiosas...*, p. 175. También aparece en la puerta de porciúncula del convento franciscano de Puebla.

de una tea. La otra, sin ver a María, le ofrece un corazón, sostiene un libro y muestra llagas en manos y pies, así como una corona de espinas en las sienas.

A ambos lados, en los ángulos inferiores del tímpano, hay dos flores que contienen nueve tallos con botones al parecer de lirios y que aluden a la pureza de la Virgen. En la esquina superior, con letras mayúsculas, se lee el nombre de María.

La imagen de Nuestra Señora obedece a que la iglesia conventual está dedicada al misterio de su Natividad. No obstante, es también la Virgen del Rosario que Aline Ussel suponía²⁰³. En efecto, hay que recordar la entrañable devoción de los dominicos hacia su protectora, de quien —según ellos— eran hijos predilectos. Su patrona, conforme se ha indicado, era igualmente la Virgen de la Cofradía. En esencia, la figura de María representada en cualquiera de los misterios de su vida o bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario, es siempre la misma en los establecimientos dominicos: es, la Virgen del Rosario²⁰⁴. Entre algunas obras, responden a esta hipótesis, la escultura en piedra que evoca el misterio de la Asunción, en la portada del templo dominico de Amecameca; la estatua que recuerda a María en el misterio de su Purificación, hoy en la pequeña hornacina de la portada de la iglesia de la Candelaria, en Tacubaya²⁰⁵; la efigie en piedra de la portada de la capilla del Rosario, en Azcapotzalco²⁰⁶; el relieve central que presenta a María cobijando con su manto a los santo Domingo y Catalina, de la portada oriente del templo de Santo Domingo, en Yanhuitlán; y, la pequeña figura de la Inmaculada, mejor conocida con el nombre de “Virgen de Juquila”, del santuario oaxaqueño de la población que le da nombre²⁰⁷; salvo la de Tacubaya, la de Azcapotzalco y la de Juquila, las demás son posteriores a los términos temporales de este estudio.

203. ALINE USSEL, *Esculturas de la Virgen María en Nueva España (1519-1821)*. México, Instituto Nacional de Antropología, 1975 (Colección científica, 24), p. 64.

204. *Vid. supra. Advocaciones, fiestas y procesiones*; se abunda más al respecto en *Conventos dominicos dedicados a la Virgen*.

205. ALINE USSEL, *op. cit.*, p. 68, dice que “los frailes dominicos no saben de dónde proviene; la encontraron en un sótano por la cual está algo maltratada y le falta la mano derecha”. La autora la vio todavía, en el año de 1970, en el claustro del convento. Asimismo, dice que se trata de una Virgen del Rosario.

206. JORGE ALBERTO MANRIQUE, *Los dominicos y Azcapotzalco...*, pp. 61-62. Según el autor, esta Virgen del Rosario “es posiblemente la única escultura del siglo XVI que se conserva en Azcapotzalco [...] tiene un aire ingenuo, la figura bastante achaparrada, y los pliegues de la túnica más bien rígidos; y sin embargo tiene una especie de solemnidad, de majestad, de decoro, que es muy característica de nuestra escultura seiscentista [...] y que no se encuentra posteriormente...”.

207. LUIS MONTES, “Juquila. el verdadero santuario de la Virgen”. *Apostolado*. Revista mensual de los padres dominicos de México. Tercera época, Año IX, noviembre-diciem-

Santo Domingo se identifica por el perrillo que muerde la antorcha pues —según sus biógrafos— su madre tuvo un sueño en el que se veía llevando en su seno un cachorro con un manojo de llamas entre los dientes, con el que, al salir de sus entrañas, alumbraba al mundo²⁰⁸. Asimismo, santa Catalina se reconoce por los estigmas de los pies y manos que recibió de Cristo, por la corona de espinas, símbolo de martirio y por el corazón, atributo de amor y piedad²⁰⁹.

Según Manuel Trens, el tipo iconográfico de María con su Hijo en brazos y santo Domingo y santa Catalina a los lados, surgió en el momento en el que los dominicos obtuvieron las gracias pontificales para ser propagadores exclusivos de las cofradías y de la devoción al Rosario, lo cual indica la antigüedad del grabado que inspiró la composición de Tepoztlán²¹⁰. Aquí, aunque no está el rosario, por las razones ya dichas, es más que evidente que se sugiere la predilección de la Virgen por los santos Domingo y Catalina. Lo mismo ocurre por ejemplo con el patrocinio de Nuestra Señora, del relieve central de la portada de Yanhuatlán. La Virgen prefiere a los hermanos predicadores y “ha dado sólo a santo Domingo, o a santo Domingo y a santa Catalina, el rosario, para distribuirlo entre sus devotos”²¹¹.

Kubler, por su parte, explica que la composición del tímpano de Tepoztlán acata las disposiciones iconográficas posteriores al Concilio de Trento (1545-1563), reunidas por el cardenal Carlos Borromeo²¹². En efecto, en las *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*²¹³ se ordena que “la parte superior” de la portada, se decore con la imagen de María abrazando al Niño Jesús, y que a sus lados se coloquen las efigies del santo tutelar del templo y del santo de mayor veneración en el pueblo²¹⁴. La diferencia conceptual radica en que en Tepoztlán, la imagen patronal es la del centro, la de la izquierda la del fundador de la Orden, mientras que la otra, es la de una de las santas más homenajeadas por los dominicos.

bre de 1957, n.º CVII; ESTEBAN ARROYO, *Los dominicos forjadores...*, t. II, pp. 327-329. Indica este último, que la imagen de la Virgen de Juquila proviene tal vez de Europa. Era propiedad de fray Jordán de Santa Catalina quien la obsequió “a un muchacho originario de Amiltepec, cerca de Juquila, al sur del Estado de Oaxaca”. La imagen se presenta ahora vestida y con pelo natural, y no ha sido para mí posible observarla sin ropa.

208. *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos...*, p. 56.

209. MARTHA FERNÁNDEZ, “Convento dominico de Tepoztlán”, pp. 15-17.

210. MANUEL TRENS, *María, iconografía de la Virgen...*, pp. 312-314.

211. *Loc. cit.*

212. GEORGE KUBLER, *Arquitectura mexicana...*, pp. 525-526.

213. CARLOS BORROMEIO, *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiástico*. Intr., trad. y notas Bulmaro Reyes Coria. Nota preliminar de Elena Isabel Estrada de Gerlero. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, p. 8.

214. *Loc. cit.*

Sea como fuere, aparte de un claro intento muy medieval por ostentar la grandeza espiritual de María a través de sus mayores proporciones en relación a los santos, se observa una talla esquemática, plana, lineal, rígida, sin manifestación de escorzos ni alusiones a la perspectiva clásica o al claroscuro. Lo anterior, como bien ha explicado el maestro Jorge Alberto Manrique, obedece a la interpretación que del grabado europeo hicieron los artífices, quienes, apegándose a la copia del modelo, no por ello estaban capacitados para entenderlo. Su falta de formación artística dentro de la cultura occidental, provocó el “malentendimiento del modelo” que se evidencia en las características antes enumeradas²¹⁵. Al respecto, Martha Fernández —entre sus múltiples apreciaciones— ha aclarado, que no es la talla planiforme una peculiaridad sobreviviente de la escultura prehispánica, sino que su precedente, en las obras de esta calidad, son los grabados. “Estos eran planos y carecían de claroscuro. Un indígena que no había visto en ninguna otra parte las imágenes ahí representadas, difícilmente las habría sabido representar de otro modo que no fuera como el grabado mismo [...]. El relieve de estas figuras es tan plano que si se encontraran sobre madera o lámina, bien podría pasar como el grabado mismo”²¹⁶.

V. CONCLUSIÓN: LA DEVOCIÓN DEL ROSARIO Y SU IMPORTANCIA EN EL ARTE Y LA VIDA DE LA NUEVA ESPAÑA

A mi manera de ver, el objeto de la historia del arte es el estudio de las obras de arte a través del tiempo. Implica, desde luego, el conocimiento de los elementos inmanentes a la obra (forma, idea, contenido, técnica, etc.) pero también el conocimiento del entorno económico, político, social y cultural del cual es parte. Una historia del arte novohispano que contemple a la obra plástica dentro de los procesos sociales y culturales que la crearon y como tal la expresan, la simbolizan y la definen, según yo, es la ideal. No obstante, aprehender esas formas de conocimiento es una utopía que rebasa mis límites intelectuales. Mas, como una de las pretensiones de este capítulo final es conseguir un mayor entendimiento de lo que la devoción al Rosario fue en la vida del indio

215. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “El trasplante de las formas artísticas españolas a México”. *Actas del Tercer Congreso Internacional de Hispanistas*. México, El Colegio de México, 1970, pp. 571-580.

216. MARTHA RAQUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, *Historia del concepto de “arte tequitqui”*. Tesis de licenciatura en historia. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1976, p. 206.

y del novohispano, pero sobre todo en el arte del siglo XVI y de las primeras décadas del XVII, intentaré relacionarla con algunos factores históricos y culturales. Por último, varias obras de la segunda mitad del siglo XVII y del siglo XVIII darán cuenta por sí mismas de la trascendencia de la devoción durante la etapa virreinal.

Una insaciable sed de aventura era la característica primordial de los españoles de principios del siglo XVI. Acostumbrados por generaciones al continuo batallar contra los moros, en el fondo de su ser se esgrimía la necesidad de lo heroico, de la epopeya. Ellos, providencialmente, habían arrojado a los intrusos de su tierra; luego, América se les revelaba como otra gracia de Dios. Había que dominarla, primero, con la fuerza de las espadas, después, con un Dios en el corazón. Al militar lo impulsaban el extraordinario deseo de enriquecerse, de colmarse de oro, de saciar su pasión por la aventura, de extasiarse ante la contemplación de lo desconocido, de lo grandioso y de lo formidable, pero también su excepcional fe en los designios celestiales. Las creencias religiosas empujaban al fraile al apostolado, al martirio, al esfuerzo sorprendente de transmitir su fervor a los naturales.

Hombres de tal envergadura y de tal fuerza espiritual forjaron en su mente la creación de un mundo mejor al que era Europa. Un mundo cuya economía girara en torno a la posesión de la tierra por derecho de conquista. Un mundo organizado por los frailes evangelizadores con el apoyo de los conquistadores. Un ideal de “república monástica señorial” que se ha entendido como el “Primer proyecto de vida en la Nueva España”²¹⁷. Un sueño que daba por hecho que la encomienda, institución rural de raíces medievales, funcionaría bien en la tierra virgen de América. Suponía también que las órdenes mendicantes disfrutarían por siempre de las prerrogativas otorgadas por las bulas pontificales en cuanto a la administración y evangelización de las Indias.

De hecho, los dominicos participaron en este programa: con escasez, durante los dos años posteriores a su llegada; medianamente, a partir del de 1528 y, con gran ímpetu desde el de 1535 en que las fundaciones conventuales se sucedieron una tras otra hasta casi la octava década del siglo, en que disminuyeron con notoriedad. Estos conjuntos conventuales que funcionaron como centros de evangelización y de aculturación, se localizaron en el ámbito rural, constituían las tres naciones de la Provincia de Santiago de Predicadores de la Nueva España, y formaban una ruta desde la ciudad de México hasta Chiapas y Guatemala,

217. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Ambigüedad histórica del arte mexicano”. *Del arte. Homenaje a Justino Fernández*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas) 1977, pp. 169-170.

pasando por las ciudades de Puebla y de Oaxaca. No obstante la importancia de los establecimientos del campo, el convento mayor de la Provincia era el de Santo Domingo de México.

La devastada Tenochtitlán formó parte también de los sueños señoriales de los conquistadores y de la utopía renacentista del virrey Antonio de Mendoza (1535-1550). Primero, Alonso García Bravo, sobre las ruinas de la antigua ciudad, trazó la nueva, respetando en esencia al anterior plano urbano. Hernán Cortés la dividió en solares que repartió entre los conquistadores quienes, “temerosos de levantamientos y ansiosos de equipararse a los hidalgos y señores de España [...] construyeron sus habitaciones como pequeños castillos”²¹⁸ medievales. Los ahora “señores”, desde sus fortificaciones observarían a la ciudad que habían dominado. Más tarde, el virrey Mendoza —cuyo gobierno tenía entre sus propósitos el de atemperar el poder que habían alcanzado los conquistadores— pondría en práctica el plan urbanístico de la ciudad ideal de León Battista Alberti, según el cual se ensancharían las calles y se adecuarían a la ya existente traza en damero²¹⁹.

En esa ciudad señorial y a la vez renacentista del “primer proyecto de vida”, se erigió el convento de Santo Domingo. Este, aunque cabeza de la Provincia, no fue precisamente el mejor construido. En efecto, la primera iglesia conventual —de planta basilical o de una sola nave— era de materiales percederos aun al mediar el siglo. Ello, o bien se debía a la mayor importancia de la evangelización en las zonas rurales, a la carencia de arquitectos, o a que el humilde edificio respondía a las disposiciones del virrey Mendoza sobre la “traza moderada”, que —durante su gobierno— rigieran a las obras religiosas²²⁰. Dicho templo, pese a la modestia que presentaba por esos años, en el de 1538 cobijaba ya al altar de la Virgen de la cofradía del Rosario. La hermandad, fundada en respuesta a los mandatos providenciales, se erigió canónicamente en todas las casas de la Provincia de Santiago, como privilegio exclusivo de la Orden de Predicadores, pues sólo ésta podía dar licencia a otros clér-

218. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “El arte novohispano de lo siglos XVI y XVII”. En *Historia de México*, t. 5, México, Salvat, 1974, p. 196.

219. GUILLERMO TOVAR, “La utopía del virrey Mendoza”. En *Vuelta*, n.º 108, México, noviembre de 1985, pp. 20-23, menciona que el virrey poseía un ejemplar de *De Reedificatoria* de Alberti, mismo que anotó y que puso en práctica en la Nueva España. ROGELIO RUIZ GOMAR, *El pintor Luis Juárez...*, p. 26 en nota, apunta también la existencia del tratado de Alberti en la biblioteca de Mendoza.

220. Una tesis muy importante al respecto es la del arqueólogo Mario Córdoba, quien en sus excavaciones en el costado norte de la iglesia conventual de Huejotzingo, descubrió la probable “traza moderada” que implantó el virrey Mendoza para los edificios religiosos.

rigos y religiosos para que la instituyeran donde no hubiesen dominicos. El prior del convento, en este caso fray Tomás de San Juan, fue designado primer capellán de la confraternidad, y su función consistió en promover el rezo entre los fieles quienes, al inscribirse en el libro de aquélla, se convertían en cofrades, adquirirían las indulgencias y beneficios prometidos, y se responsabilizaban de participar en todas las actividades y celebraciones propias del culto a la Virgen²²¹.

Las cofradías, eran instituciones de origen medieval, nacidas con el impulso de los burgueses en las nacientes ciudades del siglo XIII, y multiplicadas en las dos centurias posteriores. La del Rosario, con algo más de cincuenta años de vida europea, se trasladó a América, al ideal “mundo teocrático”²²² de los frailes y encomenderos. Uno de ellos, muy importante para la cofradía novohispana, fue Gonzalo Cerezo, exconquistador y alguacil mayor de la Real Audiencia hasta su muerte, quien, tanto por fe religiosa como para ganarse prestigio social, se convirtió en

221. MARIO NAVARRO. *El santo Rosario...*, p. 129; ENRIQUE B. GONZÁLEZ PONCE, *Catálogo del ramo de cofradías y archicofradías*, México, Archivo General de la Nación, 1977. (Guías y catálogos, 4), pp. 4-9, dice que “las cofradías o congregaciones eclesiásticas son asociaciones de fieles, principalmente seculares, canónicamente instituidas y gobernadas por un superior eclesiástico competente, para promover la vida cristiana por medio de especiales obras buenas, ya de culto divino, ya de caridad para el prójimo”. Dicho concepto, como es evidente, no se aparta de las características propias de la cofradía del Rosario. El mismo autor indica en qué consistía el trabajo de los principales funcionarios de la hermandad. Así, el *prioste* dirigía la cofradía, contaba sus bienes y veía que los objetivos de la misma se cumplieran al pie de la letra (hoy, según el padre Porfirio Santoyo, equivale al presidente de la cofradía); el *mayordomo* tenía actividades administrativas, manejaba los dineros, guardaba las llaves de la cajonería que contenía los bienes de la cofradía, así como los libros, su ayudante era el *tesorero*; el *fiscal* se encargaba de la vigilancia y el orden; el *escribano* de dar testimonio escrito de los convenios que la cofradía celebraba; el *semanero* arreglaba el altar o la capilla y ayudaba al *prioste*; la *camarera* guardaba los vestidos de la Virgen y la cambiaba de ropa cada vez que fuera necesario; los *diputados* eran los representantes de los cofrades ante los administradores de la cofradía y de los religiosos. Por otro lado, desconozco la época en que aparece el vocablo Archicofradía. Cabe la posibilidad de que la cofradía del Rosario, desde su instauración en Santo Domingo de México, adquiriese tal categoría, pues al momento de fundarse aquí se estableció también en todas las casas de la Provincia y, según la naturaleza jurídica de las Archicofradías, éstas tienen “la facultad de agregar otras sedes locales (filiales) de la misma naturaleza”. Cfr. LORENZO DI FONZO, “Asociaciones, organizaciones, iniciativas marianas”. En *Enciclopedia mariana 'Theotócos'*, p. 615. Según el padre Porfirio Santoyo, la cofradía del Rosario de Santo Domingo de México tuvo la facultad de asesorar en lo concerniente a la propaganda del culto a la Virgen y del rezo del Rosario a las otras cofradías del Rosario de la provincia de Santiago. Asimismo, generalmente, aunque no siempre, el prior del convento dominico de México era el capellán de la hermandad y a él se dirigían las solicitudes para establecer la cofradía en sitios donde no hubiera frailes de la Orden de Predicadores. A la fecha, la Archiconfraternidad universal está erigida en la basílica de Santa María sopra Minerva, en Roma.

222. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Manierismo en la Nueva España”, en *Plural*, n.º 56. México, mayo de 1976, p. 44.

el primer patrono de la ilustre institución al regalarle una imagen de la Virgen de proporciones reales y de plata pura con piedras preciosas incrustadas, figura que permaneciera por más de tres siglos en Santo Domingo de México, y que desapareció durante el gobierno del destacado Benito Juárez.

Al naciente patronazgo que persistió durante toda la época virreinal, vinieron a agregarse las considerables sumas habidas de la caridad de los cofrades. Durante el siglo XVI se destacaron la familia Guerrero y otra de apellido Salamanca que corrieron con los gastos de las fiestas de la cofradía, además de cubrir “la dote” de doncellas huérfanas que debían casarse antes de “perder la virtud”. El proporcionar este tipo de dádivas satisfacía el ansia de los cofrades por mostrarse acaudalados benefactores, pero también se cumplía con una función social previamente establecida en las constituciones de la hermandad.

Si bien en la ciudad de México los vecinos españoles cobraban prestigio por inscribirse en el libro de la cofradía, en el campo, donde transcurría la catequesis, el rosario adquirió su verdadero significado. En principio, los frailes, embargados de una extraordinaria fe en la Providencia y seguros de que ésta disponía de ellos para evangelizar a los naturales, recorrían a pie las salvajes, extremosas y desconocidas tierras. Los guiaba la divinidad, el ferviente deseo de obedecer los designios de su Creador. No tenían miedo, se sentían protegidos enarbolando su única arma: un rosario que pendía de su cuello y que rezaban frecuentemente. Con Dios y la Virgen en el alma y el avemaría en los labios, se enfrentaron “al maligno” convencidos de ganarle la batalla y de conseguir para el cielo las almas de los indios. Del rosario se sirvieron para transmitir su credo y, mientras lo rezaban, destruían los altares y templos de los ídolos prehispánicos. El rosario fue entonces, la insignia, el símbolo de la conquista espiritual de los frailes dominicos.

La enseñanza del rosario entre los indios fue más lenta. La tarea no era fácil. Hubo que salvar incontables obstáculos, y el más arduo, quizá, el de las diferentes lenguas. El aprendizaje de éstas se dio especialmente en tres centros de estudio: en Oaxtepec, el nahuatl; en Yanhuitlán o en Teposcolula, el mixteco; y, en la ciudad de Oaxaca primero y más tarde en Cuilapan, el zapoteco. Al unísono se fundaban conventos y se implantaba la cofradía. Importancia capital tuvo en ese tiempo la imprenta. Establecida en el año de 1539, surtía a los frailes de estampas con imágenes religiosas y de numerosos textos para la instrucción de la doctrina y del rezo del rosario, para conocer las indulgencias y hacer buena confesión, para entender las palabras más frecuentes de una determinada lengua, y hasta para conocer los “milagros” que se daban cita en la Nueva España. La gran mayoría de las obras eran bilingües e

incluso traían imágenes grabadas de Cristo, de santos de la Orden y de la Virgen del Rosario. Los padres asimismo explicaban la doctrina cristiana mostrando grandes lienzos pintados con escenas del Evangelio o con la representación de los favores que la Virgen dispensaba a los devotos de su rosario. Por desgracia, de éstos no subsiste ninguno, aunque formalmente pudieron ser muy semejantes al mural en que aparece “Un milagro del Rosario”, del exconvento de Tetela del Volcán, único testimonio plástico que resta, tal vez, del fervor rosariero de aquella época. Fervor que los naturales aprendieron de los frailes quienes, además, formaban coros, interpretaban autos sacramentales, hacían vistosas procesiones, narraban hechos prodigioso, en fin..., practicaban o inventaban todo tipo de métodos pedagógicos para lograr su misión. En consecuencia, conforme transcurría la conquista espiritual y se multiplicaban los recintos conventuales en el territorio de la Provincia de Santiago, los indios se inscribían en el libro de la cofradía del Rosario, lo llevaban al cuello y lo rezaban con devoción.

De aquel “primer proyecto de vida en la Nueva España”²²³ restan los majestuosos conventos, símbolo de la alianza de los encomenderos y los mendicantes, mudos testigos de la ardua tarea evangelizadora. Conventos que funden y mezclan elementos góticos, mudéjares y platerescos. Fastuosamente decorados en sus paredes y en sus portadas, pintadas y esculpidas por artistas indios que interpretaron grabados europeos aun faltos de formación artística dentro de la cultura occidental. Este de los recintos, es un arte no para entendidos, como el arte posterior, sino utilitario, ejecutado para cumplir con los fines de la evangelización, y que a ella respondía con un alto contenido cristiano, aunque a veces de forma descuidada. Dentro de este arte, subsite una iconografía rosariera procedente de las celebraciones y representaciones de la Virgen en los misterios de la Natividad, Anunciación, Purificación y Asunción, en las cuales aparece *con* o *sin* rosario, en vista de que la oración estaba dedicada a Ella en sus varias manifestaciones; también se le ve indistintamente abrazando al Niño o sin Él, rodeada algunas veces por el sartal en forma de aureola, y con santos de la Orden o cofrades, religiosos y civiles, a sus pies.

Ese mundo rural del “primer proyecto de vida”, empezó a ver su fin hacia la séptima década del siglo XVI. Los frailes y conquistadores, pioneros de ese mundo soñado, habían muerto o eran demasiado viejos. La encomienda fracasaba²²⁴, las continuas epidemias mermaban a la pobla-

223. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Ambigüedad histórica...”, pp. 169-170.

224. Los encomenderos pretendían formar una aristocracia colonial hereditaria, actitud que los enfrentó al monarca. Las *Leyes nuevas* de 1542 produjeron la confiscación de la encomiendas, redujeron posesiones y exigieron que la encomienda volviera a la

ción indígena²²⁵ con la consecuente pérdida de importancia de los mendicantes a quienes, por si fuera poco, les secularizaban paulatinamente sus templos²²⁶. El espíritu rural que caracterizara a los cincuenta años que siguieron a la conquista, agonizaba junto con los ideales de la época dorada de la Nueva España.

Al fracaso y a la frustración de los anhelos de la primera generación, seguirían los sentimientos de desesperanza y desilusión que definirían tan bien al “nuevo hombre novohispano —[a] criollo que tiene conciencia de serlo—”²²⁷ que Jorge Alberto Manrique ha analizado en numerosos estudios²²⁸ y que constituiría lo que ha denominado la “generación crítica de la Nueva España”²²⁹. Esta “es la generación de los nietos de los conquistadores y primeros pobladores que añoran las glorias pasadas, el tiempo ido de las grandes hazañas evangelizadoras y guerreras, aquel mundo épico y mítico que ya no les tocó vivir y que echan de menos sin ningún pudor”²³⁰. Los sentimientos y pensamientos de esos primeros criollos eran análogos al general estado de pesadumbre que privaba en Europa ante el avance del protestantismo y la consecuente contrarreforma²³¹, y el Manierismo, “la expresión artística de la crisis”²³².

corona a la muerte de su poseedor, prohibiendo así la herencia. A partir de ese momento, los encomenderos empezaron a sufrir restricciones que provocaron la conspiración de los encomenderos del año de 1560. Según CHARLES GIBSON, *Los aztecas...*, pp. 64-68, “Las pruebas sugieren que en 1570 la victoria de la corona sobre los encomenderos había sido ganada y podemos suponer que las encomiendas restantes pudieron sobrevivir porque ya no había nada que temer de la clase de los encomenderos”.

225. De las tres grandes epidemias que atribularon a la población indígena durante los años de 1545-48, 1576-81 y 1736-39, ninguna ha sido identificada clínicamente. Charles Gibson indica que “la población del valle en tiempos de la conquista [era] cuatro o cinco” veces mayor a la que había en 1570 y que “a fines del siglo XVI y principios del XVII, era común hablar de una disminución total, desde la conquista del noventa por ciento o más”. El autor asimismo, registra las epidemias que afligieron a la Nueva España durante los años de 1520-21 hasta 1806-10. Cfr. CHARLES GIBSON, *op. cit.*, pp. 139-140, 460-463.

226. *Ibid.*, pp. 101-109.

227. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Reflexión sobre el Manierismo en México”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, vol. X, n.º 40, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1971, p. 42.

228. Me he servido de los importantes estudios del maestro Jorge Alberto Manrique para construir este capítulo. Algunos trabajos se han citado ya y otros se mencionarán en lo sucesivo.

229. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Reflexión...”, p. 31.

230. *Loc. cit.*

231. *Loc. cit.*; JORGE ALBERTO MANRIQUE, “La época crítica de la Nueva España a través de sus historiadores”. *Investigaciones contemporáneas sobre historia de México*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Históricas), 1971, pp. 101-124.

232. ARNOLD HAUSER, *Historia social de la literatura y del arte*, vol. 2, p. 18.

El Manierismo, como es sabido, nace en Italia durante la tercera década del siglo XVI, en el esplendor del Renacimiento y muere con la centuria, en los albores del barroco. Surge en el momento en que la perfección, buscada y añorada desde el *quattrocento*, se cree alcanzada por los grandes maestros: Leonardo, Rafael y sobre todo Miguel Ángel —en opinión de Vasari—. Pero si ellos consiguieron la *virtú*, en adelante, los nuevos artistas ¿qué perseguirían?

—Trabajar a la *maniera* de aquellos que la habían logrado.

La adquisición de la *maniera* suponía la codificación de las normas que guiaban a la perfección. Los tratados las difundirían entre los artistas, y éstos las aplicarían en sus obras convirtiéndose así en seguidores de la *maniera*, en manieristas. La continua imitación de los modelos clásicos con el tiempo suscitaría la simultánea distorsión de las formas o la superación de las reglas y provocaría la crisis de la perfección. Los artistas abandonarían entonces el antiguo ideal para buscar la *expresión*²³³. A la perspectiva central se impondría ahora multiplicidad de líneas en desequilibrio; el tema medular se alejaría del primer plano; la figura humana se ensancharía, se alargaría, se retorcería, se movería en serpentina, aparecería cortada o a la mitad; los personajes se agruparían en difíciles escorzos, mientras que los colores, intensos y fríos, provocarían efectos teatrales. Lo conflictivo de la pintura y de la escultura, a fin de cuentas, reflejaría el común desasosiego de la época, pero también un alto grado de intelectualidad y refinamiento propios de los grupos sociales de espíritu aristocrático. No obstante lo anterior, el Manierismo, en tanto que proviene de los cánones del Renacimiento, guarda en esencia “el acervo formal de ese estilo, y en cierta medida también su modo de servirse de esas formas”²³⁴.

El Manierismo, conforme se ha dicho, alcanzó gran difusión a través de los tratados de arte que explicaban los triunfos del Renacimiento y sólo por el estudio de las reglas, adquirió su sentido intelectual y su carácter internacional²³⁵. “El Manierismo es el estilo artístico de un estrato cultural esencialmente internacional y de espíritu aristocrático

233. *Ibid.*, p. 11; ELISA VARGAS LUGO, *Las portadas religiosas...*, p. 283. ARNOLD HAUSER indica: “No se comprende el Manierismo si no se entiende que su imitación de los modelos clásicos es una huida del caos inminente, y que la agudización subjetiva de sus formas expresa el temor a que la forma pueda fallar ante la vida y apagar el arte en una belleza sin alma”.

234. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Reflexión...”, p. 24.

235. ARNOLD HAUSER, *Historia social...*, vol. 2, p. 16; JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Ambigüedad histórica...”, p. 170; JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Del barroco a la ilustración”, *Historia general de México*, 1.^a reimp. t. II, México, El Colegio de México, 1980, p. 413.

[...]. En todas las principales cortes de Europa disfruta la preferencia sobre cualquier otra tendencia. Los pintores áulicos de los Medici en Florencia, de Francisco I en Fontainebleau, de Felipe II en Madrid, de Rodolfo II en Praga, de Alberto V en Munich son manieristas”²³⁶. El Manierismo así, al estudiar y copiar a los maestros italianos que encontraron la perfección, es también “el Renacimiento fuera de Italia”²³⁷.

El Manierismo, arte internacional, hace su aparición en la Nueva España quizá ya en los tempranos 50's con el incesante arribo de maestros europeos conocedores de las reglas y de su aplicación, pero “se afianza y define hacia 1570-1580 y [...] sobrevive hasta una fecha alrededor de 1640-1650”²³⁸, años que concuerda con los términos temporales de este trabajo. Los artistas vienen a México con el séquito de los virreyes, a cumplir algún contrato con una institución, con una orden religiosa o con un rico criollo, o bien con el propósito de hacerse de fama y fortuna en el Nuevo Mundo. Se establecen en las ciudades, instalan sus talleres, forman discípulos y, ansiosos de conocer la moda artística de Europa, la beben de los tratados de preceptiva, de las estampas y grabados y hasta de las obras de arte que llegan en los navíos²³⁹. Comparten los conocimientos adquiridos con los aprendices y con otros artistas con los cuales, algunas veces, tienen lazos de parentesco, amistad y aun de rivalidad. Crean así, “cenáculos cultos” donde las cuestiones del oficio se discuten ampliamente²⁴⁰. Pero si bien es cierto que en esas reuniones de artistas se configura el gusto manierista que privaría en las ciudades novohispanas, también lo es que no hubiera sido posible sin un público que se complaciera con la nueva tendencia. De tal suerte, hay una retroalimentación entre artistas y clientes cultos provenientes sobre todo de las altas esferas oficiales, verbigracia la corte virreinal que, igual a las europeas, se reconoce a sí misma en las formas del Manierismo. Los cabildos eclesiásticos y civiles, los ricos criollos y las cofradías —como la del Rosario— cada vez más opulentas, son asimismo los patrocinadores de las artes y de los artistas.

Conforme ha repetido el maestro Manrique, el Manierismo es un arte esencialmente urbano, culto y secular, distinto del arte conventual de espíritu rural. Las obras manieristas se levantan sobre todo en las

236. ARNOLD HAUSER, *Historia social...*, vol. 2, p. 15.

237. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Reflexión...”, p. 23.

238. *Ibid.*, p. 26.

239. ROGELIO RUIZ GOMAR, *El pintor Luis Juárez...*, pp. 22-26, texto y notas a pie de página.

240. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Reflexión...”, p. 28; JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Manierismo en Nueva España”, pp. 45-46.

ciudades, son ejecutadas por artistas entendidos y compradas o patrocinadas por clientes de espíritu cultivado²⁴¹. Pero es más que eso: es el arte de la “generación crítica”; el arte de los descendientes de los conquistadores; el arte de los nuevos criollos que, a diferencia de sus padres y de sus abuelos, son elegantes, refinados, cultos y leídos, educados en la Universidad de México que abriera sus puertas en el año de 1553 con el especial objetivo de instruirlos²⁴²; es también el arte que reflejara la crisis de los ámbitos económico, político y social, que hicieran mella en Nueva España a partir del séptimo decenio del siglo XVI y que trastornará profundamente al espíritu de sus habitantes.

No cabe duda de que a través de sus obras, los artistas manifiestan su conocimiento de los elementos técnicos y formales de su tiempo, pero también es verdad que por medio de aquéllas expresan el pensamiento de la época que les tocó vivir. Pensamiento o ideología provocados por su medio social y cultural. Ciertamente, en México, el Manierismo coincide con “la aparición de un nuevo hombre novohispano”²⁴³, y esto es de importancia capital porque demuestra que este grupo social es portador de un gusto nuevo²⁴⁴. En este sentido, entiendo que un estilo corresponde a la ideología de un grupo, en un tiempo y en un espacio determinados. El estilo, entonces, es estructurado por la ideología misma de una época. Pero sucede —según ha indicado Arnold Hauser— que “en una época social e históricamente avanzada no hay ideología, sino ideologías, de igual modo que no hay estilo, sino estilos, y de igual manera que pueden distinguirse tantas direcciones artísticas decisivas como estratos sociales influyentes”²⁴⁵. Desde este punto de vista, considero que el Manierismo, llámese estilo o modalidad²⁴⁶, es un arte internacional y como tal se aplicó de acuerdo a los tratados de preceptiva, pero respondió a las particulares condiciones económico-político-social-

241. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Reflexión...”, p. 29.

242. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Del barroco a la ilustración”, pp. 384-386.

243. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Reflexión...”, p. 42.

244. NICOS HADJINICOLAOU, *La producción artística frente a sus significados...*, p. 85.

245. ARNOLD HAUSER, *Introducción a la historia del arte*, Madrid, Guadarrama, 1973, pp. 16, 18 y 20.

246. Para JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Las catedrales mexicanas como fenómeno manierista”. *La dispersión del manierismo*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1980, p. 76, “el concepto de estilo sigue siendo [...] funcional para agrupar los fenómenos y permitirnos una comprensión mejor, siempre que reconozcamos que el concepto de estilo es una invención mental, metodológica, que al aplicarse a la realidad necesariamente la fuerza”. Para el mismo autor, el Manierismo no tiene “la categoría de un estilo propio, puesto que no creo que sea básicamente ajeno o contrario al Renacimiento; creo en cambio que podemos llamar manierismo a una *modalidad*, importantísima, del Renacimiento y anterior al barroco”. Cfr. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Reflexión...”, pp. 21 y 23.

les, así como a la distinta ambientación de las diversas cortes europeas y de la novohispana por supuesto. Así por ejemplo, el sentido ¡tan romano! del Palacio Farnesio, mandado construir por el papa Paulo III, sólo podemos encontrarlo en Roma y nunca en Fontainebleau o en Chambord, sitios en los cuales Francisco I ordenó construir sus castillos, manieristas sí, pero con un hondo espíritu francés que se evidencia sobre todo en los altos tejados con lucernas y en las chimeneas. Con esto quiero decir, que estoy convencida de que la obra de arte romana, francesa o mexicana —por mencionar algunas— refleja la vida entera que la circunda, y que ni la una ni la otra es mejor o peor, como tampoco lo son sus creadores. Entiendo, de ahí, que existen obras y artistas diferentes e incomparables, porque cada obra no sólo es parte de la ideología reinante —en este caso la del Manierismo—, sino también un modo único de ella²⁴⁷. Así, en la medida en que el Manierismo en México se halla estructurado por la ideología de los criollos, éstos inconscientemente se reconocen a sí mismos y a su propia ideología en las obras de su tiempo y de su entorno²⁴⁸.

Explicado lo anterior, huelga decir que en coincidencia con el afianzamiento del Manierismo en la ciudad de México, hacia el año de 1571 los dominicos estrenaban un segundo templo. Iniciaron la construcción tres años después de que partiera el virrey Mendoza y con él la idea de la “traza moderada”. El nuevo virrey, Luis de Velasco, en su calidad de vicepatrono de la Iglesia novohispana —conforme disponía el Regio Patronato Indiano— corrió con los gastos de la fábrica para la cual fray Vicente de las Casas contratará en Europa a los maestros Francisco Martí, Juan Sánchez Talaya y Ginés Talaya, aunque más tarde se encargarían de la obra Francisco Becerra y Claudio de Arciniega. La portada, en opinión del cronista Hernando Ojea, era “de la misma manera que la del famoso convento y iglesia de San Lorenzo el Real del Escorial”²⁴⁹, mientras que la planta criptocolateral, inspiraría la del templo dominico de Puebla —confiada primero a Francisco Becerra y después a Pedro López Florín y a Francisco de Aguilar— e influiría también en el arquitecto de la de Santo Domingo de Oaxaca; edificios, ambos, comenzados en la década de los 70's y finalizados en la centuria siguiente. La planta de la iglesia conventual de la capital del virreinato parecía proceder de la de San Esteban de Salamanca y ésta, aunque de moda en la península, seguía muy de cerca el diseño de León Battista Alberti para la de San

247. NICOS HADJINICOLAOU, *Historia del arte y lucha de clases*, México, Siglo XXI, 1976, p. 100.

248. NICOS HADJINICOLAOU, *La producción artística...*, pp. 33-34.

249. HERNANDO OJEA, *op. cit.*, p. 10.

Andrés de Mantua, cuyos lineamientos desarrolló finalmente Giacomo da Vignola en la del *Gesú* de Roma. Dicha iglesia, principiada en el año de 1568, “se adaptaba muy bien a los efectos espectaculares que preconizaban los contrarreformistas”²⁵⁰, y era el edificio ideal que recomendaría san Carlos Borromeo²⁵¹. Las iglesias dominicas de las ciudades de México, Puebla y Oaxaca, serían entonces, manieristas en su planta y en su portada —como aún puede verse en las dos últimas— y estarían asimismo a la vanguardia de las disposiciones postridentinas.

El Concilio de Trento, por cierto, en su sesión XXV había mencionado los “sufragios” que ayudaban a las almas a salir del purgatorio, aprobando con ello el rezo del Rosario, cuya eficacia en estos menesteres se le concede hasta nuestros días. Su espíritu, que se trasladará a Nueva España a través del Segundo Concilio Mexicano del año de 1565, se manifestaría no sólo en la creciente devoción del rezo, sino también, entre muchos otros elementos, en la ortodoxia, la mayoría de las veces brutal, de los teólogos de la Inquisición. Los casos del impresor Pedro Ocharte y del imaginero Juan Ortiz, cruelmente castigados por sospecha de luteranismo y por distribuir entre los conventos dominicos un extraordinario tiraje de estampas impresas con la imagen de la Virgen del Rosario, al pie de la cual se leía una leyenda calificada de “herética”, fueron característicos del control que ejercía la Iglesia sobre todos los aspectos del pensamiento. La numerosa edición de la estampa obedecía a que se repartiría entre los indios que aún se evangelizaban en el campo y también, quizá, a la noticia del reciente triunfo cristiano sobre los turcos en la célebre batalla naval de Lepanto (7 de octubre de 1571).

Ciertamente, la gloria alcanzada en Lepanto embargó a toda la cristiandad católica de aquellos tiempos. Representaba el triunfo de la fe que san Pío V atribuyera al rezo del Rosario y por supuesto a la Virgen. El rosario se transformaba por enésima ocasión en el arma espiritual de la Iglesia, y la Virgen de la cofradía que le diera la victoria se convertía asimismo en patrona de los navegantes. El papa incluso instituyó la fiesta de Nuestra Señora de la Victoria para homenajearla en los sucesivos aniversarios de la contienda, pero fue su sucesor, Gregorio XIII, quien consagró la celebración y advocación de Nuestra Señora del Rosario,

250. ANTHONY BLUNT, *Teoría de las artes en Italia (1450-1600)*. Trad. José Luis Checa Cremades. Madrid, Cátedra, 1979, p. 135.

251. CARLOS BORROMEIO, *Instrucciones...*, pp. 6-7, 22-23. En efecto, el santo de la contrarreforma recomienda la planta de cruz latina con capillas o altares en el crucero, y dice que en el caso de que faltaran altares, las capillas se construyeran a los lados de la nave. Las capillas tendrían la misma latitud, longitud y altitud, y guardarían “armonía entre sí, por todos lados”.

cuya solemnidad la Nueva España conociera con el nombre de “fiesta de la naval”. A raíz de tales episodios, la devoción y el culto a la Virgen de ese nombre se propagaron en forma inusitada. Las cofradías se multiplicaron. Los devotos cofrades crecieron en fervor. Las arcas de la hermandad se enriquecieron sobremanera, y el fausto y la pompa engalanaron los altares con espléndidas obras de arte.

La renovada devoción al Rosario coincidió con la estancia en Nueva España del artista sevillano Andrés de Concha que arribara en el año de 1568 para cumplir un contrato con Gonzalo de las Casas, encomendero de Yanhuatlán, pero una vez finalizadas las tablas del retablo de la iglesia y quizá con el propósito de conmemorar la batalla, la cofradía rosariana de aquel pueblo le encargó una imagen de Nuestra Señora del Rosario para su altar. Las formas manieristas que revelaba la pintura y el tipo iconográfico de María rodeada por los misterios de su rosario, eran del todo novedosos en el virreinato y, desde luego, fueron bien acogidos por sus habitantes. Primero, el tema se difundió ampliamente en las naciones mexicana, mixteca y zapoteca, aunque sólo conozco de esa etapa la tabla de Tlahuac y los retablos de Cuilapan y Tlacoahuaya. Después, en los siglos siguientes, su influjo comprendió a regiones más alejadas. Todavía dentro del espíritu manierista, se inscribe una variante en la cual el manto de la Virgen aparece decorado en la orla con quince medallones alusivos a los misterios, conforme se observa en la miniatura de Luis Lagarto del año de 1611 (Pinacoteca Virreinal de San Diego). Más tardías, pero también con medallones que rodean la figura de María, son las representaciones que hay en el pequeño templo del Niño Perdido, en Cholula, Puebla, y en el claustro del convento de Santo Domingo de Querétaro, a las que me referiré con mayor amplitud líneas adelante.

También de los últimos veinte años del siglo XVI y tal vez a consecuencia de la insólita difusión del rosario que surgiera desde la batalla de Lepanto, los dominicos, cuyo hábito blanco y negro que según la tradición la Virgen regalara a fray Reginaldo de Orleans, impusieron la “moda novohispana” de mostrar la capucha vuelta al revés formando cuello, al tiempo que sobre el escapulario lucían un rosario pendiente de su garganta como si fuera una cadena o collar. Tal gusto, aparecido en los albores de la evangelización, lo instituyó formalmente fray Agustín Dávila Padilla quien, con el sentimiento de nostalgia que caracterizara a los hijos y nietos de los conquistadores, tuvo el propósito de revivir una práctica piadosa de los dominicos de la edad dorada. Esa costumbre de los predicadores de la Provincia de Santiago trascendió a los de San Hipólito, San Vicente y Filipinas, así como a los cofrades criollos, indios y españoles; y, desde luego, no pasó desapercibida para los

pintores de la Nueva España que la reprodujeron en sus obras de temática dominica hasta las postrimerías de la etapa virreinal.

Pero si bien infinidad de formas manieristas y los tipos iconográficos de la Virgen rodeada de los misterios del Rosario y el de los religiosos dominicos con sartal al cuello perdurarían en todo el período colonial, también es cierto que el auge devocionario alcanzado a partir de la batalla de Lepanto favoreció la construcción —sobre todo en las ciudades— de las primeras capillas del Rosario. En efecto, la preocupación de los cofrades por poseer una capilla, surgió en las dos últimas décadas del siglo XVI, primero en Santo Domingo de México, después en Oaxaca y en Puebla. En un principio los cofrades solicitaron a los frailes la donación de alguna de las capillas laterales para sede de la hermandad; posteriormente, el incremento de ricos devotos propició que éstos financiaran la construcción, decoración y mantenimiento de grandiosas capillas, así como la rivalidad entre las cofradías por manifestar su preponderancia económica. No es nada extraña la devota competencia suscitada entre las cofradías del Rosario de México y Puebla hacia el octavo decenio del siglo XVII: ambas edificaban una fastuosa capilla y no sólo pretendían que la suya fuera la mejor, la más lujosa y la más opulenta, sino también inaugurarla con antelación a la otra. La de México, construida por el arquitecto Cristóbal de Medina Vargas, fue subsidiada con los fondos de los cofrades, de cuya administración se encargaron los diputados don Gonzalo de Cervantes y Casaus, caballero de la Orden de Santiago, y el capitán don Juan Jerónimo López de Peralta y Urrutia²⁵², aunque en opinión del padre Francisco de Florencia, el patrono de la obra fue el rico vecino Pedro de Palma²⁵³. La de Puebla, encargada al maestro Francisco Pinto, fue auspiciada por innumerables cofrades de los cuales, por desdicha, desconozco sus nombres. La primera, estrenada el 28 de enero de 1690, se adelantó por unos cuantos meses a la otra, abierta el 16 de abril del mismo año; mas, la de México se hundió sin remedio a los casi cincuenta años de construida iniciándose la edificación de otra hacia 1738, mientras que la de Puebla, después de trescientos años, aún puede admirarse.

252. A. G. N. *Bienes Nacionales*, 1681-1682. Leg. 1007, exp. 11.

253. FRANCISCO DE FLORENCIA, *Zodiaco mariano, en que el sol de justicia Christo, con la salud de las alas visita como signos, y casas propias para beneficio de los hombres los templos, y lugares dedicados a los cultos de S.S. Madre por medio de las más célebres y milagrosas imágenes de la misma señora que se veneran en esta América Septentrional, y reynos de la Nueva España*. Obra póstuma. México, Imprenta del Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso, 1755, pp. 87-88.

Las cofradías novohispanas —como se sabe— eran instituciones muy ricas y algunas veces tenían parecidas funciones a las de las actuales empresas. Los libros de cuentas de la del Rosario de México, manifiestan que durante los años de 1642 a 1654, poseía tierras, tiendas con distintos giros y casas-habitación para rentar. La dueña era la Virgen, y los administradores de sus riquezas, los mayordomos y diputados. Estos inclusive invertían en diversos negocios y las ganancias no sólo servían para incrementar el caudal de su patrona sino también para cobrar sus propios honorarios y pagar a los diferentes empleados²⁵⁴.

La situación de bonanza que se advierte en la cofradía del Rosario de la ciudad de México es reflejo del estado general de la economía de la Nueva España. En efecto, hacia mediados del siglo XVII la prosperidad de la minería, la ganadería, la agricultura y el comercio son todo un hecho. Los yacimientos argentíferos no dejan de explotarse ni de producir a toda su capacidad; el ganado se reproduce gracias al aprovechamiento de pastos hasta entonces intactos; el trigo, la caña de azúcar, la vid y la grana cochinilla, así como el maíz, el frijol y el chile, se cultivan y cosechan en grandes cantidades, al tiempo que el tráfico comercial se abre a través de diferentes caminos²⁵⁵. La hacienda, por esa época, también se consolida, y el manierismo acaba por transformarse en el barroco²⁵⁶. El criollo novohispano de este momento, en su búsqueda incesante por autodefinirse, se adapta a su tierra, la alaba, la exalta, la enaltece, la aclama superior a Europa, aunque de ella tome su modelo. Su cultura, la cultura criolla persigue “el ideal de crear en América otra Europa, pero una Europa ‘americana’, propia y orgullosa”²⁵⁷. Con este ideal, Nueva España se da “al estilo barroco: el estilo de las apariencias engañosas”²⁵⁸ y se abre a otra posibilidad de ser: la del “segundo proyecto de vida”²⁵⁹ que perduraría hasta finalizar el siglo XVIII.

Durante la época barroca, los ya conocidos tipos iconográficos rosarieros se perpetúan en diversas soluciones, a veces muy modernas y otras un tanto con sabor medieval; esto último, en obediencia a su indiscutible fuente de inspiración: los grabados anacrónicos que siguen llegando de Europa. Así, la Virgen con santos o cofrades a sus pies, se representa a la antigua manera de las Vírgenes de la miseri-

254. A. G. N. *Bienes Nacionales*, 1642-1654. Leg. 198, exp. 20.

255. ANDRÉS LIRA, “Economía y sociedad”, t. 5. *Historia de México*, pp. 111-144.

256. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Del barroco a la ilustración”, p. 413.

257. *Ibid.*, pp. 441-442.

258. *Loc. cit.*

259. *Ibid.*, p. 361.

cordia, es decir como madre protectora, cobijando bajo su manto a sus hijos los cofrades o bien a los religiosos de su Orden preferida: la de predicadores por supuesto, tal y como se ve en el recuadro central de la portada principal del templo de Santo Domingo en Yanhuitlán (Oax.), en uno de los lienzos de la serie que narra la vida de santo Domingo de Guzmán, del año de 1763, del claustro de San Pedro y San Pablo de Teposcolula (Oax.), o en las yeserías de la cúpula de la capilla del Rosario del templo de Santo Domingo de la ciudad de Oaxaca.

Sin reminiscencias medievales pero acusando el influjo de la tabla de Yanhuitlán, también en la dieciochesca capilla del Rosario de Santo Domingo de Oaxaca, en medallones unidos por decenas de cuentas, aparecen los tres grupos de misterios del Rosario. En el lado de la epístola se representan los gozosos; en el del evangelio, los dolorosos; y, en la bóveda, los gloriosos. En estos últimos, entre las ramas y emergiendo del tronco mismo del árbol de Jesé, se ve a María entronizada. Así se observa igualmente en el cuadro que está en la capilla de la Divina Providencia, del templo de Santo Domingo de México, sólo que aquí, en lugar de tallo hay un sinnúmero de azucenas que, según se ha dicho, prefiguran a la maternidad divina y a Jesús²⁶⁰. Del tallo de los patriarcas y reyes nace asimismo la Virgen del Rosario facturada en el siglo XVIII, del pequeñísimo templo del Niño Perdido (Cholula, Pue.). La Madre y el Hijo, conforme se acostumbraba desde la centuria anterior, se hallan rodeados por medallones alusivos a los quince misterios, que brotan entre pétalos de rosas. La imagen, sin lugar a duda, perteneció a una cofradía, según lo demuestran los grupos de laicos y religiosos localizados a uno y otro extremo de la Virgen. Sobre la eficacia del rezo del rosario para extraer a las ánimas del purgatorio, habla un alargado medallón que hay en el centro inferior del lienzo y en el cual se inscriben algunos ángeles quienes, por medio de las cuentas del sartal, ayudan a las almas a salir del purgatorio²⁶¹. Muy semejante a esta Virgen del Rosario, es la que se localiza actualmente en el claustro del convento de Santo Domingo de Querétaro. No obstante, María surge aquí de una flor y es, por tanto, “rosa de Jericó”. Es, además, una imagen de cofradía patrocinada por Marcelo Ulloa y firmada por Mathaeus Come, durante el siglo XVIII.

260. Vid. *supra*. *Significado del Rosario*; MANUEL TRENS, *María, iconografía de la Virgen...*, pp. 98-108, 296.

261. La imagen la publicó MARÍA ESTER CIANCAS, *El arte en las iglesias de Cholula*. México, Secretaría de Educación Pública, 1974, (SepStentas, 165) p. 102.

Un tema novedoso y hasta la fecha único en la iconografía rosariera de la Nueva España, es el del lienzo que representa a *Don Juan de Austria dando las gracias a la Virgen por la victoria de Lepanto* (Museo de San Carlos). Manuel Toussaint, por su asunto, lo suponía facturado en fecha próxima a la batalla²⁶². Sin embargo, es seguramente una obra flamenca del siglo XVII. Se debe recordar que los dominicos y la cofradía del Rosario celebraban todos los años la “fiesta de la naval” —como era conocida en la Nueva España—; no es imposible, entonces, que el cuadro de don Juan de Austria tuviera relación con esa festividad.

Uno de los primeros lienzos con el tema de la *Institución de la cofradía del Rosario*, es tal vez el que la cofradía rosariera de Puebla encargara al maestro José Rodríguez Carnero para el estreno de su capilla, en abril de 1690. El enorme cuadro, situado a espaldas del ciprés, está dividido en tres escenas, identificadas con la Iglesia purgante, la militante y la triunfante. En esta última, plena de gracia y majestad, sobre la luna en cuarto creciente, coronada de rosas y sosteniendo a su pequeño, se ve a María enarbolando un rosario al igual que Jesús. Un rompimiento de gloria da paso a la celestial pareja, mientras que Dios Padre y el Espíritu Santo parecen contemplar a infinidad de ángeles que reparten sartales a cientos de cofrades, laicos y religiosos, del plano intermedio. Al centro de éste hay tres frailes dominicos, uno, el del medio, es santo Domingo de Guzmán, según denuncia el perro que muerde la tea encendida; otro, el de la izquierda, es Alano de la Rupe escribiendo el *Salterio de la Virgen María*; y, el de la derecha, es Santiago Sprenger desembrollando multiplicidad de contadores, en vista de que él simplificó el Salterio y formó el rosario con la tercera parte de aquél. Finalmente, en el extremo inferior, las afligidas almas extienden los brazos para alcanzar los sartales que sostienen varios angelillos y que servirán para arrancarlas de las llamas del purgatorio. De idéntico tema y similar composición, es el gran lienzo que está en el sotocoro de la capilla de la Tercera Orden, del mismo templo dominico. La desigualdad más notable con respecto al cuadro de Rodríguez Carnero, es el atuendo dieciochesco de los personajes, así como el de la Virgen, ahora ataviada con el hábito de la

262. MANUEL TOUSSAINT, *Pintura colonial en México...*, pp. 62-63. El autor dice que el cuadro procede de la catedral de México y que San Carlos lo obtuvo “mediante el canje, por los cuatro óvalos de Miguel Cabrera que se ven en los brazos del crucero, los cuales representan pasajes de la *Letanía de la Virgen*. La batalla de Lepanto tuvo lugar en 1571, y entre este año y 1578 en que falleció don Juan de Austria, parece que lógicamente debería colocarse la pintura del cuadro”.

Orden de Predicadores. Análoga a las dos anteriores, es la tela, de menores dimensiones (2.50 x 1.80 m. aproximadamente), que hoy se localiza en el presbiterio de la iglesia conventual de San Pedro y San Pablo de Teposcolula (Oax.). Las diferencias fundamentales de ésta con las anteriores, residen en la factura popular y en el tipo iconográfico de María, rodeada por los ya tradicionales medallones que ostentan escenas representativas de los quince misterios. La pintura se concluyó el 25 de noviembre de 1746 a devoción del alcalde don Ignacio de Salazar, mayordomo de la cofradía de las Animas, y lo firmó el pintor Martínez de Roxas.

La Virgen rosariera, además de obsequiar el rosario a santo Domingo y a través de él a todos los frailes de la Orden de Predicadores, también da de beber de su leche al fundador, conforme aparece en las yeserías del coro de Santo Domingo de Oaxaca y en la recién restaurada *Alegoría del Rosario*, del maestro Cristóbal de Villalpando. El tema de la “Virgen de la leche” es bastante antiguo: figura en la historia del arte desde el siglo II, en las catacumbas de Santa Priscila, en Roma. Más tarde, pero antes de que se encarnara a santo Domingo de Guzmán saboreando el celestial líquido, la plástica medieval escenificó una leyenda según la cual María había dado de su leche a san Bernardo de Claraval en recompensa de su infinito amor²⁶³. De los pasajes de la vida de este santo y de la Orden del Císter, como se ha mencionado, se inspiraron santo Domingo, los frailes de su Orden e inclusive sus hagiógrafos, quienes no tardaron en apuntar el máximo favor que María regalara a sus hijos predilectos. En la representación del coro de Oaxaca, además de expresarse lo dicho con anterioridad, se manifiesta la idea del consuelo que, a través de su leche, la Virgen ofrece al santo flagelado, aún con el torso desnudo y la disciplina en la mano²⁶⁴.

En las procesiones de la cofradía del Rosario, los estandartes con la figura de la patrona tuvieron la función de encabezar la comitiva²⁶⁵. De ellos, sólo conozco los pendones bordados de los templos de Santo Domingo de México y de San Luis Potosí, donde aparece la Virgen en el acto de donar el rosario a los santos Domingo y Catalina. Otro, quizá del siglo XVIII, es el que hoy está en el Museo del exconvento dominico de Coixtlahuaca (Oax.). La Virgen aparece dentro de una tarja, también

263. MANUEL TRENS, *María, iconografía de la Virgen...*, pp. 457-475.

264. *Enciclopedia de la religión católica*, vol. IV, pp. 1190-1191. *Apud*. “Congratulaciones con Jerusalén, a fin de que chupeis acá de sus pechos la leche de sus consolaciones hasta quedar saciados”, (*Ibid.*, LVI, 10-11).

265. ALONSO FRANCO, *op. cit.*, pp. 542-543.

bordada, y sigue formalmente el tipo de la Virgen rosariera que a la fecha se aloja en la capilla privada de los religiosos de Santo Domingo de México. De esa misma imagen se derivan muchas otras, como la ya mencionada escultura en madera del retablo principal de la capilla doméstica, del Museo Nacional del Virreinato²⁶⁶, y la de la parroquia de Santo Tomás de Palma (Méx.).

Entre las numerosas esculturas de Nuestra Señora del Rosario, no se pueden dejar de mencionar dos estupendas tallas exentas de la colección del Museo Franz Mayer. Una es del siglo XVI, mide 1.15 m. de alto y luce una aureola de plata dorada; la otra, aparentemente del siglo XVIII, porta también un halo de plata dorada, mientras descansa en una peana de idéntico material, repujada y cincelada. Del siglo XVIII, es, asimismo, la talla dorada, policromada y estofada, con incrustaciones de marfil y pedrería, de la colección del Museo de la Basílica de Guadalupe. La imagen mide 1.25 m., se apoya sobre una peana de plata, lleva un enorme nimbo de rayos y sostiene un rosario compuesto de rosas en lugar de cuentas.

La dulzura y amabilidad dieciochesca de las Vírgenes del Rosario de Miguel Cabrera, gozaron también de gran estima (Catedral de Aguascalientes, oficinas del Obispado) y antes de éstas, las escenas donde la Virgen se aparece a santo Domingo de Guzmán, representadas por José de Ibarra (Museo de Guadalajara). Imágenes, éstas, que responden al “espíritu de una sociedad bonancible, sensiblemente aburguesada y ansiosa de afirmar su prestigio local²⁶⁷.”

Después de que Felipe IV, en el año de 1655, extendiera la devoción del Rosario a toda la Iglesia española²⁶⁸, aquélla trascendió el ámbito de las cofradías dominicas. A las imágenes “exclusivas” de la Virgen del Rosario otorgando el sartal a santos de la Orden de Predicadores, se añadieron santos de otras Ordenes recibiendo el contador de manos de la Virgen, ampliándose con ello la iconografía rosariera. Así por ejemplo, san Francisco, al igual que santo Domingo, tomó el rosario de la propia María, como se ve en una pintura del templo de San Francisco en San Luis Potosí. Pero las cosas no pararon ahí: si bien san Francisco había sido estigmatizado milagrosamente con las llagas de Jesucristo y así se le simbolizaba, ¿por qué santo Domingo no iba a representarse “estigmatizado” con la figura de la Virgen en las manos y en el pecho, si éste y su Orden gozaban de su predilección? Al res-

266. *Vid. supra. Obras desaparecidas... Imágenes.*

267. JORGE ALBERTO MANRIQUE, “Del barroco a la ilustración”, p. 440.

268. *Vid. supra. Difusión del Rosario.*

pecto es muy interesante el pequeño cuadro que está en uno de los retablos de la capilla doméstica del Museo Nacional del Virreinato (Tepotzotlán, Méx.).

También a raíz de las disposiciones de Felipe IV, a la Guadalupana se le rezó el rosario. La advocación de Nuestra Señora de Guadalupe es, desde luego, una de las tantas personificaciones de María, y como a Ella está dedicada la oración, es en efecto la “*Regina sacratissimi rosari*”, conforme dice la Letanía Lauretana. La Virgen de Guadalupe con un rosario a sus pies, puede observarse en un grabado alemán del siglo XVIII que publica Francisco de la Maza²⁶⁹, así como en un lienzo del crucero del templo de Santa María Tonanzintla (Pue.), y en un cuadro del pintor Juan de San Pedro Flores, del año de 1737 (Museo de América de Madrid)²⁷⁰. En las tres imágenes, curiosamente, se ven ángeles niños sosteniendo coronas de rosas alusivas a las avemarías de la oración y comunes a la iconografía de Nuestra Señora del Rosario desde el siglo XVI, según se aprecia en la “Virgen legendaria” del colofón de la *Doctrina cristiana...* de Domingo de la Anunciación²⁷¹. El rezo del rosario a la Guadalupana fue tan ferviente en la Nueva España que no sólo se representó en algunas imágenes, sino aun se manifestó en la construcción de quince monumentos que recordaban los misterios del rosario a lo largo de la calzada que conducía al cerro del Tepeyac. La distancia entre cada uno de esos altares, al parecer, fue calculada para rezar las diez avemarías durante las continuas peregrinaciones y procesiones que se hacían al santuario mariano²⁷². La fábrica de los misterios se inició en el año de 1675 y, sólo el primero, encargado a Cristóbal de Medina Vargas, se concluyó en mayo de 1676²⁷³.

De las imágenes rosarieras que han recibido culto, aunque su cofradía fue erigida por los franciscanos con licencia de los dominicos desde el siglo XVI o bien por el clero secular en la segunda mitad del XVII o ya en el XVIII, pueden citarse, entre algunas, la pequeña figura que se venera en la parroquia de Santiago de Talpa, Jal.²⁷⁴, la de Tintoque, Nay.,

269. Véase: FRANCISCO DE LA MAZA, *El guadalupanismo mexicano*. México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 14.

270. El cuadro aparece publicado en *Historia de México*, t. IV, p. 293.

271. *Vid. supra. Una Virgen legendaria*.

272. FRANCISCO DE LA MAZA, *La ciudad de México en el siglo XVII*, pp. 15-16.

273. MANUEL RAMÍREZ APARICIO, *Los conventos suprimidos...*, p. 522; MARTHA FERNÁNDEZ, *Arquitectura y gobierno virreinal...*, pp. 131-132.

274. Cuenta la tradición que la imagen perteneció al indio Diego Felipe quien la obsequió a su hermano, pero éste la abandonó en la antigua capilla del pueblo, donde fue víctima de la carcoma, pues era de pasta de caña. Un día del año de 1649, la escultura se

la de Tlaltenango, Zac., la de Charcas, S.L.P., la de Guasave, Sin., la de Soyotlán del Oro, Jal., la de Ciudad Guzmán, Jal., la de San Juan Bautista de Tuxpan, Jal., la de Poncitlán, Jal., la de la catedral de Guadalajara, la de Atemajac del Valle, Jal., la de Toyahua en la parroquia de Nochistlán, Zac., y muchas otras que en este recuento final es imposible mencionar²⁷⁵.

Así, una devoción nacida en la Nueva España con el impulso de los hermanos predicadores, alcanzó su apoteosis con la creación de incontables y espléndidas obras de arte, promovidas incluso por otras órdenes religiosas y aun por el clero secular. Obras todas diferentes, pero engendradas en los albores de la evangelización, cuando el Rosario fue la insignia, el símbolo de la conquista espiritual dominicana.

restableció “milagrosamente”, motivo por el cual, desde entonces, fue objeto de culto y de incesantes peregrinaciones a su santuario. Se halla actualmente vestida y con cabello natural, por lo que resulta imposible analizarla. Cfr. LUIS ENRIQUE OROZCO CONTRERAS, *Iconografía mariana de la Arquidiócesis de Guadalajara...*, t. II, p. 158.

275. *Ibid.*, t. II, pp. 158-160.

ADVOCACION, DEVOCION FIESTA	NACION MEXICANA	NACION MIXTECA	HASTA 1596	NACION ZAPOTECA HASTA 1596
AGUSTIN	Palpan. Parece ser que fue de las cuevas, Tlalpan.			
ANDRES	Agua-Telco.			Miahuatlan.
ANIMAS DEVOCION	S. Domingo, Mex. S. Domingo, Pue. Izucar Coyoacan, Tacubaya	Tepozcolula.	S. Domingo, Oax. Yanhuitlan.	Cuicuilapan.
ANTONIO DE F. FIESTAS	Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.	Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.		Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.
ANTONIO				Nexapa.
ASUNCION DE NTRA. SEÑORA	Amecameca, Yúatepec.	Chila, Pue.	Tlaxiaco, Nochistlan.	Jalapa, Tontontepec.
BARBARA DEVOCION	S. Domingo, Mex.			

ADVOCACION, DEVOCION FIESTA	NACION MEXICANA	NACION MIXTECA	HASTA 1596	NACION ZAPOTECA HASTA 1596
CATALINA DE S. ADVOCACION	Cd. de Mex., Puebla. Pue. Guadalajara, Morelia.		Oaxaca, Oax.	Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.
CATALINA DE S. FIESTAS	Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.	Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.		Toda la provincia.
CATALINA DE S. DEVOCION	Puebla, toda la provincia.	Toda la provincia.		
CATALINA DE A. DEVOCION			S. Domingo, Oax.	
CRUZ: LIGNUMCRUCIS DEVOCION	S. Domingo, Méx.			
CRUZ, DEVOCION	S. Domingo, Méx.			
CRUZ: COFRADIA DE LA VERACRUZ	S. Domingo, Mex.			

ADVOCACION, DEVOCION FIESTA	NACION MEXICANA	NACION MIXTECA	HASTA 1596	NACION ZAPOTECA HASTA 1596
CRUZ VERACRUZ ADVOCACION	Fresnillo, Zac.			Santacruz.
DESCENDIMIENTO Y SEP. COFRADIA (SANTO ENTIERRO)	S. Domingo, Mex., Coyoacan, Amecameca.			
DOMINGO ADVOCACION	Cd. de México; Portacoeli, D.F.; Mixcoac; Puebla; Oaxtepec; Izucar; Tepeji; Hueyapan; Chimal-Atenco; Tlaquiltlanango; Juchitepec; Huehualtlan.	Tonala.	Oax. Oax. Yanhuitlan.	Ocotlan, Jalapan, Thuantepec, Nexapa ?.
DOMINGO FIESTAS	Indulgencia plenaria a quien rezare en su día	Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.		Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.
FELIPE APOSTOL	Azcapotzalco.			
GUIA, O NTRA. SRA. DE LA GRACIA	Nueva Veracruz, Ver.			

ADVOCACION, DEVOCION FIESTA	NACION MEXICANA	NACION MIXTECA	HASTA 1596	NACION ZAPOTECA HASTA 1596
HIPOLITO, PROV. DE OAXACA			Provincia posterior al año de 1596.	
IDELFONSO				Villa Alta, Oax.
JACINTO DE POLONIA	San Angel D.F., Iztapaluca, Mex.			
JACINTO DE P. DEVOCION	San Angel; Fresnillo, Zac.			
JERÓNIMO	Cd. de Méx. (Parece ser que fue Aculco hoy San Jerónimo Lidice).			Tlacoachahuaya.
JUAN BAUTISTA	Coyoacan, Tenango, Tetela del V.	Coistla-Huaca, Huajuapán, Igualtepec.		Teititpan.
LORENZO	Cd. de Méx.			Zimatlan.

ADVOCACION, DEVOCION FIESTA	NACION MEXICANA	NACION MIXTECA	HASTA 1596	NACION ZAPOTECA HASTA 1596
LUIS DE FRANCIA. COLEGIO	Puebla, Pue.			
MAGDALENA. ADVOCACION	Tepetlaoztoc.		Jaltepec.	Tequizistlan.
MAGDALENA. DEVOCION	Puebla.			
MAGDALENA. FIESTAS	Todos los lunes se celebra su fiesta.	Todos los lunes se celebra su fiesta.		Todos los lunes se celebra su fiesta.
MAGDALENA. COFRADIA	Candelas del bien morir:	Candelas del bien morir:		Candelas del bien morir:
MARIA. ADVOCACION				Chichicapan.
MIGUEL. ADVOCACION	Tlaltizapan, Mor Tiltapan, Pue.		Achiutla.	

ADVOCACION, DEVOCION FIESTA	NACION MEXICANA	NACION MIXTECA	HASTA 1596	NACION ZAPOTECA HASTA 1596
NATIVIDAD DE NTRA. SEÑORA	Tepoztlan, Mor. d. 1559 Coatepec, Méx.	Temazulapan, Oax.	Almoloyas, Tecomaxtlahuaca.	Zachila.
NOMBRE DE DIOS, COFRADIA	Se instituye en con- ventos dominicos.	Se instituye en con- ventos dominicos.		Se instituye en con- ventos dominicos.
ONCE MIL VIRGE- NES. DEVOCION	En el Retablo mayor de Sto. Domingo Méx.; en Nueva España.	En Nueva España.		En Nueva España.
PABLO. ADVOCACION	Puebla, Pue.			Huitzió o Huajolotitlan.
PEDRO Y PABLO. ADVOCACION	Tlahuac, D.F., Ecatzingo, Méx.	Tepezcolula, Tequisitlaxtepec.		Etla.
PEDRO. ADVOCACION	Cuajimalpa, visita.			
PIEDAD. NTRA. SRA.	(Cuauhquemoc y Viad.).			

ADVOCACION, DEVOCION FIESTA	NACION MEXICANA	NACION MIXTECA	HASTA 1596	NACION ZAPOTECA HASTA 1596
PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA	Tacubaya, D.F., Tepapayecan, Pue.			
RAIMUNDO	Véase Jacinto de Polonia			
ROQUE. DEVOCION	Devoción contra la peste, D.F.			
ROSARIO. ADVOCACION	Guadalajara, Jal.			
ROSARIO. COFRADIA	Sto. Domingo, Méx. Puebla, Pue. Izucar, Tepapayecan Coyoa- can, Tacubaya.		Sto. Domingo, Oax.	
SANTIAGO EL MAYOR PROVINCIA DE	En que se crea la de San Hipólito de Oaxaca.	Hasta 1596 en que se crea la de San Hipóli- to de Oax.		
SANTIAGO EL MAYOR	Cuautla.	Texupan.	Tecomastlahuaca, Justlahuaca, Tlantongo.	Cuילapan.

ADVOCACION, DEVOCION FIESTA	NACION MEXICANA	NACION MIXTECA	HASTA 1596	NACION ZAPOTECA HASTA 1596
SANTIAGO G. EL MENOR	Axcapatzalco.			
SANTISIMO SCRO. COFRADIA (Corpus Christi)	Sto. Domingo, Méx.	Tepozcolula.		
SEBASTIAN. DEVOCION	Devoción contra la peste.			
SOLEDAJ. COFRADIA	Cd. de México.			
TOMAS DE AQUINO. FIESTAS	Indulgencia plenaria a quien rezare en su día.	Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.		Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.
VICENTE FERRER	Chimalhuacan-Chalco			
VICENTE FERRER. FIESTA	Indulgencia plenaria a quien rezare en su día.	Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.		Indulgencia plenaria a quien rezara en su día.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO GETINO, LUIS G. *Origen del rosario y leyendas castellanas del siglo XIII sobre santo Domingo de Guzmán*. Madrid, Vergara, 1925.
- ALONSO, MARTÍN. *Enciclopedia del idioma*. 3 vols. México, Aguilar, 1988.
- ÁLVAREZ Y GASCA, PEDRO. *La plaza de Santo Domingo de México, México siglo XVI*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Departamento de Monumentos coloniales), 1971.
- ÁLVAREZ JESÚS, H. *Hábitos blancos sobre tierras de México*. México, Apostolado, 1948.
- *Santo Domingo de Oaxaca*, 4.^a ed. Oaxaca, Oax., Dominicos de Oaxaca, 1984.
- ÁLVAREZ, PAULINO. *Santos, bienaventurados, venerables de la Orden de Predicadores*. Vergara, El Santísimo Rosario, 1919.
- ANDRIANOPOLI, LUIS. “Las grandes devociones marianas. El rosario”. (Véase *Enciclopedia mariana ‘Theotocos’*) pp. 430-438.
- “Plegarias y devociones marianas”. (Véase *Enciclopedia mariana ‘Theotocos’*) pp. 425-429.
- ANGULO ÍÑIGUEZ, DIEGO. *Historia del arte hispanoamericano*. 3 vols. Barcelona, Salvat, 1950-51.
- ANIZ IRIARTE, CÁNDIDO. “Beato Enrique Susón. Discípulo de la sabiduría”. *Estampas de místicos*. Caleruega, Burgos, Ope, 1986. (Familia Dominicana, 3).
- ARROYO, ESTEBAN. *Los dominicos forjadores de la civilización oaxaqueña*. T. I. *Los misioneros*. T. II. *Los conventos*. Oaxaca, Méx., [s.e.], 1957.
- *Colapso, agonía y resurgimiento de la provincia dominicana durante el siglo XIX*. México, [s.e.], 1984.
- *Vida del venerable padre Domingo de Betanzos. Fundador de la Provincia Dominicana de Santiago de México*. Querétaro, Qro., Orden de Predicadores, 1987.
- BÁEZ MACÍAS, EDUARDO. “El grabado durante la época colonial”. En *Historia del arte mexicano*. Tomo 6. México, Salvat, 1982.
- BAYÓN, DAMIÁN CARLOS. “Figuración y temática”. *Revista de Occidente*. N.º 64, julio de 1968.
- BENAVENTE, TORIBIO DE (MOTOLINIA). *Historia de los indios de la Nueva España*. Estudio crítico, apéndices, notas e índices de Edmundo O’Gorman. México, Porrúa, 1984. (Sepan cuantos, 129).
- BENAVIDES GUZMÁN, TERESITA DE JESÚS. *La iglesia y el convento dominico de Tepoztlán, Mor*. Tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1979.
- BERLIN, HEINRICH. “Artífices de la catedral de México”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. N.º 11, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1944.
- “El arquitecto Pedro de Arrieta”. *Documentos para la historia del arte en México*. *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, Archivo General de la Nación, 1945. Tomo XVI.

- *Kirche und kloster von Santo Domingo in der Stadt México*. Uppsala, Almqvist & Wiksell, 1974. (Traducción y mecanografía de Sandra Montañón de Foncerrada, Archivo del convento de Santo Domingo de Querétaro, Oro.).
- BLUNT, ANTHONY. *Teoría de las artes en Italia (1450-1600)*. Trad. José Luis Checa Cremades. Madrid, Cátedra, 1979.
- Boletín de la Parroquia de La Candelaria*. Tacubaya, Año X, n.º 10, octubre de 1989.
- BORROMEO, CARLOS. *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*. Intr., Trad., y notas de Bulmaro Reyes Coria. Nota preliminar de Elena Isabel Estrada de Gerlero. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.
- BURGOA, FRANCISCO DE. *Geográfica descripción de la parte septentrional del polo ártico de la América y, nueva Iglesia de las Indias Occidentales, y sitio astronómico de esta provincia de predicadores de Antequera Valle de Oaxaca*. II tomos. México, Porrúa, 1989 (Biblioteca Porrúa, 97 y 98).
- *Palestra historial de virtudes y ejemplares apostólicos fundada del celo de insignes héroes de la sagrada orden de predicadores de este nuevo mundo de la América en las Indias Occidentales*. 3.ª ed. México, Porrúa, 1989 (Biblioteca Porrúa, 94).
- CABESTRERO, TEÓFILO, *Las fiestas de María después del concilio*. Madrid, P.P.C., 1968 (Pastoral del año litúrgico).
- CABRERA Y QUINTERO, CAYETANO DE. *Escudo de armas de México*. Escrito por... para conmemorar el final de la funesta epidemia de matlazáhuatl que asoló a la Nueva España entre 1736 y 1738. Ed. facsimilar con un estudio histórico y cronología de Víctor M. Ruiz Naufal. México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1981.
- CACCIN, ANGELO M. *La basilica dei Ss. Giovanni e Paolo in Venezia*. 4.ª ed. Venezia, Zanipolo, 1964.
- CARREÑO, ALBERTO MARÍA. *Fray Domingo de Betanzos, fundador en la Nueva España de la venerable Orden dominicana*. Ed. facsimilar de la de 1924. Toluca, México, Gobierno del Estado de México, 1980.
- CARRO, VENANCIO D. *Caleruega, orígenes y monumentos. Cuna de santo Domingo*. Madrid, Gráficas Infante, 1967. (Albumes dominicanos, 2).
- CASTRO MORALES, EFRAÍN. "Desarrollo urbano de la ciudad de Puebla". *Artes de México. Puebla*. 2.ª época, n.º 81/82, año XIII, 1966.
- "Cuatro Vírgenes de Puebla". *Arte de México*. N.º 113, año XV, 1968.
- CASTRO, AMÉRICO. *Aspectos del vivir hispánico*. Madrid, Alianza Editorial, 1970.
- CAVALLER, JOSÉ. "Liturgia mariana". (Véase *Enciclopedia mariana 'Theotocos'*) pp. 367-382.
- CIANCAS, MARÍA ESTER. *El arte en las iglesias de Cholula*. México, Secretaría de Educación Pública, 1974 (SepSetentas, 165).
- CORDERO Y TORRES, ENRIQUE. *Historia compendiada del Estado de Puebla*. Puebla, Bohemia Poblana, 1965. Vol. I.
- Códice de Yanhuítlán*. Ed. en facsímil y estudio preliminar de Wigberto Jiménez Moreno y Salvador Mateos Higuera. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Museo Nacional), 1940.

- CRUZ Y MOYA, JUAN JOSÉ DE LA. *Historia de la santa y apostólica Provincia de Santiago de Predicadores de México en la Nueva España*. Intro. e índices de Gabriel Saldivar. México, Manuel Porrúa, 1955.
- CUEVAS, MARIANO. *Historia de la Iglesia en México*. T. I. México, Antigua Imprenta de Murguía, 1923.
- DÁVILA PADILLA, AGUSTÍN. *Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México, de la Orden de Predicadores*. 3.^a ed. Pról. Agustín Millares Carlo. México, Academia Literaria, 1965. (Grandes Crónicas Mexicanas, 1).
- DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. *Guía de las actas de cabildo de la ciudad de México. Siglo XVI*. Obra dirigida por Edmundo O'Gorman. México, Fondo de Cultura Económica, 1970.
- Diccionario del hogar católico*. Barcelona, Juventud, 1962.
- Diccionario enciclopédico Quillet*. México, Cumbre, 1979. 8 vols.
- DURANDI, GUILIELMUS. *Rationale Dividoru*. Trad. del libro primero Joaquín Mellado Rodríguez. [s.p.i.].
- El sacrosanto y ecuménico concilio de Trento*. Trad. Ignacio López de Ayala, según la edición auténtica de Roma publicada en 1564. 3.^a ed. Madrid, Imprenta Real, 1787.
- Enciclopedia Universal Ilustrada Europea-Americana*. Madrid, Espasa Calpe, 1966-1974. Vols. XIV, XXVIII, XVIII, LII y LXVI.
- Enciclopedia de México*. México, Enciclopedia de México, 1975. Tomo IX.
- Enciclopedia de la religión católica*. Barcelona, Dalmau y Jover, 1954. 7 vols.
- Enciclopedia mariana 'Theotócos'*. Trad. del italiano Francisco Aparicio. Madrid, Studium, 1960.
- ESTRADA DE GERLERO, ELENA. "El programa pasionario en el convento franciscano de Huejotzingo". *Jahrbuch für geschichte von staat wirtschaff und gesellschaft lateinamerikas*. Böhlau Verlag Köln Wien, 1983. (Homenaje al Dr. Erwin Walter Palm).
- FERGUSON, GEORGE. *Signos y símbolos en el arte cristiano*. Trad. Carlos Peralta. Buenos Aires, Emecé. 1956.
- FERNÁNDEZ FIGARES, EDUARDO M.^a (Véase Robles Dann, Fernando).
- FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, FRANCISCO. *Libros y libreros en el siglo XVI*. Selección de documentos y paleografía de... 2.^a ed. México, Archivo General de la Nación/Fondo de Cultura Económica, 1982.
- FERNÁNDEZ, MARTHA. *Historia del concepto de "arte tequitqui"*. Tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Nacional autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 1976.
- *Arquitectura y gobierno virreinal. Los maestros mayores de la ciudad de México siglo XVII*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas), 1985.
- "Convento dominico de Tepoztlán". *Monografías de arte sacro*. N.º 12. México, julio de 1982.
- "El matrimonio de Andrés de Concha". *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. N.º 52, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

- FLORENCIA, FRANCISCO DE. *Zodiaco mariano, en que el sol de justicia Christo, con la salud de las alas visita como signos, y casa propias para beneficio de los hombres los templos, y lugares dedicados a los cultos de S.S. Madre por medio de las más célebres y milagrosas imágenes de la misma señora que veneran en esta América Septentrional, y reynos de la Nueva España*. Obra póstuma. México, Imprenta del Real y más antiguo Colegio de San Ildefonso, 1755.
- FLORES AGUILLÓN, OCTAVIO. *Yanhuitlán*. Oaxaca, Oax., Instituto Nacional de Antropología e Historia (Centro Regional de Oaxaca), 1982.
- FONZO, LORENZO DI. "Asociaciones, organizaciones, iniciativas marianas". (Véase *Enciclopedia mariana 'Theotócos'*) pp. 614-625.
- FRANCO, ALONSO. *Segunda parte de la historia de la Provincia de Santiago de México; Orden de Predicadores en la Nueva España*. Intr. José María de Agreda y Sánchez. México, Imprenta del Museo Nacional, 1900.
- GALLO SARLAT, JOAQUÍN. *Fray Domingo de la Anunciación. Evangelizador, lingüística y taumaturgo*. Discurso de recepción en la Academia Hispanoamericana de Ciencias, artes y Letras, correspondiente de la Real Española, el viernes 25 de febrero de 1983. México, Libros de México, 1983.
- GARCÍA CUBAS, ANTONIO. *El libro de mis recuerdos*. México, Patria, 1960. (México en el siglo XIX).
- GARCÍA ICAZBALCETA, JOAQUÍN. *Bibliografía mexicana del siglo XVI*. Ed. de Agustín Millares Carlo. México, Fondo de Cultura Económica, 1954.
- GARCÍA SALINERO, FERNANDO. *Léxico de alarifes del siglo de oro*. Madrid, Real Academia Española, 1968.
- GIBSON, CHARLES. *Los actecas bajo el dominio español (1519-1810)*. 3.^a ed. Trad. Julieta Campos. México, Siglo XXI, 1977.
- GIORDANI, IGINO. "María en la vida y en la civilización de los pueblos". (Véase *Enciclopedia mariana 'Theotocos'*) pp. 204-220.
- GONZÁLEZ BEASCOECHEA, MANUEL. (Véase Orejel Amezcua, Ignacio).
- GONZÁLEZ LEYVA, ALEJANDRA. "Alegoría del Rosario". *Cuadernos de arte colonial*. Madrid, Museo de América, n.º 3, octubre de 1987.
- *Fiestas y advocaciones marianas del siglo XVI*. (Manuscrito).
- GONZÁLEZ PONCE, ENRIQUE B. *Catálogo del ramo de cofradías y archicofradías*. México, Archivo General de la Nación, 1977. (Guías y catálogos, 4).
- GOROZPE, DIEGO. *Octava maravilla del Nuevo Mundo en la gran capilla del Rosario dedicada y aplaudida en el convento del N.P.S. Domingo de la Ciudad de los Angeles. El día 16 de abril de 1690*. Ed. facsimilar. Puebla, Pue., Junta de Mejoramiento Moral, cívico y Material de Puebla, 1985.
- GÓMEZ DE SOLÍS, LUIS. *Sagrado agosto panegyris en la fiesta que a María Santísima del Rosario celebró el primer domingo de octubre; el mexicano imperial convento de predicadores, con el milagro de la naval victoria, que del turco consiguió este día su patrocinio. Asistiendo descubierta la soberana majestad de Cristo Sacramentado, en el extremo de una rica custodia, y viril de costosa pedrería, que donó el Ilmo. y Rvmo. Sr. fray Luis de Cifuentes y Sotomayor*. México, Vda. de Bernardo Calderón, 1672.

- GURRÍA LACROIX, JORGE. *El desajuste del valle de México durante la época novohispana*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Históricas), 1978. (Serie histórica, 19).
- HABIL, MARION. *La corona franciscana*. Trad. Cornelio Moya. Zapopan, Jal., [s.e.], 1981.
- HADJINICOLAOU, NICOS. *Historia del arte y lucha de clases*. México, Siglo XXI, 1976.
- *La producción artística frente a sus significados*. México, Siglo XXI, 1981.
- HAUSER, ARNOLD. *Introducción a la historia del arte*. Madrid, Guadarrama, 1973.
- *Historia social de la literatura y el arte*. Barcelona, Guadarrama/Punto Omega, 1979. 3 vols.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, GILBERTO. *El convento de Santo Domingo de Guzmán de Oaxaca. Fundación del siglo XVI*. México, Jaguar Impresiones, 1988.
- Historia de México*. México, Salvat, 1974. Vols. IV y V.
- Historia del arte*. México, Salvat, 1979. T. VII.
- HUERGA, ALVARO. *El rosario: historia, teología, arte*. Roma, Universidad Pontificia de Santo Tomás, [s.f.]. (Albumes dominicanos, 7).
- IBAÑEZ, J. y MENDOZA, F. "El culto mariano en la Orden cartujana. El rosario". *Scripta de María I. Guadalupe* (Cáceres), Sociedad Mariológica Española, XXXV Semana de Estudios Marianos, 1978.
- "Indicaciones sobre dos ejercicios de piedad: el Angelus y el santo rosario". *El culto mariano. Exhortación apostólica de su santidad el papa Pablo VI*. México, Librería Parroquial, 1974.
- INTERIÁN DE AYALA, JUAN. *El pintor christiano, y erudito o tratado de los errores que suelen cometerse frecuentemente en pintar y esculpir las imágenes sagradas*. Tras. del latín Luis de Durán y de Bastero. Madrid, Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S.M., 1782. T. I, pp. 82-92, 114-134; T. II, pp. 1-9, 328-338.
- ISLAS GARCÍA, LUIS. *Las pinturas al fresco del Valle de Oaxaca*. México, Clásica, 1946.
- KOBAYASHI, JOSÉ MARÍA. *La educación como conquista (Empresa franciscana en México)*. 1.ª ed. México, El Colegio de México, 1974. (Nueva serie, 19).
- KOSER, CONSTANTINO. *El pensamiento franciscano*. Madrid, Marova, 1972.
- KOUDELKA, VLADIMIR. *Santo Domingo y Roma*. Madrid, Gráficas Infante, 1968. (Albumes dominicanos, 4).
- KUBLER, GEORGE-MARTÍN SORIA. *Art and architecture in Spain and Portugal and their american dominions. 1500 to 1800*. The Pelican History of art, Published by pinguin books, 1959.
- KUBLER, GEORGE. *Arquitectura mexicana del siglo XVI*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- LAVAL, JACQUES. *Santo Domingo según la obra de fra Angelico*. Trad. Ana Francisca N. del R. de Corcuera. México, Jus, 1963.
- LAZCANO RAMÍREZ, MARÍA EUGENIA. *El templo de Santo Domingo de México*. Tesis de licenciatura en Historia. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Facultad de Filosofía y Letras), 1978.

- “El primitivo convento de Santo Domingo de la ciudad de México”. En *Estudios acerca del arte novohispano. Homenaje a Elisa Vargas Lugo*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas), 1983.
- LIRA, ANDRÉS. “Economía y sociedad”. T. 5. *Historia de México*. México, Salvat, 1974.
- LÓPEZ BELTRÁN, LAURO. *La Guadalupana en Lepanto*. Conferencia sustentada por... en el Centro Gallego de México A.C., el jueves 29 de marzo de 1973.
- LÓPEZ DE VILLASEÑOR, PEDRO. *Cartilla vieja de la nobilísima ciudad de Puebla (1781)*. México, Imprenta Universitaria, 1961.
- MALE, EMILE. *El barroco*. Madrid, Encuentro, 1985.
- MANRIQUE, JORGE ALBERTO. *Los dominicos y Azcapotzalco. (Estudio sobre el convento de predicadores de la antigua villa)*. Xalapa, Universidad Veracruzana, 1963.
- “El trasplante de las formas artísticas españolas a México”. *Actas del tercer Congreso Internacional de Hispanistas*. México, El Colegio de México, 1970.
- “La época crítica de la Nueva España a través de sus historiadores”. *Investigaciones contemporáneas sobre historia de México*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Históricas), 1971.
- “Reflexión sobre el Manierismo en México”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. Vol. X, n.º 40, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1971, pp. 21-42.
- “El arte novohispano en los siglos XVI y XVII”. En *Historia de México*. T. 5, México, Salvat, 1974, pp. 187-218.
- “Manierismo en Nueva España”. En *Plural*. N.º 56, México, mayo de 1976, pp. 43-49.
- “Ambigüedad histórica del arte mexicano”. *Del arte. Homenaje a Justino Fernández*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas), 1977, pp. 163-173.
- “Del barroco a la ilustración” *Historia general de México*. 1.ª reimp. T. II. México, El Colegio de México, 1980, pp. 357-446.
- “Las catedrales mexicanas como fenómeno manierista”. *La dispersión del manierismo*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas) 1980.
- “La estampa como fuente del arte en la Nueva España”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. Vol. I. n.º 50, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.
- MARCO DORTA, ENRIQUE. *Fuentes para la historia del arte hispanoamericano. Estudio y documentos*. Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1951.
- “Noticias sobre el pintor Andrés de Concha”. *Archivo español de arte*. Vol L, n.º 199, Madrid, 1977.
- MARTÍN, SECUNDINO. *El rosario en el arte*. 3.ª ed. Pamplona, OPE Villalva, 1968. (Colección, 27).
- MARTÍNEZ MARÍN, CARLOS. *Tetela del Volcán. Su historia y su convento*. 2.ª ed. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1984.

- MAZA, FRANCISCO DE LA. *La decoración simbólica de la capilla del Rosario de Puebla*. Sobretiro del n.º 23 de los Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, 1955.
- *El pintor Cristóbal de Villalpando*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1964.
- *El guadalupanismo mexicano*. México, Fondo de Cultura Económica, 1981.
- *La ciudad de México en el siglo XVII*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- “Bosquejo histórico de la plaza de Santo Domingo”. *La ciudad de México. Sus plazas. 2.ª parte. Artes de México*. N.º 110, año XV, 1968.
- MENDIETA, JERÓNIMO DE. *Historia eclesiástica indiana*. Obra escrita a fines del siglo XVI. 3.ª ed. facsimilar y 1.ª con la reproducción de los dibujos originales del códice. México, Porrúa, 1980. (Biblioteca Porrúa, 46).
- MONTERROSA PRADO, MARIANO. *Manual de símbolos cristiano*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Dirección de Monumentos Históricos), 1979.
- MONTES, LUIS. “Juquila. El verdadero santuario de la Virgen”. *Apostolado*. Revista mensual de los padres dominicos de México. Tercera época, Año IX, noviembre-diciembre de 1957, n.º CVII.
- MULLEN, ROBERT JAMES. *Dominican architecture in sixteenth-century Oaxaca*. Phoenix, Arizona, Center for Latin American Studies and Friend of Mexican Art, 1975.
- NAVARRO, MARIANO. *El santo rosario*. México, Imprenta Claret, 1942.
- O’GORMAN, EDMUNDO. “An early Mexican xilograph incunabula”. *Mexican art and life*. N.º 7, july 1939.
- Oaxaca. Artes de México*. Nos. 70-71. México, 1965.
- OJEA, HERNANDO. *Libro tercero de la historia religiosa de la Provincia de México de la Orden de Santo Domingo*. México, Museo Nacional, 1897.
- OREJEL AMEZCUA, IGNACIO y MANUEL GONZÁLEZ BEASCOECHEA. *Santo Domingo de México. Ensayo histórico biográfico de 1526 a 1968*. México, Jus, 1970.
- OROZCO CONTRERAS, LUIS ENRIQUE. *Iconografía mariana de la Arquidiócesis de Guadalajara*. T. II. Guadalajara, Jal., [s.e.], 1977.
- ORVIETO, CONSTANTINO DE. “Leyenda de santo Domingo”. (Véase *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos*).
- PACHECO, FRANCISCO. *Arte de la pintura*. Ed. del manuscrito original, acabado el 24 de enero de 1638. Estudio preliminar, notas e índices de F. J. Sánchez Catón. Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1956. 2 vols.
- PANOFSKY, ERWIN. *Estudios sobre iconología*. Pról. Enrique Lafuente Ferrari. Vers. Española Bernardo Fernández. Madrid, Alianza, 1982.
- PÉREZ-RIOJA, JOSÉ ANTONIO. *Diccionario de símbolos y mitos*. Madrid, Tecnos, 1962.
- PIÓ ALVAREZ, ALFREDO. *Año cristiano dominicano*. Guatemala, Dominicos seculares, 1981.
- PORRAS MUÑOZ, GUILLERMO. *El gobierno de la ciudad de México en el siglo XVI*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Históricas), 1982.

- RAMÍREZ APARICIO, MANUEL. *Los conventos suprimidos en México*. Reproducción facsimilar de la 1.^a ed. de México 1861. México, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 1982.
- REAU, LOUIS. *Iconographie de l'art chrétienne*. Paris, Presses Universitaires de France, 1956. 3 t.
- REQUEJO GRADO, MARÍA ANTONIA. "El donante en la pintura española del siglo XVI. Su ubicación en el espacio ficticio". *Goya*. Nos. 164-165, septiembre-diciembre, 1981.
- RICARD, ROBERT. *La conquista espiritual de México*. México, Jus, 1947. Véase también la edición de México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- RIVA PALACIO, VICENTE. *El virreinato. de México a través de los siglos*. T. II. México, Cumbre, 1979.
- RIVERA CAMBAS, MANUEL. *México pintoresco, artístico y monumental*. México, Imprenta de la Reforma, 1882. Vol. II.
- RÍOS ARCE, FRANCISCO R. DE LOS. *Puebla de los Angeles y la Orden dominicana*. Puebla, Pue., "El Escritorio", 1910.
- ROBLES DANN, FERNANDO y EDUARDO M.^a FERNÁNDEZ FIGARES. *Año mariano. Presencia de María en la vida de los hombres*. Madrid, Apostolado de la Prensa, 1958.
- RODRÍGUEZ, SANTIAGO. "Iglesia de Santo Domingo de México. *Monografías de arte sacro*. N.º 5, febrero de 1980.
- "Cronología de la vida de fray Domingo de Betanzos". (Véase Arroyo, Esteban. *Vida del venerable...*).
- ROIG, JUAN FERRANDO. *Iconografía de los santos*. Barcelona, Omega, 1950.
- ROMANA, CECILIA. "Relación de los milagros obrados por Santo Domingo en Roma". (Véase *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos*).
- ROMERO DE TERREROS, MANUEL. *Grabados y grabadores en la Nueva España*. México, Arte mexicano, 1947.
- RUIZ GOMAR, ROGELIO. *El pintor Luis Juárez, su vida y su obra*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas), 1987.
- Sacro diario dominicano en el cual se contiene una breve insinuación de las vidas de los santos, beatos y venerables de la Orden de Predicadores para cada día del Año, con alguna reflexión y oración*. Trad. del italiano de Francisco Vidal. Valencia, Agustín Laborda y Campo, 1767.
- Sagrada Biblia*. Pról. José María Bueno Monreal. Prefacio, Intr., y revisión general de Serafín de Ausejo. Barcelona, Herder, 1965.
- SALAZAR MONROY. *Capilla del Rosario de Puebla*. Puebla, Pue., Impresos López, 1947.
- SANCHO, HIPÓLITO. *Santo Domingo de Guzmán. Fundador de la Orden de Predicadores*. Madrid, Tipografía del Rosario (Almagro), 1922.
- SANTAELLA ODRIOZOLA, MANUEL. "Tres pintores del siglo XVI. Nuevos datos sobre Andrés de la Concha, Francisco de Zumaya y Simón Pereyñs". Informaciones y documentos. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. Vol III, n.º 9, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1942.

- Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos*. Esquema biográfico, Vers., y notas de Miguel Gelabert y José M.^a Milagro. Intr. Gral., José María Garganta. Madrid, La Editorial Católica, 1966. (Biblioteca de autores cristianos, 22).
- SANTOYO, PORFIRIO. *Nuestro Rosario*. México, Templo de Santo Domingo de Guzmán, 1985.
- SORIA, MARTÍN. (Véase Kubler, George-Martín Soria).
- SPIAZZI, RAIMUNDO. "María en la espiritualidad". (Véase *Enciclopedia mariana 'Theotocos'*) pp. 499-529.
- TORQUEMADA, JUAN DE. *Monarquía indiana*. Intr. Miguel León Portilla. 5.^a ed. México, Porrúa, 1975. (Biblioteca Porrúa, 43).
- TORRE VILLAR, ERNESTO DE LA. *La cultura colonial en Oaxaca*. México, Publicación del Seminario de Cultura Mexicana, 1985.
- TOUSSAINT, ANTONIO. "Conventos dominicanos de Teposcolula, Coixtlahuaca y Yanhuítlán". *Monografías de arte sacro*. N.º 4, México, octubre de 1979.
- TOUSSAINT, MANUEL. *La catedral y las iglesias de Puebla*. México, Porrúa, 1954.
- *Arte colonial en México*. 2.^a ed. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas), 1962.
- *Paseos coloniales*. México, Imprenta Universitaria, 1962.
- *Claudio de Arciniega arquitecto de la Nueva España*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas), 1981.
- *Pintura colonial en México*. 2.^a ed. preparada por Xavier Moysén. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas), 1982.
- "Notas sobre Andrés de la Concha". *Revista mexicana de estudios históricos*. Tomo I, n.º 1, enero-febrero, 1927.
- TOVAR DE TERESA, GILBERMO. *Pintura y escultura del Renacimiento en México*. Pról. Diego Angulo Iníiguez, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1979.
- "Andrés de la Concha. El rescate de un artista del siglo XVI". *Excélsior*. Jueves 17 de enero de 1985.
- "La utopía del virrey Mendoza". En *Vuelta*. N.º 108, México, noviembre de 1985, pp. 18-24.
- TRENS, MANUEL. *María, iconografía de la Virgen en el arte español*. Madrid, Plus Ultra, 1947.
- ULLOA, DANIEL. *Los predicadores divididos. (Los dominicos en Nueva España.. Siglo XVI)*. 1.^a ed. México, El Colegio de México, 1977.
- USSEL, ALINE. *Esculturas de la Virgen María en Nueva España (1519-1821)*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1975. (Colección científica, 24).
- VARGAS LUGO, ELISA. *Las portadas religiosas de México*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969.
- "El retrato de donantes y el autorretrato en la pintura novohispana". *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. N.º 51, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.

- VÁZQUEZ VÁZQUEZ, ELENA. *Distribución geográfica de las órdenes religiosas (Siglo XVI)*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965.
- VICTORIA, JOSÉ GUADALUPE. *Pintura y sociedad en Nueva España. Siglo XVI*. México, Universidad Nacional Autónoma de México (Instituto de Investigaciones Estéticas). 1986.
- “Sobre las nuevas consideraciones en torno a Andrés de la Concha”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. Vol. I, n.º 50, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.
- “Dos pinturas con el tema de Nuestra Señora del Rosario”. *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*. N.º 56. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- VINDEL, FRANCISCO. *El primer libro impreso en América fue para el rezo del santo rosario. (México, 1532-34)*. Facs., estudios y comentarios. Madrid, Artes Gráficas Faure, 1953.
- VORÁGINE, SANTIAGO DE LA. *La leyenda dorada*. Trad. del latín de fray José Manuel Macías. Madrid, Alianza, 1984. (Alianza Forma, 29).
- WALZ, ANGEL. “El rosario y los dominicos”. (Véase *Enciclopedia mariana ‘Theotocos’*) pp. 438-441.
- WESTHEIM, PAUL. *El grabado en madera*. Trad. Mariana Frenk. México, Fondo de Cultura Económica, 1954. (Breviario, 95).
- ZERÓN ZAPATA, MIGUEL. *La Puebla de los Angeles*. México, Patria, 1944.
- Lista de documentos del Archivo General de la Nación
- Bienes Nacionales*. 1642, 1643, 45-46. 49, 54. Leg. 198, exp. 20.
- Bienes Nacionales*. 1681-1682. Leg. 1007, exp. 11.
- Bienes Nacionales*. 1697. Leg. 198, exp. 4.
- Bienes Nacionales*. 1706. Leg. 536, exp. 8.
- Bienes Nacionales*. 1751. Leg. 1210, exp. 11.
- Bienes Nacionales*. 1751. Leg. 914, exp. 10.
- Civil*. 1681. Vol. 2173, exp. 1.
- General de Parte*. 1575. Vol. I, exp. 378, f. 85v.
- Indios*. 1638. Vol. 11, fols. 98v-101v.
- Indios*. 1681. Vol. 26, exp. 38, fs. 103-106.
- Inquisición*. 1738. Vol. 869, fojas 570 a 611.
- Templos y conventos*. Vol. 74, exp. 4: *Relación breve, narración verdadera y historia suscita de la creación, fundación y suscitación de la venerable Tercera Orden de Penitencia de Nuestro Padre Santo Domingo en su Real Convento de la Ciudad de México Año de 1693*. Capítulos 6, 7 y 10.

Los dominicos de Guatemala reclaman sus bienes

FR. VÉRNOR M. ROJAS, OP
San José. Costa Rica

El documento que vamos a transcribir a continuación, y cuyo contenido esencial, como se podrá apreciar, es el reclamo por los bienes de que fueron despojados los dominicos en Guatemala, por el gobierno de Francisco Morazán, anterior al de la fecha de la firma, es casi prácticamente desconocido.

Por eso, hemos querido insertarlo en esta publicación. Apenas conocemos una copia completa, que se conserva en el archivo de la Viceprovincia de Centroamérica, en un papel bien conservado aún, aunque ya amarillento por el paso del tiempo. No lo habíamos visto publicado íntegro en ninguna parte.

El P. Marciano Díez en su obra “Vicariato Dominicano de la Provincia de España en América Central”, editado en Guatemala, en mayo de 1985, p. 51, hace referencia a dicho documento, y recoge las primeras líneas y las firmas que aparecen al calce del mismo. Aquí lo hemos querido publicar entero.

Va dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la República de Guatemala, que por entonces era Rafael Carrera.

Los firmantes son trece religiosos dominicos, miembros de la comunidad de Guatemala en 1852, fecha de su publicación: 8 sacerdotes, 1 hermano lego y 4 profesos de coro, presididos por el P. Pedro Mártir Salazar, Vicario Provincial y Prior del Convento de Santo Domingo de Guatemala.

En el Tomo XIII de "Archivo Dominicano" (1992) págs. 119-146, publicamos una serie de Cartas del último Provincial de los dominicos de Guatemala, antes de la exclaustación de 1829, Fray Miguel José de Aycinena, en 1824, que se puede volver a consultar con provecho para entender mejor el reclamo que ahora, varios años después, en 1852, hacen los dominicos en este documento.

Como dice el P. Marciano Díez, en la obra citada, "la petición no fue del todo desoída y así pudieron recuperar algunas de las posesiones del Convento".

El documento lo insertamos tal como está en la copia que conservamos, con la ortografía y demás locuciones propias de la época. Siete folios de tamaño oficio. La portada se titula EXPOSICIÓN...

He aquí el documento:

Exposición hecha al Supremo Gobierno de la República por la Comunidad del Sagrado Orden de Predicadores en solicitud de la restitución de los bienes de que fue violentamente despojada la Provincia en el año de 1829.

Guatemala.

Mandada imprimir por un apasionado amigo del Sagrado Orden. En la oficina de L. Luna.

1852.

Excmo. Señor Presidente de la República.

El Prior y demás individuos de la Comunidad del Convento de Sto. Domingo de Guatemala, con el debido respeto, decimos que V. E. ha de ser muy servido de prestar su alta atención á las razones que, en cumplimiento de los estrechos y sagrados deberes que tenemos hacia la Religión de que somos individuos, pasamos á exponer reverentemente; con el objeto de pedir a V. E., como depositario del primer poder de la República, y encargado por la ley fundamental del país, para velar por que en ella á nadie se haga injusticia, que se repare aquella de que este convento fue víctima, cuando después de la violenta y bárbara expulsión de sus individuos, en el aciago año de 1829, las propiedades justa y legítimamente adquiridas y poseídas por esta Comunidad, honesta y buenamente administradas por la misma, fueron sacrílegamente confiscadas, distraídas de los útiles y piadosos objetos a que estaban destinadas, dila-

pidadas lastimosamente, y consumidas sin que el público reportase de ellas casi ningún provecho.

Nuestras aserciones son una serie de verdades, tan palpables y sabidas, que el detenerse a probarlas con documentos y razones, sería hasta ofender el buen sentido. El país antes que nosotros ha pensado de este modo y obrado en consecuencia; y de esto, ninguno puede dar mejor testimonio, que V. E. mismo. Una de las causas del indomable levantamiento de los pueblos en 1837, fue el deseo de remediar los males causados por aquellos injustificables atentados; y á fe que si solo de V. E. hubiera dependido entonces la marcha de la cosa pública, sin duda que aquella escandalosa injusticia se habría reparado. Como hombre del pueblo, V. E. sabe que éste participaba mas largamente del provecho de nuestras propiedades, cuando estas se hallaban en manos de los religiosos, que luego que han pasado á las de seglares; porque mientras que aquellos no tienen en su administración un personal interés, y para llevarla adelante se valen en parte de manos estrañas, éstos procuran realizar las mayores utilidades posibles á fuerza de economías. Esto no quiere decir que los primeros sean negligentes o incapaces para el manejo de estas propiedades, de manera que el país, interesado en que se acrezca el valor y el producto de todas las de su clase, gane con que ellas pasen a manos de particulares; pues es un hecho, que mientras nuestras haciendas prosperaban y florecían en poder de sus legítimos dueños, han decaído casi todas, y algunas puede decirse que están arruinadas en manos de sus nuevos poseedores.

No se nos oculta que lo dicho, menos debido es a la falta de pericia en estos, que a la oculta maldición que consigo lleva el dominio mal adquirido; porque, y no tememos recordarlo hablando con el católico Presidente de una república tan religiosa como Guatemala, es preciso no tener fe para creer que quedarán impunes los que arrostran con los terribles anatemas fulminados por la Iglesia contra los detentadores de sus bienes.

Al usar de estas armas formidables, aquella buena Madre no se mueve por el mezquino apego a intereses temporales. Impiedad fuera pensarlo, absurdo decirlo; pues bien se sabe que la Iglesia, si posee bienes, éstos tienen por origen la más legítima adquisición, y por fin, la más amplia y tierna beneficencia. En esto convienen hoy cuantos conocen la filosofía de la historia, cuantos se precian de buenos economistas y políticos. La Iglesia, siguiendo el ejemplo de los Santos Padres, que con fortaleza heroica defendían el depósito sagrado en que consistía la congrua sustentación de sus ministros y el sustento de los pobres, siempre ha perseguido con sus censuras a los que arrebatában aquellos bie-

nes; y estas censuras, lo repetimos, bajo la fianza de la experiencia, jamás han sido menospreciadas impunemente.

Ahí salen por garantes de esta verdad la Inglaterra y la Francia, presentando la primera como prueba de los males que acarrea la confiscación de los bienes eclesiásticos, además de los castigos que se han hecho visibles en las familias de los detentadores, según atestigua Sir Henri Spelman en su *Historia del Sacrilegio*; esa vergonzosa y honda llaga del pauperismo que aflige el presente y amenaza el porvenir de la Gran Bretaña en medio de su colosal prosperidad. La segunda, con el socialismo que corróe sus entrañas, y amaga sumergirla en el abismo, de una nueva barbarie, robustece esa espantosa prueba de que los que dieron el golpe a las propiedades que tenían en su apoyo á mas de los títulos legales de sanción divina, nada tienen que estrañar, si la masa de proletarios armados de esa terrible lógica revolucionaria, que ellos le han enseñado, mañana les niega el derecho de retener lo que ellos han adquirido con títulos viciosos y aun lo que verdaderamente les ha costado el sudor de su frente.

Como público funcionario V.E. sabe si es justo y debido proteger la propiedad, restituyendo sus cosas á los que de ellas han sido injustamente despojados; necesario es reintegrar a las comunidades religiosas, en la posesión de los bienes que les fueron usurpados. Nada faltaba á las comunidades para que se respetase su dominio. Ellas eran unos cuerpos reconocidos por la ley, beneméritos de la religión y útiles a la sociedad; sin que para comprobar estas verdades sea necesario que nosotros molestemos ahora a V.E., alegando desde el fuero juzgo hasta el acta de independéncia, las disposiciones legislativas vigentes que habilitan a los conventos para poseer y les garantizan la propiedad; desde San Ambrosio hasta Balmes, los escritores eclesiásticos que recomiendan y ensalzan estos institutos, considerados como parte integrante de la organización eclesiástica, y todos los publicistas, tanto católicos como protestantes, que reconocen y encomian los servicios que esos mismos institutos han prestado a la humanidad, aun en el orden puramente temporal y humano, conservando la literatura, cultivando las ciencias, enseñando la agricultura, socorriendo la miseria, educando a la juventud, civilizando a los pueblos y conteniendo la anarquía.

Solamente una incrédula filosofía, poniéndose á las órdenes de la sórdida codicia, pudo desconocer y atropellar estas verdades; preparando para las naciones, largos días de luto y desventura. Pero hoy, no solamente los talentos superiores, generalmente emancipados del yugo de la preocupación Volteriana; sino hasta los talentos medianos, convienen en que aquello fue un error, y que les es indispensable reparar

sus funestas consecuencias. Por eso vemos, con asombro para muchos, con consuelo para los amigos del verdadero bien de la humanidad, que el principio religioso se robustece y recobra su imperio casi en todas partes, haciendo borrar de los códigos las disposiciones que introdujo en ellos el empirismo político; infiltrándose en las costumbres para corregirlas y purificarlas, sometiendo todos los entendimientos rectos y ganando todos los corazones generosos.

Guatemala se precia, y con razón, no solamente de no haber permanecido estraña a este movimiento, sino de haber sido uno de los primeros países que se asociaron a él. En efecto, todavía en Francia el Volterianismo, galvanizado por la revolución de 1850, amenazaba con la convulsiva contracción de sus miembros a la Iglesia; todavía en Alemania gemía ésta en las cadenas del Josefinismo; todavía en España, la hija de Santiago, la esposa de los Leandros e Isidoros, la madre de los Recaredos y Fernandos, brutalmente herida en Madrid y Barcelona por la canalla que asesinó a sus ministros y quemó algunos de sus sagrados asilos; tenía que prepararse al último asalto que el jansenismo semi-protestante la preparaba bajo los Esparteros y Alonsos; cuando en Guatemala, puesto V. E. a la cabeza de un puñado de valientes, lleno el pecho de entusiasmo y el alma de fe, acometía la empresa de derribar el raquí-tico edificio que el descoco en el orden religioso y la impericia en el civil, había levantado entre ruinas y escombros, con gravamen y para desgracia de los pueblos.

Gracias al cielo, los esfuerzos bien intencionados de V.E. se vieron coronados del éxito más completo. Toda aquella superfetación política, todo aquel contrasentido religioso que en el curso de diez años se había acumulado, desapareció al triunfar V.E. en 1839; pero V.E. ha comprendido muy bien, que con esto no había logrado más que la mitad de la empresa; pues de nada serviría haber vencido, si no se conservan las ventajas de la victoria y si no se trabaja para la restauración y afianzamiento de un sistema capaz de hacer la felicidad del país. También ha sido V. E. feliz hasta ahora, en el cumplimiento de la segunda y tercera parte de su providencial misión. Su brazo ha debelado a los enemigos de la República, fundada por una venturosa concepción de su inteligencia. Pero aun resta algo qué hacer, todavía queda alguna injusticia que reparar; y nosotros creemos que V. E., lejos de ofenderse porque señalemos a su talento aquel vacío para que le llene y este mal para que le remedie, tendrá gusto en que llamemos su alta atención hacia estos objetos, para ocuparse de ellos inmediatamente en beneficio del país que tanto ama y para cubrirse de nueva gloria.

Bajo tal supuesto, nosotros no vacilamos en decir a V.E., que el vacío que hay que llenar es el que se nota en las providencias dictadas hasta ahora para el restablecimiento de las comunidades religiosas. La conveniencia y necesidad de que éstas se restauren es una cosa tan generalmente reconocida y proclamada que casi ha adquirido la claridad y la fuerza de un axioma; pero por desgracia algunos no reparan en que para conseguir aquel fin, es indispensable poner los medios. Se siente la falta de un número suficiente de operarios evangélicos, bastante instruidos y virtuosos, que vayan a los pueblos para estirpar los vicios que en ellos han cundido, y propagar las virtudes que han ido desapareciendo. En especial se reconoce que si la Orden de Predicadores fuera en la actualidad lo que fue en otro tiempo, así como redujo a sumisión y cultura la provincia de Verapaz; ahora atraería de nuevo a la obediencia al gobierno aquella parte sublevada contra él, ahorrando a la humanidad el derramamiento de sangre y crecidos gastos al erario. Pero es preciso no perder de vista que los hombres no se improvisan, sino que se forman; que para formarlos, son necesarios otros hombres; que para proveerse de éstos, son indispensables los recursos; y que éstos deben ser seguros y suficientes para que haya estabilidad. A propósito de esto, el ilustre publicista Balmes escribió algunas líneas, cuya exactitud fijó la atención de las Cortes Españolas, y no dejará de llamar la de V. E. “Si una clase ha de ejercer un influjo fuerte y duradero, decía el malogrado autor de las observaciones sobre los bienes del clero, ante todo es necesario que adquiera estabilidad e independencia. Sin estabilidad no alcanzará jamás consistencia y firmeza; sus relaciones serán escasas y débiles, sus miras muy limitadas, sus funciones circunscriptas a espacio breve, y éstas sin calor, sin energía, sin resultados; poco segura de su propia existencia, no podrá obrar sobre un sistema, ni desenvolver un plan, ni extender su vista al porvenir; planta exótica, que careciendo de arraigo no obtendrá nunca robustez, y el menor contratiempo será bastante a echarla por el suelo. Sin independencia no podrá nunca una clase presentarse con aquel decoro y dignidad, que inspirando comedimiento y respeto, enfrenan la osadía, quebrantan el ímpetu del orgullo, ablandan la terquedad, y allanan el camino a la docilidad y a la deferencia. *Ni la estabilidad, ni la independencia se obtienen sin propiedad*”.

La autoridad de tan distinguido pensador, nos confirma en el triste presentimiento que ya abrigamos; de que si se nos mantiene destituidos de recursos, la ruina de nuestro Convento es inevitable. El ha sido útil a la Iglesia, dándole por hijos a todos los naturales de la Verapaz, y ejerciendo los sagrados ministerios de la predicación y de la penitencia en esta ciudad y en otros puntos del territorio; y útil ha

sido también al Estado, ensanchando su territorio con toda una provincia y aun proveyéndolo de uno de sus puertos al norte, además de haber contribuido por medio de la enseñanza pública a la propagación de las ciencias. No obstante la incapacidad e ineptitud de los que ahora forman esta Comunidad, ella desde luego presta algunos servicios a la Iglesia y al Estado; y podría prestárselos mayores y aun tan grandes como los antiguos, si no fuese porque todo lo paraliza la falta de recursos. Nuestro instituto es la turquesa en que se han vaciado esos colosos de santidad y de ciencia, Santo Tomás, Alberto Magno, Melchor Cano, el Cardenal Cayetano, Natal Alejandro y tantos otros, que rodeados de una aureola de gloria, todavía reciben los homenajes del mundo culto. En ese mismo molde se forman en el día los Apóstoles de la China, que rivalizan en zelo y constancia con los mártires de la primitiva Iglesia, y los Misioneros de Filipinas, que a la vez prestan el doble servicio de atraer mansamente a la civilización crecido número de naturales, y de ahorrar al erario del gobierno, que ha respetado sus establecimientos, el crecido coste que tendría la sumisión de aquellas gentes por medio de las armas. Nosotros no creemos imposible; pensamos al contrario que es muy hacedero que Guatemala reportara un provecho algo semejante de nuestro instituto; si a nuestro Convento se hiciera, como es más de justicia que de conveniencia y de gracia, la restitución de sus propiedades, o si se le indemnizara.

Porque, Señor Exmo., la pensión de seiscientos pesos anuales que nos está acordada, aun cuando fuera cumplidamente satisfecha, ni equivale al rédito de los crecidos valores que en fincas, vasos sagrados y bienes muebles nos fueron confiscados; ni basta siquiera para la física subsistencia de una Comunidad, que consta de más de diez y nueve individuos. ¿De dónde sacaríamos pues para libros y maestros y para la admisión de nuevos individuos que reemplacen a los que la muerte arrebatará entre poco?. ¿Contaremos con nuestros recursos personales? Pero nosotros no tenemos otro modo de adquirir que nuestro ministerio, y aun los estipendios que por ejercerlo se nos dan, son eventuales y apenas bastan para cubrir nuestras necesidades individuales. ¿Acudiremos a la caridad pública? Mas el esfuerzo de ésta no puede bastar para todo aquello en que se solicita su asistencia. De limosna viven otros Conventos, de limosna se sostiene el culto en casi todas las Iglesias; y, a falta de un hospicio, la limosna mantiene crecido número de menesterosos, verdaderos o supuestos.

Pasando de este género de consideraciones a otro más elevado, nosotros vemos hasta un deber de conciencia en reclamar que se ase-

gure la subsistencia de esta Comunidad de un modo decente y estable; porque el Santo Concilio de Trento, que no solamente obliga como ley canónica, sino también como civil; pues le mandó observar en España y América el Rey Don Felipe II por cédula de 12 de julio de 1564, que es la ley 13 título 1 libro de la Novísima Recopilación, después de ordenar terminante y expresamente que a los Conventos se les restituyan todos los bienes de que les hayan despojado; dispone que en ellos no se reciba más número de regulares, que los que se puedan mantener con las rentas propias. Es decir, que el privarlos de ellas, es condenarlos a perecer, pues sin ellas no pueden subsistir conforme a derecho; es proscribirlos, porque como dice el eminente político que citábamos antes; “una vez establecida en la sociedad de corporación o clase cualquiera, es menester que la ley consienta en favor de ella los medios indispensables de subsistencia; ya que hacer lo contrario sería una contradicción monstruosa, o más bien una verdadera proscripción”.

Empero V. E. lejos, muy lejos de querer proscribirnos, ha expuesto su vida y derramado su sangre por restaurarnos y defendernos, favores que nosotros en lo particular profundamente agradecemos, y que como Ministros del Altísimo le pedimos recompense liberalmente. Reconocemos que si antes de ahora no se ha dado toda la atención que requería nuestra posición, es porque en las arduas empresas entra por mucho el tiempo. Mas ya parece llegado el de consumir la obra de nuestro restablecimiento, afianzando la subsistencia de nuestra Comunidad. Declarada nula e insubsistente por decreto de 21 de junio de 1839 la supresión de las órdenes regulares, las cosas por el mismo hecho deben considerarse repuestas al estado que tenían antes de aquel atentado; y de consiguiente este convento podría, aun con mayor derecho que los particulares, pedir que se le hiciese la justicia que ya se ha hecho a algunos de estos, devolviéndole sus bienes.

Mas prefiere ahora acudir a V. E., confiado de que en su justificación, en su prudencia, en su religiosidad y en su patriotismo; V. E. sabrá encontrar para éste, como para los demás casos difíciles, una medida equitativa y reparadora. Bajo la administración de V. E., a todos se está haciendo justicia. No hay uno, cuyos bienes haya ocupado el fisco, que pueda quejarse de que éste rechace sus reclamaciones legales. La nuestra no puede ser más justa, ni más urgente, porque se trata de la conservación o de la desaparición de un instituto benemérito a los ojos de la religión y de la sociedad.

Por tanto:

A V. E. suplicamos sea muy servido de tomar en consideración lo expuesto, para todos los efectos que haya lugar. Es gracia y justicia que imploramos protestando a V. E. nuestra sumisión y respeto.

Convento de N. P. Santo Domingo.- Guatemala Agosto 5 de 1852

Excelentísimo Señor.

Fr. Pedro Mártir Salazar, Prior y Cura.- Fr. Andrés Pintelos, Maestro en Sagrada Teología.- Fr. Francisco Salazar, Maestro y Regente.- Fr. Ignacio Méndez, Predicador General y Sub-Prior. Fr. José María Córdoba.- Fr. Domingo López. Administrador y Cura.- Fr. Pedro Díaz, Conventual.- Fr. Mariano Ramírez Villatoro, Administrador y Cura.- Fr. Liberato Aristondo, Converso.- Fr. Valentín Muñoz, del Coro.- Fr. José María Parrilla, del Coro.- Fr. Wenceslao Mencia, del Coro.- Fr. Sabino González, del Coro.

Obras en el convento de Santo Domingo de Pontevedra a fines del siglo XVII

MIGUEL TAÍN GUZMÁN
Universidad de Santiago de Compostela

Como en la mayoría de conventos y monasterios de Galicia, el convento de frailes dominicos de la entonces villa de Pontevedra renovó a fines del siglo XVII parte de su fábrica y mobiliario¹. Y si bien hoy en día no se conserva absolutamente nada de lo hecho entonces, el convento fue demolido tras su abandono con la Desamortización², el hallazgo —tras meses de investigación en el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra— y estudio de los contratos firmados por el prior con un variado número de artistas es testimonio de lo invertido en ello y de su diferente calidad. A la transcripción y estudio de esos protocolos dedico el presente trabajo.

Las reformas del convento abarcaron tres frentes: la reconstrucción del cuerpo de celdas “*que mira al conbento de San Françisco de la dicha villa, que es desde el campanario de la ygleçia de dicho conbento asta la bentana y mirador que sale a la guerta nueva*”; la construcción de un nuevo retablo mayor y una custodia para la iglesia gótica; y la edifica-

1. Sobre las vicisitudes históricas del convento véase PARDO VILLAR, A., *Historia del Convento de Santo Domingo de Pontevedra*, Pontevedra, 1993 (1ª ed. de 1942).

2. De él sólo quedan viejas fotografías y restos de la iglesia medieval.

ción de una nueva sacristía. El 18 de abril de 1684 los carpinteros pontevedreses Pedro de Carabelos, Gabriel Martínez, Benito Dorrio, Antonio López y Antonio Durán Días conciertan reedificar “*de nuebo*” el cuerpo de celdas que cae “*enssima de la guerta vieja, asia la nassencia del sol*”. En realidad, su intervención consistió en poco más que renovar suelos, puertas, viejos tabiques y tejados en un plazo de alrededor de cinco meses y por 200 ducados³.

El 18 de septiembre de 1689 el patrono de la capilla mayor del convento, Fernando Yáñez Álvarez de Sotomayor y Lima, Marqués de los Arcos y de Tenorio, concierta con el entallador pontevedrés Ignacio Douteiro la construcción de un nuevo retablo, siguiendo una traza firmada por el artista, uno de los mejores del gremio local. Para su realización se asociará al año siguiente con otro famoso entallador, Esteban de Cendón, y con dos ensambladores, Juan Lorenzo y Francisco Failde, todos ellos vecinos de la villa. Gracias a varios documentos se puede reconstruir en parte cómo fue el mueble: se adaptaba a la estructura poligonal de la capilla y contaba con un cuerpo con columnas de orden compuesto. El grosor de los fustes era “*conforme a la altura que tubieren*”, y “*a la misma proporcion*” el capitel y el entablamento: un arquitrabe, un friso de florones y una cornisa decorada con “*canecillos debajo del plafon*”, dentellones y óbolos. Entre las columnas debían de disponerse los nichos destinados a “*reziuir las ymagenes sobre sus repisas*”. En concreto, fueron al menos seis, uno para albergar la imagen de Santo Domingo de “*nuebe quartas de alto*”, otro para la de Nuestra Señora del Rosario “*de cinco*”, y los otros cuatro para imágenes de ocho cuartas. Sobre todo ello se erguía el ático con la efigie del Dios Padre y el escudo del Marqués sostenido por dos ángeles. Por dos puertas del banco se accedía a unas escaleras por las que se subía “*...a todo el altar y retablo para poner en el todo lo que fuere nezesario como es para poner el Sanctissimo Sacramento, Nuestra Señora del Rosario, ramilletes, belas y otras cosas*”.

En un principio también se prevé reformar la vieja custodia, a la que se pensaba quitar el segundo cuerpo y transformarla en un “*camarín*” compuesto de estípites y una media naranja con la imagen de la Virgen, pero en 1693 se decidió que Cendón construyese una nueva, siguiendo una traza firmada por él mismo⁴.

3. Véase el Documento 1 del Apéndice Documental.

4. Véanse los Documentos 2, 3 y 4 del Apéndice Documental. Sobre el retablo véase ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, D., “El desaparecido retablo barroco del Convento de Santo Domingo de Pontevedra”, *Museo de Pontevedra*, 1993, 135-141; TAÍN GUZMÁN, M., “Los escultores y entalladores de la villa de Pontevedra en el último tercio del siglo XVII”, en prensa.

El 2 de abril de 1696 los maestros de obras Benito de Pintos y Benito González, vecinos de San Miguel de Marcón, ajustan la construcción en el plazo de un año de una nueva sacristía, siguiendo unas trazas de autoría anónima. Su fiador es el ya mencionado Esteban de Cendón. Del nuevo edificio sólo puedo decir que contaba con dos alacenas y un lavatorio, que estaba pavimentado con losas de cantería y que su planta debía ser rectangular ya que se cubría con una bóveda de medio cañón sostenida por dos arcos fajones⁵.

En conclusión, los frailes modernizan su convento adaptándose a los nuevos tiempos y siguiendo la tónica general del resto de los conventos dominicanos de Galicia: el caso más sobresaliente es el del convento Bonaval en Santiago. Es una lástima que no se conserve el retablo mayor y su imaginería, pues sospecho que hubo de ser uno de los mejores muebles barrocos de Pontevedra. Quizás, en el futuro, se descubra un grabado o un dibujo del mismo.

APÉNDICE DOCUMENTAL

DOCUMENTO 1

Escritura de contrato y obligacion entre el Padre prior de Santo Domingo y Pedro Carauelos y otros⁶.

Dentro del conbento de Santo Domingo, fuera y extramuros de la uilla de Ponteuedra, a dies y ocho dias del mes de abril de mill y seis-cientos y ochenta y quatro años, ante mi el escriuano publico y testigos, parecieron pressentes de la vna parte el Padre Fray Juan de Prauia, prior del dicho conbento, y de la otra Pedro de Carauelos, Gabriel Martinez, Benito Dorrio, Antonio Lopez y Antonio Duran Dias, carpinteros vezinos de la dicha uilla, y todos juntos de mancomun a bos de vno dellos ynsolidun por si y por el todo, renunciando las leyes de duobus rebus de bendit. y la autentica presente o quita de fide jus-soribus dibiçion y exsurçion del vno al otro y las mas leyes de la man-comunidad, segun y como en ellas se contiene, y todas las dichas partes dixeran que por quanto entre ellos esta tratado, consertado y ajustado en que los dichos Pedro de Carauelos y sus consortes han de haçer

5. Véase el Documento 5 del Apéndice Documental.

6. Archivo Histórico Provincial de Pontevedra, Protocolos, Domingo Salgado, leg. 1.173, 18 de abril de 1684, sin foliar.

y redeficar de nuebo el dormitorio y quarto que ay en dicho conbento que sale y caye enssima de la guerta vieja asia la nassencia del sol que mira al conbento de San Françisco de la dicha villa, que es desde el campanario de la ygleçia de dicho conbento asta la bentana y mirador que sale a la guerta nueba, el qual han de redeficar y hacer en la forma y manera siguiente: primeramente ha desserhaçer todo el dicho dormitorio viejo que ay, redificandolo de nueuo de pontonada, nueua madera de castaño, haciendo de nueuo todo el techo y fayado de dicho dormitorio, fayandolo con el mesmo tablado biejo que se allare en la obra, y si faltare alguno lo ha de poner dichos maestros nuebo a su costa con su sinta nueua assi dormitorio como seldas, subiendo por enssima de las bigas de su armacion la madera del fayado que no se ha de labrar la madera vieja sino fuere la nueua. Y en quanto al trepadiisso de dicho dormitorio lo han de desasser derriua auaxo, y lo han de boluer a redeficar aprouechandosse del mesmo tablado que tubiere y fuere de serbiçio, y el que faltare lo han de poner nuebo. Que el trepadiisso de dentro de las seldas no se ha desasser sino es remediar lo que tubiere neességidad, echando y gastando en eassa selda quatro tablas nueuas. Y en quanto a las alcobas de dichas seldas se an de desaogar mas de lo que estan las que tubieren neességidad, poniendole vna o dos tablas o las que fueren menester. Han de hazer vn tabique nueuo desde dicho campanario asta dicha bentana y mirador que mira a dicha guerta a toda su costa, con sus dibissionses de seldas viejas que ay en dicho dormitorio repartiendo entre las demas. Y cada puerta de dichas seldas la an de haçer de madera de castaño nueuas sin que dichos maestros para ellas tengan obligaçion a poner erraxe ninguna de pechaduras, llaues, gonsos ni palmelas ni tiradores, que dicha erramienta queda y esta a cargo de dicho Padre prior y conbento, cuyas puertas an de ser de tabla y fitoyra con tres guarnisiones. Y la clauaçion de dichas puertas, como la demas para la dicha obra, ha de ser y queda a cargo de dichos maestros, como todo el demas material, para haçer y redeficar dicho quarto y tabique de todas maderas, barro, cal, paja y todo lo demas conserniente a dicha obra, sin que para ello dicho Padre prior y conbento tenga obligacion a darle cosa ninguna, exseto que dichos maestros se an de baler y aprouechar para escorar las bigas por avaxo del pisso de la madera que vbiere en dicho conbento y fuere de serbiçio sin gastar della cossa ninguna en dicha obra, y la mas que faltare la han de poner y buscar los sobredichos a su costa y llebarla quando fuere neességario acauada dicha obra. Yten que dichos maestros se an de baler y aprouechar de todos los despojos de dicha obra. Y en dicho dormitorio ay vna viga que esta vaxa, la qual an de vnibelar ygual con el trepadiisso de dicho dormitorio. Y toda la dicha tabla y sinta que se

pusiere y gastare nueva aya de ser y sea de castaño seca y de buena sason, el qual dicho quarto y dormitorio han de dar echo y acauado en todo el mes de agosto primero que viene de este presente año sin que dicho conbento tenga obligacion de darles cossa ninguna mas de tan solamente lo que aqui ba pactado y declarado en esta escriptura, que lo demas ha de ser y correr por cuenta de dichos maestros, poniendo a su costa y mençion todos los materiales neessaires. Y por dicha obra dicho Padre prior y conbento les an de dar y pagar duçientos ducados de moneda de vellon, que es la mesma cantidad en que ajustaron y remataron la dicha obra en esta manera: seysçientos y sessenta reales en contado para ayuda de comprar los materiales, y el demas restante se les yra dando y socorriendo para ayuda de comprar dichos materiales. Y de echa y acauada la dicha obra lo que faltare a cumplimiento de dichos duçientos ducados se les pagara de contado. Y a ello dicho Padre prior, en nombre de dicho conbento, obliga su perssona y vienes exspirituales y tenporales, y los vienes, rentas y juros de dicho su conbento a pagar, y que pagara acauada y fenescida la dicha obra en la forma y manera que ba declarada en esta escriptura a dichos maestros los dichos duçientos ducados llanamente y sin escussa alguna. Y asimismo se obligaron con dichas sus perssonas y vienes muebles y rayçes auidos y por auer los dichos Pedro de Carabelos, Gabriel Martinez, Benito Dorrio, Antonio Lopez y Antonio Duran Dias de que aran, redeficaran y daran echo dicho quarto y dormitorio al tiempo y plaço que aqui ba señalado, y en todo cumpliran con lo tratado pactado y declarado en esta dicha escriptura, y en todo guardaran y cumpliran con su tenor sin que falten a cosa alguna della, poniendo a su costa todos los materiales que fueren neessaires para su redeficacion asta darlo fenescido y acauado, exseto lo que ba a cargo de dicho conbento, pena de execuçion y costas. Y a ello consienten seren conpelidos y executados por todo rigor de derecho y para su execuçion y cumplimiento de lo que dicho es, dieron y otorgaron todo su poder cunplido dicho Padre prior a las eclesiasticas y los demas a las de su Magestad de su fuero y jurisdiccion donde cada vno se somete para que se lo agan guardar y cumplir como por sentensia difinitiuua de juez conpetente, passada en cosa jusgada, serca de lo qual, renunçiaron a todas leyes de su fauor con la general que las probye. Y ademas dello dicho Padre prior renunçio el capitulo Eduardus de solusionibus suan de penis lizençia de su perlado y las mas que en este casso ablan, y ansi lo dixeran y otorgaron ante mi el escriuano y testigos, y firmaron de sus nombres dicho Padre prior, Gabriel Martinez, Antonio Lopez y Antonio Duran, y por los demas no saber de sus ruegos lo firmo vn testigo que lo fueron presentes Lucas Gonçalez, Antonio Domingues y Francisco

de Barsiela, vezinos de dicha uilla, estantes al presente en dicho convento, e yo scribano doy fee conosco a los otorgantes. Entre renglones: n; valga.

Fray Joan de Prauia, prior. Antonio Duran. Gabriel Martines. Antonio Lopes. Como testigo y a ruego Antonio Dominguez. Passo ante my Domingo Salgado.

DOCUMENTO 2

Scriptura de ajuste y obligacion entre el señor Marques de Tenorio y Ynacio Douteiro, escultor⁷.

En la villa de Sotomayor, a diez y ocho dias del mes de septiembre de mill seiscientos y ochenta y nueve años, por delante mi scribano y testigos, parecieron pressentes partes, de la vna su excelencia el excelentissimo señor Don Fernando Yañez Aluarez de Sotomayor y Lima, Marques de los Arcos y de Thenorio, Señor de las casas y fortalezas de Sotomayor y Fornelos, Cotos de Thomeza y Marcon, Gentilombre de la Camara de su Magestad, Patrono ynsolidun de la capilla mayor del convento de Sancto Domingo de la villa de Pontevedra, residente al de presente en esta dicha villa. Y de la otra Ygnazio Douteyro, maestro de arquitectura, vezino de dicha villa de Pontevedra. Y dixeron que ellos estauan ajustados y convenidos en que dicho Ygnazio de Outeyro auia de azer y fabricar en la capilla mayor de dicho convento vn retablo que su excelencia, como patrono della, thiene yntenzion y debozion de azer y fabricar a su costa. El qual a de ser de la obra y condiziones siguientes: lo primero que dicho maestro a de dar a las columnas de dicho retablo su grueso conforme a la altura que tubieren, con sus capiteles compositos a la proporcion de la misma columna con el buelo nezesario que requiere; juntamente la alquitraue echo a la misma proporcion que se lleba dicho, con su fris de florones. Yten que el cornijamento a de ser resalteado con sus canezillos debaxo del plafon que se llama corona, llebando por sus miembros de talla que le corresponde como son denteliones, obalos y su espinaca o cascarones que, reziuiendose sobre canezillos, tendra la cornisa el buelo que la quisieren dar. Yten que las cajas o nichos ayán de thener fondo para reziuir las ymagenes sobre sus repisas que con eso tendra el buelo que la quisieren dar. Yten que la ymagen de nuestro Padre Sancto Domingo a de thener nueve quartas de

7. A.H.P.P.O., Protocolos, Gregorio López, leg. 4.537, 1689, fols. 32r.-34r. Extractos de este documento han sido publicados por ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, D., art. cit., 137-140.

alto. Y las demas que seran quatro a ocho y vna Nuestra Señora del Rosario cinco. Yten que los ranpantes yran guarnezidos como esta dicho por vn lado y otro, con cascarones y obalos, y por auaxo vn frutero, y que baian todos quatro a rematar a vna pechina que a de sustentar el escudo donde an de hir las armas de su Excelencia y los dos anjeles. Yten que el pedestal a de thener el alto nezesario de su columna, y la sotabassa que le corona llebe su junquillo para que aga fris al dicho pedestal. Yten que el primer pedestal a de thener dos puertas para que con sus escaleras, que seran a la parte de adentro, se suba a todo el altar y retablo para poner en el todo lo que fuere nezesario como es para poner el Sanctisimo Sacramento, Nuestra Senora del Rosario, ramilletes, belas y otras cosas. Yten que quitando el segundo cuerpo a la custodia que oy esta se aga vn camarin con sus estipites que reziua vna media naranxa en que a de estar Nuestra Señora y el Sanctisimo Sacramento quando se pusiere. Yten que dicha capilla mayor se a de enlosar de nuebo en la disposizion tratados con el Padre prior Fray Lucas de Lara que es en prespectiba y quitadas las gradas, que solo queda vna al prinzipio de la capilla y otra en la peaña del altar que a de ser ochauada. Yten que en el escudo de armas de dicho señor Marques, que a de hir en lo alto de dicho retablo, se a de poner corona ynperial y no ducal. Yten que dicho retablo a de lleuar en toda la forma y perfeccion que thiene y consta de la planta del que llieua a su poder aora a la fecha desta scriptura el dicho Padre prior Fray Lucas de Lara, firmada suia y de su excelencia y dicho Ygnaçio Douteyro. Y para perficionar dicha obra y losado an de correr todos los materiales por cuenta de dicho maestro, ecepto las maderas nezesarias para dicho retablo, que esas se las a de dar puestas dicho señor Marques a su costa junto a dicho convento, admas del dinero que hira declarado en esta scriptura, sin que despues tenga mas obligazion de darle otras maderas o que le falten mas de las que aora dijere dicho maestro son nezesarias. Yten que dicho Ygnazio Douteyro antes de perziuir ninguna paga del dinero que hira declarado tenga obligazion de dar fianzas legas, llanas y abonadas a satisfazion de dicho Padre prior y conbento de Sancto Domingo del Padre prior que le subzediere de cunplir en todo con esta scriptura y condiciones della, y de que dara dicho retablo echo, y el losado de dicha capilla mayor conpuesto dentro de todo el mes de febrero que viene del año de nobenta y uno, pena que boluera el dinero que por razon dello ubiere reziuido y el coste y ynteres de las maderas con el doblo y las mas costas que se causaren, debaxo de cuias condiciones le a de dar y pagar su excelencia por dicha obra siete mill y quinientos reales en esta manera: mill sieteientos y cinquenta para fin de ottubre venidero deste presente año, mill sieteientos y cinquenta para primero de marzo venide-

ro del año de noventa, mill sieteientos y cinquenta para veinte y cinco de julio ansimesmo benidero de dicho año de noventa, y los dos mill duzientos y cinquenta reales restantes a cumplimiento de dichos siete mill y quinientos reales para el fin de dicha obra que del todo estubiere echa y asentado a satisfazion de dicho Padre prior y conbento o del que le subzediere, en conformidad desta dicha scriptura y planta de que ba fecho menzion, para cuios plazos su excelencia se obliga en forma con su persona y vienes muebles y raizes, auidos y por auer, pressentes y futuros, de que por el v otra persona en su nombre dara satisfazion a dicho Ygnazio Douteiro o a dicho Padre prior para que se la de a el pena de execucion, dezima y costas que se causaren para su cobranza y para mas seguridad, y de dicha paga dijo su excelencia dicho señor Marques que dara y dio consigo por su fiador a Manuel Miguez su mayordomo, vezino desta dicha uilla de Sotomayor, que esta pressente, el qual se constituo por tal fiador en la dicha razon, y como tal se obligo en toda forma de derecho de que su excelencia, dicho señor Marques, pagara a los plazos de que ba fecho menzion los dichos siete mill y quinientos reales —y no lo aziendo los pagara dicho Miguel Miguez— de los efectos del dicho señor Marques, pena de dicha execucion, dezima y costas, porque consiente ser executado en casso que dicho señor Marques no lo aga. Y en vista de todo lo susodicho, el dicho Ygnacio Douteiro ansimesmo se obligo en forma con su persona y vienes muebles y raizes, auidos y por auer, de que en todo cunplira con las condiciones expresadas en esta scriptura sin que le falte cosa alguna, y de que otorgara la fianza de que ba fecho menzion con las circunstancias que ba declarado, pena de que consiente ser compelido a ello a su costa, y pagar todos los danos y costas que hiziere causar por lo contrario y los yntereses de dicho obra, para cuio cumplimiento todas partes, cada vno por lo que le toca y a que ban obligados, dixeron que dauan, dieron y otorgaron todo su poder cunplido en forma a los juezes y justicias seglares del rey nuestro señor que dellos puedan y deban conozer para que se lo agan cunplir y guardar vien y tan cunplidamente como si esta carta y lo en ella contenido fuese sentenzia definitiua de juez competente, dada y pasada en cosa jugada por ellos consentida y no apelada, cerca de lo qual renunziaron a todas leys y derechos de su fauor y la xeneral en forma y derechos della. En fee y testimonio de lo qual, ansi lo dixeron y otorgaron en razon dello la pressente scriptura de ajuste y obligacion en forma con todos los binculos, clausulas, fuerzas, firmezas y circunstancias que de derecho se requieren y para su balidazion conbengan, las quales aunque aqui no bayan expresadas balgan como si lo fueran a la letra ante mi scribano y testigos, que lo fueron a ello pressentes el capitán Don Paio Troncosso Falcon y Sotomayor, Andres Fernandez y el lizenziado

Juan Antonio de Sobral, vezinos y residentes en esta dicha uilla, y a los otorgantes y fiador que lo firmaron yo scribano doi fee conosco. Entre renglones: y no lo aziendo los pagara dicho Manuel Miguez. Vale No bala lo tachado donde dezia: debaxo de les.

El Marques Marques Señor de Sotomayor. Manuel Miguez. Ygancio de Otero. Passo antte mi, Gregorio de Soto. Doi fee no reciui derechos por esta scriptura y lo firmo, Sotto.

DOCUMENTO 3

Escritura de concordia y conpañia entre Ygnacio Douteyro, Esteuo de Cendon y otros consortes sobre el retablo de Sant Domingo de la uilla de Ponteuedra⁸.

Dentro del conbento de Santo Domingo, fuera y extramuros de la uilla de Ponteuedra, a diez y nueue dias del mes de abril de mill y seis-cientos y nobenta años, ante mi el escriuano publico y testigos pares-cieron pressentes Ygnacio Douteyro y Esteuan de Sendon, maestros y escultores de arquitetura, Juan Lorenzo y Francisco Faylde, ensenbladores, vezinos de la dicha uilla, y todos quatro juntos de mancomun a bos de vno y cada vno dellos de por si y por el todo renunciando como dixeron renunçiauan las leyes de duobus rebus de bendit. y la autentica presente o quita de fide jusoribus dibiçion y exsurçion de los vnos a los otros y las mas leyes de la mancomunidad segun y como en ellas se contiene. E dixeron que por quanto antes de aora el dicho Ygnaçio Dou-teyro auia thomado a su cargo el que auia de haçer y fabricar de nuevo vn retablo en la capilla mayor del dicho conbento de Santo Domingo de dicha uilla, y que su coste y maderas nessarias para el lo auia de dar y pagar su Excelencia el señor Marques de Thenorio, como patrono de dicha capilla, segun constaua de la escritura de tratado y capitulaçio-nes que sobre dello auia echo y otorgado como dicho señor Marquez en el año passado de mill y seisçientos y ochenta y nueue segun passo por delante Gregorio Lopez, escriuano de su Magestad y del numero de la uilla de Sotomayor a que vnas y otras partes se refieren. La qual dicha escritura vnas y otras partes toman y resiben en si como si todos qua-tro juntos animes y conformes la vbieran echo y otorgado, y por ella se obligan con sus perssonas y vienes muebles y rayçes auidos y por auer de que aran en conpañia del dicho Ygnaçio Douteyro el dicho retablo arriua referido en la misma forma y con las capitulaciones que dicha

8. A.H.P.P.O., Protocolos, Domingo Salgado, leg. 1.174, 1690, fol. 6r.v.

escriptura otorgada por el sobredicho y dicho señor Marquez refiere sin que a ella falte cosa alguna y en todo y por todo protestan darle el deuido cumplimiento y cumplir con lo dispuesto y tratado en dicha escriptura como si a su otorgamiento se allaran pressentes, asta acabar y fenecer dicho retablo, tomandolo como lo toman a su cargo y cuenta, y todas las dichas partes aprueban y ratefican, an por buenos y balederos, todos los gastos que asta oy dicho dia de la fecha a echo y gastado el dicho Ygnaçio Douteyro. Y dicho Esteuo de Cendon asi con sus perssonas como con las mas que an asistido a la corta y tala de las maderas de dicho retablo segun consta de los papeles y resibos asta oy dia dados que paran en poder del Padre prior del dicho conbento como si todos juntos los vbieran gastado. Y en esta conformidad todas las dichas partes devaxo de la dicha obligacion que lleuan echo de sus perssonas y vienes asistiran a la dicha fabrica y obra del dicho retablo sin alzar la mano asta fenecerlo y acabarlo, y en todo cunplir con lo capitulado, tratado y expressado en la dicha escriptura que su Excelencia el señor Marques ha echo y otorgado con dicho Ygnaçio Douteyro. Y para que ansi lo guardaran y cumplieran dieron y otorgaron todo su poder cumplido las justicias seglares de su Magestad de su fuero y jurisdiccion donde se someten para que se lo agan guardar y cumplir bien y a tan cunplidamente como si lo aqui contenido fuera sentencia difinitiva de juez competente passada en cosa juzgada, serca de lo qual renunciaron a todas leyes de su fauor con la general que las proyebe, en testimonio de lo qual otorgaron dello la presente escriptura ante mi el escriuano y testigos. Y lo firmaron de sus nombres, que lo fueron presentes Diego de Pintos, aguacil mayor de esta uilla, Antonio Gomez y Salvador Soliño, vezinos de dicha uilla, estantes al presente en dicho conbento, e yo scribano doy fee conozco a los otorgantes.

Ygnacio de Otero. Esteuan de Cendon. Juan Lorenço. Francisco de Failde. Passo ante mi Domingo Salgado.

DOCUMENTO 4

Esctiura de obra entre Don Melchor Sanchez de Vlloa y Esteuan de Cendon, maestro de obras⁹.

Denttro del conuentto de Santo Domingo, fuera y estramuros de la uilla de Ponteuedra, a quatro dias del mes de nobiembre de mill seiscientos y nouenta y tres años, ante mi scriuano publico y testigos pares-

9. A.H.P.P.O., Protocolos, Agustín Dabal, leg. 1613, 1693, fol. 305r.v.

cieron presenttes las partes auajo declaradas, hes a sauer de la una Don Melchor Sanchez de Vlloa, cauo del cauato de Sotomayor, vezino de la uilla de Redondela, y de la otra Esteuan de Cendon, escultor vezino de esta dicha uilla. Y dicho Don Melchor Sanchez dijo que por quanto el se allaua con horden espessa del señor Conde de Sotomayor, Marquez de Thenorio, patron de este dicho conuento, para ajustar el coste y fabrica de una custodia para el retablo del altar mayor, juntamente con dos ymagenes, la una del santo rey San Fernando y la otra del Padre Eterno, coronando esta el remate de dicho retablo, para lo qual se allaua conformado con dicho Esteuan de Çendon el que hiçiese uno y otro, y para que tenga ejecuzion por la presentte scriptura y en la uia, forma y manera que mas aya lugar, dijo se obligaua y obliga en forma con su persona y uienes dicho Esteuan de Zendon de hazer y que ara dicha obra referida al dicho Don Melchor Sanchez para dicho altar mayor dicha custodia en la conformidad y de la calidad que se alla en la planta que para ello anbas partes otorgantes enseñan y manifiestan aora a pressencia de mi scribano y testigos de que doi fee. Y cada una dellas firma con el muy reverendo Padre Fray Joseph de la Calleja, prior deste dicho conuento, y de mi scribano, y buelue a recojer y lleuar a su poder el dicho Esteuan Cendon, y esto con toda la perfiçion que en ella se contiene y manifiesta sin faltar a cossa alguna dello, y tambien a azer y que ara las dos ymagenes referidas, correspondientes sus alturas a los guesos que se allan para ello distinnados, poniendo para ello todo lo nesessario. Y en esta conformidad lo ejecutara el dicho Esteuan de Zendon, y dara todo ello echo puesto y asentado en dicho altar mayor y retablo del dentro de todo el mes de jullio primero venidero del año de mill seiscientos y nouenta y quatro sin escusa alguna a que quiere y consiente ser compelido por la uia que mas aya lugar, pena de las costas que de lo contrario se siguieren y recrecieren, y demas dello quiere que otro qualquiera maestro de dicha arte pueda feneser y fenesca la dicha obra a su costa. Por razon de lo qual el dicho Don Melchor Sanchez de Ulloa se obliga ansimesmo en forma con su persona y uienes auidos y por auer de le dar y pagar, y que le dara y pagara a dicho Esteuan de Zendon mill ciento y cimquenta reales de uellon, pagos en esta manera: los quinientos dellos dentro de ocho dias de la fecha de esta scriptura para poder dar principio a dicha obra, otros treçienttos al estar echa la mitad della, y los otros trescienttos y cimquenta despues de fenesida y asentada ansi dicha custodia como ymagenes en dicho altar, y puesto uno y otro en el sin otra cossa alguna, pena de ejecucion y costas. Y anuas dichas partes, cada una por lo que le toca y a que ban obligadas, para que mejor y mas uien lo cumplieran, dieron y otorgaron todo su poder cumplido a los juezes y justicias seglares de su Magestad de su fuero y

jurisdicción que dellos puedan y deuan conocer segun derecho para que así se lo agan cunplir y auer por firme, como si lo aqui contenido fuera sentencia difinitiva dada por juez competente pasada en cosa juzgada por ellos consentida y no apelada, cerca de que renunciaron a todas leis de su fauor con la general del derecho forma que las prohiue en razon de que otorgaron la presente scriptura en la manera dicha ante mi scribano y testigos. Y lo firmaron de sus nombres, siendolo presentes Alberto da Fonte, el capitán Domingo Rodrigues Vega y Antonio Martinez Crines, vezinos de dicha uilla y estantes al presente en dicho conuento, e yo scribano que dello doi fee y concosco a los otorgantes.

Melchor Sanchez e Vlloa. Esteuan de Zendon. Passo ante mi Agustín Dabal. Doy el reciui de derechos real y medio y no mas, Dabal.

DOCUMENTO 5

Escritura de la obra de la sacristia del conuento de Santo Domingo con los maestros della¹⁰.

Dentro del conuento de Santto Domingo, exstramuros de la uilla de Ponteuedra, a dos días del mes de abril de mill y seiscientos y nouenta y seys años, ante mi el scribano publico y testigos, paresçieron presentes las partes avaxo conttenidas, hes, a sauer, de la vna el muy reverendo Padre Fray Diego de Salas, prior de dicho conuentto, Fray Anttonio de Suniga, superior, Fray Lorenço Colmenero, Fray Pedro de la Uega, Fray Joseph Cauallero, lector de theologia moral, Fray Domingo Piñeyro, Fray Domingo Rodriguez, Fray Simon Alonso, procurador, Fray Joseph de Suniga, predicador, y Fray Juan Raposso, todos relixiosos conuentuales de el. Y de la otra Benito de Pinttos y Benitto Gonçales, maestros de canteria, vezinos de la feligresia de San Miguel de Marcon como prinçipales obligados, y Esteuan de Sendon, maestro de arquitectura, vezino de la dicha villa, como su fiador y prinçipal pagador, y el que pueda sera premiado a lo que avaxo hira declarado. Y los dichos maestros junttos, de mancomun, a uos de vno y cada vno dellos ynsolidum por si y por el todo renunciando las leyes de la mancomunidad y mas al caso tocantes segun y como en ellos se contiene, hauiendo preçedido entre dichos Padre prior y relixiosos junttos en su capitulo por son de campana tañida sus solemnes trattados y madura deliueracion, y haçiendo como hacen por si y los demas relixiosos enfermos y ausentes

10. A.H.P.P.O., Protocolos, Domingo Salgado, leg. 1.174, 2 de abril de 1696, sin foliar.

y que le subçedieren, por quienes necessario siendo prestan la suficiente causion de ratto gratto en tal caso neçessaria, y de que aprouaran y rattificaran a todo tiempo lo por ellas echo so expresa obligacion que hacen de los vienes y rentas del dicho conuento. Dixeron que por quanto la secrestia y dormittorio que esta ensima de ella se alla arruynado. Y esta contratado con los dichos maestros el que se aya de fabricar de nueuo conforme a la plantta que esta y se alla en poder del dicho Padre prior. Y admas de lo en ella expresado con las calidades y condiciones que se siguen. En que los dichos Benitto de Pinttos y Benitto Gonçalez an de haçer y fabricar la dicha sacristia segun ba dicho, y en ella dos alasenias que estan señaladas con A en la dicha plantta, con mas an de enlosar el pisso de la dicha sacristia con piedra de canteria. Y lo mesmo an de hacer quatro puertas rasgadas, que an de salir al sobreclaustro, y tres uentanas, conforme las del colejio de la Compañia de Jesus de esta dicha villa si cupieren en las tres seldas. Y en ellas otras tres ventanillas pequeñas para el estudio, fabricando ansimesmo la pared que divide la dicha sacristia y el general de moral asta el trepadizo, y deshacer la puertta que caye a la escalera viexa, haziendo vn hesquinal quadrado que salga al dicho sobreclaustro. Y en la pared que sale a la guerta an de yncluyr toda la selda del dicho Padre procurador Fray Anton Alonso. Y tanvien an de acavar de haçer y perficionar el lauatorio nueuo para echar el agua fuera. Y la dicha sacristia a de hir de medio cañon de boueda con dos arcos en el medio y dos formalettes. Y la cornixa de dicho dormittorio y pared que en el han de hacer a de hir todo ello higual conforme a la que se fabrica en dicha hescala nueua de la mesma suerte sin exçeder de cosa alguna. La qual dicha obra le an de dar echa y fabricada desde oy dia de le fecha en vn año, que a de ser a dos del mes de abril del año que viene de mill y seyscientos y nouenta y siete. Y para ella se an de aprouechar los dichos maestros de la piedra que dicho conuento tiene en la guerta pequeña de el y de la de la pared que deuide la dicha sacristia, y estta entre ella y la capilla de San Jazinto. Y lo mesmo de la de dicha escalera viexa, sin que en ello se le ponga envaraso. Y admas de lo referido dicho Padre prior y conuento, y el que le subcediere, les a de dar ansimesmo las maderas neçessarias para las esttadas y un maestro de carpinteria para que asistta a ellas. Y la cal y arena para la dicha fabrica, y la clauason de que neçesitaren las dichas esttadas, y lo demas, a de correr por su quenta y riesgo, sin que dicho conuento les de cosa ninguna. Y por raçon de la dicha obra, admas de la obligacion que lleuan echa dicho Padre prior y relixiossos, se obligan de nueuo con sus personas y uienes exspiritalles y temporales, auidos y por hauer, y los uienes y rentas de dicho conuento, de darles y pagarles cinco mill y quatroçientos reales de vellon, cuya cantttidad se le dara y

pagara de quinientos a quiniento reales. Y si fueren neçessarios mill junttos de la mesma manera, conforme fuere corriendo la dicha obra, de la qual no an de alzar la mano hastta fenecerla y acauarla y darla perfeçionada de la calidad y forma que se expresa en esta dicha escripttura, y en señal della aora en pressencia de mi el scribano y testigos lo dichos Benitto de Pinttos, Benitto Gonçalez y Esteuan de Sendon, que se allan presentes, reciuieron de manos y poder del dicho Padre prior y mas relixiosos cien reales de vellon que lleuaron a su poder realmente. Y con efectto de cuya paga entrega y reciuo doy fee. Y dellos la entregaron cartta de pago en vastantte forma. Y ansimesmo se obligaron devaxo de la dicha mancomunidad a que dentro del año que ua expresado daran echa y fabricada la dicha obra y perfeçionada de la calidad que por dicho Padre prior y relixiosos se les pide, y a ello consienten ser apremiados por todo rigor de justticia admas de que pagaran las daños y menoscauos que cerca dello se causaren, siguieren y recresieren. Y no lo cumpliendo ansi como ua dicho el dicho Esteuan de Sendon, como tal su fiador mancomunado, la cunplira y executtara por la dicha su persona y uienes. a que ansimesmo consiente ser apremiado por todo rigor, y todas parttes para que mas vien guardaran y cumpliran lo que dicho lleuan cada vno por lo que le toca dieron y ottorgaron todo su poder cumplido a las justticias de su fuero que dellas puedan y deuan conoçer, a cuya jurisdiccion se sometten para que ansi se lo hagan cumplir y guardar como fuerça de senttencia definitiua de juez compettente pasada en cosa jugada, cerca de que renunciaron a todas leyes de su fauor con la general em forma que las proyue y derechos della. Y los dichos reverendo Padre prior y mas relixiosos asimesmo renunciaron el capittulo ob duardus de solucionibus suam de penis, lizençia y facultad de su prelado y mas estatuttos de su relixion, y de que se puedan y deuan aprouechar. En testimonio de lo qual ansi lo dixeron y ottorgaron ante mi scribano y testigos. Y dicho Reverendo Padre prior y relixiosos lo firmaron de sus nombres con el dicho Esteuan de Sendon. Y porque los demas dixeron no sauian, de sus ruegos lo hiço uno de dichos testigos, que lo fueron presentes Joseph Nuñez Piñeyro, Pedro Crespo y Antonio Alonso de Castro, vezinos de dicha villa y estantes en el dicho conuento, e yo el scribano que dello doy fee, conosco a los ottorgantes.

Fray Diego de Salas. Fray Joseph Cauallero. Fray Lorenço Colmenero. Fray Pedro de la Vega. Fray Juan Raposso. Fray Antonio de Zuniga, suprior. Fray Domingo Rodriguez. Fray Simon Alonsso. Fray Domingo Piñeyro. Fray Joseph de Zuniga. Como testigo y a ruego, Joseph Nuñez Piñeyro. Passo ante my, Domingo Salgado.

Museografía iconográfica de santo Domingo en la pintura española

Estilo Francogótico, Italogótico
y Gótico Internacional *

DOMINGO ITURGAIZ, OP
Pamplona

El planteamiento y análisis de este tema es fruto del Archivo Iconográfico santo Domingo (A.I.S.DO.) iniciado recientemente. Todo él está centrado en la imagen de santo Domingo de Guzmán. Hace exactamente cuatro años dimos comienzo a este trabajo con un artículo publicado en esta misma revista (AD XIV, 1993; 325-376). Una segunda entrega se presentaba en el número siguiente (AD XV, 1994; 49-92).

Nuevamente retomamos la andadura de la iconografía de santo Domingo de Guzmán, pero esta vez lo enfocamos al campo artístico de la pintura española, pretendiendo llegar a una catalogación museográfica del material expuesto, conocido y publicado en Museos, Museos Diocesanos, Museos Conventuales, Colecciones particulares, Conventos de Dominicos/as y sobre todo, aquella obra de arte que ha permanecido en su monumento original.

El panorama artístico dominicano en nuestra pintura española es vasto. Nuestra intención es abarcar todo el campo museográfico de la iconografía de santo Domingo. El panorama lo hemos limitado exclu-

* Primera entrega de Museografía iconográfica.

sivamente a la pintura española dentro y fuera de España. El material que ha llegado hasta nosotros es reducido. Desgraciadamente debemos lamentar la desaparición de pintura mural, pintura sobre tablas, dibujos, óleos etc. por diversas causas: destrucción y quemas de conventos, demoliciones por razones urbanísticas, calamidades y pestes, abandono, venta, exclaustración, secularización y desamortización... Todas estas causas han motivado que el patrimonio dominicano, que fue fecundo y copioso, quede en la actualidad muy limitado; aquello que fue parte cultural-religioso de las comunidades dominicanas de las diversas provincias pertenece en la actualidad al patrimonio del Estado Español.

1. FICHA TÉCNICA

Con el fin de obtener una globalización museográfica de la iconografía de santo Domingo arrancamos desde su mismo nacimiento en la pintura española. Después de la etapa española del santo burgalés que coincide con el final del estilo románico, inicia la segunda etapa francesa (1203-1219) que se recorta con el período gótico francés. En otras ocasiones hemos definido a santo Domingo como “Homo Gothicus” por estar enraizado en una cronología precisa, en una sociedad cultural privilegiada desde la perspectiva arquitectónica y artística, y por ser una pieza fundamental del engranaje de la iglesia medieval con la problemática de la predicación como medio de comunicación social. Dieciséis años de su vida juvenil, más plétórica de realizaciones y de madurez como religioso, coincide cronológicamente con el desarrollo de la arquitectura ojival y pintura francogótica. Las bóvedas de cañón y los arcos de medio punto han sido sustituidos por la nueva estructura tecnológica de las bóvedas de crucería, el arco apuntado y la incorporación de la vidriera emplomada a las Catedrales e Iglesias mendicantes de predicación. Momento histórico importante en la historia del arte europeo en el que se gesta la manifestación de la pintura francogótica, denominada “Lineal”, por el protagonismo y la fuerza que iba a conquistar la línea en los primeros esquemas fresquistas y miniaturas, a imitación de la línea-emplomada que recorre la superficie transparente de la vidriera, encerrando la mancha plana del vidrio coloreado.

Antes de abrir las fichas, la pintura irá encuadrada dentro del estilo artístico correspondiente, con el fin de observar su catalogación y evolución de la museografía iconográfica. En este primer trabajo centramos el análisis en el estilo Gótico, distinguiendo las diversas escuelas

pictóricas dentro de su desarrollo, con los nombres de los artistas principales que trataron el tema de Domingo. El historiador del arte americano Post Chanler Rathon estructuró el gótico hispano en tres etapas distintas, que ha sido admitida por la mayoría de los críticos de arte españoles, que a continuación resumimos¹. El primero se denomina “Francogótico lineal” en el que se especifica la procedencia de la corriente artística y su carácter estilístico. Se origina en Francia y estará definido por la “línea” como elemento estilístico. A la segunda etapa pertenece el “estilo Italogótico” movimiento artístico que hunde sus raíces en los grandes maestros pintores de la Toscana italiana (Siena y Florencia) desde el gran Giotto hasta Simone Martini, pasando por Masaccio, Cimabue, Giotto, los hermanos Lorenzetti... El introductor del estilo en España fue el catalán Ferrer Bassa, el pintor más sienés de todos, que acaso pudo estar en Italia, considerándosele como el Giotto español. La tercera etapa está representada por el “Gótico Internacional”, momento artístico en que la pintura gótica se europeiza, motivada por una serie de circunstancias histórico-culturales artísticas que se manifiestan contemporáneamente en los diversos países europeos, incluido España

En el estilo Francogótico lineal las contadas aportaciones que han llegado hasta nosotros revisten claro carácter narrativo. Los artistas anónimos conciben sus composiciones (frescos, tablas) dejándose conducir por la tradición románica catalana y castellana, como un libro con bellas descripciones narrativas donde los episodios milagrosos ocupan lugar privilegiado, para que fueran instructivos educacionalmente y religiosos ejemplarmente. Pocas son las pinturas de que disponemos. Con seguridad que los pintores anónimos realizaron otros trabajos, que no pueden engrosar la museografía dominicana. La moda románica de pintar frontales de altar (*Antependia*) continúa en esta primera manifestación gótica hasta que fue sustituida por los retablos (*Retro tabula*) de gran tamaño. En los frontales de altar se da paso a los “Ciclos historiadados” donde la figura titular ocupará el centro vertical, reservando las partes laterales para las narraciones iconográficas (*Exempla moralia*). Con la aparición de los retablos detrás del altar, el desarrollo de la iconografía dominicana adquiere una nueva dimensión; se pierde la narración iconográfica continuada, pero gana en independencia de las tablas que formarán el todo del retablo. La formación iconográfica de los retablos como decoración frontal del presbiterio de la iglesia adopta una monumentalidad desacostumbrada para la época, como grandes moles

1. *A History of Spanish Painting*. Cambridge, Massachusetts, 1930-1966.

de madera, y con sentido modular de las diversas tablas que lo componen. Cada tabla es una parte distinta en sí misma, con su marco propio e independiente, que se integran en el conjunto como una pieza más del engranaje retablista. Solución decorativa gótica, que en el caso del desmembramiento del retablo cada parte conserva su independencia.

Se pretende encuadrar a cada autor y a su obra de arte dentro de su escuela siguiendo un orden cronológico (Escuela Aragonesa, Catalana, Valenciana, Castellana) con el fin de enlazar con las filiaciones estilísticas, destacando la manera de pintar propia de cada región, de manera que se pueda observar progresivamente la evolución artística de las formas góticas en sus respectivas etapas. Vista así la imagen de santo Domingo su presentación iconográfica progresa desde la primariedad lineal del estilo ingenuo y fresco del Francogótico, hasta el dominio de la técnica pictórica en el estilo gótico Internacional. Las aportaciones artísticas de las escuelas regionales dejan constancia en sus obras de las formas personales de estilo, de presentar su figura con características propias que marcan las directrices artísticas de la corriente provincial. Este análisis permite clasificar museográficamente la iconografía de santo Domingo.

Cada una de las fichas técnicas se formula con un idéntico esquema, con ligeras variantes de unas a otras, originadas por el planteamiento artístico de cada una de las obras de arte y por la diferente información recabada. Se recoge la documentación artístico-cultural difundida de cada obra en cuestión. De aquellas piezas que están integradas de compartimientos, recuadros o paneles con episodios de su vida se hace el enunciado general y particular de los detalles del ciclo representado, distinguiendo si se trata de un frontal de altar, de un retablo, de una pintura mural.

En el margen izquierdo de la página figura una cifra en números romanos correspondiente a la catalogación de las pinturas. Aquellas que formaron parte de un frontal de altar, predela o ciclo iconográfico, por regla general están compuestas por diversos recuadros; todos ellos se consideran como una sola unidad, quedando englobados dentro de un sólo número. Por el contrario, aquellas obras de mayor entidad artística como un retablo constituido de diversas tablas, que integraron un todo, y que en la actualidad están desmembradas, se enunciará con su respectivo nombre y numeración propia (Retablo de santo Domingo de la iglesia conventual de santo Tomás de Avila de Pedro Berruguete)². En

2. MUSEO DEL PRADO. *Catálogo de las pinturas* (Madrid 1985) n.º 609, 610, 614, 615, 616, 618, 1305.

la actualidad están colgadas en la sala dedicada en el Museo del Prado al pintor de Paredes de Nava, Palencia).

Después del número asignado, viene el nombre del autor en mayúsculas, con el período cronológico de su profesión artística. Sigue la enunciación del título de la pintura, subrayado. Título que corresponde al tema principal, aunque está formado de paneles secundarios. A veces, puede ocurrir que el encabezamiento temático no corresponda a santo Domingo, sino a la Virgen del Rosario pongo por ejemplo. Aunque la protagonista del lienzo sea la Virgen María, nosotros antepone-mos el título de santo Domingo a la Virgen del Rosario, para manifes-tar con claridad que el santo burgalés participa en la escena. En aque-las pinturas que santo Domingo es un integrante más de la composi-ción, bien sea formando parte de una escena evangélica de Jesucristo, o de san Francisco de Asís, el encabezamiento seguirá siendo: Santo Domingo en el retablo de... Es el caso de la pintura sobre tabla del artista mallorquín Francesch Comes titulado: “Retablo de Nuestra Señora de la Gracia (incompleto)”. Para nuestra ficha de Archivo Dominicano la tabla figurará: “Santo Domingo en el retablo de Nues-tra Señora de la Gracia...”.

A continuación se especifica la técnica propia de la pintura: mural, tabla, u óleo. Los ejemplares dominicanos de pintura al fresco son muy escasos. La técnica mural requería una preparación concienzuda e imprimación esmerada del muro, y ser ejecutada rápidamente por jornadas. Esta técnica fue la más utilizada en la época románica y no tanto en la gótica, contando siempre con las malas partidas que puede acarrear el deficiente aparejo, como la aparición y adherencia de humedades al muro. Esta serie de circunstancias pudieron ser las que obligaron a cambiar de técnica muralista, a pintura sobre tabla. Una de las razones por la que las pinturas al fresco son muy contadas. La segunda técnica es la pintura sobre tabla que se pone de moda en el románico y continúa en el estilo gótico. Se conoce como pintura de caballete. Procedimiento pictórico que se desarrolló en los famosos frontales de altar catalanes. Sistema que llevaba un aparejo especial. La tabla requería varias capas de yeso con el fin de obtener una super-ficie completamente lisa (*Empastillado*). El yeso podía ser trabajado en relieve en fondos, grecas, orlas, aureolas, enmarques (*Pastillaje*). La pintura se realizaba al temple de huevo. Al final del estilo gótico Inter-nacional los pintores flamencos introducen la tercera técnica, o pin-tura al óleo.

Las primeras obras que catalogamos se incluyen dentro del grupo de los artistas “Anónimos”. Denominación que pudiera coincidir por su arcaísmo con la “iconografía primitiva dominicana”. Vocablo que desig-

na a los pintores del Siglo XIII, XIV y XV de finales de la Edad Media que rezuman en sus creaciones frescura, espontaneidad, ingenuidad, candor, sencillez, claridad narrativa y emoción religiosa. Con este término evocaríamos a las primeras representaciones dominicanas de santa Clara de Salamanca, Tamarite de Litera (Huesca) y entre los artistas catalanes a Lluís Borrassá.

Paulatinamente se van recordando pintores con nombres y apellidos, renombrados como maestros en sus respectivas escuelas regionales, en ocasiones firmas reconocidas en la historia general del arte español, como puede ser Luis Borrassá, el valenciano Pedro Nicolau, o el castellano Rodríguez de Toledo.

Desfilarán ante nuestros ojos toda una pléyade de artistas unos anónimos primitivos, de segunda fila otros, y hasta de pintores en punta. Aparecerán muchos nombres desconocidos, que por ser ignorados no desmerece su aportación iconográfica. Todos ellos forman un grupo representativo del arte que desplegaron su trabajo profesional desde el siglo XIV al XVI en España, en sus diversas regiones, y con sus formas estilísticas personales, colaborando a construir el edificio museográfico de santo Domingo. En este progreso evolutivo de la imagen de santo Domingo a través de los artistas hispanos juega un papel preponderante la Orden de Predicadores. Cuando nace el primer estilo Francogótico, los dominicos llevaban ya un siglo de existencia y colaborarían con entusiasmo a fomentar la iconografía de Domingo entre los pintores hispanos, y a poner a su alcance los paradigmas hagiográficos principales y programas iconográficos (Cataluña, Aragón, Mallorca, Valencia, Castilla...).

Con respecto al grupo de pintores anónimos, a algunos de ellos se les ha apodado como “Maestros” de una determinada región, sin embargo a la hora de asignarles tal o cual obra, no todos los críticos de arte están de acuerdo. Entre los “Maestros catalanes” de la primera etapa del gótico Internacional acontece que las asignaciones bailan, como es el caso del Maestro del Rosellón con Jaume Cabrera; o Pere Baró con Francesc Ferrer. Idéntico caso sucede con los pintores mallorquines Juan Daurer y Frances Comes. También se verifica lo contrario, que tablas consideradas anónimas, han conseguido su paternidad. La investigación artística actual ha originado la identidad de alguno de ellos; tal es el caso de un anónimo español del Museo del Prado (Catálogo n.º 3111), hoy se otorga la autoría de la tabla al pintor valenciano Guerau Gerer.

En la presentación de las diversas obras de arte se intenta proceder siguiendo un orden cronológico y estilístico. Se da la circunstancia histórico-cultural que los dominicos se radicaron en las ciudades

donde la proyección universitaria había comenzado: París, Bolonia, Oxford, Salamanca... El primer nudo de enlace con las corrientes artísticas extranjeras —Francia e Italia— era Barcelona. Su posición estratégica tanto por vía marítima, como fluvial y terrestre, mirando hacia Florencia, Roma y Avignón era filtro de corrientes artísticas. Se convierte en puente de unión socio-cultural-artístico para prolongar a las regiones colindantes del Reino de Aragón, Mallorca, Valencia. El reino de Navarra contaba su importancia culturalmente hacia Francia por las relaciones con los reyes franceses (Teobaldo I, y II), contribuyeron a que la penetración de las formas francogóticas se introdujera en Pamplona. La única arquitectura dominicana que ha llegado hasta nosotros de esta época gótica es la soberbia iglesia conventual de santo Domingo de Estella, construida en tiempos de Teobaldo II. Sin embargo no se ha encontrado ningún resto de pintura. El camino de Navarra fue vital para enlazar con la pintura del reino de Aragón y pudiera sospecharse que a través de Vitoria, o la Rioja continuara hasta Castilla. La aparición de la iconografía dominicana está supeditada a la creación de la arquitectura gótica conventual de predicación.

Se ha recabado toda la documentación posible para llegar al conocimiento de la iconografía de santo Domingo. Tratándose de pintura mural es obligada la visita hasta el lugar “in situ” donde se encuentra, aunque la tecnología moderna de restauración consigue arrancar las capas exteriores del enlucido del muro y trasladarlas al museo. Circunstancia que en nuestro caso no se ha efectuado. Refiriéndose a pintura sobre tabla, el problema cambia por completo. Son piezas que pertenecieron a un frontal de altar, o a un retablo, que por el hecho de ser partes desmembrables, son transportadas de un lugar a otro con relativa frecuencia, según los avatares de las iglesias conventuales. Mudado el propietario, estas tablas habrá que buscarlas en Museos y Colecciones particulares, como es el caso de la predela de altar de Pedro Nicolau de la iglesia conventual del Real convento de Predicadores de Valencia, que en la actualidad se contempla expuesta en el Museo Provincial de san Pío V. Con el fin de seguir los pasos de estas tablas que cambian de lugar y provincia, siempre es conveniente recordar su procedencia ya que puede aportar referencias de lugar, cronología, autor, estilo y de programas iconográficos, para identificar a su autor.

La descripción de la obra retablista se ha basado siempre en el contacto directo con el lugar para el cual fue pintada, conocimiento directo tanto de la arquitectura como del espacio interior donde decoraba. Ha habido algún caso de viaje frustrado, porque la obra había sido roba-

da de su lugar y hoy se encuentra en paradero desconocido de alguna colección privada, aunque se ha podido obtener documento fotográfico (Ermita de santo Domingo de Almudébar, Huesca). En aquellos casos que no ha sido posible la visita al lugar por necesidad de permisos especiales, no ha quedado más solución que la adquisición de la diapositiva en color y la fotografía en blanco y negro. La descripción se hace en base a la documentación fotográfica. Es muy conveniente que además de la visita al lugar donde se halla la obra de arte, sea Museo, Colección, o Iglesias conventuales; aunque la observación es atenta, se escapan detalles; con la visión reiterativa sobre el documento fotográfico se define y concreta más la descripción.

La ficha técnica se completa con la relación de la bibliografía existente sobre la obra artística. En muchas ocasiones, como es nuestro caso, por tratarse de un tema iconográfico raro y especializado, las referencias bibliográficas son marginales y aluden al asunto de paso. Por el contrario en tablas pintadas sobradamente conocidas por su autor, estilo, las citas son abundantes.

Se concluye la ficha con datos complementarios y externos a la obra misma. Puede que la obra, por razón de las conexiones estilísticas, pastorales, provinciales, o por el contorno socio-político que aporte, ha sido seleccionada para ser colgada en una "Exposición". Dato museográfico a tener en cuenta, porque sobrevalora la calidad intrínseca de la pieza artística. A veces, puede sumarse a la ficha el hecho de que la obra dominicana pertenece a un propietario particular y aparece en un acto público de "subasta", en galerías especializadas para estas subastas de obra de arte.

2. LOS ARTISTAS

La gran mayoría de las obras de arte primitivas se encuentran dentro del grupo despersonalizado de los "anónimos". En la baja Edad Media la obra artística era realizada en el anonimato. Sorprende a veces, disponer de documentación abundante de algunas obras, sin que salte el nombre de quien materialmente las llevó a cabo. El anonimato, el ocultamiento de una personalidad artística debe considerarse como un aval de notable valor, de quien pudiendo haber firmado su obra, queda escondido por su humildad, pero engrandecido por su noble profesión. Si la obra descuella es por virtud de formas estilísticas, de su primariedad fresca y expresiva, de su realismo narrativo y de su sentido naif y candoroso. Siempre se ha afirmado que es del grupo anónimo quien se encuentra detrás de una institución religiosa: abadía famosa, escritorio monasterial, o taller conventual... El trabajo manual de

miniaturista anónimo de cualquier gremio podía muy bien confundirse con el de la profesión de artista.

Previamente a la aparición de los artistas en la sociedad medieval, se ha hablado siempre de los artesanos, de condición social humilde que residían en las calles gremiales de las ciudades medievales como los curtidores de pieles, zapateros, canteros, orfebres y demás artesanos.

En el siglo XIII el artesano-artista adquiere su libertad e independencia, abandona su itinerancia en búsqueda del trabajo y se asienta en la sociedad como noble profesión. Se separan de los escritorios abaciales y talleres conventuales para depender de su propio trabajo. Se trata de profesionales laicos que habiendo montado su “taller” con afinamiento ciudadano, buscan la prolongación de su trabajo en instituciones permanentes y estables que aseguraban su vida (monasterio, catedral, convento, municipio, corona real).

De la organización de los diversos gremios por profesiones surge el nacimiento de las “Cofradías”, que se agrupan socialmente bajo la advocación de un santo patrón y protector. Se reunían anualmente en torno a la capilla del intercesor en el altar de la catedral, o capilla en las iglesias conventuales. Agrupaciones gremiales que dependen religiosamente del clero secular, o instituciones eclesiásticas que darán cobertura a los diversos encargos artísticos para embellecer la capilla del patrono: vidrieras, pinturas, esculturas.

Dentro de este tejido socio-religioso-cultural debemos encuadrar a los artesanos-artistas que van a afrontar la solución de los esquemas iconográficos de santo Domingo. Era necesario poner en marcha dos niveles para que rodara la imagen dominicana. El primero de carácter institucional y legislativo, y un segundo nivel personal-artístico. El primero, anteriormente hemos señalado como los Capítulos Generales de los dominicos legislan la incorporación de la imagen y los priores eran los encargados directos de gestionar en las iglesias conventuales la iconografía en honor de santo Domingo. El segundo nivel era de carácter artístico. Se imponía el encuentro personal con el artista en el medio social para crear la imagen (miniaturistas, vidrieros, pintores, escultores). El “Maestro artista anónimo” será donde habrá que acudir para que dé inicio la iconografía francogótica lineal de santo Domingo. Desgraciadamente no podemos reforzar este planteamiento con documentación escrita que avale los contratos y los pagos correspondientes del convento con el artista. Solamente queda la apoyatura iconográfica fehaciente del documento artístico, del cual recabamos datos para reconstruir su personalidad pictórica, individualizar su estilo, su corte medievalista y su narración fresca e ingenua. Dentro de este grupo de artistas anónimos encuadramos el frontal de altar de

Tamarite de Litera³; y las pinturas murales del Real convento de santa Clara de Salamanca⁴.

En la segunda mitad del siglo XIV coincidiendo con la llegada a Cataluña de la corriente artística de la Toscana italiana, surgen los primeros conatos de individualidades, que dedicados a su profesión de pintores darán cobertura a la progresión de la iconografía de santo Domingo. Por lo general estas aportaciones son compartimientos o fragmentos desmembrados de retablos de la *Escuela Catalana*, donde a Domingo se le incluye como un santo más y por la proyección de la orden dominicana en aquella región. Entre estos primeros pintores que ya firman sus obras y son documentalmente conocidos por sus contratos y pagos respectivos, figuran entre otros: *Arnau Bassa* (2.^a mitad del siglo XIV)⁵, *Pedro Serra* (1357-1405). Entre la documentación de Pedro Serra se registra “que el 9 de junio de 1394 acusa recibo de libras 50, por el retablo, acabado y colocado, de la capilla de la cofradía de San Esperit de Manresa”. En este retablo representó en el montante quinto bajo a santo Domingo, entre las escenas de la Ascensión y Predicación de san Pedro. Al año siguiente se documenta otro retablo posiblemente encargo de los dominicos: “el 9 de junio de 1395 contrata el retablo de los santos Bartolomé y Bernardo para la iglesia de santo Domingo de Manresa. También se comprometía a pintar la clave de la bóveda y los capiteles de la capilla. Por todo el trabajo cobraría 100 libras”⁶ (figura catálogo 140). *Juan Daurer* (circa 1373) pinta la tabla de “Nuestra Señora de la Gracia, en la que aparece santo Domingo sosteniendo el manto de la Virgen, en el centro de su frente lleva el atributo de la estrella⁷. El catálogo del Museo de Mallorca otorga su autoría al pintor Francesh Comes y *Rafael Moger* (2.^a mitad del siglo XV) también artista mallorquín que pinta la tabla “La Virgen del Santo Novicio”, procedente del convento de santo Domingo de Palma de Mallorca⁸. También merece destacar el trabajo miniaturista de *Ramón Destorrents* (1351-1362) clérigo barcelonés, que minió el Misal de santa Eulalia y en una de sus principales miniaturas del “Juicio Final” donde representó a santo Domingo⁹.

3. GUDIOL, J.-ALCOLEA, S., *Pintura Gótica Catalana*. Ed. Polígrafa (Barcelona 1986) 31, n.º 36 y figura 140.

4. GARRIDO, L.-PISÓN, A., *El Real Convento de Santa Clara y su Museo* (Salamanca 1994) 25-26.

5. GUDIOL, J.-ALCOLEA I BLANCH, S., *Pintura Gótica Catalana*, (Barcelona 1986) 48, n.º 96.

6. *Ibid.*, 56 y 285.

7. *Museo de Mallorca. Salas de arte medieval* (Madrid 1976) 32 y lámina 4153.

8. *Ibid.*, 36 y figura 4147.

9. YARZA, J., *Historia del arte. El arte gótico. Historia 16*, n.º 20 (Madrid 1989), 91.

Hacia los primeros años del siglo XV Barcelona será la ciudad más beneficiada desde el punto de vista artístico. Su ubicación geográfica privilegiada con dos frentes culturales a su alcance y con contactos político-económicos por tierra y por mar, serán las rutas por donde penetre el nuevo estilo Internacional. Corriente artística que toma fuerza en torno a la corte papal de Avignón. El cruce de las nuevas formas italianas de pintar se afincan en la sede papal francesa (Simone Martini) confluye con al arte francés, para derivar en el estilo gótico Internacional. De Barcelona se traspaasa a Valencia donde el estilo toma fuerza y se expansionará hacia Castilla.

De la primera etapa de este estilo internacional se recorta con fuerte personalidad *Lluís Borrassá* (1360-1426). Su labor profesional como pintor debió de ser fulgurante. Alterna sus trabajos en su ciudad natal de Gerona con los de Barcelona a la sombra de Pedro el “Ceremonioso”, y de su hijo Juan el “Cazador”, llegando su trabajo a Manresa, Solsona y Vic. En esta última ciudad se le encargó un retablo de advocación franciscana, procedente del convento de santa Clara (Museo Episcopal de Vic) pintado entre 1414-1415. Entre la documentación escrita se registra el 27 de junio de 1415 en Vic “el recibo a favor de un licenciado de leyes por valor de 200 florines correspondientes al precio del retablo para la iglesia del convento de santa Clara”¹⁰. Entre las ocho escenas narrativas y dieciséis figuras de santos se incluye la representación de Domingo y la escena del santo que salva a unos naufragos ingleses¹¹. Borrassá se enfrentó en varias ocasiones al tema dominicano como en el retablo de la catedral de Barcelona dedicado a los santos Domingo, Marta y Pedro de Verona, mártir¹²; y un fragmento de la “Prueba del fuego” de algún retablo para la ciudad de Gerona¹³.

Pertenecientes también a la Escuela Catalana y del entorno del taller borrasiano aunque no tan representativos, se enumera un puñado de pintores anónimos, que se les concede el título de “Maestros”, como son: el *Maestro de santa Basilisa*, apelativo justificado por la rareza de las representaciones iconográficas del retablo de santa Basilisa, a quien está dedicado¹⁴. Entre el grupo de santos arrodillados figura santo Domingo, con las manos sobre el pecho y de rasgos artesanales y rudos.

10. Gudiol, J.-Alcolea I Blanch, S., *Pintura Gótica Catalana*, 78, 84, figura 29 y 384-386).

11. (*Ibid.*, 84, n.º 205).

12. (*Ibid.*, 198).

13. (*Ibid.*, 84, n.º 208).

14. (*Ibid.*, 102, figura 519-523 y 525).

Se cita otro pintor de la región de la cuenca del Segre, que lo denominamos como *Anónimo de la Seo de Urgell* que decoró en policromía la urna funeraria del dominico fray Ponce de Planelles . Se le conoce también por Urna de san Ermengol¹⁵. Igualmente se enumera entre las obras anónimas, posiblemente del Maestro del Rosellón, un “Abrazo de santo Domingo y san Francisco de Asís”; con seguridad procede de la iglesia conventual de Cotlliure (Francia), que se halla en la sacristía de la iglesia parroquial de esa localidad fronteriza¹⁶.

De la segunda etapa del estilo gótico Internacional recordar en el Rosellón catalán al *Maestro de Castelló d’Empuries* y su compartimiento pintado de un retablo dedicado a san Juan Bautista y a san Esteban, procedente del convento de santo Domingo de Puigcerdá, como ya había sugerido Post¹⁷. Igualmente se cita al pintor gerundense Ramón Sola I, documentado desde 1424 hasta 1462, “quien trabajó en los escudos del sepulcro de Gregori de Caramany en el convento de santo Domingo de Gerona y en un retablo para la misma iglesia conventual”¹⁸. Mantuvo relación profesional con el convento dominicano, pero no se ha concretado en ninguna tabla sobre el santo burgalés. En la sala Parés de Barcelona se mostraba una tabla de la “Virgen del Patrocinio o de la Caridad”. De esta etapa, aunque algo más avanzado, recordar al *Maestro de Olot* al que se le atribuye el panel principal y tres recuadros de predela de un retablo en el que figura santo Domingo (?)¹⁹.

Finalmente del grupo catalán, aunque del entorno de pintores de la ciudad de Lérida, hacer mención del pintor *Jaime Ferrer II* (documentado entre 1430-1457), con toda probabilidad hijo de otro artista con el mismo nombre y apellido, diferenciados con el número I y II²⁰. La información de Jaime Ferrer II es escasa. Pintó un retablo para la capilla de la “Paeria” de Lérida (Ayuntamiento), ejecutado aproximadamente entre 1450-1455. En los espacios de las entrecalles reservó uno para la figura de santo Domingo²¹.

De la *Escuela Valenciana* merece resaltar en primer lugar *Pedro Nicolau* (1390-1412) pintor de difícil afiliación por su fuerte personalidad. El Museo Provincial de san Pío V conserva la predela del retablo

15. *Ibid.*, 115 y figura 610-611)

16. *Ibid.*, 117, n.º 369 y figura 622.

17. POST CH. R, *A History of Spanish Painting*, vol. VII, 430-432; Gudiol, J.-Alcolea I Blanchs, S., *Pintura Gótica Catalana* 142 y figura 405).

18. *Ibid.*, 143.

19. *Ibid.*, 183-184, figura 901.

20. *Ibid.*, 112.

21. *Ibid.*, 150-152, n.º 442, y figura 740, 741 y 744.

mayor de la iglesia conventual del Real Convento de Predicadores, de Valencia. La tabla pintada tiene una forma apaisada, formada por tres escenas: “Sueño de la Beata Juana de Aza”, “Sueño del papa Inocencio III, y la Prueba del fuego”. La crítica artística fecha la predela antes de 1403. Por el fragmento retablista que nos ha llegado, Nicolau acude a desarrollar los programas iconográficos tradicionales. Este pintor contribuye con la aportación de la primera escena a engrosarla dentro de las “Fuentes iconográficas”. A su lado debe recordarse a *Juan Rexach* (1430-1484) (M.A.C. de Barcelona), a *Guerau Gener* (1369-1409/10) que tras unos años de trabajar para *Lluís Borrassá* en Barcelona, se traslada a Valencia. El 25 de noviembre de 1405 junto con *Gonçal Peris* “firma el contrato para la pintura del retablo para la capilla de santo Domingo en la Catedral de Valencia por 60 libras” (Museo del Prado)²². Finalmente aludir al *Maestro de Rubielos*, conocido también por el *Maestro de Osma* (Museo Diocesano de Burgo de Osma), que estaba en activo en Valencia el primer tercio del siglo XV. Los tres dedicaron alguna tabla al santo burgalés.

Por último mencionar la *Escuela Castellana* representada por *Rodríguez de Toledo* (activo 1377-1422). Su pintura se halla influenciada por el artista italiano *Gerardo Starnina*. Pintó el retablo del “Arzobispo don Sancho de Rojas” (Museo del Prado) coincidiendo con su misión de pastor de la sede metropolitana de Toledo (1415-1416). En la escena central baja del retablo, pintó a ambos lados de la Virgen y detrás del rey y el arzobispo, a san Benito y a santo Domingo. No todos los críticos están de acuerdo en esta última asignación. En vez de santo Domingo el efigiado sería san Bernardo. Sin embargo el hábito talar que viste corresponde al de un dominico y no cisterciense. Esta duda hubiera quedado aclarada de haberle añadido la estrella en la frente como atributo iconográfico. Aun así, también el fraile dominico pudiera confundirse con san Vicente Ferrer. El historiador americano *Post*, al hacer el comentario de la tabla, apunta hacia santo Domingo.

3. LOS PROGRAMAS ICONOGRÁFICOS

Se abre un nuevo e inédito panorama iconográfico en el que los artistas españoles cubrieron superficies de tablas y lienzos con sus aportaciones pictóricas. Nace un nuevo tema en la historia de la iconografía del arte español. Sus creaciones artísticas constituirán con el tiempo el

22. GUDIOL J.- ALCOLEA I BLANCH S., *Pintura Gótica Catalana*, 87.

patrimonio iconográfico, de lo que más tarde formará la museografía dominicana.

La legislación primitiva dominicana de los siglos XIII - XIV nada detalla de los programas de la iconografía de santo Domingo. La aprobación legislativa de la incorporación de la imagen dentro de las iglesias conventuales de predicación, escuetamente se alude a la iconografía de los dos primeros santos dominicos: santo Domingo de Guzmán y san Pedro de Verona, mártir. La formulación de la ley de los Capítulos Generales de la Orden Dominicana es lacónica y concisa. En términos breves permite su incorporación en las iglesias, sin descender a más detalles. Se autoriza a los "Priores" y a la "Comunidad" se "procuren cuidadosamente... se pongan pinturas de santo Domingo y san Pedro de Verona en las iglesias"²³. Esta genérica disposición legal dejaba amplio margen de acción y libertad para que el prior con los demás frailes determinase la representación de Domingo y definieran los programas iconográficos que debían pintarse. En este segundo caso, se imponía la necesidad de seleccionar unos temas especiales de su vida antes de hacer el encargo al artista-pintor.

La historia de la Orden Dominicana puede esgrimir una prueba testimonial de gran trascendencia, que podía ser paradigma orientador para los priores en sus respectivas comunidades. El prototipo no era otro que el mismo Arca-sepulcro de santo Domingo. El escultor a quien se le entrega la ejecución de la obra era el artista más en punta en este momento gótico italiano: Nicola Pisano. El prior y la comunidad de Bolonia animados por el mismo Maestro General entusiasta del proyecto Giovanni Vercelli, no dudaron un momento en hacer la gestión del encargo. El 5 de julio de 1267 se inauguraba el monumento funerario a santo Domingo. El sarcófago debería llevar en sus cuatro frentes obra en bajorrelieve, a la manera clásica romana. Lo cual requería una selección de temas hagiográficos para programar el ciclo iconográfico. El Arca-sarcófago debería ser emblemático, origen, tradición y fuente iconográfica primigenia para proceder en similares casos. La comunidad de Bolonia sin pretenderlo, sentó las bases de los programas iconográficos.

Esta disposición gestual fue norma y ejemplo para el resto de la Orden Dominicana. Los frailes españoles aprendieron la lección. Los conventuales elegidos para participar en el Capítulo General de Bolonia habrían tomado buena nota, tanto de la elección del mejor escul-

23. MOPH III, 70; ITURGAIZ D., *Iconografía de santo Domingo de Guzmán. La fuerza de la imagen* (Burgos 1992) 135-136.

tor del momento italiano, como de los contenidos iconográficos que esculpió. Estos toman carta de naturaleza a la hora de enfrentarse con el despertar de la imagen de Domingo. Las iglesias conventuales eran el marco para desarrollar la iconografía dominicana. Habían sido ubicadas en el casco viejo de las ciudades medievales, en la cercanía de las calles gremiales donde se centraban los talleres de los artesanos y artistas-pintores. Se imponía un intercambio de proyectos entre la institución religiosa y el artista seleccionado para dar cobertura al encargo. Este llevaba consigo un diálogo, cruce de ideas y adelanto del programa iconográfico, previa presentación de los primeros bocetos-cartones.

Estamos ante el apogeo magisterial de la doctrina escolástica de santo Tomás de Aquino (1225-1274). El mecenazgo intelectual sobre todos los dominicos era incuestionable. Aunque nunca se planteó el problema de la iconografía en el templo, sin embargo dejó un ideario dogmático y lo roza al tocar el tema de la imagen en general, y de la imagen de Cristo en particular. Expone tres funciones teológicas que debe revestir la imagen: ser medio de instrucción (*instructionem rudium*), sintonizar con los misterios de la fe (*Incarnationis mysterium*) y en tercer lugar arrastrar *ejemplarmente* (*devotionis affectum*)²⁴. Principios doctrinales que han de continuarse en la misión pedagógico-catequética de la iconografía dominicana. El lenguaje plástico de la imagen de santo Domingo prima en la decoración de las iglesias conventuales como medio de educación pastoral.

El inicio de la imagen de santo Domingo, al igual que cualquiera otra iconografía, sigue el proceso de evolución, que entre los dominicos es lento, impuesto por la austeridad mendicante y voto de pobreza que frenaba la elocuencia ornamental, con respecto a otros programas iconográficos de las catedrales o de las abadías del Cluny o del Císter. Las iglesias reclamaban un espacio propio para la devoción del santo, en el que sus muros reclamaban alguna decoración mural, o algún frontal de altar para revestirlo en las celebraciones de sus festividades litúrgicas.

No existiendo documentación escrita sobre la programación iconográfica dominicana, no queda otro camino que recalar en las mismas obras de arte que han llegado hasta nosotros. Arrancando de las pinturas más primitivas, podemos deducir que los programas iconográficos dentro de su limitación espacial, eran de bastante alcance

24. *Summa Theologica* III^a, qt. XXV, a. 3; VI Sent. 1, III dist. qt. 1^a, a 2, sol. 2, ad 3um.

hagiográfico, subsiguiendo de cerca la tradición pictórica del románico. El frontal de altar de Tamarite de Litera fue proyectado con la división de compartimientos a la manera románica catalana. Este anónimo aragonés desarrolla doce programas narrativos distintos que flanquean a derecha e izquierda de la figura central de Domingo. Pueden seguirse los principales episodios descriptivos de su vida acontecidos en Fanjeaux, Toulouse (Francia), en la ciudad de Roma y de viaje por Italia. La composición pictórica no se ciñe a la cronología de los hechos, sino que se suceden entremezclados. Curiosamente el anónimo pintor no incluyó ninguna narración española, a pesar de tratarse de una iglesia conventual aragonesa. Recurre a los programas iconográficos que se iban abriendo camino de lo que denominamos “fuentes iconográficas”. El regreso reiterativo hacia determinadas escenas hagiográficas, les convierten en referente obligado de prototipos. Entre estos temas programáticos figuran: la Prueba del fuego, Aparición de los apóstoles Pedro y Pablo a santo Domingo, comida milagrosa, Aparición de la Virgen María al beato Reginaldo de Orleáns, sueño del papa Inocencio III, Resurrección del joven Napoleón Orsini. Casualmente esta programación iconográfica es la que esculpe Nicola Pisano en el Arca-sarcófago de Bolonia. ¿No habrá que pensar que aquel monumento hubiera sido fuente iconográfica y referente obligado?

Examinando detenidamente los temas de Tamarite de Litera, se observa que se ha escurrido algún tema que no pertenece a la iconografía dominicana. El penúltimo panel representa una escena que la iconografía santoral se la otorga a san Antonio de Padua: “El mulo hace reverencia a la eucaristía”. En alguna otra ocasión se ha topado con estas apropiaciones indebidas. En el mismo frontal hemos detectado dos escenas de comida: el cuarto recuadro de la parte izquierda presenta la “Comida milagrosa servida por ángeles”; mientras que en la sexta narración de la parte derecha, se plasma un “Banquete con dos comensales”, solamente cambian los personajes.

Los recientes frescos descubiertos en el Coro bajo del convento de santa Clara de Salamanca, el anónimo muralista incorpora a su composición además de la figura vertical del santo, la “Prueba del fuego”, de las escenas tradicionales. Ha introducido otros programas iconográficos que son completamente nuevos, y no hemos encontrado su confrontación paralela en las fuentes literarias. Se trata de estos tres temas: Domingo transportando un fardo de paja, Domingo surge de un ataúd ante la presencia de dos demonios y Domingo frente a la personificación del diablo disfrazado de peregrino.

El pintor valenciano Pedro Nicolau (1390-1412) cuando proyecta el retablo para la iglesia de los dominicos de Valencia, seleccionó al menos para la predela tres escenas de las fuentes iconográficas tradicionales: Sueño de la Beata Juana de Aza, la Prueba del fuego y el Sueño del papa Inocencio III (Museo Provincial de san Pío V de Valencia). De los tres temas, el primero es una agregación nueva a los temas de siempre.

Los programas iconográficos se acomodan mejor a las composiciones que hemos denominado “Ciclos”, en los que cada uno de los episodios presentados se suceden sin interrupción, uno detrás de otro y se relacionan entre sí. A lo sumo si hay alguna separación, es de una moldura. En estos ciclos, generalmente presididos por el santo titular, se explanan con detalle las narraciones hagiográficas, cosa que no puede suceder en la representación única del santo, por su carácter individual o retratista.

Reflejo lejano de los ciclos iconográficos se rememora en la organización de los grandes retablos. Dado su tamaño y el sentido modular en que está estructurado, la integración de las diversas representaciones pintadas forman un todo monumental. A partir del siglo XV conoció un enorme desarrollo, donde los diversos compartimientos se suceden uno encima del otro con la separación de su correspondiente marco y con el carácter de pieza independiente.

Algunas de las representaciones figuradas que recogemos en la ficha técnica, pertenecieron en origen a un determinado retablo, como pieza del engranaje retablista. Santo Domingo era una de las figuras a las que siempre se le encontraba algún pequeño lugar, entre los espacios de entrecalles (Retablo de santa María y santo Domingo de Manresa). Por lo general su representación hacía juego simétrico con san Francisco de Asís.

Con el fin de dar una visión global de los programas iconográficos hacemos una breve distribución catalogada. Por adelantado advertimos que la clasificación temática es diferente en cada uno de los tres momentos estilísticos señalados. Mientras en el Francogótico lineal los programas se articulan dentro de un ciclo iconográfico, en los estilos subsiguientes —Italogótico e Internacional— abandonan aquéllos para centrarse en la figura exenta de santo Domingo, completa o de medio busto.

Con respecto al estilo Francogótico se observa que en los dos lugares representativos de santa Clara de Salamanca y Tamarite de Litera (Huesca), perdura la concepción cíclica, aunque la disparidad temática en ambos es evidente. Solamente coinciden en la figuración de la “Prueba del fuego”. De la selección de las pinturas murales de Salamanca des-

conocemos su fuente de información documental, a no ser que tres de sus temas hayan sido tratados por primera vez. Estas escenas decoran la capilla de un convento femenino franciscano, y la información iconográfica no puede ser tan directa como la de un convento dominicano. Por el contrario, en la programación iconográfica de Tamarite de Litera se advierte una conexión y dependencia. Seis de los episodios pintados se encuentran en los bajorrelieves del Arca-sarcófago de Bolonia. Esta reciprocidad iconográfica entre ambos, a pesar de la distancia que los separa, nos lleva a afirmar que estamos en la proximidad de las fuentes tradicionales de la iconografía dominicana.

Con relación al estilo Italogótico e Internacional la programación sufre un cambio. Se observa que la iconografía sufre una orientación radical, al menos en aquella que ha llegado hasta nosotros. Los artistas abandonan la concepción cíclica, para centrarse en la representación exenta de santo Domingo. La gran mayoría de las obras donde se le representa, pertenece a retablos con destino a iglesias urbanas medievales, casi ninguna de ellas para iglesias conventuales dominicanas. En las primeras, Domingo es un integrante más de la selección santoral adoptada. En todas los retablos se les reserva un lugar secundario, generalmente son los espacios estrechos de las entrecalles, o predelas. Un tal recuerdo plástico sobre todo en la región catalana demuestra que la persona y la obra de santo Domingo había sido divulgada por los frailes y conocida tanto por los que hacen el encargo, como por la feligresía devota. La referencia iconográfica es la prueba clara de la extensión de su culto. Estas pinturas son de relleno que escoltan la composición retablista, y se limitan a presentar su figura completa de pie, o de medio busto. El tratamiento artístico es diverso dependiendo de la escuela a la que pertenece, y al estilo personal de cada uno de los pintores.

Caso especial es la predela de Pedro Nicolau para el convento dominicano de Valencia. Retoma la concepción cíclica. Las tres escenas que componen la predela del retablo forman una unidad. Desconocemos si tuvo el retablo otros programas, seguramente que sí, pero no podemos afirmarlo. Sin embargo este bello ejemplar nos confirma que la moda perdida en el estilo Italogótico pretende mantenerla viva en el estilo Internacional. En este pintor valenciano persiste latente la llamada de las "fuentes iconográficas tradicionales" que se irán perdiendo a medida que se aleja de ellas, impuesto por el nuevo rumbo que imprimen la organización temática retablista.

La cercanía fundacional de las Ordenes de los Dominicos y Franciscanos, y la legendaria hermandad de sus respectivos fundadores ha ocasionado que en múltiples veces, se incluyan temas dominicanos en reta-

blos de iglesias franciscanas, y a la inversa. Esta resonancia iconográfica la resaltamos en el momento francogótico lineal y en el convento franciscano de santa Clara, de Salamanca. Un tal recuerdo plástico hacia santo Domingo de Guzmán mantiene viva la pervivencia fraternal de ambas Ordenes. En el estilo Italogótico hago mención de un sólo ejemplar en un “Políptico” dedicado a la vida de Jesucristo de Arnau Bassa. En la parte baja del retablo el pintor reservó un panel para emparejar a santo Domingo y a san Francisco de Asís, los dos de pie, presentados frontalmente, cada uno con sus respectivos atributos iconográficos y composicionalmente unidos por un zócalo de madera que decora el fondo. Dentro del estilo Internacional uno de los retablos más sobresalientes es el de Lluís Borrassá que pintó para el convento de santa Clara de Vic. El pintor dedica tres evocaciones dominicanas: las figuras exentas de santo Domingo y san Pedro de Verona, mártir y sobre todo el compartimiento alto derecho para representar la escena en que Domingo salva a unos naufragos ingleses. Este panel es una bella pintura de las formas narrativas de pintar Borrassá, con gran sentido naturalista y emoción religiosa.

El Maestro del Rosellón destinó un espacio de su retablo desmembrado para pintar el “Abrazo de santo Domingo y san Francisco”, que procede de la iglesia conventual dominicana de Cotlliure (frontera francesa). Independientemente de que el encuentro histórico de los dos Patriarcas se hubiera dado o no, el artista reserva una tabla para esta escena. La pintura retablista es constancia iconográfica de un tema que cobrará fuerza más tarde.

En una sola ocasión podemos reseñar el emparejamiento de santo Domingo con san Agustín. Su autor es el Maestro de Rubielos, también conocido por el Maestro de Burgo de Osma. Este hermanamiento de estos dos santos tiene su explicación si se perciben las connotaciones religioso-diocesanas que ambos santos han tenido entre sí. En la ciudad de Burgo de Osma se fundó una comunidad de canónigos regulares unida a la catedral románico-gótica, bajo la regla de san Agustín. Años después ingresaba Domingo como miembro de la canongía. Fundada la Orden dominicana, el santo traspasa a su fundación la regla agustiniana que había practicado en Burgo de Osma.

4. MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA

Planteado el problema y explanada la ficha técnica, los artistas y los programas iconográficos, sólo queda hacer la catalogación de la iconografía museográfica de santo Domingo. Como nos hemos impuesto

unas barreras estilísticas, desde el despertar de la imagen de santo Domingo hasta el inicio de época del renacimiento, la lista ordenada de artistas y de sus obras museográficas tiene su final cuando la cronología de las formas iconográficas que estudiamos ha concluido.

La clasificación por estilos, la reorganización por escuelas de los artistas, la descripción de los programas iconográficos y la sucesión cronológica de las formas artísticas nos lleva de la mano a lo que en la actualidad definimos como Museografía. Museografía que la hemos centrado en un tema específico: la iconografía de santo Domingo de Guzmán. Museografía iconográfica será aquel ámbito dedicado ex profeso al examen y estudio de la imagen de santo Domingo. No solamente la entendemos en sentido museístico, como marco y espacio donde se cobijan las obras de arte para ser visitadas y contempladas; sino sobre todo en sentido artístico, para una vez catalogadas y reagrupadas las pinturas dominicanas, se puedan seguir de cerca, estudiar, analizar, y observar la evolución de la iconografía dominicana a través de las formas estilísticas en el tiempo y en el espacio.

La concepción museística de la museografía es una nueva ciencia que ha nacido en el siglo XX, y que tiene por objeto prioritario la conservación de los fondos coleccionistas, gestión y protección de las obras por agentes destructores, mediante el laboratorio del museo, taller de restauración y almacén de obras en depósito.

Por su parte, la concepción artística de la museografía pretende acercarse a la obra de arte con rigor crítico; intenta seguir de cerca la obra pictórica en sí misma, desde su creación para el lugar para el cual fue proyectada, con las diversas incidencias que le han acaecido: cambio de lugar, traslado a otro convento, vendido a un museo, restaurado, estudiado y analizado críticamente por expertos. Aquello que el museo lo presenta tal cual es la obra, con sus propias medidas y la materialidad artística de su pintura, eso mismo es lo que intentamos a nivel museófilo, mediante estos datos documentales para seguirla de cerca y su relación cronológica con los diversos artistas a través de los museos y conventos, con el fin de reconstruir la iconografía de santo Domingo.

Entendido así nuestro trabajo estamos en el centro de las dos ciencias museografía y museología, aunque más cerca de la primera que de la segunda. La primera ciencia nos conduce a la apreciación estética de la obra de arte y a degustar su contemplación. La segunda nos lleva de la mano a penetrar en el contenido formal e intrínseco de la pieza de arte, la concepción de ella desde la evolución de las formas estilísticas.

Otra ciencia distinta es la Museología cuya misión es el estudio y análisis de las obras expuestas, catalogación, distribución por estilos, escuelas y artistas. El museo es una escuela de aprendizaje, que debe estar orientado con sentido didáctico y pedagógico de la presentación de las obras. El personal humano que atiende los museos debe estar profesionalizado y no sólo con la función de cuidar, sino también dirigido a despertar el gusto y la sensibilidad del público. Intimamente relacionado con esta finalidad moderna del museo, se centra la política cultural de adaptación material del edificio, dotándole de todos los elementos necesarios como la iluminación natural, a ser posible cenital y tamizada para eliminar brillos, una climatización ambiental tanto en las salas como en los almacenes de obras en depósito. Reorganización artística mediante presentación de exposiciones antológicas de artistas nacionales o extranjeros, por intercambio cultural de piezas de los diversos museos del mundo, enriquecimiento de fondos para adquisición de nuevas obras; y finalmente una orientación científica del museo de todo el material expuesto, con centro de estudio e investigación, dotada de una buena Biblioteca, Archivo fotográfico, laboratorio de reproducciones en color y en blanco y negro.

La museografía iconográfica que presentamos se encuentra muy dispersa. Se hallan depositadas en los museos de las ciudades o provincias cercanas donde estuvieron ubicadas las primeras iglesias conventuales, aunque no en todos. La obra pictórica de santo Domingo aparece colgada en los principales museos de España, Museo del Prado de Madrid, M.A.C. de Barcelona, Museo Provincial de san Pío V de Valencia, Museo de Mallorca, Museo Episcopal de Vic, Museo Diocesano de Barcelona, Catedral de Barcelona, Museo Diocesano de La Seo de Urgell (Lleida), Santa María de Tarrasa, Ayuntamiento de Lleida, Biblioteca Pierpont Morgan Library de Nueva York, y la Colección Cassel van Dorn, Englewood (Nueva Jersey... y fuera de sus propios museos, hay que buscarlos en sus respectivos lugares de origen.

	<i>Autor</i>	<i>Francogótico</i>	<i>Italogótico</i>	<i>Internacional</i>
Ciclos	Anónimo Salmantino	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba del fuego • Domingo trasporta un fardo de paja. • Domingo se incorpora de un ataúd ante dos demonios • Domingo y el demonio 		
	Anónimo de Tamarite de Litera	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba del fuego • Aparición de san Pedro y san Pablo a Domingo • Ahuyenta la lluvia • Comida milagrosa • Paga al barquero • Intercede por dos señoras • Figura exenta • La Virgen se aparece al Bto. Reginaldo. • Sueño de Inocencio III • El arquitecto vuela por los aires • Resucita a Napoleón Orsini • El mulo hace reverencia a la Eucaristía • Comida Fraternal 		
	Pedro Nicolau			<ul style="list-style-type: none"> • Sueño de la Beata Juana de Aza • Prueba del fuego • Sueño del papa Inocencio III

	<i>Autor</i>	<i>Francogótico</i>	<i>Italogótico</i>	<i>Internacional</i>
Retablos	Arnau Bassa		<ul style="list-style-type: none"> • Santo Domingo y san Francisco 	
	Destorrents		<ul style="list-style-type: none"> • El santo en el Juicio final 	
	Pedro Serra		<ul style="list-style-type: none"> • Figura completa 	
	“ “		<ul style="list-style-type: none"> • Figura de medio busto 	
	Juan Daurer		<ul style="list-style-type: none"> • Media figura 	<ul style="list-style-type: none"> • Figura completa
	Lluís Borrassá			<ul style="list-style-type: none"> • Salva a naufragos • Figura completa • Figura completa • Prueba del fuego (fragmentada)
	Jaume Cabrera			<ul style="list-style-type: none"> • Protege a un navío en peligro
	Maestro de santa Basilisa			<ul style="list-style-type: none"> • Arrodillado junto a fundadores y santos
	Maestro del Rosellón			<ul style="list-style-type: none"> • Abrazo de santo Domingo y san Francisco
	Maestro de Olot			<ul style="list-style-type: none"> • Figura de medio busto
	Jaime Ferrer II			<ul style="list-style-type: none"> • Figura completa
	Juan Rexach			<ul style="list-style-type: none"> • Figura completa
Guerau Gerer			<ul style="list-style-type: none"> • Figura completa 	
Maestro de Rubielos			<ul style="list-style-type: none"> • Santo Domingo y san Agustín 	
Rodríguez de Toledo			<ul style="list-style-type: none"> • Figura completa 	

MUSEOGRAFÍA DOMINICANA: Ficha técnica

A. ESTILO FRANCOGÓTICO LINEAL

*Escuela Castellana*I. *Santo Domingo de Guzmán y ciclo iconográfico*

Real Convento de Santa Clara, de Salamanca.

Anónimo Castellano del siglo XIV.

Pintura al fresco. Coro bajo, muro derecho y pared central.

Medidas: 192 x140 m.

Restauración: El fresco se descubrió en 1976; la restauración corrió a cargo de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, de 1986 a 1988. Dirección General del Patrimonio Cultural.

Descripción del ciclo iconográfico: Forma rectangular, dividida en cuatro compartimientos con grecas exteriores e interiores y la forma vertical de santo Domingo.

Escenas:

1. La Prueba del fuego.

Medidas: 70 x 65 cm. Igual medida en las escenas siguientes.

2. Domingo transporta sobre sus espaldas un fardo de paja.

3. Domingo se incorpora de un ataúd ante la presencia de dos demonios.

4. El santo y la personificación del demonio disfrazado con cendal de peregrino.

5. Figura exenta de santo Domingo.

Medidas: 70 x 140.

II. *Santo Domingo de Guzmán*

Real Convento de santa Clara, de Salamanca.

Anónimo castellano del siglo XIV.

Pintura al fresco.

Medidas: 141 x 56 cm.

En el quinto tramo del muro izquierdo y en la franja inferior se encuentra santo Domingo.

Bibliografía: Garrido L. - Pisón A., *Real Convento de Santa Clara y su Museo*. (Salamanca 1994) 26 y 38-39.

Diapositivas en color en el Archivo Iconográfico Santo Domingo (A.I.S.DO.).

Escuela Catalana-Aragonesa

III. *Santo Domingo de Guzmán y ciclo iconográfico*

Procede de Tamarite de Litera (Huesca).

Anónimo Aragonés .

Frontal de altar. Figura exenta y ciclo iconográfico con doce escenas historiadas.

Pintura al temple sobre tabla. Pintado hacia 1315.

Medidas: 133,5 x 192,5 m.

M.A.C. Museo de Arte de Cataluña, Barcelona.

Inventario n.º 15825.

Restaurado en diciembre de 1974 a mayo de 1975.

Descripción del ciclo iconográfico:

Panel izquierdo:

1. Prueba del fuego; 2. Aparición de los apóstoles Pedro y Pablo a santo Domingo; 3. Domingo ahuyenta la lluvia con la señal de la cruz; 4. Comida milagrosa servida por ángeles; 5. Domingo paga al barquero con un denario; 6. Domingo intercede por dos señoras herejes ante el demonio.

- Figura exenta de santo Domingo.

Panel derecho:

7. Aparición de la Virgen al beato Reginaldo de Orleans y entrega del hábito dominicano; 8. Sueño del papa Inocencio III; 9. El arquitecto de san Sixto vuela por los aires; 10. Domingo resucita al joven Napoleón Orsini; 11. El mulo hace reverencia ante la Eucaristía; 12. Comida fraterna con dos personajes.

Sobre el hábito de la figura central de Domingo en la parte baja, se descubrió el grafito *Urbanus Papa Rome*. Tanto por la caligrafía, como por el hecho de estar sobrepuesto sobre la capa de la pintura original, avanza la cronología de la tabla, en torno al pontificado del papa Urbano V (1362-1370).

Bibliografía: Post Chandler Rathfon, *A History of Spanish Painting*, (Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press 1930) Vol. II 84; Arco y Garay R, *Catálogo Monumental de España, Huesca* (Madrid 1942) 418-419, figura 1025; Gudiol Ricart J., *Historia de la pintura gótica en Cataluña* (Barcelona 1944) 21, y figura III; Mayer A. L., *Historia de la pintura española*. 3ª Ed. Espasa-Calpe S.A. (Madrid 1947) 20; Spencer Cook W.- Gudiol Ricart J., *Pintura e imaginería románicas. Ars Hispaniae*. Ed. Plus Ultra, Vol. VI (Madrid 1950) 252-254; Gudiol Ricart J. *Pintura Gótica. Ars Hispaniae*. Vol. IX (Madrid 1955); Gudiol Ricart J., *Historia de la pintura gótica en Cataluña*. Ediciones selectas (Barcelona, s.a.). 21 y lámina m; Ainaud J., *Guía del Museo de arte de Cataluña. Bar-*

celona, la vida, los museos. La ciudad (Barcelona 1962) 153-158; Camón Aznar J., *Pintura Medieval Española. Summa Artis*. 1ª Ed. Espasa-Calpe S.A. Vol. XXII (Madrid 1966) 163-164; Gudiol J., *Pintura Medieval en Aragón*. (Zaragoza 1979) 63-64; Lafuente Ferrari E., *Breve historia de la pintura española*. 5ª Ed. Akal, Vol. I (Madrid 1987) 70; Pijoan J., *Arte gótico de la Europa occidental. Summa Artis*. 9ª Ed. Espasa Calpe. S.A. Vol. XI (Madrid 1989) 572-573 y fig. 917; Ainaud Lasarte J., *La pintura catalana. Del esplendor del Gótico al Barroco*. Skira-Carrogio S.A. Ed. (Barcelona 1990) 39-39, 66-67; Sureda J., *Historia del arte español. La época de las catedrales*. Ed. Planeta (Barcelona 1995) 152, 207.

Diapositivas en color y fotos en blanco y negro, en A.I.S.DO.

B. ESTILO ITALOGÓTICO

Escuela Catalana

IV. ARNAU BASSA (1345-1349)

Santo Domingo en el "Político dedicado a la vida de Jesucristo".

Pintura sobre tabla.

Medidas: 105 X 57 cm.

Biblioteca Pierpont Morgan Library de Nueva York.

Santo Domingo aparece emparejado con san Francisco de Asís en la parte central baja . Los dos santos de pie, Domingo mantiene en la mano derecha el libro y en la izquierda el bastón. Tienen como fondo un zócalo de madera alto.

Bibliografía: Post Ch. R., *A History of Spanish Painting*. (Harvard University Press Cambridge Massachusetts 1930) Vol. IV, 510-512, fig. 195; Vol. VIII, 564; Vol. IX 742-743; Millard Meiss, *Italian Style in Catalonia a Fourteenth Century Catalan Workshop*. The Journal of the Walters Arts Gallery (Baltimore 1941) 45-87, fig. 2 y 23; Gudiol J., *Catálogo de la Exposición "Spanish Painting"*. Toledo Museum of Art. (Toledo, Ohio 1941) Cat. 12, 15-18; Gaya Nuño J. A., *La pintura española fuera de España* (Madrid 1958) Cat. 2149; Gudiol J-Alcolea I Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*. Ed. Polígrafa (Barcelona 1986) 48, fig. 211.

Foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

V. RAMÓN DESTORRENTS (activo entre 1351- 1403 (?)).

Santo Domingo en el "Juicio Final".

Misal de santa Eulalia.

Catedral de Barcelona.

Códice n.º 116, Fol. 9.

El Misal fue encargado por el obispo de Barcelona Joan Ermengol y miniado en 1403. Descripción: Es una composición miniaturística multitudinaria. A la derecha de Cristo sentado mostrando las llagas, aparece santo Domingo encima de san Pedro. De medio cuerpo, con aureola y las manos juntas, de medio perfil.

Bibliografía: Fau Verrie F., *Más sobre Destorrents*. Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona (Barcelona julio 1944) II, 3, 63-65; *Una obra documentada de Ramón Destorrents*. Anales y Boletín de los Museos de Arte de Barcelona (Barcelona 1949) VI, 3-4, y 321-340; Yarza Luaces J., *Historia de arte. El arte Gótico (y II) Historia 16*, n.º. 20, (Madrid 1989) 91; Ainaud de Lasarte J., *La pintura Gótica Catalana. Del esplendor del Gótico al Barroco*. Ed. Skira (Barcelona 1990) 4950; Yarza Luaces J., *Baja Edad Media, los siglos del Gótico*. Ed. Silex (Madrid 1992) 59.

Diapostiva en color en A.I.S.DO.

VI. PEDRO SERRA (Ultimo tercio del siglo XIV)

Santo Domingo en el "Retablo de la cofradía "San Esperit", en la Iglesia de santa María de Manresa".

Pintura sobre tabla, pintado en 1394.

Descripción: Santo Domingo se encuentra en el quinto montante bajo, entre las escenas de la Ascensión del Señor y Predicación de san Pedro. Presentado bajo un marco de arco trilobulado, de pie, con gesto humilde de leve inclinación del cuerpo; gira su figura hacia la escena principal de Pentecostés. La capucha y capa negras le cubre la túnica blanca del hábito. La mano izquierda mantiene el libro, mientras que la izquierda sostiene la capa y el atributo iconográfico del lirio.

Bibliografía: Post Ch. R., *A History of Spanish Painting*. Vol. II, 252-260, figs. 161 Mayer A. L., *Historia de la Pintura Española*. 3ª ed. Espasa-Calpe S.A. (Madrid 1947) 36, figs. 25-26; Gudiol J., *El retablo de "san Esperit" de la Seo de Manresa* (Manresa 1954); Gudiol J.- Alcolea I Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*, 56 y 58; fig. 22.

Foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

VII. *Santo Domingo en el "Retablo de la Magdalena".*

Pintura sobre tabla, predela.

Medidas del retablo desmembrado: 2,80 x 92 cm.

Museo del Prado, Madrid.

Catálogo n.º 3106

Descripción: En el banco de la predela se halla santo Domingo, el segundo por la izquierda, entre dos apóstoles. Presentado de medio busto mirando hacia el centro del retablo. Lleva la tonsura clerical y la frente está marcada con arrugas. El cuello excesivamente ancho. Lleva un pequeño bastón de autoridad en la mano derecha y el libro en la izquierda. La aureola casi ha desaparecido. La composición de las distintas piezas del hábito talar están muy imprecisas. No parece que lleva el escapulario, ni la capucha interna blanca. La capa negra se une con un ojal debajo del cuello. Adquirido por el Patronato del Museo del Prado en 1965. La tabla fragmentada parece ser compañera del n.º del Catálogo 3107 y, como ella relacionada con la “Virgen de la leche” del retablo de Tobed (Zaragoza), encargado por Enrique II de Castilla en 1373. Es posible que las tablas del Prado constituyesen las calles laterales del retablo.

Bibliografía: *Museo del Prado. Catálogo de las Pinturas* (Madrid 1985) 630.

Foto en blanco y negro y diapositiva en A.I.S.DO.

VIII. *Santo Domingo en el “Patrocinio de la Virgen”.*

Pintura sobre tabla.

Medidas: 210 x 165 m.

Comercio de Barcelona.

IX. JUAN DAUZER

Santo Domingo en el “Retablo de Ntra. Sra. de la Gracia”.

Pintura sobre tabla.

Medidas: 3,23 de altura en la tabla central.

Museo de Mallorca.

Descripción: Retablo incompleto. La tabla principal de la calle central representa a la Virgen que extiende su manto ayudada por santo Domingo y san Pedro de Verona, mártir. Santo Domingo aparece a la izquierda de la Virgen de medio busto sosteniendo el manto. Su rostro mira atento a la Virgen, con aureola, tonsura clerical, y de entre los pliegues del manto surge el atributo iconográfico del lirio. El marco exterior de la tabla corta parte de su figura. Procede de la Capilla de los Bonapart en la iglesia conventual de santo Domingo de Palma de Mallorca. A raíz de su destrucción en 1836 pasó al Museo Provincial de Bellas Artes. En el Museo de Mallorca quedó catalogada con el n.º 4153.

Bibliografía: Post Ch. R., *A History of Spanish Painting*. Vol. I, 154-156; Mayer A. L., *Historia de la Pintura Española*, 39; *Museo de Mallorca. Salas de arte medieval* (Madrid 1976) 32-33.

Diapositiva en color y foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

X. RAFEL MOGER (2ª mitad del siglo XV). Atribuido.

Virgen del santo Novicio.

Pintura sobre tabla.

Medidas retablo: 2,12 x 1,65 ancho m.

Museo de Mallorca Descripción: Virgen sedente con el niño. A ambos lados de la aureola dos pequeñas figuras de ángeles músicos. En la parte baja dos jóvenes dominicos en miniatura con las manos juntas junto al pecho. Bajo el manto de la Virgen se extiende una inscripción latina.

Procede del convento de santo Domingo. Fondo antiguo del Museo Provincial de Bellas Artes. En el Inventario lleva el n.º 4147.

Bibliografía: Post Ch. R, *A History of Spanish Painting*, Vol. VII, 650; Mayer A. L. *Historia de la Pintura Española*, 39; Museo de Mallorca. *Salas de arte medieval*, 36; Camón Aznar J., *Pintura Medieval Española. Summa Artis*. Vol. XXII, la ed. (Madrid 1966) 431; *La pintura Gótica en la Corona de Aragón*. 21 de Octubre - 10 de Diciembre. Museo e Instituto de Humanidades "Camón Aznar" (Zaragoza 1980) 144-145.

C. ESTILO INTERNACIONAL

Escuela Catalana

XI. LLUIS BORRASSA (1380-1424).

Retablo de santo Domingo, santa Marta y san Pedro de Verona, mártir.

Pintura sobre tabla.

Pintado con posterioridad a 1408.

Procede de la Catedral de Barcelona. La tabla se menciona en las visitas pastorales a partir de 1421.

Colección Brusi, Barcelona.

Descripción: Los santos dominicos ocupan las partes exteriores, reservando el centro para santa Marta. Santo Domingo a la derecha de la santa, de pie sobre un plinto gótico de seis frentes, ligeramente ladeado, con aureola, el lirio en la mano derecha, y una bolsa en la izquierda. La capa negra abierta. Los pies asoman de forma puntiagudos bajo la túnica blanca.

Bibliografía: Post Ch. R, *A History of Spanish Painting*. Vol. VIII, 588, fig. 273; Gudíol J., *Borrassá*. (Barcelona 1953) 60 y 108, figs. 57-59, Cat. XIV; Gudíol J.-Alcolea i Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*, 82, fig. 351.

Foto en Blanco y negro en A.I.S.DO.

XII *Santo Domingo en el "Retablo de advocación franciscana".*

Pintura sobre tabla.

Museo Episcopal de Vic. Expuesto fragmentariamente en dos cuerpos en la sala n.º VI, dedicada a Lluís Borrassá.

Medidas: 6, 15 x 4, 10 m, aproximadamente.

Fecha: entre 1414-1415. Un documento fechado el 27 de julio de 1415 en la ciudad de Vic: "Recibo a favor de un licenciado le leyes por valor de 200 florines correspondientes al precio del retablo para la iglesia del convento de Santa Clara, Vic". Descripción: El retablo está formado por las siguientes escenas: Calvario/ san Francisco de Asís entrega la regla a los religiosos de su orden / san Miguel Arcángel / la Virgen de la Esperanza y santa Clara // Milagro del rey Abgar / Degollación de los santos Inocentes/ san Pedro de Verona, mártir, santa Marta y san Simón / *Santo Domingo salvando a unos naufragos* / Martirio de los santos Judas Tadeo y Simón / san Judas Tadeo, santa Perpetua y *santo Domingo* // san Jorge / san Ivo / santa Catalina / santa María Egipciaca / san Restituto / santo Tomás / santa Delfina / san Marcial / san Matías / san Paulino de Nola.

Detallamos la escena y la figura de santo Domingo:

Santo Domingo salva a unos naufragos.

Pintura sobre tabla.

Medidas: 1,23 x 1,33 m., en el eje del arco.

Descripción: Escena enmarcada en una moldura gótica, con columnillas a ambos lados. Dentro de paisaje fluvial con ancho río, santo Domingo de pie desde la orilla alarga el bastón personal para salvar a once peregrinos ingleses que naufragan en el momento de cruzar el río. La barca aparece encima a punto de hundirse. El grupo de peregrinos se agarra al bastón milagroso de Domingo. Le acompañan dos personajes y un fraile dominico sentado leyendo un libro. En lejanía se ve la otra orilla del río y el paisaje de rocas.

Bibliografía: Post Ch. R., *A History of Spanish Painting*, Vol. II, 322-327, fig. 191192; Gudiol J., *Borrassá*, 28, 68-72, 114-115, figs. 115-138; Gudiol J. - Alcolea I Blanch., *Pintura Gótica Catalana*, 84, n.º. 205, fig. 384-386; Ainaud de Lasarte J., *La pintura catalana. Del esplendor del Gótico al Barroco*. Ed. Skira (Barcelona 1990) 19, 70- 73.

Diapositiva en color y foto en blanco y negro de A.I.S.DO.

Figura exenta de santo Domingo.

Pintura sobre tabla.

Medidas: 1,23 x 38 cm.

Descripción: Presenta su figura en la parte baja, enmarcado dentro de una moldura gótica con columnillas salomónicas, mientras que en la parte alta un arco de medio punto con formas lobuladas en relieve. De pie, sobre un piso enlosado y ligeramente ladeado hacia el interior del retablo. Detrás de su figura se observa un zócalo alto de madera que sube hasta la altura de los hombros. Lleva aureola, tonsura clerical partida en la frente. La mano derecha sostiene una palma que termina en flor de tres capullos de azucena; la izquierda mantiene un libro grueso, además de agarrar la capa negra. Sobre el pavimento se lee: SAT. DOMINGO.

Bibliografía: Gudiol J. - Alcolea I Blanc S., *Pintura Gótica Catalana*, 84, fig. 384.

Diapositiva en color y foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

XIII. *La Prueba del fuego.*

Fragmento de un compartimiento de retablo de origen gerundense

Pintura sobre tabla.

Colección Privada X Vila, Barcelona.

Medidas: 22 x 58 cm.

Descripción: Tabla fragmentada y cortada de forma alargada. Se contemplan las cabezas de cuatro figuras: santo Domingo y tres herejes. La escena se desarrolla dentro de un interior de claustro y una alcoba. Se aprecian dos columnas con capiteles góticos y arcos trilobulados. Encima de éstos corre una decoración en todo su entorno. La primera cabeza a la izquierda es la del santo, con aureola, tonsura clerical dividida con entrada hacia la frente calva, mirada fija en la acción que está realizando. Asoma el índice alargado de la mano derecha que discute con los herejes. De los tres herejes contrincantes de la "Prueba", el del centro actúa expresivo elevando las dos manos, los otros dos acompañan.

Bibliografía: Post Ch. R., *A History of Spanish Painting*, Vol. II, 327; Vol. VI, 528; Vol. XII, 562; Gudiol J., *Borrassá*, 79, 119, fig. 173; Gudiol J.-Alcolea I Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*. 84, n.º 208, figura 393.

Foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

XIV. JAUME CABRERA (1394-1432) Seguidor de Lluís Borrassá.

Santo Domingo protege a un navío en peligro.

Pintura sobre tabla.

Panel de retablo.

Colección Cassel van Doorn, Englewood (New Jersey).

Descripción:

Bibliografía: Post Ch. R, *A History of Spanish Painting*, Vol. X, 308-310, fig. 116; Gaya Nuño J. A., *La pintura española fuera de España* (Madrid 1958) Cat. 444.

Foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

XV. MAESTRO DE SANTA BASILISA (activo hacia 1425).

Santo Domingo arrodillado en la predela de un retablo.

Pintura sobre tabla.

Colección privada X. Vila, Barcelona.

Descripción: La escena general representa a santos Fundadores / santos diáconos / Cristo de la piedad entre la Virgen Dolorosa y san Juan evangelista / santos Apóstoles / Santas Vírgenes. En el lado izquierdo se sitúa santo Domingo arrodillado. Las manos juntas a la altura del pecho. La mirada fija y dirigida hacia el centro. La aureola le entorna la cabeza, y la tonsura clerical la frente. No asoma la capucha blanca sobre la negra. Presenta rasgos rudimentarios y artesanales.

Bibliografía: Gudiol J.-Alcolea I Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*, 103, n.º 292, figs. 526-527.

Foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

XVI. MAESTRO DEL ROSELLON (década anterior al 1400 y primer tercio del siglo XV).

Abrazo de santo Domingo y san Francisco.

Pintura sobre tabla.

Compartimiento de un retablo desmembrado.

Procede del convento dominicano de Cotlliure (Vallespir), Francia.

Un documento del año 1399 habla de intervenciones de Pere Baró y de Francesc Ferrer en la pintura de un retablo no especificado para los cónsules de Cameles. Ainaud de Lasarte se la asigna también a Jaume Cabrera.

En la actualidad se encuentra en la sacristía de la Iglesia parroquial. La pintura sería trasladada a su actual emplazamiento a fines del siglo XVIII tras la secularización del convento, como consecuencia de la Revolución Francesa.

Descripción: Dentro de un marco de iglesia en primer plano se abrazan los dos santos Patriarcas. Santo Domingo le estrecha la mano dere-

cha a san Francisco, mientras que éste le alarga la izquierda sobre el hombro de aquél. Los dos, cabezas fusionadas, se dan el beso de la paz mendicante. Inmediatamente detrás se sitúan varios dominicos con el fondo de la arquitectura de la Iglesia, con una Crucifixión y arriba dos ventanas con vidriera cuadrículada. A la derecha, y dentro de un arco se contempla la perspectiva de la nave de la iglesia conventual, donde se arrodilla en oración el santo con aureola. Presenta reminiscencias estilísticas de los primitivos italianos.

Bibliografía: Post Ch. R, *A History of Spanish Painting*. Vol. XII, 574; Durliat M., *Une oeuvre inconnue du maître de Roussillon a Colliure*. Etudes Roussillonaises, n.º.4, (oct.-dic. 1952) 257-261; Arts Anciens du Rossillon (Perpignan 1954) 84-86; Ainaud de Lasarte J., *La pintura catalana. Del esplendor del Gótico al Barroco*. Ed. Skira-Carrogio S.A. Ed. (Barcelona 1990) 92; Gudiol J.- Alcolea I Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*, 117, n.º 369, fig. 622.

Foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

XVII. ANÓNIMO DE LA SEO DE URGELL.

Urna funeraria de fray Ponce de Planelles O.P.

Conocido también como “ Urna de san Ermengol”.

Pintura sobre tabla.

Museo Diocesano, de La Seo de Urgell, Lérida.

Medidas: 184 de largo, x 65 de alto, x 36 de ancho cm.

Restaurada en 1993.

Descripción: La caja fúnebre es de forma rectangular y muy alargada, de dos tapas exteriores que cierran en forma de tejadillo. Su frente está pintado y distribuido en seis plafones y otros dos en los laterales. La parte trasera ha desaparecido. Los ocho paneles están coronados por arquillos góticos. Aparecen dieciséis figuras representadas : doce en el frente y cuatro en los laterales. Entre ellas se representan a san Juan Bautista y los apóstoles san Pedro y san Pablo. Entre los santos aparece san Antonio abad y santo Tomás de Aquino (?). El cuarto compartimiento lo reserva a santo Domingo (?).

Bibliografía: Gudiol J.-Alcolea I Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*, 115, fig. 610-611; Pal i Casanovas M., *Catedral y Museo Diocesano de Urgell* (Lérida 1987) 84-85.

Diapositivas en Color en A.I.S.DO.

XVIII. MAESTRO DE OLOT.

Santo Domingo en panel y predela de un retablo.

Pintura sobre tabla.

Entre las figuras representadas figuran: la Virgen del Patrocinio / san Esteban / Cristo de la Piedad / Santo Domingo (?).

Capilla del balneario de Les Escaldes, Vilanova de Les Escaldes.

Descripción: En la predela aparece santo Domingo de medio busto dentro de un marco gótico trilobulado. Presentado de frente, con la cabeza levemente ladeada, con aureola y tonsura clerical. La mano derecha con el gesto de bendecir a la altura del pecho; la izquierda sostiene la maqueta de una iglesia. Por detrás y a mitad de su figura decora un zócalo de fondo.

Bibliografía: Post Ch. R, *A History of Spanish Painting*. Vol. VII, 392, fig. 144; Durliat M., *Arts Anciens du Rousillon* (Perpignan 1954) 114, fig. 120; Gudiol J. Alcolea I Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*, 183-184, n.º 522, fig. 901.

XIX. JAIME FERRER II (documentado en 1430-1457).

Santo Domingo en el "Retablo de la capilla de la Paeria", de Lérida.

Se pintó hacia 1453.

Medidas: 3,60 x 2,90 m.

Ayuntamiento municipal de Lérida.

Descripción: El retablo está integrado de las siguientes escenas: Calvario / la Virgen y el Niño con los santos Miguel y Gabriel y los cuatro "paers" de Lérida / san Gabriel Arcángel de la Anunciación / san Miguel Arcángel // La Virgen de la Anunciación / san Jorge / Natividad / Epifanía / Resurrección / Cristo de la Piedad / Ascensión / Pentecostés / Dormición de María.

La figura de santo Domingo aparece en un guardapolvo derecho alto. Representado de pie, estilizado, de rostro expresivo, aureola, tonsura clerical. Lleva en la mano derecha un lirio, y en la izquierda un libro cerrado. El rostro es expresivo y modelado, con ojos bien abiertos, el cráneo bastante afeinado. El hábito talar le envuelve su figura, marcadas los pliegues de las telas, y a la vez insistido las zonas iluminadas con rayadas. La capucha negra presenta la forma ondulada a lo Lluís Borrassá.

Bibliografía: Serra i Rafols E., *La capella i el retaule de la Paeria* Vida Lleidatana, año II, n.º 30 (15 de jul. 1927) 188-190; *Pintors a la Lleida del segle XV*. Vida Lleidatana, año II, n.º 39 (1 de dic. 1927) 350-3S2; Post Ch. R, *A History of Spanish Painting*. Vol. II, 439-444, fig. 241-242; Vol. VIII, 74-78; Gudiol J.- Alcolea I Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*, 151-152, n.º. 442, figs. 740, 741 y 744.

Foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

Escuela Valenciana

XX. PEDRO NICOLAU (1390-1412).

Predela de retablo.

Pintura sobre tabla.

Medidas totales: 1,78 x 88 m.; parciales: 57,5 x 88 cm.

Museo Provincial de san Pío V, de Valencia.

Catálogo n.º 238.

Perteneció al Real convento de Predicadores de Valencia.

Descripción: La predela tiene forma rectangular. Aparece dividida en tres paneles con las escenas siguientes: Sueño de la Beata Juana de Aza / la Prueba del fuego / Sueño del papa Inocencio III. La primera "Sueño de la Beata Juana" la enmarca dentro de una alcoba sostenida por dos vigas de madera, una tercera central se interpone en primer plano para crear una escena de interior intimista. La Beata Juana acostada y dormida sobre un camastro. En el ángulo opuesto un perro saltarín exhibiendo una llamarada de fuego en las fauces. A su vera, una cuna vacía, y el niño Domingo dormido sobre el pavimento. La segunda, es la "Prueba del Fuego" que la sitúa dentro de un marco urbano. En primer plano la hoguera-fuego que ocupa el centro, y a ambos lados los dos grupos contendientes donde se quema un libro. Un segundo libro abierto se eleva a los aires con esta inscripción: *Unus Deus, una fides, unum baptisma* (Ef. IV, 5). La tercera representa el " Sueño del papa Inocencio III", que aparece acostado en el lecho, con la tiara en la cabeza. A su vera, Domingo sostiene con sus espaldas la iglesia de san Juan de Letrán, en el momento de derrumbarse.

Bibliografía: Saralegui L., *El Museo Provincial de Bellas Artes de san Carlos. Tablas de la sala 1ª y 2ª de Primitivos Valencianos*. Diputación Provincial de Valencia (Valencia 1950) 64 y ss. Heriard Dubreuil M., *Valencia y el Gótico Internacional*. Edicions Alfons el Magnánim (Valencia 1987) 104-110. Mucho nos estraña que en sus páginas no aluda para nada a esta predela de santo Domingo.

Diapositivas en color y foto en blanco y negro en A.LS.DO.

XXI. JUAN REXACH (1430-1484)

Santo Domingo en el "Retablo de santa Ursula, llamado también Cukells".

Pintura sobre tabla.

Retablo firmado: "Johannes Rexach fecit, civis Valencie in anno MCCCCLX octavo" M.A.C. de Barcelona.

Descripción: En el guardapolvos bellamente decorado con santos, se encuentra la figura de santo Domingo en la parte alta. Representado de medio cuerpo, de la mano derecha sale una orla, y la izquierda parece sostener algún elemento (?).

Bibliografía: Camón Aznar J., *Pintura Medieval Española. Summa Artis*. Vol. XXII, 1ª ed. (Madrid 1966) 441-446, fig. 4242

XXII. GUERAU GENER (1369-1409/10) y GONÇAL PERIS.

Santo Domingo.

Compartimiento de retablo.

Pintura sobre tabla.

Museo del Prado, ingresó en el museo en 1966.

Catálogo n.º 3111.

Descripción: Figura presentada según la ley de la frontalidad, de pie, con aureola, tonsura clerical y los atributos iconográficos: lirio en la mano derecha y libro en la izquierda. Rostro modelado con contraste de luz y sombras. El hábito talar formado por amplitud de telas que cubren materialmente su figura. Es la tabla central del retablo y conserva las entrecalles laterales con santa Magdalena, san Lorenzo, santa Lucía y san Vicente.

Bibliografía: *Museo del Prado. Catálogo de pinturas*, 805. Figura en la sección de "Anónimos españoles" Gudiol J.- Alcolea I Blanch S., *Pintura Gótica Catalana*, 87.

Diapositiva en color y foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

XXIII. MAESTRO DE RUBIELOS (activo en el primer tercio del siglo XIV).

Santo Domingo y san Agustín.

Pintura sobre tabla.

Medidas: 143, 4 x 1,50 X 67 cm. (con marco).

Museo de la Catedral de El Burgo de Osma (Soria).

Procede tal vez, del antiguo retablo de la capilla mayor de la Catedral, repartido en la actualidad entre el Museo Marés de Barcelona y el Cleveland Museum of Art y el Museo del Louvre.

Descripción: Presentado junto a san Agustín, de pie y ladeado. Se miran mutuamente. Vestido con el hábito talar de su Orden: capa y capucha negra, túnica y escapulario blanco ceñido con correa. Sostiene en la mano derecha un bastón de peregrino, y en la izquierda un libro abierto con un mensaje escrito en letra gótica: "Predicator Ordinis dux et Pater Dominicus / qui rem conformat nomini vir factus evangelicus conservans sine macula" (La primera línea pertenece a la segunda estrofa del himno de la 2 Vísperas de la festividad litúrgica del 8 de agosto; el segundo párrafo es del himno de Maitines de la Traslación del 24 de

mayo). Su figura se recorta sobre el pavimento inclinado, balaustrada y fondo de oro para dar la sensación de profundidad. Tipo estilizado con rostro expresivo, tonsura clerical, un tanto despeinado y con machones de pelo rizado. Ha prescindido de los atributos clásicos: la estrella y el cachorro con la antorcha encendida.

Bibliografía: Post Ch. R., *A History of Spanish Painting*. Vol. m, 26-28; Gudiol J., *Pintura Gótica. Ars Hispaniae*. Vol. IX 56, 233, Camon Aznar J., *Pintura Gótica española. Summa Artis*. Vol. XIII, 289; Heriard Dubreuil M., *Valencia y el Gótico Internacional*. I (Valencia 1987) 59, 62; Martín González J. J., *Las edades del hombre. El arte en la iglesia de Castilla y León*. Octubre-noviembre 1988 (Valladolid 1988) 214-215; Salvador y Conde J., *La Orden Dominicana en "las Edades del Hombre"*. *Archivo Dominicano*. Anuario XV (Salamanca 1994) 300.

Diapositiva en color y foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

Escuela Castellana

XXIV. RODRÍGUEZ DE TOLEDO (activo hacia 1400).

Santo Domingo en el "Retablo del arzobispo don Sancho de Rojas".

Pintura sobre tabla.

Pintado durante el mandato del arzobispo don Sancho de Rojas en 1415-1416.

Medidas de la tabla central: 1, 50 x 82 cm.

Museo del Prado Catálogo n.º 1321.

Historia: El retablo llamado de san Román de la Hornija, o del monasterio de san Benito, de Valladolid, que precedió al de Alonso Berruguete. De Valladolid pasó a la iglesia parroquial de san Román, y de allí se transfiere definitivamente al Museo del Prado en 1929. Descripción: el retablo está dedicado a la historia de la salvación. El panel central representa a la Virgen con el Niño y ángeles, en el momento que impone la mitra al arzobispo Rojas, mientras que el Niño corona al rey don Fernando de Antequera. A ambos lados presencian la escena san Benito y santo Domingo. El "Catálogo de pinturas" del Museo del Prado identifica a san Benito y san Bernardo. San Benito por ser el titular del monasterio. El segundo santo no parece Bernardo. Post Ch. R. al comentar la tabla, apunta que se trata de santo Domingo de Guzmán. Por el examen iconográfico del hábito parece representar a un fraile de los dominicos, y no el del Císter. Otros críticos han insinuado que pudiera ser san Vicente Ferrer. De la figura de santo Domingo sólo aparece la cabeza y en la parte baja el hábito blanquinegro.

Bibliografía: Sánchez Cantón F. S., *El retablo viejo de san Benito el Real de Valladolid en el Museo del Prado*. Archivo Español de Arte n.º 45 (Madrid 1941) 272-278; *Museo del Prado. Catálogo de pinturas* (Madrid 1985) 567-568; Lafuente Ferrari E., *Breve historia de la pintura española*. I, 5a Ed. (Madrid 1987) 91; Piquero López M.^a A., *Influencia italiana en la pintura gótica castellana*. Cuadernos de Arte Español. Historia 16, n.º 60 (Madrid 1992) 5-7.

Diapositiva en color y foto en blanco y negro en A.I.S.DO.

La capilla del Sagrado Corazón de Jesús de Caracas, 1885-1916

FR. ANTONIO BUENO, OP
Caracas. Venezuela

INTRODUCCIÓN

El primer espacio en el que se tributó culto al Sagrado Corazón de Jesús, en Caracas, fue la Capilla de los Terceros Dominicos, en el antiguo templo de San Jacinto, en pleno siglo XVIII. Y así continuó hasta que mandado demoler por Guzmán Blanco, en 1874, se pierde la pista de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús, nacida al calor de los dominicos caraqueños y en la que se inscribieron numerosos fieles, siendo los primeros los mismos Terciarios Dominicos de la época.

En este trabajo nos ocuparemos del primer templo dedicado al Sagrado Corazón de Jesús, desde la fecha en que se coloca la primera piedra del mismo, el 13 de Junio de 1885, para culminar con los primeros pasos para la edificación del actual, en 1916, trece años después de haberla recibido los dominicos.

1. LOS PRIMEROS PASOS DE UN PIADOSO PROYECTO

Diez años después de la demolición de San Jacinto, el 26 de Septiembre de 1884, tiene lugar una piadosa reunión en la sacristía de Santa Capilla. Esta reunión es promovida por el Pbro. Dr. Gregorio Rodríguez Obregón, Dignidad de Tesorero en el Cabildo de la Catedral

Metropolitana de Caracas, además Director Central del Apostolado de la Oración en esta Ciudad y para toda Venezuela. A ella acuden Emilia Calcaño, Carlota de Mendoza, Virginia Lange, Adela Ustariz, Isabel Anderson, Abigail Travieso y Mercedes de Aranzadi. Son las celadoras del Apostolado de la Oración y con ellas se procede a constituir la Junta directiva, que se configuró con las siguientes personas:

Subdirector: Pbro. Dr. Luis Felipe Esteves, cura del Sagrario.

Secretario : Pbro. Manuel Felipe Rodríguez, Magistral.

Vicepresidenta 1^a: Emilia Calcaño.

Vicepresidenta 2^a: Adela Ustariz.

Tesorera: Emilia Calcaño.

Secretaria: Carlota Mendoza.

Constituida la Junta directiva se les impuso el escapulario y se hicieron las preces que previene el Reglamento. Siguieron unas exhortaciones piadosas por parte de Rodríguez Obregón y concluyó el acto¹.

Con esta noticia se abre el libro de Actas del Apostolado de la Oración y comienza a extenderse por las parroquias de la Ciudad. El 28 de Diciembre de 1884 se determinó establecerlo en la Parroquia de San Juan.

Hasta el momento no se ha tratado formalmente el proyecto de edificar un templo dedicado al Corazón de Jesús. Pero sin duda estaba ya en la mente no sólo de Rodríguez Obregón, sino en la de algunas otras personas. Ello se desprende de lo acordado el 26 de Enero de 1885:

“...fijar un día para una reunión extraordinaria, a la cual se invitarán todas las celadoras con el fin de que se remuevan los obstáculos que impiden la pronta construcción de la capilla del Corazón de Jesús”².

El proyecto no era desconocido y debía venir madurándose tiempo atrás por cuanto en esa misma reunión se trató *“...del día en que se debe colocar la primera piedra y de los padrinos i madrinas que deben ser nombrados, como también el modo de conseguir los recursos, para el mas pronto y feliz éxito de dicha construcción”³*. Muy precipitado sería tocar estos temas de no tener a la vista unos indicios sobradamente firmes,

1. Cfr. Archivo de San Jacinto. *Libro de Actas del Apostolado de la Oración*. 1884. p. 1 (En adelante citaremos A. S. J.)

2. *Ibid.*, p. 5.

3. *Ibid.*

como para que permitieran ir pensando en fecha y padrinos del comienzo efectivo de la obra.

Y así era, puesto que no sólo estaba considerado el lugar para la edificación de la futura Capilla, sino que se mantenía contacto con la persona a la que pertenecía el solar y otras propiedades aledañas.

La Srta. Rosa Purroy era la propietaria de los terrenos necesarios y con ella estaba en contacto el P. Rodríguez Obregón. El solar se encuentra en la parroquia de Catedral, calle Este 4, entre las esquinas de La Pilita de San Lázaro y Perico “... *cercado de paredes, con catorce metros diez centímetros de ancho Este Oeste i con veinte metros sesenta centímetros de largo Norte Sur, siendo el area un paralelógramo, el cual linda al Norte con Casa de las Sras Quintero; al Sur, con otra del Sr. Gregorio Suarez, Calle enmedio, al Este, con casa de la Sra. Isabel Hernández; i al poniente, con fondos de una Casa que hoi he vendido al Pbro. Dr. Gregorio Rodríguez, de otra del Dr. Francisco Mejias i de otra del Dr. Federico Urbano*”⁴.

La intención de Rodríguez Obregón al comprar la citada casa es edificar en ella la Capilla. El solar que está junto a ella debe ser más apropiado y no oculta sus intenciones a la propietaria.

En la reunión del Apostolado celebrada en Enero se habla de remover unos obstáculos que impiden la pronta construcción. ¿Cuáles son esos obstáculos? Pudiera ser falta de recursos económicos para comprar el terreno suficiente; quizá una cierta renuencia a vender los terrenos. Puede que ambas a un tiempo y además la tardanza de la licencia para construir.

La venta de la casa al Pbro. Rodríguez Obregón tiene lugar el día 2 de Febrero de 1885 y ese mismo día se firma el documento de cesión del terreno que linda con dicha casa. Expresamente dice:

*“...Ahora bien, el propio Pbro. Dr. Gregorio Rodriguez Dignidad de la Santa Yglesia Catedral me ha manifestado su deseo i propósito de edificar en esa area una Capilla dedicada al Culto del Corazón de Jesús i yo he accedido a tal propósito donando como en efecto dono al culto de el Corazón de Jesús el area expresada con los materiales que contenga i todos sus accesorios sin reserva alguna de mi parte...”*⁵.

Aceptó en ese mismo día e hizo constar en dicho documento que lo hacía en nombre del “Culto de el Corazón de Jesús” y como un “...acto

4. A. S. J., *Títulos de Propiedad*. Solar Capilla de Jesús. 1885.

5. *Ibid.*

de piadosa generosidad de la Sra. Doña Rosa Purroy...”⁶. El solar estaba evaluado en 4.000 Bs.

Al recorrer las Actas de Reunión del Apostolado de la Oración, nos vamos encontrando con algunos datos que permiten ir siguiendo los pasos que se dieron, aunque sean excesivamente parcos. Así el 22 de Marzo reseñan: “...Se dispuso que se imprimieran unas tarjetas con el diseño de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús para las personas que pudieran mandar una limosna para la fábrica...”⁷. Resuelven también tener una reunión para nombrar los padrinos y madrinas para la colocación de la primera piedra “...que se piensa colocar el día de Resurrección”⁸.

Se habla por primera vez del diseño de la Capilla. En el Libro de Gobierno de la Capilla se dice: “...El Ingeniero Director de esta obra fué el Señor Dr. Jesús Muñoz Tébar, actual Presidente del estado Zulia...”⁹. En las Actas del Apostolado no se recoge dato alguno que permita avanzar más sobre el diseño de la Capilla.

Las obras de la Capilla dieron comienzo el mismo día de la festividad del Corazón de Jesús, en 1885, que fue ese año el 13 de Junio. Así había sido determinado el 23 de Abril “...La consagración de las celadoras se dispuso que fuera el día del Sagrado Corazón de Jesús, después de la comunión general de ese día. En el mismo día se fijó la hora de las 4 de la tarde para la reserva del Stmo y en seguida ir todos a colocar la primera piedra de la capilla que se va a construir...”¹⁰. Curiosamente se tiene la colocación de la primera “piedra” sin haber obtenido, de hecho, el permiso oficial para la construcción.

La solicitud había sido presentada al Gobierno el 2 de Junio. Es de suponer que se tendría una comunicación verbal dando vía libre a la obra.

El 20 de Julio desde el Gobierno del Distrito Federal llega esta comunicación a Rodríguez Obregón:

“En esta fecha se ha dictado por este Gobierno la resolución siguiente: El Señor Pbro. Gregorio Rodriguez, Tesorero de la Santa Iglesia Metropolitana ha solicitado de este Gobierno permiso para levantar una capilla consagrada al Corazón de Jesús, en una área sita en la calle 7, esquina de la Pilita de San Lázaro: i el Ciudadno General Presidente de la República ha

6. *Ibid.*

7. A. S. J. *Libro de Actas...*, 1884, p. 6.

8. *Ibid.*

9. A. S. J. *Libro de Gobierno de la Capilla*. 1892, p. 3.

10. A. S. J. *Libro de Actas...*, p. 7.

tenido á bien disponer que se acceda á dicha solicitud = Lo que transcribo a U. como resultado de su solicitud fecha dos de junio próximo pasado. Dios y Federación = B. Mirabal"¹¹.

En la reunión del 28 de Mayo se nombró una comisión que se encargara de los preparativos de la fiesta de la colocación de la primera piedra, a la vez que solventara todas las dificultades que se pudieran presentar. Estaba conformada por las personas siguientes: Julia González, Hercilia de Padrón, Mercedes Toro de Jugo, Enriqueta Llamozas, Mercedes Pérez Aranzadi y Alejandra Barbosa. Se fijó, asimismo, una reunión extraordinaria el 6 de Junio. De dicha reunión no se levantó Acta, por lo que nada sabemos de la misma. Tampoco hay una relación de los actos llevados a cabo el 13 de Junio.

A través de la documentación oficial se pueden ir entresacando algunos datos que confirman los actos realizados. Así, cuando se solicite el Documento oficial de la erección canónica de la Capilla, Rodríguez Obregón aporta los datos:

*"Pbro. Dor. Gregorio Rodríguez Dignidad Tesorero de la S.I. Metropolitana i Subdirector encargado de la Dirección del Apostolado de la Oración, á S. S. Iltma. con el debido respeto expongo lo sigte. - El trece de junio de mil ochocientos ochenta i cinco principie a construir en esta ciudad una capilla al Sagrado Corazón de Jesús; para lo cual S. S. Iltma. prestó su consentimiento; pues hizo la colocación de la primera piedra el día ya mencionado..."*¹².

Para ese acto fue designado Padrino el Presidente de la República, General Joaquín Crespo. Designación lógica puesto que por esa vía también se podrían obviar dificultades y obtener alguna ayuda económica para acometer los gastos de semejante obra.

El 25 de Junio se celebra reunión ordinaria del Apostolado. Nada se dice de los acontecimientos pasados, pero se deja constancia de una interesante oferta: *"... Se dió cuenta de la oferta del Sr. Cura de Altigracia para establecer un periódico que llevará el nombre del "Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús" que saldrá los primeros viernes y costará solamente cinco centavos mensuales"*¹³. La propuesta fue aceptada puesto que se nombra una Comisión integrada por Emilia Calcaño, Julia Gon-

11. A. S. J. Copia certificada Expediente sobre Patronato, p. 1.

12. *Ibid.*, p. 1 ss.

13. A. S. J. *Libro de Actas...*, p. 10.

zález, Mercedes Toro, Matilde Casas, Carlota de Mendoza y Hercilia de Padrón.

La búsqueda de recursos para acometer la obra es tarea de todos los tiempos y las formas actuales tienen venerables raíces, puesto que el 22 de Octubre, Mercedes Toro propone: “... como medio para adquirir recursos para la fábrica del templo del Sagrado Corazón de Jesús; se hiciese un Bazar, y la Sra Hercilia de Padrón se ofreció a cooperar a esta idea con todo fervor, lo cual fue aceptado gustosamente”¹⁴. También se resuelve acreditar a las personas que se autoricen, con el visto bueno del Director, “... para obtener recursos para la fábrica del templo”¹⁵. En Noviembre de ese año se vuelve a tocar el tema del Bazar y se resuelve “...hacer unas listas con las personas con que se puede contar como contribuyentes”¹⁶.

Al tiempo que se ocupan de las obras de la capilla, se llevan adelante diferentes actuaciones en favor de la difusión del Culto al Corazón de Jesús. El 25 de Marzo de 1886 se coloca la Imagen en los establecimientos de Beneficencia y Hospital de Mujeres, instalándose en ellos la obra del Apostolado de la Oración. Asimismo “...se trató de restablecer el Apostolado en la ciudad del Valle, como centro de la mayor proximidad a Caracas...”¹⁷.

El crecimiento de la Obra del Apostolado obliga a trasladar sus actos a la iglesia de Las Mercedes a partir de Octubre de 1886, aunque las reuniones de la Directiva siguen efectuándose en la sacristía de Santa Capilla. Este crecimiento estimula el apoyo a la pronta culminación de las obras de la Capilla propia, en la que celebrarán todos sus Cultos.

Junto a los Bazares van las oraciones. El 27 de Febrero de 1887, en la reunión ordinaria “...También se exigía á todas las celadoras que estaban presentes y para que lo comunicasen á todas las asociadas, que rezaren un avemaría todos los días con el fin de que la Sma. Virgen mueva los corazones de los que han de dar las maderas que se necesitan p^a techar la capilla del S. C. de Jesús”¹⁸. En Abril de ese mismo año se pide hacer un esfuerzo de modo que se pueda dedicar la capilla el 31 de Diciembre “...en obsequio de las Bodas de Oro de León XIII”¹⁹. Pero no será así. No tiene la obra detrás un Guzmán Blanco que en noventa días la culmine, como ocurrió con la Santa Capilla.

14. *Ibid.*, p. 13.

15. *Ibid.*, p. 14.

16. *Ibid.*

17. *Ibid.*, p. 19.

18. *Ibid.*, p. 27.

19. *Ibid.*, p. 29.

En Junio se comenzará a recoger limosnas para las maderas precisas para empezar a techar la capilla. Y en Noviembre se da cuenta de la solicitud hecha al Presidente de la República, General Hermógenes López, que se traduce en un aporte del Gobierno que asciende a 4.000 pesos, “...que serán entregados mensualmente a razón de 1000 pesos, estando ya recibidos los correspondientes a este mes”²⁰. En Marzo del año siguiente se hablará de los adelantos de la fábrica del templo.

Junto a la atención que se debe prestar a la fábrica de la capilla está la que exige su dotación ornamental. El 26 de Septiembre de 1889 se “...habló del adelanto del templo; y el Subdirector participó la llegada de los ornamentos que se habían encargado, pero todavía hay mucha necesidad de recaudar para ver concluido el templo. Nos participó varias ofertas que le habían hecho para ayudarlo en los gastos de algunos objetos urgentes para el templo”²¹. En Octubre se vuelve a acudir al Presidente de la República para recabar fondos para la fábrica del templo. En Enero de 1890 se tiene esperanzas de poder celebrar las fiestas del Corazón de Jesús en su Capilla. Tal cosa no pudo llevarse a efecto.

A las Celadoras se les encarga en Febrero de 1891 que preparen “...algunas vestiduras blancas, manteles y otros objetos para el servicio de los altares de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús”²². En Septiembre se está pensando en inaugurar la Capilla “...el día primero del año de 1892”²³. Tampoco esta fecha pretendida satisfizo las aspiraciones de Rodríguez Obregón. En Marzo se fijó como fecha el día del Patrocinio de San José, “...para lo cual las celadoras presentes al acto se dirigieron al palacio Arzobispal para pedir á su Illtma la licencia para dicho acto la cual fue aceptado por Monseñor Uzcategui con sumo gozo”²⁴. Las celadoras que cumplieron dicha misión fueron: Emilia Calcaño, Mercedes de Aranzadi, Julia de González, Paula María Díaz, Carmen de Rivas, Agustina de Mendoza, Josefa de Parpacen, Isabel González y Teresa Maraosa.

Pero no fue en la fecha determinada, sino el 9 de Noviembre de 1892, cuando efectivamente se procede a la solemne bendición de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús. Así lo recoge la exposición que hace Rodríguez Obregón, en la ya citada solicitud del Documento de erección canónica: “...i la bendijo el nueve de noviembre de 1892”²⁵. Y el

20. *Ibid.*, p. 36.

21. *Ibid.*, p. 59.

22. *Ibid.*, p. 71.

23. *Ibid.*, p. 73.

24. *Ibid.*, p. 76 s.

25. A. S. J. Copia certif. de Expediente..., p. 1v.

27 de Noviembre, en la reunión ordinaria del Apostolado, hace patente *“el regocijo que sentía por la bendición é inauguración de la Capilla del Sagrado Corazón, los actos estuvieron concurridos y solemnes asistiendo el Ilmo señor Arzobispo el responsable del clero de la capital, el señor General Crespo, Jefe del Ejecutivo Nacional y su respetable señora que fueron los padrinos de la bendición; En la bendición de las campanas bella y significativa ceremonia de nuestro culto fueron padrinos el Señor General Ignacio Andrade, Gobernador del Distrito Federal y su digna esposa; y en la bendición del órgano, ornamentos y vasos sagrados fueron madrinas las Celadoras del Apostolado...”*²⁶. La secretaria de la Directiva anota que la fiesta inaugural tuvo lugar el trece de Noviembre. Es de suponer que se trata de una celebración posterior, puesto que en los documentos oficiales aparece la fecha del 9 de Noviembre. Así lo dice el mismo Arzobispo en el Documento remitido a Rodríguez Obregón: *“...y que bajo su solicitud se ha llevado la obra á feliz término, habiendonos cabido la dicha de celebrar su bendición el día 9 de Noviembre de 1892...”*²⁷.

Hemos seguido el proceso de construcción de la Capilla, pero nada hemos dicho de las características de la misma. Hablaremos de ese tema a continuación.

2. LA ANTIGUA CAPILLA DEL CORAZÓN DE JESÚS

Para acercarnos a la estructura y aspecto de la Capilla vamos a seguir rastreando los datos dispersos en los diferentes libros, documentos, y a ser posible con referencias gráficas.

Cuando el 31 de Agosto de 1894 solicitaba Rodríguez Obregón el Documento de la erección canónica de la Capilla, expone y pide que conste en el supradicho que *“...la Sra. Rosa Purroy donó un solar de un mil pesos (Bs. 4.000) para construir la capilla, por escritura pública: que no teniendo el dicho solar las condiciones necesarias, yo doné una casa adyacente que me importó \$ 5.257 segun escritura, habiéndose edificado la capilla en el área de esa casa i habiendo construido yo en el área del solar donado por la Sra. Purroy otra casa en sustitución de la ya referida.”*²⁸. Ruega al Arzobispo que se digne aprobar la sustitución realizada, tomando también en consideración el mayor importe de la casa sobre el solar.

26. A. S. J. *Libro de Actas...*, p. 78 s.

27. A. S. J. *Copia certif. de Expediente...*, p. 2.

28. *Ibid.*, p. 1.

Cuando el Documento es otorgado, el 24 de Septiembre de ese mismo año, Gregorio Rodríguez Obregón ha sido electo Obispo de Barquisimeto. El Documento responde en todo a la solicitud presentada. Su interés radica en señalar el cambio de ubicación de la Capilla.

Vamos a ubicar los solares:

1. Solar de la Sta. Rosa Purroy: En la esquina de La Pilita de San Lázaro, cercado de paredes, con una extensión de 14 metros, 10 centímetros de ancho (Este-Oeste), por 20 metros, 60 centímetros de largo (Norte-Sur). Un paralelogramo.

Linderos: Por el Norte con casa de las Sras Quintero.

Por el Sur, con otra del Sr. Gregorio Suárez.

Calle en medio, al Este, casa de la Sra. Isabel Hernández.

Al Poniente, con fondos de una casa del Dr. Rodríguez Obregón, que fue de la Sta. Purroy.

De otra, casa del Dr. Francisco Mejías, y otra del Dr. Federico Urbano²⁹.

2. Casa comprada por Rodríguez Obregón a la Sta. Rosa Purroy: como hemos visto lindaba por Poniente con el solar arriba señalado. Fue comprada en 20.800 Bs. Se firmó la escritura de compra el 31 de Enero de 1885. Datos referenciales: Casa n° 37, calle Sur 7, parroquia de Catedral. Ocupa el ángulo Noreste de la esquina de La Pilita de San Lázaro, donde se cortan las calles Sur 7 y Este 4. Mide 9 metros 70 centímetros de frente hacia la calle Sur 7 y 33 metros de fondo, hacia la calle Este 4.

Linderos: Al Norte, con casa del Dr. Francisco Mejías.

Al Sur, con la calle Este 4.

Al Naciente, con el solar arriba referido.

Al Poniente, con la calle Sur 7³⁰.

La permuta que se realiza tiene su razón de ser en la mayor extensión de la casa, 320.10 metros cuadrados, y tener el solar sólo 290.46 metros cuadrados.

En el solar de la casa se levanta la Capilla, que se nos describe en el Inventario recogido en el Libro de Gobierno:

“Primeramente: El mismo edificio muy bien construido y en perfecto estado y consta de una sola nave y dos sacristías, una concluida y otra

29. A. S. J. *Títulos de propiedad*. Escritura de donación, 1885.

30. *Ibid.* Escritura de venta de la casa de la Sra. Purroy, 1885.

empezada, enlosada toda en mosaicos, con trece grandes luces con vidrieras de colores, Coro y Torre de madera de tres pisos y tres campanas. Dos puertas principales y dos tabiques..."³¹. En el inventario realizado en 1903 por el Dr. Ricardo Arteaga, al tiempo de entregar la Capilla a Fr. Balbino Ezpeleta, Superior de los Dominicos en Caracas, especifica: "... *tiene dos puertas (al Sur y al Oeste)...*"³². Las dos sacristías quedaban, una al Este y otra al Norte.

Habla Rodríguez Obregón de una imagen del Corazón de Jesús en la capillita "...*que llaman la fundadora*"³³. ¿Dónde estaba ubicada dicha capillita? Será el Pbro Dr. Ricardo Arteaga quien nos la ubique en su inventario: "*Está situada bajo la Sacristía del Este, con puerta a la calle...*"³⁴.

La fachada principal de la Capilla daba a la calle Sur 7, antes llamada "Giraldot" (1874). En ella se abría una puerta de arco ojival entre dos pilastras planas rematadas con molduras y pináculos piramidales. Sobre la puerta se abría una ventana redonda con su vidriera. Coronaba la fachada un frontispicio triangular, cuyo espacio central ostentaba en altoprelieve un corazón emblemático.

Sobre ella se alzaba una torre de tres cuerpos. El primero cuadrangular, con ventanas para las campanas, estaba rematado en sus cuatro ángulos por unas sencillas agujas. El segundo cuerpo, de forma octogonal y con ventanas en cada una de sus caras, rematado también por pequeñas agujas. Coronaba la torre un tercer cuerpo con forma de pirámide octogonal rematada con una sencilla cruz. En el inventario de 1895 se dice de la torre: "...*de madera y de tres pisos...*"³⁵. Supongo que no sería toda ella, sino el remate final o tercer cuerpo. Al menos el primer cuerpo, donde estaban las campanas no parece que fuera de dicho material.

En el inventario de 1895, que es el que estamos siguiendo, se nos dice que tenía "...*trece grandes luces con vidrieras de colores...*"³⁶. Sin duda se refiere a las ventanas que dieran luz y ventilación a la capilla, supuestamente seis a cada lado y la ya aludida en la fachada principal.

La decoración interior no es descrita en cuanto a fábrica. Por fotografías antiguas, parece adivinarse unos arcos ojivales en el muro. Consta que en 1895, además del altar mayor, que procedía de la Iglesia de Las

31. A. S. J. *Libro de Gobierno*, p. 3.

32. A. S. J. *Inventario 1903*.

33. A. S. J. *Libro de Gobierno*, p. 4.

34. A. S. J. *Inventario 1903*.

35. A. S. J. *Libro de Gobierno*, p. 4

36. *Ibid.*

Mercedes, tenía “...a los lados dos hermosos nichos góticos donde estan colocadas las Ymagenes del sagrado Corazón de Jesús y la Ynmaculada Concepción ambos de cedro y rica decoración...”³⁷. Además: uno dedicado a San José con el Niño (cedro). Otro dedicado también a San José, que pertenece al Sr. Juan Bautista Machado. Además tres mesas de mampostería para colocar sus altares. Tenía un púlpito con su tornavoz, todo dorado.

El 27 de Octubre de 1895, el Pbro. Luis Cortina, rector de la capilla, añade al inventario de Rodríguez Obregón otros datos. Por lo que se refiere a imágenes y altares dirá:

“...Una efigie escultura de tamaño natural de San Francisco de Sales con su correspondiente nicho donde está colocado y altar... Una efigie escultura de la B. Margarita María de Alacoque con su correspondiente nicho y altar... Un grande y hermoso cuadro de ánimas, pintura al óleo... Un altar y nicho para San Antonio...”³⁸.

Dos conchas de mármol para el agua bendita, se supone que junto a las puertas y su alumbrado de gas “... con girandulas y arañas con sus bombillas, inclusive coros y presbiterios...”³⁹

Esa debía ser la estampa interior de la capilla cuando fue bendecida por Mons. Uzcátegui el 9 de Noviembre de 1892. Tenía lo preciso para comenzar a celebrarse el Culto Divino en ella y rendir homenaje de adoración al Corazón de Jesús.

Una descripción más completa se hace en 1903, cuando se entregue la Capilla a los Dominicos. Por ese inventario podemos reseñar la serie de altares que cubrían los muros de la capilla.

Tenía siete altares, a saber:

1. Altar Mayor: “...de mármol con gradas, Sagrario y baldaquino..., Al lado del altar hay dos nichos de cedro y pintados al óleo con filetes dorados, contienen: el de la derecha, las imágenes del Sagrado Corazón de Jesús y de la B. Margarita María de Alacoque; el de la izquierda, las de la Purísima Concepción y S. José (ésta es de propiedad particular)...”.

2. San José: “...En el nicho la imagen del Sto. Patriarca...”.

3. Maria Auxiliadora: “... En el nicho la Imagen de la Stma Virgen...”.

37. *Ibid.*

38. *Ibid.*, p. 8.

39. A. S. J. Inventario 1903.

4. El Calvario: “...*En el nicho: las imágenes del Crucificado, la Dolorosa y S. Juan Evangelista...*”.
5. San Antonio: “... *En el nicho: la imagen del santo...*”.
6. San Francisco de Sales: “...*En el nicho: la imagen...*”.
7. De las Animas: “... *Un cuadro grande al óleo...*”⁴⁰.

Así la reciben los Dominicos, de manos del Pbro. Ricardo Arteaga, en la persona de Fr. Balbino Ezpeleta. Se realizarán una serie de modificaciones, en tiempos de Fr. Eugenio Minguez. Posteriormente se nos dará cuenta de otras, en una adición al inventario de 1903, hecha por Fr. Manuel Alvarez el 16 de Mayo de 1910, cuando la entregue a Fr. José María Ibarreta. Las modificaciones realizadas por el P. Alvarez son las siguientes:

“...*Se contruyó por el que suscribe un altar mayor con dos altares laterales. En el del centro está el Sgdo. Corazón de Jesús con la B. Margarita Alacoque, en los laterales, a la derecha está la Inmaculada Concepción y a la izquierda, Virgen del Rosario con Sto. Domingo y Sta. Catalina...*

Se modificó el altar de María Auxiliadora y se contruyeron dos nichos más, en los laterales se colocaron las imágenes de Sto. Tomás y S. Jacinto...

El altar que en el primer inventario figura como de S. Francisco de Sales, es hoy de Sta. Rosa de Lima...”⁴¹.

Para concluir este capítulo, mencionar la reseña contenida en el inventario de 1903 sobre la existencia de un “...*retablo con figuras p^a el Nacimiento detras del Altar Mayor...*”⁴². No se encontraba especialmente dotada de cuadros. En 1895 se indica que hay “...*Dos cuadros grandes en la sacristía, uno del Corazón de Jesús y otro de la Inmaculada Concepción y uno de Jesús en el púlpito...*”⁴³. En 1903 sólo son reseñados: “...*Dos cuadros del Corazón de Jesús, en el púlpito y la pared..., Un cuadro representando un Milagro del Salvador, en la pieza contigua a la Capillita...*”⁴⁴. En

40. *Ibid.*; BUENO ESPINAR, A., “*El antiguo Altar de la Capilla del Corazón de Jesús*”, en “*La Religión*”, 23 de Abril de 1994; el “*Cuadro de las Animas*” al que se hace referencia, se encuentra actualmente en la sacristía del templo del Corazón de Jesús.

41. A. S. J. Inventario 1910.

42. *Ibid.*, 1903. Actualmente se encuentra en la Portería del Convento de San Jacinto.

43. A. S. J. *Libro de Gobierno*, p. 4.

44. A. S. J. Inventario 1903.

la sacristía del Norte se guarda el Niño del Nacimiento y “...un Nicho de madera dorada con las imágenes p^a el nacimiento, Jesús, María y José, donado por la Sra. Isabel Clavo (En la última pieza de la casa á la del Este)...”⁴⁵. Había también una buena imagen de Sta. Teresa, de tamaño casi natural, en la sacristía del Norte.

3. EL PATRONATO DE LA CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

La intención fundacional de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, por parte de Mons. Gregorio Rodríguez, no estaba al margen de la Obra del Apostolado de la Oración. En ella establecía su sede la citada Obra y realizaba sus cultos. Pero no vinculó la propiedad de la Capilla, como tampoco el Patronato que obtuvo, al Apostolado de la Oración.

Cuando ya Obispo electo y preconizado para la Iglesia de Barquisimeto, inicie él mismo el Libro de Gobierno, se expresará en estos términos:

*“...Fundada por Doña Rosa Purroy y por el suscrito Doctor Gregorio Rodríguez, Dignidad Tesorero de la S.I.M. el 13 de Junio del año de 1885 en que se puso la primera piedra; y fue bendecida el 9 de Noviembre de 1892 y dotada despues de su erección y bendición canónica por el mismo fundador que fue declarado Patrono en 1894...”*⁴⁶.

Dos aspectos se contemplan en la nota precedente:

1. *Dotación, una vez erigida canónicamente*

El 26 de Septiembre de 1894, presenta una solicitud ante el Gobierno Eclesiástico y en ella pone de manifiesto sus justos motivos para avalar el derecho al Patronato. La erección canónica había tenido lugar mediante decreto del Arzobispo, el 24 del mismo mes de Septiembre.

Señala Rodríguez Obregón:

“... en el cual se hace mérito de la intervención que tuve en su fabrica desde el primer acto de la donación del fundo por la Señora Doña Rosa Purroy, hasta el día de su bendición solemne, acto que U.S. Itlma se ha

45. *Ibid.*

46. A. S. J. *Libro de Gobierno*, p. 1.

*dignado aprobar; que yo coadyuvé a la fundación, dando a mi vez, en remplazo del primer piso, otro de mas valor y de mejores condiciones para la obra: siendo por otra parte un hecho que, fuera de las limosnas recogidas y ofrendadas para la fábrica, yo concurrí a ella con parte de mi propio peculio... dotándola con la propiedad de dos casas adyacentes a ella: una por el costado Norte, y la otra por el Oriente, que es la que me sirve de habitación, las cuales aprecio en ochenta mil bolívares, o sean cuarenta mil bolívares cada una. Acompaño los títulos de propiedades, advirtiéndole que constituiré sobre ellas la dote ofrecida..."*⁴⁷

Somete al parecer de Mons. Uzcátegui una condición: *"...siempre que U.S. Itma. acepte la reserva que hago del usufructo de la primera de ellas, es decir, de la que se halla al costado Norte de la Capilla, para poder disponer de él libremente durante mi vida..."*⁴⁸.

La casa en la que él vive ha sido edificada de nueva planta a raíz de la permuta de solares que realizó. Corresponde con el solar en el que se pensó levantar la capilla.

La casa del costado norte de la Capilla era propiedad de la Sra. Ana de Villarroel, esposa del Doctor F. M. Villarroel, situada entre las esquinas de Socarrás y La Pilita de San Lázaro, identificada con el n° 37, en la Calle Sur 7. Lindaba por el Este con el fondo de la casa de Rodríguez Obregón; por el Oeste, con la casa del Sr. Cipriano Morales (con la calle por medio); por el norte, con casa de los Sres. Urbano; por el sur, con la fábrica de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús. La Escritura de compra fue realizada el 18 de Noviembre de 1887.

Sobre esta casa recae la condición de reserva del usufructo propuesta al Arzobispo y que recibe su aprobación, recogida en el Decreto de concesión del Patronato, cuando afirma: *"... y que las propiedades ofrecidas constituyen una dotación suficiente para sostener el Ministro y servicio del Culto según el S. C. de Trento..."*⁴⁹.

En Carta dirigida al Maestro General de la Orden de Predicadores, en Abril de 1900, le manifiesta el alcance de la dotación de la Capilla, añadiendo que tiene destinados 8.000 francos para costear con sus réditos los gastos de las Cuarenta Horas, que se deben celebrar en la misma en el mes de Noviembre.

Nada opta, por tanto, para que la pretensión del Patronato se otorgue, vista la dotación ofrecida como suficiente y reconocidos los méritos y empeño puestos en lograr edificar la Capilla.

47. A. S. J. Exped. certif. sobre Patronato, p. 2v y ss.

48. *Ibid.*, p. 3.

49. *Ibid.*, p. 3v.

2. Concesión del Patronato a Mons. Rodríguez Obregón

El 28 de Septiembre de 1894 se da contestación a la solicitud presentada unos días antes. Ya es pública su elección para la sede episcopal barquisimetana y su preconización se menciona en el Documento de Patronato.

Los términos en que se expresa la concesión es como sigue:

“... En consencuencia acordamos el título de Patrono de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús a Monseñor Doctor Gregorio Rodríguez, Obispo electo de Barquisimeto, disponiendo se le guarden todos los fueros, prerrogativas y privilegios que le corresponden por tan onorífico cargo; debiendo en tal virtud proceder el agraciado a la presentación de la persona que elija para Rector de dicha Capilla, sin menoscabo de la autoridad Episcopal en la apreaciación de los merecimientos personales para la aceptación del designado en cada caso...”⁵⁰.

Hasta aquí lo que concierne al Patronato en sí mismo. Mons. Uzcátegui, dispone, además: *“...por cuanto Monseñor Doctor Gregorio Rodríguez, se ha hecho acreedor por su liberalidad en favor del Culto a la gratitud de la Iglesia, Nos, para estímulo de la piedad cristiana, disponemos: que perpetuamente después de su muerte, se celebre por el descanso de su alma en dicha Capilla, una Misa de Requiem todos los meses, cantada; y por el mes de Noviembre un funeral solemne en que se invertirán cuatrocientos bolívares que se destinarán al efecto...”⁵¹.*

La concesión del Patronato a Mons. Rodríguez Obregón está sustentada por tres razones, cada una por sí misma suficientemente válida: a) fundación; b) edificación a sus expensas en gran parte; c) dotación suficiente para sostener ministro y culto. Reconocidas por la autoridad eclesiástica como verdaderas, en todo conforme a los cánones, entraba en posesión de los fueros, prerrogativas y privilegios que le eran anexos.

El título de “fundador” de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, que se hace extensivo a Doña Rosa Purroy, por su apoyo mediante la donación del solar de su propiedad, conviene en sentido extricto a Mons. Rodríguez Obregón en razón de ser suya la iniciativa de edificarla. Así se contiene en el documento de cesión del solar: *“...me ha manifestado su deseo i propósito de edificar en esa area una Capilla dedicada al culto del*

50. *Ibid.*

51. *Ibid.*, p. 4.

Corazón de Jesús..."⁵². Sobre el aporte hecho para su construcción, él mismo lo señala, si bien reconoce haber recibido otras limosnas y una ayuda del Gobierno. Por último, la dotación de la misma, que hemos visto anteriormente, sería razón suficiente para justificar la solicitud del Patronato y la respuesta favorable del Arzobispo otorgándoselo.

4. LOS RECTORES DE LA CAPILLA HASTA LA CESIÓN A LOS DOMINICOS

Uno de los derechos que contempla todo Patronato sobre capillas, memorias y obras pías, es la designación en conformidad con la disciplina eclesial vigente, de aquella o aquellas personas que van a desempeñar una determinada función, dentro siempre de los objetivos y límites de la Fundación de que se trate.

En nuestro caso, como hemos visto ya en el Documento mediante el cual se le concede el Patronato de la Capilla, el derecho de nombrar Rector le era reconocido y por lo tanto, en el plazo previsto por los cánones, debía ejercerlo y hacer la debida presentación del candidato ante la Autoridad competente, que no era sino la del Arzobispo de Caracas y Venezuela.

No se dilató en hacer su primera presentación y así en el mes de Octubre de 1894, se dirige a Mons. Uzcátegui en los siguientes términos:

"Íltmo Señor Arzobispo.

*Doctor Gregorio Rodríguez, Dignidad Tesorero de la S. I M. y Obispo electo de Barquisimeto, a U.S. Íltma. respetuosamente expongo: que en uso del derecho de Patrono de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús que me fue conferido por Decreto del Arzobispado fecha 28 del mes en curso, presento al Señor Presbítero Luis Cortina para Capellan = Suplicando a U. S. Íltma se digne aceptarlo como persona idonea y mui competente para el cargo. Así lo espero en Caracas a (fecha en blanco) de Octubre de 1894. Pbro. Gregorio Rodríguez"*⁵³.

La propuesta hecha al Arzobispo fue aceptada y el 20 de Marzo de 1895 se mandaba dar el título correspondiente al designado, para que se procediera a tomar posesión del beneficio.

En la reunión ordinaria del Apostolado de la Oración, celebrada en la capilla, el 5 de Mayo de 1895, aparece como Subdirector del Apos-

52. A. S. J. *Títulos de propiedad*, Escritura donac. solar:1885.

53. A. S. J. Exped. Patronato..., p. 4 ss.

tolado. En esta oportunidad hará la siguiente propuesta al grupo de Celadoras:

*“...dedicar un altar privilegiado a las Benditas Animas del Purgatorio para lo cual ha dispuesto hacer un cuadro artísticamente pintado cantando llevarlo a cabo con el contingente de las celadoras y demás fieles...”*⁵⁴.

A finales de Mayo celebró reunión con las Celadoras para comenzar el mes del Sagrado Corazón de Jesús y no hubo más reuniones durante el año.

El 25 de Mayo de 1896 se dirige Mons. Gregorio Rodríguez al Arzobispo presentando nuevo Rector de la Capilla. En esta oportunidad aparecen otros detalles dignos de mención:

*“Caracas: mayo 25 de 1896 =
Iltmo y Rvmo. Señor Dr. Crispulo Uzcátegui =
Arzobispo de Caracas y Venezuela = Pte.*

*Tengo el honor de dirigirme a Su Señoría Iltma con motivo de manifestarle que habiendosele admitido al Sr. Pbro. Luis Cortina la renuncia que hizo de la Capellanía de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, Centro Superior del Apostolado, me es grato como Patrono, presentarle a Su Sria al Sr. Pbro. Dr. Antonio M. Sanchez, Sacerdote fervoroso, de ilustración y virtudes, y muy consagrado a su Ministerio, y que en el tiempo que ha desempeñado dicha capellanía como interino, ha cumplido fielmente sus deberes, mereciendo mejor concepto público y el agrado de su Prelado.= En esta virtud y creyendolo con las aptitudes necesarias, lo presento a Su Sria Iltma, para que si lo creyere conveniente le expida el título de Capellan de la expresada Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús, y le presente al señor Director General del Apostolado de la Oración, residente en Tolousse, para que le expida el título de Subdirector del Apostolado en la Arquidiócesis. = Dios ge. a U. S ms. as. = Gregorio obispo de Barqto.”*⁵⁵.

En dicha fecha fue aceptado el candidato y se le expidió el título de la capellanía.

Venía reuniéndose con las Celadoras desde el mes de Febrero. Es el interinato al que alude Mons. en su carta de presentación. En esa oportunidad señala que ha establecido el catecismo, al que han acudido

54. A. S. J. *Libro de Acatas...*, p. 92.

55. A. S. J. *Exped. Patronato...*, p. 4v y 5

numerosos niños y desea que las Celadoras le presten ayuda en esta nueva empresa.

El 12 de Febrero Mons. Rodríguez escribe al Arzobispo, con motivo del fallecimiento del Pbro. Dr. Antonio M. Sánchez, contestando a la nota que le ha sido dirigida comunicándole lo sucedido y que ha de presentar nuevo candidato para la capellanía. En esta oportunidad presenta al Pbro. Dr. Ricardo Arteaga.

Con la misma fecha aparece en el expediente del Patronato de la Capilla, otra carta y por ella se revela que ha habido una presentación previa sin llegar a tomar posesión efectiva de la capellanía. Se trata de la designación del Pbro. Nicolás E. Navarro.

“Barquisimeto: Febrero 12 de 1898.

*Ilmo y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Caracas y Venezuela =
Caracas =*

*Querido amigo y hermano en N. S. J. = Informado por S. S. en carta que recibo hoy de que el Pbro. Nicolás E. Navarro aún no ha tomado posesión de la Capellanía del Sagrado Corazón de Jesús, a pesar de haberle expedido S. S. el título correspondiente, según me dice en telegrama anterior, y en vista de las instancias de los vecinos para que nombre al Dr. Ricardo Arteaga, he resuelto nombrarle y en tal virtud puede su S. S. despacharle el correspondiente título...”*⁵⁶.

En esta ocasión surgen algunos inconvenientes y reparos por parte del Arzobispo en relación con el nombramiento del Dr. Arteaga, en razón del oficio que éste desempeña como Doctoral en el Cabildo catedralicio. Entiende Mons. Uzcátegui que se pueden dar incompatibilidades por las obligaciones inherentes a uno y otro oficio. Con todo, escribirá el Arzobispo “... para que S. S. conozca nuestra buena voluntad en atenderle, el Sr. Dr. Arteaga, puede continuar como hasta ahora, al frente de la Capilla, como lo estuvo sin título el Sr. Arcediano en la Sta. Capilla...”⁵⁷.

El 1 de Marzo de 1898 escribe Mons. Rodríguez una extensa carta al Arzobispo y entre otros asuntos le expone:

“... Por último me habla S. S. de la provisión de Capellan para la iglesia del Corazón de Jesús. Como S. S. me dice que yo no he comprendido sus cartas, voy a hacerle el historial del asunto en vista de las cartas y tele-

56. *Ibid.*, p. 6ss.

57. *Ibid.*, p. 6v.

gramas que conservo en mi poder. = Al día siguiente de la muerte del Dr. Sanchez me telegrafió S. S. pidiéndome la presentación de un nuevo capellan para la capilla. Contesté nombrando al Dr. Navarro segun habiamos convenido. Luego me telegrafiaron y escribieron varios vecinos muy notables de la Capilla pidiéndome al Dr. Arteaga. Telegrafié a S. S. diciéndole que si no había nombrado a Navarro suspendiera el nombramiento, pero S. S. me contestó por telégrafo que ya estaba nombrado. Di por terminado el asunto y como pasasen muchos días sin que el Dr. Navarro me participase su nombramiento, le telegrafié preguntándole si había ya tomado posesión de la Capilla, y me contestó que de ninguna manera aceptaba. Al mismo tiempo recibí carta de S. S. pidiéndome oficialmente nombramiento de Capellan, y contesté, también oficialmente, nombrando al Dr. Arteaga. Está, pues, por mi parte, terminado el asunto, confirmando la presentación que he hecho del dicho Dr. Arteaga; advirtiéndole a S. S. que no es posible aceptar la interinaria, pues, o es capellan definitivamente, o si tiene algun motivo justificable para no poder ser capellan que me lo manifieste para resolver, pues son muchos los que me tienen asediado con sus peticiones, aspirando a la referida capellanía y me interesa arreglar cuanto antes este asunto..."⁵⁸.

Las dificultades que planteaba el Arzobispo se las resuelve con una serie de ejemplos de casos similares a los de Arteaga, entre los cuales se encuentra él mismo, Juan B. Castro y otros.

El 8 de Marzo de 1898 preside la reunión de Celadoras el Dr. Arteaga y luego se tienen otras reuniones sin que consten Actas de ellas. Así lo reseña el mismo Arteaga: "*Se han celebrado distintas reuniones en los años de 1898, 1899 y 1900, que no aparecen aqui*"⁵⁹.

Cuatro fueron las designaciones hechas por Mons. Gregorio Rodríguez para atender la capellanía del Corazón de Jesús:

- * 1895. Pbro. Luis Cortina.
- * 1896. Pbro. Antonio M. Sánchez.
- * 1898. Pbro. Nicolás E. Navarro (no aceptó).
- * 1898. Pbro. Ricardo Arteaga.

En Septiembre de 1899 se encuentra en Caracas Mons. Rodríguez Obregón a causa de una enfermedad. En esas circunstancias y luego de las últimas dificultades para proveer la capellanía, hace su aparición Fr. Ildefonso M^a Izaguirre Valero O.P., y con él la posibilidad de entregar el

58. *Ibid.*, p. 6v y ss.

59. A. S. J. *Libro de Actas...*, p. 97.

Patronato de la Capilla a una Orden religiosa, con lo que terminaba de dar solidez a la obra iniciada catorce años antes.

5. CESIÓN DEL PATRONATO DE LA CAPILLA A LA ORDEN DE PREDICADORES

La cesión del Patronato de la Capilla del Corazón de Jesús y la Capilla misma, en todo realizado conforme a la disciplina eclesiástica, no fue asunto desarrollado por los cauces de la más absoluta normalidad. Y no, ciertamente por responsabilidad de la Curia Arzobispal o de la Orden de Predicadores, sino por otras intervenciones desafortunadas.

El proceso de cesión se inicia con la visita a Caracas, en 1899, del dominico venezolano Fr. Ildefonso M^a Izaguirre Valero. Había salido de Caracas en los primeros meses de 1892 y a buen seguro fue testigo de la edificación de la Capilla del Corazón de Jesús, aunque no pudo estar presente en las ceremonias de su bendición. Al regresar a su País, a pesar de ser una estancia breve, no dejaría de contactar con personas y lugares, de comentar ilusiones y proyectos..., el deseo del retorno de los Dominicos a Venezuela.

Una de estas personas fue Mons. Rodríguez Obregón. El mismo nos lo cuenta:

*“... A fines del año próximo pasado, vino de los Estados Unidos á esta Capital, Fray Ildefonso M. Izaguirre, dominico, (q.e.p.d.) el cual me visitó varias veces. Manifestándole yo mis deseos de que se estableciese en Caracas la Orden Dominicana, me contestó que no tenían iglesia. Entonces le ofrecí la Capilla del Corazón de Jesús, traspasándole el derecho de Patronato; lo que fue mui de su agrado...”*⁶⁰.

Es posible que el entusiasmo del joven dominico contagiara al Obispo y que las perspectivas de hacer volver a los Dominicos entregándoles Capilla y Patronato, resolvieran las dificultades de atención al Culto y a la Obra del Apostolado de la Oración. Rodríguez Obregón, no lo manifestó pero tampoco resultaría extraño que tuviera también su peso en la oportuna decisión tomada.

El mes de Agosto de 1899 lo había comenzado Fr. Ildefonso M. Izaguirre con una alocución a un grupo de personas con las que constituye nuevamente la Tercera Orden. No están desvinculadas algunas de ellas de la Obra del Apostolado y por lo tanto relacionadas con la Capi-

60. A. S. J. en “Dominicos. Caracas. Archivo”.

lla del Corazón de Jesús. Hay sacerdotes que se hacen terciarios dominicos. Las visitas a Mons. Rodríguez tienen lugar en este mes de Agosto, puesto que el día 28 dirige Mons. una Carta al Sr. Arzobispo Uzcátegui en la que le expone:

“Itmo. y Rev. Señor Arzobispo.

El Obispo de Barquisimeto, que suscribe, residente en esta ciudad por motivos de salud, á U. S. Itma. Tiene el honor de dirigirle la siguiente exposición- Como Patrono de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús he formado un propósito que someto humildemente á la Jurisdicción Ordinaria, con la esperanza de que Monseñor lo apruebe y la Divina Providencia lo bendiga para la mayor gloria y esplendor del culto que se tributa en ella á la sagrada Imagen de nuestro adorable Redentor - Dicho propósito consiste en radicar el derecho de Patronato que ejerzo, en la Venerable Orden de Santo Domingo para que sobre esa base se establezca de nuevo entre nosotros tan esclarecida Institución, corriendo ella con los intereses que constituyen la dotación del culto, que de seguro florecerá bajo su sabia y fervorosa dirección.

Al efecto, Itmo. Señor, y hallándose entre nosotros, por disposición, sin duda, de la Providencia el R.P. Fr. Ildefonso M. Izaguirre para dar comienzo á la realización de la idea, que más tarde tomará cuerpo en la forma que dejo a la sabiduría y prudencia de Monseñor, presento desde luego para Capellán al expresado fraile Dominico, con el fin de que al dignarse U. S. Itma. aceptarlo, tome posesión del cargo á nombre y representación de la Orden, quedando sujeto á las condiciones que se determinarán más tarde por especial decreto en la forma ordinaria.

En consecuencia, ruego encarecidamente á Monseñor se sirva tomar en consideración lo que dejo expuesto proveyendo de conformidad Ad majorem Dei gloriam = Caracas: 28 de Agosto de 1899.

Firmado: † Gregorio Obispo de Barqto.”⁶¹.

La propuesta fue aceptada por el Arzobispo, enfermo ya en esos días, pero con capacidad suficiente como para encomendarle a su Vicario General y Provisor, Pbro. Juan B. Castro, llevase a efecto los deseos de Mons. Rodríguez.

El documento aprobatorio dice:

“Nos el Vicario General y Gobernador de este Arzobispado de Caracas y Venezuela:

61. A. S. J. Exped. Patronato..., p. 7ss.

En nombre del Illmo Sr. Arzobispo Dr. Crispulo Uscátegui y con suficiente autorización suya, porque se encuentra enfermo, aceptamos y aprobamos la cesión del Patronato de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús de Caracas, tal como lo propone el Illmo. Señor Obispo de Barquisimeto en el documento anterior, á reserva de formular después de un modo más extenso y en todos sus pormenores las condiciones que se consideren necesarias para que quede definitivamente establecido el Patronato de la Orden de Santo Domingo sobre la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús.

Caraca: 30 de Agosto de 1899.

*Firmado: Juan B. Castro.”*⁶².

Por la parte que realizaba la cesión todo estaba suficientemente fundado en derecho y nada impedía que dicho traspaso se llevase a efecto. Pero ¿podía aceptar Fr. Ildefonso M. Izaguirre el Patronato? Estampar su firma al pie de un documento que comprometía a la Orden no sólo a asumir una capilla y su culto sino a regresar a Venezuela después de una ausencia de casi setenta años ¿estaba en capacidad de hacerlo?.

El texto, breve y sin dejar lugar a dudas, afirma:

“Acepto en nombre de la Orden de Santo Domingo y en presencia del Sr. Provisor y gobernador del Arzobispado Pbro. Juan B. Castro el Patronato de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús en la fórmula expresada.

*Firmado: Fr. Ildefonso M. Izaguirre O.P.”*⁶³.

La aceptación “en nombre de la Orden”, fórmula que utiliza el joven dominico revela, aunque no tengamos documento que lo avale, por el momento, que ha debido obtener un cierto respaldo por parte de sus inmediatos superiores. Personalmente no tenía capacidad para recibir esa donación por lo que implicaba de cara al regreso de la Orden. Por tanto, hubo de mantener algún tipo de contacto que le permitiera ver como posible dicho retorno y evitar crear falsas expectativas en el ánimo de Mons. Rodríguez.

Una cierta prudencia ante el futuro de unas gestiones que se tienen que realizar, lleva al Obispo de Barquisimeto a dejar bien claro y estipular que “...*dado el caso que por algún inconveniente la Orden de Santo Domingo no se estableciese entre nosotros, el derecho de Patronato sobre la Capilla pasa por el mismo hecho al dicho Illmo. Señor*”⁶⁴. Se ha reservado también el derecho de sepultura en la Capilla.

62. *Ibid.*, p. 8v.

63. *Ibid.*

64. *Ibid.*, p. 8v y 9.

Estando todavía en Caracas el P. Izaguirre, con fecha de 11 de Septiembre de 1899, Mons. Uzcátegui escribe al Maestro General de la Orden en estos términos:

“Reverendísimo Padre Maestro General de la Orden de Predicadores.

El Illmo Señor Arzobispo de Caracas y Venezuela, que suscribe, considerada la necesidad que tiene esta Iglesia de auxilios espirituales y el bien que en nuestra Arquidiócesis pueden hacer los hijos de Santo Domingo, pide se sirva V.R. enviarnos dos ó tres sacerdotes de la Orden y entre ellos al R. P. Fr. Ildefonso M. Izaguirre, O.P. (venezolano) á establecerse en esta ciudad para dar comienzo al restablecimiento de la Orden de Santo Domingo entre nosotros.

Para ello hemos aprobado la cesión que el Illmo Señor Obispo de Barquisimeto ha hecho del Patronato de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús en Caracas sobre la Orden de Santo Domingo como es de verse en la copia del documento que adjunto.

Encargamos al R. P. Izaguirre agencie y apoye esta petición y esperamos que V. Rma le dé favorable acogida.

Firmado:

† Crispulo Arzobispo de Caracas”⁶⁵.

El encargo hecho por el Arzobispo al P. Izaguirre es tomado muy en serio por él, como se refleja en la correspondencia mantenida desde octubre de 1899 hasta un mes antes de morir.

En Octubre está ya en Nueva York, pues en carta fechada el 12 de Octubre, con el membrete del convento de Rosary Hill, expone, entre otros asuntos, todo lo concerniente al Patronato de la Capilla y alude a la carta del Arzobispo al Maestro de la Orden. A Mons. Rodríguez Obregón le envía una esquila dándole noticias sobre las incidencias del viaje. El 6 de Noviembre le contesta y en esa misma carta revela Mons. Rodríguez el impacto favorable que ha causado su determinación:

“...Recibido he despues de la partida de usted muchas y muy sinceras felicitaciones de personas respetables por la obra que Dios nuestro Señor quiso inspirarme, para bien de esta Iglesia y de este suelo que nos vió nacer: la cesión de la Capilla del sagrado Corazón de Jesús, de la cual era yo patrono, en favor de esa Venerable Orden de Santo Domingo, con el laudable propósito de que esta vuelva a establecerse en Venezuela...”⁶⁶.

65. *Ibid.*, p. 9, y Copia fotostática de los documentos existentes en la Curia Generalicia de los Dominicos. Roma, 1902.

66. A. S. J. Copia de la Carta. Manuscrito del P. Izaguirre, en Cuaderno “Venezuela”.

En una carta dirigida al Maestro General, con fecha de 20 de Enero de 1900, por Fr. Ildefonso M. Izaguirre, se recogen unos párrafos de las que ha recibido de Mons. Rodríguez:

“...Mi estimado Padre Izaguirre, contesto hoy su apreciada de noviembre último en la que me participa que ya había dado principio a las diligencias en Roma, para formar el personal y venir a tomar posesión de la capilla del S. C. de Jesús. Yo deseo se realice esto lo más pronto posible, tanto porque quiero estar aquí para la instalación de Uds, como porque es grande la simpatía por la Orden Dominicana, testificándolo así las constantes felicitaciones que recibo así del pueblo en general como de las personas más notables de esta ciudad. Así pues, espero que se active este asunto porque lo creo transcendental en el bien de la Religión...

*Creo que El podrá allanar con facilidad las dificultades que pueda encontrar: escribame pues cuando será su venida pues los esperamos con ansias...”*⁶⁷.

Y en otra de 20 de Enero de 1900, Rodríguez Obregón decía:

“... Mucho me ha extrañado no me diga nada en su carta de su venida para tomar posesión de la Capilla del S. C. de Jesús, tanto más que ha mucho tiempo me dijo que había consultado a Roma. Espero pues que a la mayor brevedad posible me informe si hay algún inconveniente para que yo pueda resolver, pues esa capellanía la apeteecen muchos y con motivo de su silencio ya están dando pasos...

*Si el inconveniente que se presenta es allanable, deben allanarlo pues estoy persuadido de que Uds. tendrán aquí una magnífica acogida como lo comprueba la multitud de felicitaciones que he recibido por la protección que les he hecho, pues están convencidos de que Uds. harán aquí mucho bien, y hasta tengo informe de que el Gobierno aplaude la venida de Uds.”*⁶⁸.

Con estos párrafos transcritos quiere presionar Izaguirre al Maestro de la Orden, haciéndole ver la conveniencia de asumir la fundación de Caracas y las muchas esperanzas que han cifrado en la vuelta de los Dominicos a Venezuela.

El 27 de Febrero de 1.900 contestó el Maestro General al P. Izaguirre. Una carta breve y diplomática. Indefinición ante el tema y lentitud en el proceso de búsqueda. Una peregrinación en busca de una Provin-

67. *Ibid.*

68. *Ibid.*

cia que pueda y quiera asumir el proyecto de Venezuela. El 12 de Marzo de ese año, contestará Izaguirre al Maestro de la Orden. Diez días después, una afección pulmonar atacaba al dominico venezolano y el 26 de Marzo entregaba su alma a Dios.

El día 24, le había manifestado al Prior:

*“...Hace tres meses que ofrecí mi vida a Dios por mi país...”*⁶⁹. Viene a coincidir con las fechas en las que observa la lentitud en el proceso de aceptación de la venida a Venezuela. Las dificultades que se van presentando y los problemas que se vislumbran en Caracas por la tardanza en asumir el compromiso de la capellanía, pudieron ser, junto a la Patria, los motivos de su “ofrecimiento”.

La noticia de su fallecimiento llega a Caracas y es de suponer que en el ánimo de Mons. Rodríguez se hiciera presente, como una sombra amenazadora, el significado de los silencios del P. Izaguirre. Hasta ese momento él no ha intervenido directamente en el asunto de la venida de los dominicos a Caracas. Oficialmente ha hecho la petición el Arzobispo; el P. Izaguirre ha mantenido correspondencia con los diferentes niveles de decisión. Ahora no queda sino intervenir directamente.

En Abril de 1900 dirige una carta al Maestro General de la Orden en estos términos:

“Mui Reverendo Padre:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Reverencia con motivo de manifestarle que siendo yo el Director Superior del Apostolado de la Oración en Venezuela, fabriqué en Caracas su Capital, con propios recursos y limosnas, una hermosa y linda Capilla dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, de la cual soy Patrono. Más habiendo sido nombrado Obispo de la Diócesis de Barquisimeto, he tenido siempre un Capellán encargado, con la aprobación del Illmo. Arzobispo de Caracas y Venezuela.

A fines del año próximo pasado, vino de los Estados Unidos á esta Capital, Fray Ildefonso M. Izaguirre, dominico (q. e. p.d.) el cual me visitó varias veces. Manifestándole yo mis deseos de que se estableciese en Caracas la Orden Dominicana, me contestó que no tenían iglesia. Entonces le ofrecí la Capilla del Corazón de Jesús, traspasándole el derecho de Patronato; lo que fue mui de su agrado.

Luego lo participamos al Señor Arzobispo y mereció su aprobación. Entonces el Padre Izaguirre formuló el documento de aceptación en nombre de la Orden mientras que fuera aprobado por su Superior y como es á Vuestra Reverencia á quien corresponde, lo participamos

69. A. S. J. *In Memoriam Fr. Ildefonso M. Izaguirre*, p. 32.

para que si fuere de su agrado disponga lo concerniente para la toma de posesión.

La Capilla y la ornamentación, todo es enteramente nuevo; y la doté con casa de habitación para los capellanes, valorada en cuarenta mil francos (40.000). Mas otra, también al lado de la Capilla, valorada en la misma suma de cuarenta mil francos, de la que conservo el usufructo durante mi vida y después pase á ser propiedad de la mencionada Capilla; mas ocho mil francos (8.000) para con sus réditos hacer las Cuarentas Horas.

Desde que principié la fábrica de la Capilla, hice una Capillita pública al lado de la grande, destinada a recaudar limosna diaria y al mes recaudan más o menos trescientos o cuatrocientos francos.

La mencionada Capilla la hice para ser el "Centro Superior del Apostolado de la Oración"; y esta Asociación que se conserva mui bien organizada, pasa al Capellán para sus propios gastos mensualmente, doscientos francos y otros doscientos para ayudar al Culto; además de esto tiene muchas limosnas para misas rezadas, cantadas y fiestas solemnes.= Como tiene bastante renta y los Capellanes hasta ahora han sido mui buenos, ha sido siempre esplendoroso el Culto y por lo mismo son muchos los aspirantes a dicha Capellanía.

Para terminar, y con el fin de allanar toda dificultad, me pareció conveniente hablar con el Presidente de la República y el Ministro del Interior y de Justicia que es también de Cultos, sobre la venida e instalación de la Orden Dominica en la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, y fue en tanto agrado por ello, que no solamente me manifestó su complacencia en aceptarlo sino que agregó, que el Gobierno le prestaría su apoyo.

En vista de lo expuesto esperamos de Vuestra Reverencia se servirá darnos su pronta contestación.

Aprovecho la ocasión para presentarle mis respetos y consideraciones suscribiéndome de Vuestra Reverencia affmo. amigo y Capellán.

† Gregorio Obispo de Barquisimeto" 70.

Ahora sólo quedaba esperar.

Desde Caracas, el Centro Católico Venezolano, por medio de su Presidente, Miguel Villavicencio, encomienda al Sr. Pedro Rodríguez Flegel que haga llegar a los Dominicanos del Convento de Rosary Hill su condolencia. En dicha comunicación, con fecha de 24 de Abril, reflejan sus esperanzas respecto del proyecto de Izaguirre: "...esperamos en Dios que la Orden de Santo Domingo realice los bellos proyectos que dejó plantea-

70. A. S. J. en "Dominicos. Caracas. Archivo".

dos el Rev. P. Izaguirre, y por los cuales trabajó con el entusiasmo que le daban la piedad, el patriotismo y la juventud, trinidad que aparecía radiante en el finado...”⁷¹.

El 15 de Junio contestará el Prior del Convento de Rosary Hill, Fr. M. Hilaire Arnaud, agradeciendo las muestras de solidaria condolencia y entre otras cosas dice, a propósito del tema que nos ocupa:

“... ¿Qué resultado tendrán sus aspiraciones tan generosas cuanto patrióticas en favor del querido y hermoso país? Quisiera verlas realizadas, pues estaba completamente dispuesto á sostenerle en sus esfuerzos; pero yo no soy sino un eslabón secundario en la administración general de la Orden de Santo Domingo, y la fuerza motriz principal está en Roma...”⁷².

La Provincia de Lyon, a la que pertenecía el P. Izaguirre, había puesto sus esfuerzos apostólicos en un nuevo campo: Cuba. En Cienfuegos acababan de abrir una pequeña misión a finales de 1899. No podían asumir el campo de apostolado que se abría como oferta en Venezuela. Tendrán que ser otras Provincias de la Orden. Se piensa en las de Holanda y Alemania inferior. Nada se obtiene.

Con el fallecimiento de Mons. Rodríguez Obregón, parece que todo queda totalmente desamparado. El Patronato de la Capilla del Corazón de Jesús no ha sido renunciado, de hecho, por la Orden. Pero tampoco se ha tomado efectiva posesión del mismo hasta el momento.

No habían sido inútiles los esfuerzos de Izaguirre, tampoco los de Mons. Rodríguez Obregón. En Octubre de 1902 el Vicecónsul de Venezuela en Roma firma unos Documentos declarándolos “copia auténtica” de los que se conservan en el Archivo de la Orden en la Curia Generalicia. Semejante trámite sólo tiene una explicación: los Dominicos van a tomar posesión del Patronato y de la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús. Traen la Carta del Arzobispo Uscátegui solicitando la venida de los frailes a Caracas y además el Documento de cesión del Patronato, firmado por Mons. Rodríguez, el Pbro. Juan B. Castro y Fr. Ildefonso Izaguirre. En Diciembre de 1902, en el vapor “Monserrat”, llegaban Fr. Balbino Ezpeleta y Fr. Manuel Alvarez.

71. A. S. J. *In Memoriam Fr. Ildefonso M. Izaguirre*, p. 34-35.

72. *Ibid.*, p. 36.

La Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas había asumido la fundación de Caracas. En Barcelona (España), el 10 de Noviembre de 1902, se firma un documento en el que se dice:

“Habiendo acordado la Provincia establecer una Residencia en la ciudad de Caracas (Venezuela) nombramos a V.R. Superior de la misma con todas las facultades en lo espiritual y temporal de que gozan los demas Superiores locales al tenor de nuestras Sagradas Constituciones.= Facultamos asimismo a V. R. para que de acuerdo con la Autoridad eclesiástica del Arzobispado de Caracas practique las diligencias necesarias para tomar posesión de la Capilla del Sgr. Corazón de Jesús y casas de la misma cedidas a la Orden por su Patrono el Illmo Sr. Dr. Gregorio Rodríguez Obispo de Barquisimeto q. e. p. d.

Dios guarde a V. P. ms. as.

*Fr. Santiago Payá. Prior Provincial”*⁷³.

Aunque se dijo públicamente (en La Religión, 3 de Marzo de 1903), que habían pasado cuatro años desde el comienzo del proceso, por la documentación aducida queda bien claro que desde la última carta escrita al Maestro de la Orden, en Abril de 1900, hasta la llegada de los Dominicos, finales de 1902, han transcurrido dos años. Ciertamente, si contamos desde la primera solicitud (11 de Septiembre de 1899) hasta la efectiva toma de posesión (12 de Marzo de 1903), son cuatro años “mal contados”.

El 23 de Enero de 1903, Fr. Balbino Ezpeleta, que viene al frente de la Comunidad que se ha de establecer en Caracas, presenta al Vicario General y Gobernador Eclesiástico, Pbro. Juan B. Castro, los documentos que acreditan ser los legítimos poseedores del Patronato y manifiesta su intención de tomar posesión de la Capilla que les fue cedida por Mons. Rodríguez Obregón (q.e. p. d.) el 28 de Agosto de 1899.

6. LOS SUCESOS DE 1903: UNA TORMENTA TROPICAL

El mismo Mons. Rodríguez en su correspondencia con el P. Izaguirre dejó entrever ciertos “movimientos” que se estaban realizando. La capellanía era apetecida por muchos, manifestaba él y con razón, pues estaba bien dotada. No es de extrañar que resultara cierta oposición al proyecto de la venida de los Dominicos.

73. A. S. J. Exped. Patronato..., p. 9v.

Cuando en “La Religión” se comienza a publicar la documentación y presentar la historia del asunto desde sus comienzos, se dice:

“...Al año siguiente estando ya impedido el Señor Arzobispo para seguir gestionando este asunto, fuimos llamados al Ministerio del Interior por el Doctor Juan Francisco Castillo, (q.e.p.d.) el cual nos mostró un expediente con el cual se había ocurrido a él, para demostrar que Monseñor Rodríguez no había sido Patrono de la capilla porque no la había construido toda á sus expensas...

... quisimos hacer al Ministro algunas observaciones, pero él nos dijo terminantemente, que de lo que se trataba era de que no fuese molestado el Doctor Arteaga y que se le dejase en la tranquila posesión de la Capilla, que si nosotros no estábamos dispuestos á aceptar esta indicación, el Gobierno daría un decreto contra la venida de los Dominicanos á Venezuela. Ante una intimación de tal naturaleza le contestamos que no era necesario que el Gobierno diera el decreto, pues nosotros declararíamos en suspenso este proceso hasta otra oportunidad...”⁷⁴.

Los movimientos aludidos no se dieron en vida de Mons. Rodríguez, puesto que estando en el derecho de proponer capellán, y no teniendo como hemos visto, nombramiento el Dr. Arteaga, bastaba con proponer a otro de los “muchos aspirantes” para zanjar el asunto.

El Vicario General y Gobernador eclesiástico explicó a la opinión pública la legitimidad del Patronato concedido a Mons. Rodríguez y la legitimidad de la cesión, refrendada por el Arzobispo el 30 de Agosto de 1899. La actitud del P. Castro en relación con la intimación hecha por el Ministro del Interior, correspondía no sólo al silencio oficial mantenido por la Orden durante el tiempo que medió entre la cesión y la llegada de los primeros frailes a Caracas; si además contemplamos los acontecimientos que se habían desarrollado con ocasión de la declaración de incapacidad de Mons. Uzcátegui, hay que admitirla como la más razonable.

Afirma también el P. Castro *“...hé aquí que llegan los Reverendos Padres Dominicanos por gestiones que otras personas hicieron en Roma ó en España, y creyendo no encontrar obstáculos para entrar en el derecho que se les había concedido...”⁷⁵*. No dice qué personas hicieron estos trámites, pero es de suponer que serían aquellos mismos “notables” que habían aplaudido su determinación. Entre ellos se encuentra el Dr. Esculpi,

74. “La Religión”, 3 de Marzo de 1903.

75. *Ibid.*

terciario dominico. El mismo Dr. Arteaga lo señala como responsable directo de la venida de los dominicos a Caracas: "...porque he creído en la palabra de U. S. que me dijo habían venido los RR. PP. Dominicos no llamados por U.S. sino por gestiones del Dr. Esculpi, quien se había expresado como representante de la Autoridad Eclesiástica..."⁷⁶.

El 5 de Febrero de 1903 el P. Castro escribe a Fr. Balbino Ezpeleta y le expone la situación, no muy agradable, por cierto, ni para él que se ve entre la espada y la pared, como tampoco para los dominicos recién llegados y desconocedores de la situación. En ella dice:

"Siendo claro é indiscutible el derecho que tienen los RR. PP. Dominicos á la capilla del Sagrado Corazón de Jesús de esta ciudad, manifiesto á ustedes, que por parte de la autoridad eclesiástica no hay inconveniente ninguno para que tomen posesión de ella. Este acto se habria verificado desde la llegada de ustedes; pero conocidas son las gestiones que se han hecho y se estan haciendo ante el Gobierno para impedirlo, de tal manera que puestas como han sido las cosas, por malévola voluntad, en ese terreno, no puede llegarse al hecho de dicha posesión sin estar de acuerdo con el poder civil.

Debo declarar de nuevo aquí á ustedes, como ya lo hice verbalmente, que en previsión de estas dificultades yo me habia abstenido de llamarles, dejando al Obispo que fuese nombrado, la resolución definitiva de este asunto. Lo que se haya hecho, pues, en Roma ó en España para apresurar la venida de ustedes, ha sido sin mi consentimiento y aun sin mi conocimiento. No soy, pues, responsable de los sufrimientos á que se ven ustedes hoy sometidos, y que yo deploro de todo corazón.

Adjunto á usted copia de la carta que he dirigido al Presidente de la República.

Si por parte, pues, del Gobierno no se insiste en la oposición que se me ha empezado á manifestar, yo pondré a ustedes inmediatamente en posesión de la capilla.

Dios guarde a V. P. muchos años.

*Juan B. Castro"*⁷⁷.

76. *Ibid.*, 7 de Marzo de 1903.

77. A. S. J. Carta al P. Balbino Ezpeleta. Carpeta "Toma de Posesión".

La situación, ya hemos dicho, no era cómoda y a los Dominicanos les plantea el Vicario General, con toda claridad, el estado de la cuestión:

a) Dificultades y oposiciones, si insisten en tomar posesión de la capilla.

b) Quizá lo más prudente sea diferir el asunto hasta que la Arquidiócesis tenga nuevo Arzobispo.

En un principio parece aceptarse la propuesta. Incluso se piensa en retirarse a Trinidad. Pero, examinada nuevamente la situación, se pide una contestación oficial con “...*los motivos por los cuales no podían recibir la Capilla, á fin de presentarla á sus Superiores...*”⁷⁸. La exigencia es razonable porque se encuentran en el país enviados por el Provincial para cumplir una decisión de la Provincia: fundar en Caracas. La determinación provincial se sustenta sobre la petición de Mons. Uzcátegui y la donación de Mons. Rodríguez. Salir de Venezuela sin cumplir su misión tiene que ser justificada ante la Provincia.

Cuando todo parece condenado al fracaso y aquel acariciado proyecto del P. Izaguirre amenaza con derrumbarse ante tanta dificultad, los prudentes pasos dados por el P. Castro salvan la situación. El Gobierno no intervendrá, dejando todo el asunto en manos de la Autoridad eclesiástica, con lo que queda libre el Vicario General para proceder en conformidad con el derecho que asiste a los Dominicanos. Por otro lado, la actitud del Dr. Arteaga, permite una vía de acercamiento para solucionar el conflicto, al manifestar no estar vinculado a los movimientos de oposición en torno al tema de la Capilla.

Hay que destacar en este momento la intervención de los Capuchinos, en cuya casa estaban hospedados los dominicos y los buenos oficios de Fr. Baltasar de Lodaes cerca del P. Arteaga, haciéndole saber las mejores disposiciones que encontraba en los Padres de la Orden de Predicadores. De esta intervención dará cuenta el mismo Arteaga al Vicario General.

La relación epistolar es intensa entre el P. Castro y Arteaga en esos días. A través de ella se va clarificando el panorama y al fin se proponen unos procedimientos que remedian la situación difícil del Dr. Ricardo Arteaga. En carta de 5 de Marzo, dirigida al P. Castro, decía:

“...*He leído la relación documentada que U.S. publica en La Religión del martes próximo pasado sobre el asunto “Capilla del Corazón de Jesús y los RR.PP. Dominicanos”: nada tengo que observar sobre ello, sino acatar*

78. “La Religión”, 3 de marzo de 1903.

*hoy como ayer y como siempre, las disposiciones de mis Superiores Eclesiásticos. Así lo manifesté al Rvdo. Padre Fray Idelfonso M. Izaguirre (q.e.p.d.), así lo escribía al Superior del Convento de Rosary Hill, así lo manifesté claramente á los RR. PP. Dominicos llegados a esta ciudad...si aún permanezco en la Capilla es porque la enfermedad, que me aqueja, me ha impedido salir para practicar las diligencias necesarias á fin de hallar un refugio á mi pobreza...”*⁷⁹.

Pero a la sombra del P. Arteaga, aunque no promovido por él, algunos pretendieron que la intervención del Gobierno entorpeciera el legítimo ejercicio de la Autoridad Eclesiástica. Conocidas estas pretensiones, (su importancia se revela en las numerosas firmas que la apoyaron), el Vicario General advirtió de las penas canónicas en que incurrían quienes apoyaban esta intromisión del poder civil en los asuntos internos de la Iglesia. Y al ser inútil la advertencia, el 6 de Marzo de 1903, publica la aplicación de la pena de “excomuni3n” a cuantos, después de haber conocido las consecuencias de semejante actuaci3n, persistieran en mantener sus firmas estampadas en la representaci3n hecha al Gobierno. Se aplicaba lo establecido por la Bula “*Apostolicae Sedis*”.

Entre el 6 y el 12 de Marzo, se publica en La Religión algunas notas referidas a manifestaciones hechas en otros Diarios sobre el asunto de los Dominicos. Igualmente notas alusivas a una supuesta línea de conducta seguida por el P. Arteaga, que será desmentida por él, en carta abierta dirigida a La Religión, el 9 de Marzo. En ella comunica también que está ya trasladándose y que en pocos días hará entrega de la Capilla a los Dominicos.

El asunto de la excomuni3n supuso un cierto revuelo. El P. Castro publicó una nota en La Religión clarificando los términos del Decreto y facultando a los confesores para que pudieran absolver, resolviendo en el foro de la conciencia, con la única condici3n de que las personas les dieran los nombres en señal de acatamiento de la Autoridad Eclesiástica. En las fechas siguientes fueron apareciendo sucesivas notas de “retirada de firma” a la representaci3n, indicando algunas de ellas haberlo hecho creyendo iba dirigida al Vicario General, en el convencimiento de que “se podía hacer”.

Efectivamente, el 12 de Marzo los Dominicos entran en posesi3n de la Capilla y del Patronato de la misma, comunicándolo Fr. Balbino Ezepeleta al P. Castro oficialmente, el 11 de Mayo:

79. *Ibid.*, 7 de Marzo de 1903.

*“...Tengo el gusto de comunicar á U.S. que con fecha doce del mes de Marzo del presente año, tomé posesión de esta Capilla del S. C. de Jesús, conforme al oficio de U. S. de fecha siete del mismo mes y conforme al Decreto impreso que adjunto me remitió y en el que U. S. ordenaba con fecha seis del mencionado mes al Capellan Doctor Ricardo Arteaga que me hiciese entrega bajo inventario de dicha capilla...”*⁸⁰.

Al mismo tiempo le manifiesta que al hacerse cargo de la Capilla la encontró gravada con una deuda de 1.372 pesos y 36 centavos y que para hacer frente a la misma, cuyo plazo de vencimiento era el 20 de Marzo, tuvo que recurrir a un amigo que le prestase dicha cantidad y de la cual él debe responder.

Estas gestiones son aprobadas por el Vicario General en oficio remitido al P. Ezpeleta el 16 de Noviembre de 1903. Aquel seguro panorama económico presentado en Abril de 1900 al Maestro de la Orden, cuando le escribió Mons. Rodríguez, no aparece al tiempo de tomar posesión de la Capilla. La pobreza de la que habla Arteaga y las deudas que se encuentran, revelan una muy diferente realidad.

7. LOS DOMINICOS EN LA CAPILLA DEL CORAZÓN DE JESÚS

Ya hemos indicado que en el mes de Diciembre de 1902 llegaron a Caracas Fr. Balbino Ezpeleta y Fr. Manuel Alvarez. En Enero de 1903 lo hicieron Fr. Bonifacio Probanza, Fr. Juan Antonio Hernández y Fr. Eulogio Sánchez, cooperador. El grupo se completa en Mayo de ese mismo año con la llegada de Fr. Eugenio Minguez.

El 26 de Marzo publica La Religión la siguiente nota:

“Los RR.PP. Dominicos han dedicado hoy sufragios en la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, por su querido hermano en Religión el R. P. Fray Ildefonso M. Izaguirre Valero.

*Nosotros pedimos que el alma del R. P. Izaguirre goce de la Patria celestial y que el sacrificio de su vida aceptado por Dios, se convierta en rocío vivificador para su Patria de la tierra”*⁸¹.

Habían tomado posesión de la Capilla los Dominicos el mismo día que, tres años antes, en su cuaderno de notas dejaba escrito Fr. Ildefonso

80. A. S. J. Oficio al Vicario General de la Arquidiócesis. Carpeta “Toma de Posesión”.

81. “La Religión”, 26 de Marzo de 1903.

so el borrador de la última carta dirigida al Maestro de la Orden y en la que trataba, una vez más el asunto de Caracas y preguntaba qué debía responder al Arzobispo de Caracas. Parecía pues, exigencia de la justicia, que al cumplirse el tercer aniversario de su fallecimiento, ya en la Capilla que él recibió para la Orden, se le recordara y ofreciesen por su eterno descanso los debidos sufragios.

El 22 de Noviembre de 1902 había participado en la reunión del Apostolado de la Oración el Vicario General, Pbro. Dr. Juan B. Castro. Estaba presente, como era de rigor, el Subdirector del Apostolado, P. Arteaga. Se trataba de una reunión extraordinaria *“exigida por las tristes circunstancias por que pasa el Apostolado, debidas ya al estado general del país ya á la grave enfermedad que aqueja a la Srta. Emilia Calcaño... Encarreció el Sr. Vicario la necesidad de llevar el registro de inscripción de los asociados p^a ganar las indulgencias concedidas á los miembros del Apostolado; el celo que todos debían ejercer á fin de reanimar esta Devoción Santísima y las fundadas esperanzas que abrigaba de ver coronados sus deseos contando como elemento principal con la actividad del Subdirector, Pbro. Dr Ricardo Arteaga...”*⁸².

Desde 1898 hasta 1902 hay un vacío de Actas del Apostolado de la Oración. Cuando se exhorta a reanimar esta devoción y se relaciona con el vacío observado, sobre todo desde 1900, la conclusión parece que ha de ser: decadencia.

Dos reuniones más presidirá Arteaga: Diciembre de 1902 y Enero del año siguiente. El 27 de Marzo es convocada ya por los Dominicos, en la persona de Fr. Balbino Ezpeleta y tras una exhortación a perseverar cada uno en la responsabilidad que tiene y en la promoción del Culto al Corazón de Jesús, invitar a la celebración de la Semana Mayor y a llenar las horas de adoración los “Primeros Viernes”, presenta a Fr. Manuel Alvarez como encargado de dirigir el Apostolado de la Oración. El P. Eugenio Minguez será Director del Apostolado durante un corto espacio de tiempo y le dará un Reglamento al Centro en Diciembre de 1904.

Una etapa nueva conocerá el boletín del Mensajero, que por iniciativa del Párroco de Altigracia y el entusiasmo de Emilia Calcaño, había estado publicándose. Asume la tarea el P. Minguez. En el punto séptimo del Reglamento dispone: *“Y se procurará con todo ahinco fomentar el Apostolado de la Oración y la devoción al Sagrado Corazón de Jesús y al Rosario de María, para lo que se procurará cuanto antes la publicación del*

82. A. S. J. *Libro de Actas...*, p. 98.

mensajero con una sección del Rosario..."⁸³. La revista aparecerá bajo la denominación de "El Mensajero Venezolano del Corazón de Jesús".

Con la presencia de los Dominicos en Caracas, la Capilla del Corazón de Jesús que era Centro del Apostolado de la Oración, se convierte también en Centro del Rosario, al asentarse en ella la Archicofradía del Rosario que estaba radicada, desde la demolición de San Jacinto, en la Parroquia de Altagracia, asumiendo nuevamente la Orden su dirección. La antigua imagen de la Virgen del Rosario no fue devuelta, por lo que en la Capilla se coloca una imagen formando grupo con santo Domingo y santa Catalina de Siena, que serán bendecidas por Mons. Juan B. Castro, el 1 de Octubre de 1905, festividad del Santísimo Rosario ese año.

El P. Izaguirre había impuesto el escapulario a un grupo de personas, entre ellos al Pbro. Dr. Esculpi. En 1904 se restablece oficialmente la Tercera Orden de Santo Domingo en Caracas. Comenzaba una nueva etapa, asumiendo la rica tradición de los Terceros fundados en Venezuela en 1689.

Del grupo inicial tornan a España Fr. Balbino Ezpeleta y Fr. Bonifacio Probanza, quedando como Superior Fr. Eugenio Minguez. Su estancia en Caracas tampoco fue muy extensa, pero no fue óbice para que su labor apostólica llevase el sello de la intensidad y el buen hacer. En su tiempo se instala la Asociación del Rosario Perpetuo en la Capilla. Comienza a explicar a los fieles las Cartas Pastorales y los Documentos pontificios, siendo muy alabada esta iniciativa⁸⁴. El 18 de Septiembre de 1906 se despide de los caraqueños y se encamina a Nueva Orleans, su nuevo destino.

Los Dominicos de la Provincia del Stmo. Rosario (entonces de Filipinas), oficialmente estuvieron al frente de la fundación caraqueña hasta 1907, fecha de aceptación de esta Casa por parte de la Provincia de Andalucía, que la asume y designa como Superior de la misma a Fr. José María Ibarreta.

Cuando los Dominicos andaluces lleguen a Venezuela, en 1910, la Comunidad está integrada por Fr. Manuel Alvarez, Fr. Juan A. Hernández, Fr. Eulogio Pérez y Fr. Eulogio Sánchez. De este grupo regresará a España, cuando se efectúa la transición de Provincia, Fr. Manuel Alvarez, después de haber sostenido una encendida polémica sobre las "Indulgencias del Rosario" con amplia resonancia en la prensa (1908).

Entre los años 1910 y 1916, ya asentada la presencia de los Dominicos de Andalucía, varios acontecimientos son dignos de mención:

83. *Ibid.*, p. 110.

a) Traslado de los restos mortales de Fr. Ildefonso Izaguirre a Venezuela e inhumación en la Capilla del Corazón de Jesús. Fue todo un acontecimiento, del que se hicieron eco los diarios de la época. Promotor entusiasta del traslado fue el Pbro. Dr. J. Fuentes Figueroa. Tuvo lugar el 23 de Enero de 1911. La Junta creada para tal efecto contó con la Presidencia de Honor del Arzobispo, Mons. Juan B. Castro. En representación de la Orden estaba Fr. José María Ibarreta. Por parte de la familia, el general Antonio Valero Lara. El Presidente Juan Vicente Gómez donó la lápida que cubría la sepultura.

b) Aunque no relacionado directamente con la Capilla, pero sí con la Comunidad que la servía, está la aceptación por parte de la Orden de las parroquias de San José y Río Chico, en Barlovento. Tuvo lugar en 1913. Un año antes, Mons. Castro había encomendado la Misión en Barlovento a los dominicos y allá fueron Fr. José M. Ibarreta con facultades para Confirmar. Con él fueron Fr. Eulogio Pérez y el Pbro. Sergio Martín, terciario dominico. Cuando se asuman las parroquias, serán Párrocos provisionales estos mismos dominicos que misionaron el año anterior.

La Comunidad estaba integrada por: Fr. José M. Ibarreta, Superior; Fr. Eulogio Pérez; Fr. Juan A. Hernández; Fr. Manuel Herba; Fr. Ramón Ballarín; Fr. Eugenio Navarro; Fr. Eulogio Sánchez y Fr. José González. Ese mismo año de 1913, llegan Fr. Urbano Gutiérrez y Fr. José Zapico.

Para apoyar a Fr. Eulogio Pérez que estaba en Barlovento irán Fr. Urbano Gutiérrez y Fr. José Zapico. A San José irá el P. Zapico que realizará una labor extraordinaria y levantará el templo josefino con sus propios esfuerzos y sudores.

c) El proyecto de un nuevo Templo dedicado al Sagrado Corazón de Jesús. En esta oportunidad no se trata de una urgencia provocada por alguna situación ruinoso en el edificio. La Capilla existente, ya lo hemos tratado, estaba en buenas condiciones. La razón de semejante obra se expresaba así, a través de “La Religión”, en Junio de 1906:

*“... En las suntuosas fiestas que se celebran en la Capilla del Sagrado Corazón de Jesús, lamentamos tan sólo una cosa, la estrechez del recinto para contener la multitud de fieles que allí se congregan. ¡Pudiéramos ver realizado el gran pensamiento del Dr. Nicanor Rivero, de levantar en la capital de la República, una Basílica al Sagrado Corazón, que fuese como el voto nacional de desagravio al Corazón del Hombre-Dios!...”*⁸⁴.

84. “La Religión”, 6 de Junio de 1906.

Estas consideraciones en la prensa no debieron pasar desapercibidas a los Dominicos, seguramente abrigaban el mismo pensamiento, pero en Septiembre de ese año marcha el P. Minguez. En 1907 se cede la casa de Caracas a la Provincia de Andalucía, que tardará tres años en tomar posesión efectiva de ella. El proyecto de un nuevo templo está anidado en el pensamiento, no se ha desechado ni está olvidado.

El 12 de Julio de 1916 tiene lugar una reunión en la casa de los Dominicos. Preside el Vicario Pbro. Doctor Buenaventura Nuñez. La Sede jacobea está vacante por fallecimiento de Mons Castro, en Agosto de 1915. Asisten los dominicos Fr. Juan A. Hernández, superior de la Comunidad, Fr. José Canteli, Fr. Eulogio Pérez, Fr. Ramón Ballarín y el Pbro. Dr. Isaías Nuñez y un nutrido grupo de caballeros, de los más sobresalientes de la Ciudad. El objeto de la reunión es *“...tratar sobre la construcción de una iglesia dedicada al Sagrado Corazón de Jesús, en la misma area que ocupa la actual capilla de su nombre, mas las casas contiguas, por ser incapaz la existente para contener la multitud de fieles que a dicho templo concurren...”*⁸⁵.

El apoyo a la iniciativa es unánime y la convocatoria se extiende a todo el pueblo de Venezuela, por boca de Fr. Juan A. Hernández, que dirá: *“...esperamos el óbolo, tanto del grande como del pequeño, del rico como del pobre, cada uno en la medida de sus posibilidades, pues tratándose de una obra tan meritoria y que podemos llamar nacional nadie debe permanecer sordo a esta escitación, sino que por el contrario cada quién debe apresurarse a presentar o enviar su contribución...”*⁸⁶.

Con gran sentido práctico allí mismo se constituyó una Junta, a sugerencia del Señor Carlos Echeverría, que además propuso los siguientes nombres: *“...Presidente: Dr. Luis Muñoz Tebar; primer Vicepresidente. Dr. Arnaldo Morales; segundo Vicepresidente: Dr. S. Alvarez Michaus; Secretario: Dr. Antonio Villegas y Tesorero: Rvdo. Padre Juan A. Hernández...”*⁸⁷. Como el arquitecto de la futura fábrica del templo era Muñoz Tebar, agradeció el honor que se le hacía pero renunciaba a dicha presidencia. Atendidas sus razones fue elegido el Señor Alejandro Sosa Baez. Se eligió, además, a Fr. Ramón Ballarín como Secretario de Correspondencia, y como Vocales a los Señores: Don Casimiro Vegas y a Don Emilio Pérez Vera.

Durante el mes de Julio la Junta directiva se mantuvo particularmente activa. En la reunión del día 13 determinaron la compra de la

85. A. S. J. *Libro de actas de la Junta pro templo*. Acta 1.

86. *Ibid.*

87. *Ibid.*

casa n° 37, que lindaba con las propiedades de la capilla, a su dueño, el señor Antonio Urbano por la cantidad de 6.000 Bs., necesaria para la ampliación del templo. Nuevamente reunidos el día 14, entre otros asuntos tratados, se incluye la designación de “Miembros Protectores”. Entre los más destacados se encuentran: el Delegado Apostólico, Mons. Pietro Paoli; Dr. Victoriano Marquez Bustillos, Presidente provisional de la República; General Juan Vicente Gómez, Comandante Jefe del Ejército Nacional y Presidente electo de la República; Mons. Felipe Rincón González; Dr. José Gregorio Hernández y un largo directorio⁸⁸.

Las reuniones serán todos los Miércoles y sin previa citación. En la celebrada el 6 de Septiembre se determina consultar al Arquitecto sobre la posibilidad de hacer coincidir la “colocación de la primera piedra” con la fecha de la “consagración episcopal” del nuevo Arzobispo. Consultado Mons. Rincón, agradeció la deferencia y sugirió que “...siendo ese día sumamente ocupado se difiriera para el domingo siguiente o cuando la Junta lo creyera mas oportuno...”⁸⁹.

El 4 de Noviembre, en reunión de la Junta se redactó el Acta de la bendición de la primera piedra en los siguientes términos:

*“Acta de la Bendición y colocación de la primera piedra de la Basílica del Sagrado Corazón de Jesús. En el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. para honra y gloria del Sacratísimo Corazón de Jesús, de la Santísima Virgen del Rosario, del Glorioso Patriarca Santo Domingo de Guzmán y de todos los santos, para incremento de la piedad y Salvación de las almas; bajo el Pontificado de Nuestro Santísimo Padre el Papa Benedicto XV, siendo Internuncio Apostólico Monseñor Carlo Pietropaoli; Arzobispo de Caracas y Venezuela el ilustrísimo Señor Doctor Felipe Rincón González; Presidente Provisional de la República el Dr. Victorino Marquez Bustillos, y Presidente Electo el General Juan Vicente Gómez; Maestro General de la Orden de Predicadores el Reverendísimo Padre Luis Theissling, y Provincial de la Bética el M. R. P. Fr. Inocencio Fernández y Superior de los Padres Dominicos en Caracas el Reverendo Padre Fr. Juan A. Hernández, el 5 de Noviembre del año de gracia de 1916 a las 10 a.m. se bendijo y colocó la primera piedra de la Basílica dedicada al Sagrado Corazón de Jesús”*⁹⁰.

88. Cf. A. S. J. *Libro de Actas de la Junta...*, Actas 2 y 3.

89. *Ibid.*, Acta 9.

90. *Ibid.*, Acta 16.

Estuvieron presentes y firmaron el Acta precedente, no sólo el Inter-nuncio de S. Santidad, el Arzobispo que realizó la bendición, sino los obispos de las Diócesis de Mérida, Barquisimeto y Zulia. Estampó su firma el Deán de la S. I. M., Mons. Nicolás E. Navarro. También las representaciones de los Estados Lara, Zulia, Anzoátegui, Aragua, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, Miranda, Monagas, Sucre, Trujillo, Yaracuy, y Zamora. Por parte del clero regular lo hicieron, Fr. José María Villaverde, Superior de los Capuchinos, Fr. Juan Vicente, Vicario Provincial de los Agustinos, P. Montoya S. J. y el Rvdo. P. José Honoré, Superior de los PP. Franceses⁹¹.

El objetivo propuesto por Fr. Juan A. Hernández, dar resonancia nacional al proyecto del nuevo Templo se logró en ese primer momento. No era sólo una cuestión de los Dominicanos, sino una obra de Venezuela, puesto que en este lugar estaba radicado el Centro nacional del Apostolado de la Oración.

Terminó el año con la reunión de 27 de Diciembre en la que se cruzaron ideas sobre la manera de recabar fondos en el interior del País.

CONCLUSIÓN

Cerramos este trabajo con el año 1916 y lo hacemos intencionadamente, pues concluye una etapa: la antigua Capilla levantada por Mons. Rodríguez Obregón. Parte de la historia más cercana en nuestra Ciudad y en Venezuela está ligada a ese lugar de Culto. Los Dominicanos, cuando estaban en su antiguo solar, en la Plaza de San Jacinto, dieron acogida a la devoción naciente al Corazón de Jesús. A su promoción estuvieron ligados los frailes de San Jacinto hasta su injusta expulsión.

Al retornar a Venezuela será la Capilla del Corazón de Jesús la que los acoja y retomarán ellos la tarea de seguir promoviendo la devoción al Amor de Dios manifestado en Cristo Jesús.

91. Cf. *Ibid.*, Acta 17.

Mundo urbano y dominicos en la Castilla medieval

FRANCISCO GARCÍA-SERRANO
Universidad Berkeley. USA

Santo Domingo de Guzmán fundó una orden eminentemente urbana, siguiendo la línea de las órdenes mendicantes que se expandieron por la Europa de comienzos del siglo XIII. Fueron sobre todo frailes dominicos y franciscanos los que protagonizaron el fenómeno mendicante, que era una respuesta, por parte de la Iglesia, al nuevo clima social que se venía gestando en las ciudades de la Europa tardomedieval. El resurgir urbano implicaba que el peso específico de la ciudad, particularmente en lo que concierne a las actividades comerciales, culturales y políticas, fuera mayor que en la Europa más ruralizada de siglos anteriores. Aunque la vida urbana no desapareció en su totalidad en la temprana Edad Media, especialmente en el área mediterránea, heredera directa del Imperio Romano, sí se aletargó y su dinamismo experimentó un parón importante. En el territorio de la Hispania romana, la ciudad siguió jugando un importante papel, no sólo como sede episcopal, sino también como centro administrativo y de saber. Toledo era la sede de los concilios de la iglesia visigoda y como capital del reino, conservó su carácter mítico hasta su reconquista. Otras ciudades, como Sevilla, vieron nacer a intelectuales de la talla de San Isidoro. Pero fue a raíz de la llamada revolución comercial del siglo XII, cuando a los mercaderes se les abrieron nuevos cauces sociales que desembocaron en inquietudes espirituales, más exigentes y complejas que las de sus antecesores.

Es innegable que las órdenes mendicantes surgieron además como respuesta al creciente afán de lucro que se extendía entre los miembros de la sociedad urbana de la época. Los frailes estaban precisamente para recordar a los prósperos mercaderes urbanos que, a su vida fastuosa, se oponía otra en la que la modestia y el rechazo a la riqueza eran las virtudes principales. Se trataba, en suma, de volver a la pobreza material de la *vita apostolica*, por medio de la cual se podía alcanzar la perfección espiritual a través de la *imitatio Christi*. La salvación del alma comenzaba así, de forma más básica y tangible, con la pobreza material en la vida terrena¹.

En relación con el nuevo clima social y con el fin de educar a las nuevas élites de las ciudades, surgen las escuelas urbanas, normalmente ligadas a las catedrales. Con frecuencia estas escuelas catedralicias de estudios se convirtieron en universidades donde los frailes mendicantes ejercieron un papel protagonista, tanto de alumnos como de profesores. Eran instituciones que servían para la educación de las clases económicamente poderosas; de las universidades surgirán los juristas, notarios y letrados educados en el Derecho Romano, para suplir la demanda que supuso la generalización de los documentos, tanto en la burocracia real como, sobre todo, a nivel particular para redactar los testamentos. A finales de la Edad Media castellana, la educación era un medio eficaz para mejorar el estatus socio-político y económico del individuo².

Por su parte, los dominicos fueron siempre muy estrictos con relación a la educación y al nivel cultural de sus miembros. Como refleja su constitución, antes de todo se exigía gramática a todos los candidatos que deseaban entrar en la Orden. Parece ser que respetaban las reglas; sabemos que en 1275 se sentenció a seis días de pan y agua al prior de Córdoba y a todos los involucrados en la admisión de un muchacho que era totalmente analfabeto³. Tras dos años de lógica aristotélica, se requería además el estudio de filosofía. Con el fin de facilitar el acceso a una buena educación, se organizaron los *Studia solemnia* en las provincias de la Orden, así como los *Studia generalia*, más importantes y de mayor rango intelectual. En el reino de Castilla-León destacó el estudio general que se estableció en el convento de San Este-

1. Sobre este tema ver la obra de LESTER K. LITTLE, *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa Medieval*, (Madrid, 1983).

2. Ver MARÍA ISABEL DEL VAL VALDIVIESO, "Universidad y oligarquía urbana en la Castilla Bajo Medieval" en SANTIAGO AGUADÉ NIETO (Coordinador), *Universidad, Cultura y Sociedad en la Edad Media*, (Universidad de Alcalá de Henares, 1994) 131-146.

3. RAMÓN HERNÁNDEZ, "Pergaminos de actas de los Capítulos Provinciales del siglo XIII de la Provincia Dominicana de España" *Archivo Dominicano* V (1984) 24.

ban de Salamanca en 1299, el único en la provincia dominicana de España hasta ese momento. La cuidada instrucción servía para que el fraile se convirtiera en un predicador ordinario a los veinticinco años de edad. Su tarea principal era la de predicar, junto a un compañero, en la jurisdicción del convento, pero con más experiencia y estudio el fraile podía llegar a ser predicador universal, pudiendo ejercer su apostolado de forma más general, sin límites de jurisdicción. La buena formación servía también para enfrentarse con más seguridad a los heterodoxos que con frecuencia gozaban de un elevado nivel intelectual. Como se ve, siempre se tenía presente la buena instrucción de los dominicos, no sólo para realizar metas intelectuales, sino también con fines netamente pragmáticos.

La concentración en la educación y en el estudio produjo, como es lógico, un grupo de intelectuales de alto calibre entre los dominicos. Ramón de Peñafort, además de una compilación de las Decretales que realizó para el papado, escribió comentarios de la Biblia, así como la *Summa de casibus poenitentiae* donde se incluían casos prácticos para la confesión, muy útiles para los predicadores. También se confeccionaron manuales sobre el arte de predicar, como los de Humbert de Romans, donde se incluían *exempla* y vidas de santos para ilustrar los sermones. En Aragón contamos con Vicente Ferrer, gran predicador, y con Ramón Martí, que escribió su *Pugio fidei* atacando el judaísmo. La producción intelectual dominicana se vio culminada con la gran influencia que las corrientes de pensamiento tomistas tuvieron en las universidades de la época⁴.

En la nueva sociedad, el contraste entre los antiguos monjes y los recién llegados frailes se hacía cada vez más obvio. Mientras los monjes benedictinos, encerrados en sus monasterios, se caracterizaban por seguir una vida aislada y de contemplación, acorde con una sociedad rural liderada por nobles recluidos en castillos, los frailes, en cambio, afrontarán su vocación religiosa de una forma mucho más activa, en continuo contacto con la sociedad, para velar por la ortodoxia cristiana, educar a los creyentes y mostrar, predicando con su imagen de pobreza, la vía más apropiada para el acercamiento a Dios. El monje benedictino, antes de ser admitido al monasterio, se despojaba de su orgullo al renunciar al arte de las armas, dejando fuera del monasterio el caballo y la espada, símbolos de una sociedad de guerreros. El fraile, por el con-

4. Para más información sobre la expansión del pensamiento tomista en las universidades medievales ver WILLIAM HINNEBUSCH, *History of the Dominican Order* (Nueva York, 1973) vol 2, 149-190.

trario, se desquitaba de la avaricia renunciando a la riqueza que generaba la sociedad mercantil⁵.

Es notorio que, mientras las órdenes benedictinas surgen en una Europa más nórdica y ruralizada, el fenómeno mendicante nace y se extiende primordialmente en un ámbito mediterráneo. Por ejemplo, en 1221 los dominicos ya tenían organizadas sus cinco primeras provincias en España, Provenza, Francia, Lombardía y Toscana, denotando, originalmente, una clara tendencia mediterránea⁶. Además, no sólo los fundadores de las dos órdenes mendicantes principales, Santo Domingo y San Francisco, eran de países meridionales, sino que los padres de órdenes de menor influencia también surgieron en el Mediterráneo. Así, Juan de Mata funda en 1198, en Provenza, la orden de los trinitarios, conmovido por el espectáculo de los prisioneros musulmanes que, en manos cristianas, vio en Marsella. El propósito de los trinitarios era rescatar a los cristianos que estaban cautivos en tierras bereberes⁷. A su vez, Pedro Nolasco fundó en Barcelona, en 1218, la orden de frailes mercedarios, también con el fin primordial de redimir a los cristianos que eran cautivos de los musulmanes. Estos frailes estaban a medio camino entre una orden militar y una orden mendicante y sus primeros trece miembros pertenecían a la más alta nobleza catalana⁸. Por su parte, los frailes servitas o Siervos de María aparecieron en la ciudad de Florencia hacia 1233, la orden fue fundada por siete mercaderes pertenecientes al gremio de la lana, profesaban la regla agustiniana y su constitución reflejaba la de los dominicos.

El cariz mediterráneo de las órdenes mendicantes continúa con la efímera historia de los hermanos de la Penitencia de Jesucristo, entre 1255 y 1274, que se desarrolla en Provenza y se centra en la ciudad de Marsella. Asimismo, el oscuro origen de los carmelitas se relaciona con el Monte Carmelo en la Palestina de finales del siglo XII, que pasarán de eremitas a mendicantes. Poco después de 1230, debido a la caída del reino Latino de Jerusalén, los frailes carmelitas comenzaron una diáspora hacia el occidente, asentándose primero en Sicilia, Italia, España,

5. Ver LESTER K. LITTLE, "Pride Goes before Avarice: Social Changes and the Vices in Latin Christendom", *American Historical Review* 76, 1 (1971) 16-49, y también BARBARA H. ROSEWEIN and LESTER K. LITTLE, "Social Meaning in the Monastic and Mendicant Spiritualities", *Past and Present* 63 (Mayo 1974) 4-32.

6. W. HINNEBUSCH, *History of the Dominican Order*, vol. 1, 92.

7. C.H. LAWRENCE, *The Friars. The Impact of Early Mendicant Movement on Western Society*. (Londres, 1994)91-92.

8. Uno de los estudio más completos sobre esta orden es el de JAMES BRODMAN, *Ransoming Captives in Crusader Spain: the Order of Merced on the Christian-Islamic Frontier* (Filadelfia, 1986).

Francia y después en Inglaterra. En 1247 el Papa Inocencio IV les otorgó una constitución bajo el auspicio de los dominicos⁹. Por último, siguiendo la misma línea de expansión mediterránea que las órdenes anteriores, los agustinos aparecieron en 1244 en la Toscana, cuando el Papa Inocencio IV ordenó al cardenal Annibaldi que reagrupara a los eremitas de la región bajo la regla de San Agustín¹⁰. Se expandieron principalmente por Italia y el sur de Francia.

El hecho de que el fenómeno mendicante sea meridional y mediterráneo va más allá de una mera coincidencia. Es el producto de una evolución histórica más compleja y rica de lo que hasta ahora se ha estimado, que enlaza con la tradición meridional urbana que nunca se perdió del todo. En este caso, la Península Ibérica, lejos de ser un territorio marginal en la Europa medieval que reflejaba meramente los modelos válidos para Francia o Inglaterra, sería el centro en sí de su propia evolución histórica como parte de un más amplio marco mediterráneo, donde existía una continuidad con el mundo clásico y en el que el tejido urbano y el aprecio por el saber nunca dejaron de existir¹¹. La Península Ibérica, en este caso, serviría como modelo exportador de nuevas tendencias religiosas, demostrando que las órdenes mendicantes no surgieron únicamente a raíz del renacimiento urbano y comercial de los siglos XII y XIII, sino que habría que tener en cuenta las características particulares de sus regiones de origen. Habría que añadir, además, que los frailes dominicos y franciscanos españoles se enfrentaron al reto de predicar no sólo a los cristianos, sino también al de involucrarse en misiones apostólicas para ganar nuevas almas entre musulmanes y judíos para la cristiandad¹². En este aspecto, la frontera hispana entre cristianos y musulmanes presenta unas características únicas, de gran valor, para ayudar a comprender mejor la religiosidad de la Edad Media en su totalidad.

Aparte de aparecer como respuesta a una sociedad demasiado dependiente de la creciente economía urbana, los mendicantes también

9. C.H. LAWRENCE, *The Friars*, 94-98.

10. Id., 98-101.

11. Sobre este aspecto ver la obra de ADELINE RUCQUOI, *Histoire médiévale de la Péninsule ibérique* (Paris, 1993), en especial la introducción, pp. 7-15 y también su artículo "De los reyes que no son taumaturgos: los fundamentos de la realeza en España" *Temas Medievales*, 5 (1995) 163-186.

12. Para la Corona de Aragón ver ROBERT I. BURNS, *Muslims, Christians, and Jews in the Crusader Kingdom of Valencia: Societies in Symbiosis* (Cambridge, 1984), para los franciscanos en la corona de Aragón ver JILL WEBSTER, *Els Menorets: The Franciscans in the Realm of Aragon from St. Francis to the Black Death* (Toronto, 1993) y para los dominicos de Castilla, FRANCISCO GARCÍA-SERRANO, *Preachers of the City: The Expansion of the Dominican Order in Castile, 1217-1348* (Nueva Orleans, 1997).

se dedicaron a combatir las herejías de principios del siglo XIII. Los herejes, a pesar de poner en peligro la unidad cristiana, no eran más que el producto de las nuevas inquietudes religiosas¹³. Parece ser que en Castilla, al contrario que en Aragón, los focos heréticos fueron escasos y sólo tenemos algunas referencias a albigenses en las ciudades de León, Palencia y Burgos¹⁴. La escasa evidencia documental se complementa con los escritos del obispo Lucas de Tuy, el cual también hizo referencia a movimientos heréticos castellanos, aunque de forma muy vaga¹⁵. Fue precisamente en plena lucha contra la herejía albigense o cátara, en la región de Tolosa, cuando destaca con más fuerza la figura de Santo Domingo de Guzmán en 1206. Se dedicó con entusiasmo a predicar en el sur de Francia, con el fin de convencer a los que se desviaban de la ortodoxia cristiana para que volvieran al seno de la Iglesia¹⁶. Una tarea que, por otra parte, se presentaba hartamente difícil toda vez que los clérigos y monjes cistercienses, enviados con anterioridad por el Papa Inocencio III para combatir la herejía, lejos de extinguir el movimiento, habían avivado el fuego de la discordia. Su fracaso se debió, en gran parte, a que estos clérigos representaban la imagen de la Iglesia tradicional, muy jerarquizada y apegada al dinero, apartada de la realidad social y falta de disciplina. Precisamente los errores más criticados por los herejes. De este modo, los dos recursos más eficaces utilizados por Santo Domingo, fueron la palabra y la imagen. La palabra de los sermones, cuidados en su más mínimo detalle, para mostrar a la audiencia, por medio de ejemplos y analogías, el camino de la salvación y los errores de las herejías. La imagen del predicador, vestido humildemente y siguiendo la pobreza tanto individual como corporativa hacía que lo que se predicaba en los sermones fuera más impactante, sobre todo en una sociedad en la que el gesto y los símbolos se imponían a la palabra escrita. Santo Domingo tuvo éxito porque luchó con esos simples recursos, no explotados correctamente tanto por el clero secular como por las órdenes monásticas. Con los mismos recursos que tenían los propios herejes, mostrando de este modo una nueva faceta de la Iglesia, más

13. VICENTE ANGEL ALVAREZ PALENZUELA, *Problemas internos de Castilla en torno al año 1200*, en "Santo Domingo de Caleruega en su contexto socio-político, 1170-1221" (Salamanca, 1994) 44.

14. FRANCISCO J. FERNÁNDEZ CONDE, "Albigenses en León y Castilla a comienzos del siglo XIII" en *León Medieval. Doce estudios*. (León, 1978) 95-114.

15. FRANCISCO J. FERNÁNDEZ CONDE, "Un noyau actif d'albigeois à Leon au commencement du XIIIe siècle. Approximation critique à une oeuvre de Lucas de Tuy écrite entre 1230 et 1240" *The Church in a Changing Society* (Uppsala, 1977) 43-47.

16. BERNARD HAMILTON, "The Albigensian Crusade," *The Historical Association Pamphlet G.85* (Londres, 1974) 1-40.

cercana a la realidad social y más consecuente con lo que se predicaba. El Papa Honorio III, sopesando el éxito de Domingo de Guzmán, no dudó en promulgar la bula *Religiosam vitam* donde se aprobaba la Orden de los Predicadores en 1216¹⁷.

Como hemos visto, para que los proyectos de Santo Domingo se llevaran a buen término, por medio de la predicación y del ejemplo, era necesario que los miembros de la Orden siguieran una instrucción muy cuidada, en la que una disciplina rígida y el estudio intenso eran sus premisas principales. La Orden de Predicadores era, pues, una verdadera Orden de estudiantes. La educación, aparte de hacer al fraile más efectivo en sus cometidos de predicación, presentaba una clara alternativa a la dudosa formación y a la acrecentada falta de disciplina de los clérigos seculares. Hasta cierto punto, el nacimiento de las órdenes mendicantes coincide con una crítica interna de la Iglesia, paralela a la externa de los herejes, que dio como resultado el buscar nuevas soluciones a la hasta entonces manifiesta ineficacia del clero secular.

Las nuevas alternativas religiosas, como era de esperar, pusieron en peligro la jerarquía eclesiástica, lo que se verá reflejado en los enfrentamientos entre frailes y clero secular, miembros de los cabildos catedralicios y del obispado sobre todo, a lo largo del siglo XIII. El conflicto se extinguió en gran medida a finales de siglo, ya que para entonces, muchos obispos pertenecían a las propias órdenes mendicantes, dejando las disputas sin sentido.

No hay que olvidar, en cambio, que los dominicos se tendrán que adaptar a las necesidades y a las condiciones de la sociedad de la cual eran producto y en la que desarrollaron sus actividades. Un hecho notable que se produjo en los siglos XIII y XIV, es que los mismos frailes mendicantes que rechazaban la próspera vida urbana, ayudarán a justificarla, legitimarla, e incluso a darle un sentido dentro de la doctrina cristiana. Según algunos frailes, el comercio era necesario siempre que generara un lucro comedido. Por ejemplo, el franciscano aragonés Francesc Eximenis elogió abiertamente la armonía entre las ciudad y la actividad comercial de los mercaderes¹⁸. Se produce así, una clara simbiosis entre los mercaderes y los mendicantes. Estos últimos no hubieran surgido sin el renacer urbano y los primeros, a su vez, pudieron justificar sus ganancias materiales al colaborar económica-

17. Ver C. H. LAWRENCE, *The Friars*, 71 y WILLIAM HINNEBUSCH, *History of the Dominican Order*, vol. 1, 48-49.

18. JOSÉ ANTONIO MARAVALL, "Franciscanismo, burguesía y mentalidad precapitalista: la obra de Eximenis" *VIII Congreso de historia de la Corona de Aragón* (Valencia 1969) vol. 2, 285-306.

mente con los mendicantes. Los frailes recibían donaciones para velar y rezar sufragios por el alma de los influyentes miembros de la oligarquía urbana, de la nobleza e incluso de la familia real. Con frecuencia los frailes estarán físicamente presentes para ejercer como testigos a la hora de redactar los testamentos de los poderosos, hasta el punto de que se les recriminó abiertamente su tendencia a influir en la última voluntad de los individuos, como bien describe el Arcipreste de Hita en su *Libro de Buen Amor*:

Yo vy a muchos monges en su predicaciones
Denostar al dinero é á sus tentaciones;
En cabo, por dyneros otorgan los perdones,
Asuelven los ayunos é fazen oraciones.

Ally están esperando cuál avrá el rrico tuero:
Non es muerto é dizen *pater noster* ¡mal aguero!
Como los cuervos al asno, quando le tiran el cuero:
“Cras nos lo levaremos, ca nuestro es por fuero”¹⁹.

También se volvió a definir el concepto de pobreza, de modo que ya no era suficiente ser indigente o haber nacido pobre para alcanzar la perfección espiritual. Se ensalzaba más la pobreza voluntaria de aquellos que, teniendo acceso a la riqueza, renunciaban a ella. Lógicamente, sólo podían practicar la pobreza voluntaria aquellos sectores sociales más favorecidos, porque sólo ellos podían rechazar la riqueza que poseían, ya que los pobres escasamente tenían a qué renunciar. Además, se dará gran valor, hacia mediados del siglo XIII, a la práctica sistemática de la caridad como reflejo de la pureza del alma²⁰. Los ricos harán donaciones para alimentar a los pobres y para mantener hostales y albergues con fines caritativos. Siguiendo la misma pauta, es evidente que sólo podían practicar la caridad los que poseían algún tipo de riqueza²¹.

Así pues, las primeras fundaciones y expansión de los conventos mendicantes fueron posibles gracias al apoyo económico de los grupos sociales que, pese a pertenecer al tercer estado y a su condición original de pecheros, consiguieron alcanzar un bienestar económico desconocido para ellos en el occidente cristiano. Estos grupos estaban formados

19. *Libro de Buen Amor*, 503 y 507.

20. Ver FRANCISCO GARCÍA-SERRANO, “Don Juan Manuel and his Connection with the Order of Preachers”, *Anuario de Estudios Medievales* 23 (1993) 151-162, especialmente 159.

21. *Id.*, 161.

principalmente por los mercaderes y las élites profesionales, como los maestros de gremios, los letrados, los oficiales municipales, y sobre todo, en Castilla, por los caballeros villanos. Evidentemente, nadie como ellos tenía, a pesar de la teórica inamovilidad social, tantas oportunidades de prosperar, siempre y cuando, claro está, no cuestionaran ni pusieran en peligro el sagrado orden social dividido en tres estados. Tema este recurrente en la literatura castellana de la época y que estuvo presente en la pluma de los que eran allegados a los frailes, como se refleja en el *Libro de los estados* escrito por Don Juan Manuel entre 1327 y 1330²².

Aparte de las relaciones con las oligarquías urbanas, los dominicos que se asentaron en la Castilla del siglo XIII, también sirvieron de catalizadores para que los grupos sociales con los que se relacionaban tuvieran un acceso casi exclusivo a la educación y, sobre todo, a los círculos de poder. Esto se puede corroborar con un breve análisis de varios hechos, como la evidencia de la fundación urbana de los dominicos, la posición de los predicadores dentro de la Iglesia, su origen social, la influencia de los frailes en el contexto político y en las actividades culturales e intelectuales, todo reflejado en la organización interna y en la constitución de la Orden.

La evidencia de la fundación de conventos en centros urbanos, por parte de las órdenes mendicantes del siglo XIII, quedó sobradamente demostrada bastantes años atrás. Según el artículo-encuesta de Jacques Le Goff, los frailes mendicantes se establecieron mayoritariamente en los centros urbanos de la Europa occidental²³. En la Península Ibérica nos encontramos con una dinámica de fundaciones que no difiere en absoluto de la que presentan las zonas más urbanizadas del occidente europeo, como Lombardía o Provenza. Absolutamente todos los conventos de predicadores que se establecen en la Península Ibérica en el

22. Sobre este tema ver LUCIANA DE STÉFANO, *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época* (Caracas, 1966). JOSÉ ANTONIO MARAVALL, "La sociedad estamental castellana y la obra de don Juan Manuel" *Estudios de Historia del Pensamiento Español. Serie Primera, Edad Media* (Madrid, 1983) 453-471.

23. JACQUES LE GOFF, "Apostolat mendiant et fait urbain dans la France médiévale: l'implantation des Ordres Mendiants. Programme questionnaire pour une enquête", *Annales E.S.C.* 23 (1968) 335-352. J. LE GOFF, G. LAGARDE, D. DE FONTETTE, A. GUERREAU, "Enquête du Centre de Recherches Historiques: Ordres Mendiants et Urbanisation dans la France Médiévale", *Annales E.S.C.* 25 (1970) 924-965. C. RIBAU COURT, "Les Mendiants du Midi d'après de l'enquête, Les Mendiants en pays d'Oc", *Cahiers de Fajeaux* 8 (Tolosa, 1973) 25-33. J. Le Goff, "France du Nord et France du Midi dans l'implantation des Ordres Mendiants du XIII^e siècle (résumé)", *Ibid*, 133-140. JEAN-CLAUDE SCHMITT, "Où en est l'enquête 'Ordres Mendiants et urbanization dans la France Médiévale'?" en KASPAR ELM (editor) *Stellung und Wirksamkeit der Bettelorden in der städtischen Gesellschaft* (Berlin, 1981) 13-18.

siglo XIII se ubican en centros urbanos de importancia. Al hacer un recorrido por la geografía urbana del reino de la Castilla de la época, nos encontramos con conventos en las ciudades siguientes: Madrid (1217), Segovia (1218), Palencia (1219), Santiago de Compostela (1219), Zamora (1219), Toledo (1222), Burgos (1224), Salamanca (1228), León (1261), Ciudad Rodrigo (1262), Valladolid (1272), Benavente (1276) y Toro (1285). La situación era similar en otros reinos peninsulares: Barcelona (1219), Zaragoza (1219), Lérida (1230), Palma de Mallorca (1230), Valencia (1239), Tarragona (1248/50) en Aragón; Pamplona (1242) y Estella (1264) en Navarra; por último Baeza (1228), Córdoba (1236), Sevilla (1248) en la futura provincia dominicana de la Bética²⁴. Al final del siglo XIII, cuando se reúne el capítulo provincial en Barcelona, en 1299, los dominicos contaban con 44 conventos en toda la Península Ibérica. Una cifra que demuestra un gran esfuerzo fundacional, aunque nunca equiparable al mayor número de conventos fundados por los franciscanos, ya que éstos prefieren establecer más casas pero con menor número de frailes.

La norma era que, como se establece en la Constitución, cada convento dominico tuviera un mínimo de doce frailes, uno de ellos debía ser doctor en teología, para instruir a los demás: “No se funde un convento de menos de doce frailes y sin licencia del Capítulo general, y sin prior y doctor”²⁵. Algunos historiadores consideran que el número de frailes por convento variaba entre un mínimo de cincuenta y un máximo de doscientos cincuenta²⁶. Otros historiadores, en cambio, consideran más adecuado una comunidad de veinticinco frailes por convento²⁷. Por otro lado, en Castilla tenemos indicios de que algunos conventos de predicadores llegaron a tener cerca de cien frailes y a veces superaron esta cifra²⁸.

Como norma, los dominicos castellanos, al igual que sus hermanos europeos, optaron por fundar sus conventos en centros urbanos que

24. Para las fechas de fundación ver FRANCISCO GARCÍA-SERRANO, *Preachers of the City. The Expansion of the Dominican Order in Castile, 1217-1348* (Nueva Orleans, 1997) 27-30.

25. “Liber Consuetudinum” en MIGUEL GELABERT y JOSÉ MARIA MILAGRO, *Santo Domingo de Guzmán visto por sus contemporáneos* (Madrid, 1947) 901.

26. W. HINNEBUSCH, *History of the Dominican Order*, vol. 1, 280-281.

27. DAVID KNOWLES AND R. HADCOCK, *Medieval Religious Houses: England and Wales* (Londres, 1953), 63. RICHARD EMERY, *The Friars in Medieval France, a Catalog of French Mendicant Convents, 1200-1550* (Nueva York y Londres) 4-5, considera la cifra adecuada.

28. Sobre el tamaño de las comunidades dominicanas en la Península Ibérica ver FRANCISCO GARCÍA-SERRANO, *Preachers of the City*, 33-35, donde se estima un promedio de noventa frailes por convento, quizá algo elevado pero corto para conventos como los de Burgos o Salamanca.

gozaran de una economía mercantil en auge, en sedes culturales, o incluso en las ciudades que jalonaban el Camino de Santiago. Particularmente se establecieron en ciudades en plena expansión urbana y demográfica. Por ejemplo, la ciudad de León experimentó un verdadero crecimiento económico y demográfico en el siglo XIII, llegando a sobrepasar los 5.000 habitantes antes de final de siglo²⁹. Por su parte, Zamora también tuvo un auge urbano en este siglo, creciendo hasta anexionarse los arrabales y las pueblas adyacentes, como la de la Vega³⁰. Burgos, con 8.000 habitantes, era el mayor centro comercial de Castilla y la capital oficiosa de la corona desde el reinado de Alfonso VIII (1158-1214)³¹. Por su menor número de conventos y por las características de las ciudades donde se establecieron, los dominicos eran más urbanos que sus rivales franciscanos, ya que éstos tuvieron también que establecerse en comunidades más rurales y de menor tamaño.

De este modo, los dominicos pudieron escoger aquellas ciudades con un carácter urbano más acentuado. Este carácter no venía dado solamente por la actividad comercial o por el número de habitantes, sino por los edificios públicos, la complejidad de los grupos sociales (artesanos, mercaderes, profesionales, letrados, etc.) y la diversidad de servicios. Estas características eran aun más importantes si no olvidamos que las ciudades medievales podían presentar un carácter bastante ruralizado bajo los conceptos modernos de ciudad, con huertas, vegas y campos de cultivo rodeando la ciudad y con huertos y corrales en el propio recinto urbano.

Lo que todo esto nos viene a demostrar es que, la fundación de los conventos por parte de los dominicos, no se hacía de forma aleatoria sino sistemática. Los conventos o lugares se establecían tras un detallado estudio de las posibilidades que tendría la institución de salir adelante. Como hemos visto, en esto era donde jugaba un papel muy importante la economía, las características sociales y las existentes condiciones religiosas de la ciudad.

Como sabemos, la Orden de Predicadores no fue la única atraída por las ciudades. Otros religiosos regulares como los franciscanos, agustinos y mercedarios, también buscan hacerse hueco en el espacio urbano,

29. C. ALVAREZ ÁLVAREZ, *La ciudad de León en la Baja Edad Media*. (León, 1992). A. REPRESA, "Evolución urbana de León en los siglos XI-XIII". *Archivos leoneses*, 45-46 (1969) 243-282. C. ESTEPA DÍEZ, *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)* (León, 1977).

30. CESÁREO FERNÁNDEZ DURO, *Memorias históricas de la ciudad de Zamora* (Madrid, 1882) vol. 1, 393, y MARÍA LUISA BUENO DOMÍNGUEZ, *Historia de Zamora. Zamora en los siglos XI-XIII*. (Zamora, 1988) 93.

31. CARLOS ESTEPA DÍEZ et al, *Burgos en la Edad Media* (Burgos, 1984) 252.

a veces compitiendo entre ellos. Tal es así que las principales órdenes mendicantes se dividirán las ciudades para ejercer más eficazmente en su zona de influencia religiosa. Para evitar problemas, el Papa Clemente IV (1265-68) estableció que la distancia mínima entre dos iglesias tenía que ser de unos 750 pies³². También se respetaron las festividades en las que cada orden podía ejercer su labor pastoral. Al observar el espacio urbano de las ciudades castellanas del siglo XIII, nos encontramos con que muy rara vez se situaron conventos de órdenes mendicantes rivales a corta distancia los unos de los otros³³. En general dominicos y franciscanos se ubicaban en zonas opuestas de la ciudad, en las afueras. El que los conventos se establecieran en un principio en las afueras, se debía principalmente, a que las zonas centrales de las ciudades medievales estaban ya bastante ocupadas y sólo en la periferia, donde había pueblas nuevas y arrabales, existían más espacios libres. Era clara, sin embargo, la intención que tenían los frailes de adentrarse más en el laberinto urbano y a veces, logran mudarse a lugares más céntricos, *intra mura*, como en el caso de Burgos y Salamanca³⁴. Así pues, a partir del siglo XIII, el convento mendicante pasó a ser un elemento más del paisaje de la ciudad, que denotaba la verdadera condición urbana de ésta, como también lo pudiera ser la plaza del mercado o la misma catedral.

Siendo una orden cuyo sustento provenía de la caridad, la mendicidad y las donaciones, parece lógico que los predicadores se instalaran en comunidades en las que se produjera un excedente económico, parte del cual podría ser desviado, en forma de donaciones, a favor de la Orden. El excedente económico, que se generaba por actividades abiertamente lucrativas, permitía que los dominicos construyeran y equiparan sus conventos, se dedicaran al estudio y realizaran sus tareas de predicación. La teoría de la simbiosis entre mendicidad y prosperidad funciona en este caso ya que, paradójicamente, el rechazo a la riqueza es lo que permite vivir a los frailes como agentes pasivos de la economía.

El factor económico era importante, pero evidentemente no el único. La actividad principal de los dominicos era la de predicar para educar mejor a los cristianos y para convencer y convertir a los infieles. Era también en las ciudades donde los predicadores podían contar con

32. TOMAS RIPOLL, *Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum*, 466 número 34 y 495, número 86.

33. Para más información sobre espacio urbano y economía mercantil ver MIGUEL ANGEL LADERO QUESADA, "Economía mercantil y espacio urbano: ciudades de la Corona de Castilla en los siglos XII a XV", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXCI, II (1994) 235-293.

34. Ver FRANCISCO GARCÍA-SERRANO, *Preachers of the City*, 56, 75-94.

mayores audiencias entre las masas populares para que sus sermones fueran más difundidos y más efectivos. Pero ésto no era óbice, para que viajaran bastante también y se les pudiera encontrar predicando y celebrando misa con un altar portátil en zonas más ruralizadas.

En cuanto a la situación de los dominicos dentro de la iglesia castellana y su relación con la jerarquía eclesiástica, fue desde un principio conflictiva, a pesar de contar con el apoyo del papado. Hasta la aparición de los mendicantes la predicación era una actividad exclusiva del obispo, el cual la administraba en su jurisdicción episcopal. Una vez instalados en las ciudades, los dominicos tuvieron que relacionarse inevitablemente con las otras instituciones religiosas ya establecidas, bien con regulares o seculares, o bien con el cabildo catedralicio y el obispado. La piedra angular del conflicto con la jerarquía del clero secular fue que los dominicos obedecían directamente al papado y escapaban, así, del control episcopal directo, tanto en asuntos religiosos como económicos. Como era de esperar, la pérdida de influencia y de poder no fue del agrado de los obispos.

El problema se agudizará, sobre todo, cuando en 1215 el IV Concilio de Letrán establezca la confesión obligatoria para todos los cristianos, al menos una vez al año, generando así una mayor demanda de guías espirituales. El ineficaz clero secular no podía satisfacerlas, por lo que se permitió a los mendicantes que fundaran iglesias conventuales para atender las necesidades de los creyentes. Igualmente, se les concedió a los frailes que tuvieran cementerios en los recintos del convento, con lo que los miembros de las oligarquías políticas, los prósperos comerciantes y algún que otro miembro de la nobleza, podían ser enterrados allí, atrayendo las consecuentes donaciones para el cuidado de su alma. Esta práctica no tardó en extenderse por las ciudades castellanas medievales al aprobar el Papa Inocencio IV, por medio de sucesivas bulas—en 1243 para el convento de Palencia y en 1246 para el de Burgos—, que los dominicos abrieran iglesias en sus conventos³⁵. El resultado inmediato de estas acciones fue que los clérigos seculares vieron cómo su influencia religiosa disminuirá enormemente en el ámbito urbano. Así mismo, suponía una pérdida del control del poder y de las donaciones religiosas, sobre todo en los testamentos.

En Palencia, por ejemplo, se produjeron tensiones entre el obispado y el convento dominico de San Pablo porque el obispo quería

35. AHN Clero 1724/17 (3 de septiembre de 1243). Documento relacionado con el convento de San Pablo de Palencia autorizando a los dominicos a abrir su propia iglesia. Para el convento de Burgos contamos con copias más tardías de la bula: AHN Clero 181/9 (3 octubre de 1246) y 181/14 (15 de octubre de 1246).

ejercer sus poderes de jurisdicción sobre los dominicos, intentando que los frailes pagaran derechos de diezmo y otros servicios. Además, los clérigos palentinos, como gesto de su oposición hacia los mendicantes, se negaban a participar en los funerales de aquellos fieles que habían elegido el convento dominico como lugar preferido para enterrarse. Las persistentes cartas del Papa Alejandro IV lograron, no sin esfuerzo, que tanto el obispo como los clérigos colaboraran finalmente con los dominicos³⁶. También en Burgos sabemos que hubo disputas, aun más intensas, entre el clero secular y los dominicos. El conflicto se inició cuando Doña Mayor González (esposa de Don López de Haro, señor de Vizcaya) eligió en 1260 el convento de San Pablo para el reposo eterno de sus restos, amortajada con el hábito dominico. Hecho éste que los clérigos no aprobaron³⁷. El enfrentamiento fue en aumento y se enardeció más cuando al año siguiente los clérigos robaron el cadáver de Juan Tomás, arcediano de Valpuesta, que también quería ser enterrado en San Pablo³⁸. Las disputas se extendieron durante las décadas siguientes al intentar los dominicos construir un nuevo convento dentro del espacio de la ciudad, cerca de la catedral. Para ello se enfrentaron con robos de piedras para la construcción del convento, así como de títulos de propiedad. Hacia final de siglo se saldaron las luchas con el triunfo de los mendicantes³⁹. No lejos de Castilla, en Galicia también hubo conflictos entre mendicantes y obispado. En Tuy y Lugo con los dominicos y en Orense con los franciscanos⁴⁰.

La rivalidad también alcanzó a los mismos frailes y entre los propios mendicantes hubo disputas. Fueron las dos órdenes mendicantes mayores y más poderosas, los dominicos y franciscanos, los que finalmente impusieron sus intereses sobre las demás. En el segundo Concilio de Lyon, celebrado en 1274, se prohibió que se fundaran nuevas órdenes mendicantes, debido a la rápida y desorganizada expansión que experimentaron. Las medidas que se tomaron fueron muy severas, toda vez que algunas órdenes mendicantes menores, como la de los frailes

36. FRANCISCO GARCÍA-SERRANO, *Preachers of the City*, 61-63.

37. PETER LINEHAN trata el tema de las disputas en su artículo, "A tale of two cities: capitular Burgos and mendicant Burgos in the thirteenth century" en DAVID ABULAFIA y otros, *Church and City, 1000-1500: Essays in Honor of Christopher Brooke* (Cambridge, Inglaterra, 1992) 81-110.

38. FRANCISCO GARCÍA-SERRANO, *Preachers of the City*, 85-86

39. Ver PETER LINEHAN, "A tale of two cities:" 90-92.

40. MARÍA DEL MAR GRAÑA CID, "Franciscanos y dominicos en la Galicia medieval: Aspectos de una posición de privilegio" *Archivo Ibero-Americano*, números 209-212, 247-248.

Sachettes (del saco) y los de Santa María (Pie) fueron abolidas tras este concilio de Lyon⁴¹.

Desde el punto de vista social, las estrechas relaciones entre los dominicos y las oligarquías urbanas castellanas se ven confirmadas al comprobar que miembros de esas oligarquías entraron en la orden de los dominicos y que además sus familiares patrocinaban capellanías, se hacían enterrar en ellas y se reunían en las iglesias dominicas. Por ejemplo, en 1296 el linaje vallisoletano de los Corrales, después de fundar y dotar la capilla de Santa Inés en el convento dominico de San Pablo de su ciudad, la escogió como panteón familiar. Otra familia, los Tovares, organizaba sus reuniones en el mismo convento hacia 1321⁴². El que las capillas dominicas se convirtieran en panteones hizo que los frailes se ligaran más a los poderosos y ayudaron a perpetuar sus linajes. Era raro, además, el miembro de la élite urbana que en su testamento no legaba algo, aunque fuera simbólico, a los dominicos. El origen de estas élites urbanas se encuentra en la Reconquista, que en el siglo XIII ya se había expandido exitosamente por el Guadalquivir. Generalmente aquellos que podían mantener un caballo y las armas apropiadas para la guerra consiguieron privilegios reales, sobre todo de tipo fiscal, que revirtieron, al fin y al cabo, en poder económico. La aprobación por parte real, con Alfonso X, del poder político de las oligarquías urbanas, fue el reconocimiento oficial *de iure* de un hecho que ya se venía consolidando. En realidad el grupo de personas que monopolizaba el poder no cambió, tan sólo fue sancionado por el rey⁴³.

Para proteger sus intereses, las oligarquías se organizarán en castas y en linajes y en cofradías para que los posibles nuevos ricos no amenazaran su poder. Se dio el caso de que en la mayoría de las ciudades, dos poderosos linajes controlarán las magistraturas concejiles⁴⁴. Los domi-

41. RICHARD EMERY, "The Second Council of Lyon and the Mendicant Orders" *Catholic Historical Review*, 39 (1953) 257-271. MICHELINE DE FONTETTE, "Les mendiants supprimés au 2me Concile de Lyon. Frères sachets et frères pies". *Les mendiants en pays d'Oc au XIIIe siècle* (1973) 193-217. A. G. RIGG, "The Lament of the Friars of the Sack", *Speculum* 55,1 (1980), 84-90. Para la Península Ibérica y sobre todo para la Corona de Aragón ver ROBERT I. BURNS, "The Friars of the Sack in Valencia", *Speculum* 35 (1960) pp 591-95 y LARRY J. SIMON, "The Friars of the Sack and the Kingdom of Majorca (with previously unpublished text of agreement between the BISHOP RAMON of Majorca and the Friars of the Sack)" *Journal of Medieval History*, 18 (1992), 279-96

42. ADELINE RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, (Valladolid, 1987) vol. 1, 199 y 373.

43. JOSÉ MARÍA MONSALVO ANTÓN, "Transformaciones sociales y relaciones de poder en los concejos de frontera, siglos XI-XIII. Aldeanos, vecinos y caballeros ante las instituciones municipales", *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna* (Madrid, 1990) 107-170, especialmente 153-170.

44. ADELINE RUCQUOI, "Pouvoir royal et oligarchies urbaines d'Alfonso X à Fernand IV de Castille", *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*.

nicos ayudarán a perpetuar los linajes que se distinguieron del resto de la población urbana vanagloriando y exaltando el ancestro común. Aunque el patrocinio de capillas en monasterios ya había empezado en el siglo XII, será a partir del XIII cuando se generalice, conllevando el compromiso, por parte de los frailes, de officiar misas en los aniversarios de las defunciones⁴⁵.

Debido a su prestigio social, sustentado en una sólida educación, los predicadores influirán también en los miembros de la alta nobleza, poniéndose a su servicio, sobre todo hacia finales del siglo XIII y más claramente ya en el siglo XIV. Poderosos nobles como Don Juan Manuel patrocinaron conventos dominicos como el de Peñafiel⁴⁶. Además, como en otras órdenes, era normal que las mujeres de la aristocracia ingresaran en los conventos de monjas dominicas, a través de las cuales se establecieron lazos aun más sólidos con los grupos de poderosos. Por ejemplo, en 1309, Pero Bonifaz, alcalde de Burgos, autorizó que Don Claros Martínez y su esposa Doña Mayor Pérez donaran tierras y una casa que tenían en Burgos al convento de monjas dominicas de Caleruega para que aceptaran a tres de sus seis hijas: Estefanía, Inés e Isabel⁴⁷.

Desde un principio un alto estatus social era la norma entre los dominicos, debido a que el mismo Santo Domingo, lejos de un origen humilde, tenía sus raíces sociales asentadas en los Azas y Guzmanes, dos familias castellanas pudientes. Por ejemplo, sabemos que miembros de la poderosa familia de los Frías de Burgos aparecen en las listas de frailes del convento de San Pablo de Burgos ya que Bernardo de Frías aparece en el obituario de San Pablo en 1275⁴⁸.

Al entrar en un convento dominico las oligarquías urbanas podían fomentar el interés de sus linajes y extender su liderazgo a los círculos de poder donde se tomaban las decisiones, desde los concejos municipales a la corte real, pasando por la nobleza. No en vano la nobleza en

(Valladolid, 1987) 173-192. HILARIO CASADO ALONSO, "Las relaciones poder real-ciudades en Castilla en la primera mitad del siglo XIV", *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)* (Valladolid, 1987) 193-215.

45. ISABEL BECEIRO PITA, "La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla Bajomedieval" en REYNA PASTOR (compiladora), *Las relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. (Madrid, 1990) 329-349, especialmente 331-335.

46. ELIDA GARCÍA GARCÍA, *San Juan y San Pablo de Peñafiel. Economía y sociedad de un convento dominico castellano (1380-1512)*. (Salamanca, 1986). FRANCISCO GARCÍA-SERRANO, "Don Juan Manuel and his Connection with the Order of Preachers", *Anuario de Estudios Medievales* 23 (1993), 151-162.

47. Archivo Histórico Nacional, clero 185/13 (10 de junio de 1309).

48. FRANCISCO GARCÍA-SERRANO, *Preachers of the City*, 124. Por ejemplo, Bernardo de Frías aparece en el obituario de San Pablo en 1275.

la Orden de Predicadores era altamente estimada, hecho este que ha trascendido a nuestros días cuando los historiadores de la Orden aún hacen hincapié en el origen noble de Santo Domingo⁴⁹. Esto demuestra que una posición social alta, contrariamente a impedir que un candidato pudiera ser dominico, acentuaba la idea de la pureza de alma que conllevaba la mayor determinación de rechazar una situación acomodada. En esta línea la estricta disciplina de los dominicos y sus exigencias en materias de educación también nos demuestra que sólo los hijos de los más poderosos podían entrar en la Orden.

Los dominicos ayudaron también a mantener y solidificar el nuevo statu quo social que en las ciudades habían adquirido las oligarquías urbanas. Por ejemplo, llegaron a Zamora cuando se estaba produciendo un cambio de poder después del llamado Motín de la Trucha, en el que las élites urbanas, caballeros villanos sobre todo, le arrebataron progresivamente el poder político a la antigua nobleza⁵⁰. Con frecuencia, el grupo de mercaderes procedía del anterior sector social de caballeros villanos, que una vez abandonado el uso de las armas, se dedicaba a tareas más lucrativas. El término caballero villano denotaba más una posición social que una verdadera ocupación.

La afinidad entre los dominicos y los mercaderes es bastante aparente y va más allá de su identificación con sectores sociales afines. Ambos viajaban con frecuencia para llegar a sitios alejados, para predicar unos y para negociar los otros. También prestan atención a la educación y al aprendizaje para que puedan desarrollar sus respectivas actividades con conocimiento de causa. Finalmente son pragmáticos al valorar el resultado final sin escatimar en los métodos. Los dominicos no dudarán en predicar en lenguas vernáculas para llegar al mayor número posible de personas. La coincidencia es tal que los mismos frailes utilizaron un vocabulario de mercado en sus sermones como “sagrado comercio” (*Sacrum Commercium*) o incluso “el comercio de la pobreza” (*Commercium Paupertatis*)⁵¹.

49. VENANCIO DIEGO CARRO, *Domingo de Guzmán: historia documentada* (Madrid, 1973). Más recientemente ver los estudios de GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, “Orígenes familiares de Santo Domingo, los linajes de Aza y Guzmán” en *Santo Domingo de Guzmán y su contexto socio-político, 1170-1221*. (Salamanca, 1994) 173-228. En el mismo volumen, Carmen González estudia el señorío de Caleruega y la presencia de los Azas y de los Guzmanes, 229-274.

50. MARÍA LUISA BUENO DOMINGUEZ, “La sociedad urbana en Zamora en los siglos XII-XIV” *Les sociétés urbaines en France Méridionale et en Péninsule Ibérique au Moyen Âge* (Paris, 1991) 51-73, esp. 65.

51. LESTER K. LITTLE, *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa Medieval*, 200-201.

Por otra parte, la influencia de los dominicos en el contexto político no debe dejarse a un lado. Dentro de una organización jerarquizada, como lo era la Iglesia, los frailes predicadores establecieron principios de representación, tanto en su constitución como en su organización interna, que no tenían parangón en la Edad Media. Cabría preguntarse hasta qué punto se refleja aquí la tradición castellana de representación en los concejos municipales. Tanto en los capítulos provinciales, como en los generales, las opiniones de los delegados de todos los conventos era tenida muy en cuenta⁵². Las nominaciones de priores, provinciales y generales, se hacía tras un proceso de elección que no existía en otras esferas de la vida política o religiosa de la época. Precisamente fue en el siglo XIII cuando se comienza a gestar la centralización del estado moderno—por ejemplo con la imposición del Fuero Real por parte de Alfonso X entre 1255-1266 (verdadera afirmación del poder legislativo y fiscal del soberano) a la vez que el control del poder urbano por parte de las oligarquías, sobre todo aquellas que fueron apoyadas por el rey, se acrecienta. Los dominicos acertaron plenamente al elegir las ciudades como sus centros de operaciones, toda vez que, la importancia de las ciudades como sedes culturales y de poder aumentará a finales de la Edad Media. Los habitantes de las ciudades organizaron concejos que retaron claramente a los poderes tradicionales de los obispos y del castillo.

Por su parte, los dominicos estarán cerca de los círculos de poder, por ejemplo a principios del siglo XIV el Cardenal legado Guillaume Peyre de Godin, un dominico, fue enviado a Castilla para analizar la situación de la iglesia de ese reino⁵³. También estarán cerca de la monarquía castellana siendo confesores de reyes. Por ejemplo Alfonso X y Sancho IV eligieron a dominicos como sus hombres de confianza⁵⁴. A Sancho IV le unió una amistad personal con Munio de Zamora, Maestro general de la Orden entre 1280-1291.

En conclusión, los dominicos, siempre de forma bastante eficaz, buscaban las ciudades, los pueblos, mercados y ferias, para acceder a una mayor audiencia. Nos podríamos plantear si los dominicos buscaron desde un principio el poder en sí mismo o si les llegó como conse-

52. WILLIAM HINNEBUSCH, *History of the Dominican Order*, vol. 1, 169-193, y la clásica obra de E. Barker, *The Dominican Order and Convocation. A Study of the Growth of Representation in the Church during the Thirteenth Century* (Oxford, 1913).

53. ADELIN RUCQUOI, "El cardenal legado Guillaume Peyre de Godin", *Revista Española de Derecho Canónico* 47, 129 (1990) 493-516.

54. LUIS G. ALONSO GETINO, "Dominicos españoles confesores de reyes" *Ciencia Tomista* 14, (1916-1917) 374-451.

cuencia de su formación y de sus actividades. Quizás sea más acertado el concebir el ejercicio del poder o de la influencia por parte de los dominicos como el producto de su relación con los círculos más influyentes en la ciudades, de donde emanaba el verdadero poder económico y, crecientemente político, de la época. Coincidiendo con otros historiadores podemos asegurar que las órdenes mendicantes en Castilla gozaron de una posición de privilegio⁵⁵.

55. Ver el artículo de María del Mar Graña Cid citado anteriormente.

El castigo de la herejía en Francisco de Vitoria

JOSÉ CARLOS MARTÍN DE LA HOZ
Secretario de la Academia de
Historia Eclesiástica de Valencia

El uso de la violencia contra la Iglesia ha sido una constante a lo largo de la historia. Pero también la violencia ha sido usada por los cristianos en la defensa de su fe, desoyendo el mensaje evangélico de la persuasión y del perdón. Así dice Juan Pablo II en su Carta Apostólica "*Tertio Millennio Adveniente*" del 10. XI. 1994: [Otro capítulo doloroso sobre el que los hijos de la Iglesia deben volver con ánimo abierto al arrepentimiento está constituido por la aquiescencia manifestada, especialmente en algunos siglos, con *métodos de intolerancia e incluso de violencia* en el servicio a la verdad. Es cierto que un correcto juicio histórico no puede prescindir de un atento estudio de los condicionamientos culturales del momento, bajo cuyo influjo muchos pudieron creer de buena fe que un auténtico testimonio de la verdad comportaba la extinción de otras opiniones o al menos su marginación"¹.

Uno de esos capítulos de la historia es la Inquisición española. En las próximas líneas queremos acercarnos al castigo de la herejía en el siglo XVI, y el tratamiento de este problema teológico en Francisco de Vitoria. Es el maestro salmantino clave para entender el cambio de rumbo respecto a la pastoral indiana, y sus aportaciones influyeron en

1. JUAN PABLO II, [Carta Ap. Tertio Millennio Adveniente], n. 35.

siglos posteriores en las relaciones internacionales. Nos parece que puede ser útil para que la historia sea maestra de vida.

Son numerosos los volúmenes publicados desde el inicio de este Tribunal en 1478 hasta su abolición en 1834, tanto para justificarla como para denigrarla. El interés historiográfico ha experimentado un auge importante en los últimos años, con abundantes trabajos de archivo y sólida investigación. No obstante faltan estudios teológicos sobre las cuestiones pastorales implicadas en su funcionamiento.

I. EL PROBLEMA DE LOS JUDAIZANTES Y MORISCOS

Comenzaremos por situar el marco histórico del problema de la herejía en la Edad Moderna en España. El final del siglo XV en la Península Ibérica marca un cambio de rumbo en la convivencia de los pueblos que la componían². Las conversiones masivas de judíos, dieron paso a la aparición de los cristianos nuevos³. Pero también a la de los

2. [“varios autores se han extralimitado al hablar de las tres culturas de la España medieval. No hubo nada semejante. La España medieval no conoció más que dos culturas dominantes y dominadoras, primero la musulmana, luego la cristiana: los judíos se incorporaron a la una y después a la otra, pero cultura judía, como tal, no la hubo, a no ser que se quiera nombrar así, en un sentido restringido, el conjunto de normas religiosas y espirituales, por las que se regían las aljamas”]. J. PÉREZ, [Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España], Barcelona 1993, p. 18. De todas formas las huellas judías en España son evidentes, Cfr. J. JIMÉNEZ LOZANO, “[Guía espiritual de Castilla]”, Valladolid 1984. Contradice abiertamente la opinión de Pérez, Escandell quien razona las distribuciones por áreas, la secular tolerancia y el régimen de articulación unitaria. Cfr. B. ESCANDELL, en J. PÉREZ VILLANUEVA-B. ESCANDELL, [Historia de la Inquisición en España y América], Madrid 1984, Vol. I, pp. 269-270. J. HUNOJOSA MONTALVO, [La inserció de la minoria hebrea en la formació social valenciana] en [Jueus, conversos i cristians: mons en contacte], Revista D'Història Medieval, 4(1993), pp. 45-64. D. BRAMON, [Contra moros y judíos], Barcelona 1986, pp. 8-9. Respecto a la actitud de los musulmanes respecto a los judíos y cristianos, Cfr. T. BURCKHADT, [La civilización hispano-árabe], Madrid 1992, pp. 29-43. L. PEÑARROJA TORREJÓN, [Cristianos bajo el islam. Los mozárabes hasta la reconquista de Valencia], Madrid 1993, pp. 54-57, 63-65. Sobre las conversiones forzosas de judíos al islam, cfr. J. PÉREZ, [Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España], *op. cit.*, pp. 15-16. J. CARO BAROJA, [Los judíos en la España Moderna y Contemporánea], Madrid 1986, pp. 49-50.

3. Cfr. B. ESCANDELL, en J. PÉREZ VILLANUEVA-B. ESCANDELL, [Historia de la Inquisición en España y América], *op. cit.*, Vol. I, p. 272. Su número fue elevado y creció demasiado deprisa. Cfr. E. BENITO, “[Del problema judío al problema converso]”, Simposio “Toledo judaico”, Publicaciones del Centro Universitario de Toledo, Madrid 1973, Vol. II, pp. 7-28. A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, [Los judeoconversos en España y América], Madrid 1988. M. P. RABADE OBRADO, [Una élite de poder en la Corte de los Reyes Católicos, los judeoconversos], Madrid 1993. J. CARO BAROJA, [Los judíos en la España Moderna y Contemporánea], *op. cit.*, pp. 289-313.

judaizantes⁴; aquellos judíos convertidos al cristianismo pero sólo aparentemente, pues seguían viviendo la religión judaica⁵.

La implantación del Tribunal de la Inquisición en 1478⁶ y la posterior expulsión de los judíos de España de 1492⁷, consolidaron los "Esta-

4. Cfr. J. M. MONSALVO, [Teoría y evolución de un conflicto social. El antisemitismo en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media], Madrid 1985. J. CARO BAROJA, [Los judíos en la España Moderna y Contemporánea], *op. cit.*, pp. 127-129. Sobre la predicación de S. Vicente Ferrer, Cfr. B. LLORCA, [S. Vicente Ferrer y su labor en la conversión de los judíos], *Razón y Fe* 152(1955) 277-296. J. M. GARGANTA-V. FORCADA, [S. Vicente Ferrer. Obras completas], ed. BAC, Madrid 1956. Un antecedente clásico de las revueltas contra los judíos de 1391, es la predicación del Arcediano de Ecija, Ferrán Martínez, Cfr. J. AMADOR DE LOS RÍOS, [Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal], Madrid 1960, p. 949. Cfr. A. PACIOS, [La disputa de Tortosa], ed. CSIC, Madrid 1957, Vol. I, pp. 9 y ss. M. ANDRÉS, [La Teología española en el siglo XVI], Madrid 1976, Vol. I, pp. 253-254. J. PÉREZ, [Isabel y Fernando], Madrid 1988, pp. 313-316. H. KAMEN, [La Inquisición española], Barcelona 1985, p. 25.

5. Como dice TEÓFILO R. RUIZ: "[No debemos sorprendernos tampoco de la violenta campaña de los órdenes mendicantes contra la práctica del criptojudasmo, como no debemos sorprendernos de los virulentos escritos de finales del siglo XV en Castilla contra los judíos. Su tono, su vehemencia, se pueden hallar en otras partes de Europa]", en A. ALCALÁ, [Inquisición y mentalidad inquisitorial], Barcelona 1984, p. 64. Al poder acceder a puestos oficiales. Cfr. M. A. LADERO, "[Los judíos castellanos del siglo XV en el arrendamiento de los impuestos reales]", *Cuadernos de Historia* 6, 1975, pp. 417-439. F. MARQUEZ VILLANUEVA, "[Conversos y cargos concejiles en el siglo XV]", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIII, 1957, pp. 503-540. A. ALCALÁ, [La Inquisición y la sociedad española], en [La Inquisición], Madrid 1982, pp. 54-55. Cfr. J. PÉREZ, [Isabel y Fernando], *op. cit.*, p. 318-319. Sobre el desprecio de la religión católica de algunos neoconversos, y las sospechas de judaizar, Cfr. Y. BAER, [Historia de los judíos, en la España cristiana], Madrid 1981, Vol. I, p. 191 y ss. J. PÉREZ, [Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España], *op. cit.*, pp. 68-71. J. CARO BAROJA, [Los judíos en la España Moderna y Contemporánea], *op. cit.*, pp. 425-450.

6. Sixto IV, Bula [Exigit sincerae devotionis], 1. XI. 1478. Cfr. B. LLORCA, ["Bulario Pontificio de la Inquisición española en el período constitucional (1478-1525)"], *Miscellanea Historiae Pontificiae*, Roma 1949, Vol. XV. M. JIMÉNEZ MONTESERÍN, [Introducción a la Inquisición española. Documentos básicos para el estudio del Santo Oficio], Madrid 1980. Ch. LEA, [Historia de la Inquisición española], ed. A. Alcalá, Madrid 1983, Vol I, p. 233. Con la Bula del 17. X. 83 se extiende a todos los reinos de España, Cfr. H. KAMEN, [La Inquisición española], *op. cit.*, p. 55. T. DE AZCONA, [Isabel La Católica], ed. BAC, Madrid 1964, pp. 388-395. Sobre la naturaleza y fundamentos jurídicos, cfr. G. MARTÍNEZ DÍAZ, en J. PÉREZ VILLANUEVA-B. ESCANDELL, [Historia de la Inquisición en España y América], *op. cit.*, Vol. II, pp. 275-390.

7. La transcripción del edicto puede consultarse en A. ALCALÁ, [judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias], Valladolid 1995, pp. 125-133. Cfr. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, [Documentos acerca de la expulsión de los judíos], Valladolid 1964, pp. 9-10. H. KAMEN, [La Inquisición española], *op. cit.*, p. 27. J. PÉREZ, [Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España], *op. cit.*, p. 99. L. PFANDL, [Introducción al siglo de oro. Cultura y costumbres del pueblo español de los siglos XVI-XVII], Madrid 1994, p. 92.

tutos de limpieza de sangre⁸ y, en general, las relaciones de sospecha entre los cristianos viejos y los cristianos nuevos⁹.

Con la conquista de Granada en 1492¹⁰, y el desarrollo brusco de la integración de los musulmanes de la Península, comienza el problema morisco¹¹, acentuado por la ley musulmana de la «Taqiyya»¹², por la que

8. Sobre la aparición de estatutos de limpieza de sangre y la controversia que desencadenó, cfr: A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, [La clase social de los conversos en Castilla en la edad moderna], ed. Archivium, Granada 1991, pp. 15-17, 32-52 y 53-79. Los estatutos de limpieza de sangre en las órdenes religiosas tuvieron orígenes concretos. Bien conocido es el caso de judaizante Fray Diego de Marchena, del monasterio de Guadalupe, que llegó a profesar como jerónimo sin estar bautizado, fue castigado por la Inquisición de Toledo en 1485. Se oponen a los estatutos, entre otros, los siguientes teólogos: Fernán Díaz de Toledo, [Instrucción del relator], (1449); Alonso de Cartagena, [Defensorium unitatis christianae], (1450); Juan de Torquemada, [Tractatus contra madianitas et ismaelitas], (1450); Lope de Barrientos (obispo de Cuenca), [Contra algunos cizañadores de la nación de los convertidos del pueblo de Israel](1450); Alonso de Oropesa, [Lumen ad revelationem gentium. De unitate fidei et de concordia et pacifica aequalitate fidelium], (1465). Cfr. M. ANDRES, [Pensamiento teológico y cultura], Madrid 1989, p. 114. *Ibid*, [La Teología española en el siglo XVI], *op. cit.*, pp. 333-338. Sobre los estatutos de limpieza de sangre en el siglo XV, Cfr: A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, [La clase social de los conversos en Castilla en la edad moderna], *op. cit.*, p. 15. Cfr. [Letras de HERNÁNDO DEL PULGAR], en [Epistolario español], BAE, Madrid 1890, Vol. XIII, pp. 47 y ss. Sobre los Estatutos de limpieza de sangre Cfr: T. EGIDO, "[El problema histórico de los judeo-conversos españoles]", en AA. VV. [Las tres culturas. . .], *op. cit.*, pp. 165-174.

9. Cfr. H. KAMEN, [La Inquisición española], *op. cit.*, pp. 43 y ss. J. CONTRERAS, [judíos, judaizantes y judeoconversos en la península ibérica en los tiempos de la expulsión], en ALCALA, [judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias], *op. cit.*, . pp. 457-478. J. PÉREZ, [Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España], *op. cit.*, p. 77. T. DE AZCONA, [Isabel La Católica], *op. cit.*, pp. 637-639.

10. Cfr. J. L. GONZÁLEZ NAVALÍN en J. PÉREZ VILLANUEVA-B. ESCANDELL, [Historia de la Inquisición en España y América], *op. cit.*, Vol. I, p. 643. H. KAMEN, [La Inquisición española], *op. cit.*, p. 14. T. DE AZCONA, [Isabel La Católica], *op. cit.*, pp. 537-557.

11. Cfr. ALONSO FERNÁNDEZ DE MADRID, [Vida de Fr. Hernando de Talavera. Primer Arzobispo de Granada], ed. Archivium, Granada 1992, pp. 53-54. Cfr. DIEGO HURTADO DE MENDOZA, [Guerra de Granada hecha por el rey de España D. Felipe II contra los moriscos de aquel reino, sus rebeldes...], Madrid 1970, p. 100. A. DOMÍNGUEZ-B VICENT, ["Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría"], Madrid 1989, p. 18. DIEGO HURTADO DE MENDOZA, [Guerra de Granada hecha por el rey de España D. Felipe II contra los moriscos de aquel reino, sus rebeldes. . .] *op. cit.*, p. 101. Cisneros planteó o la conversión o el paso a la Berbería, Cfr: L. MÁMOL CARVAJAL, [Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada], BAE, Madrid 1946, Vol. XXV, p. 155.

12. Cfr. M. GARCÍA-ARENAL, [Inquisición y moriscos. Los procesos del tribunal de Cuenca], Madrid 1983, pp. 101-102. J. CARO BAROJA, [Los moriscos del Reino de Granada], Madrid 1991, p. 118 Un caso típico de simulación es la localidad aragonesa de Gea donde la evangelización fracasó completamente a pesar de haber recibido el bautismo. Cfr. W. MONTER, [La otra inquisición], Madrid 1992, pp. 240-245. Cfr. D. BRAMON, [contra moros y judíos], *op. cit.*, pp. 93-95, R. GARCÍA CÁRCCEL, [Herejía y Sociedad en el siglo XVI], Barcelona 1980. la bibliografía que se inserta en la nota 182. Los mismos judíos tuvieron que recurrir a la simulación en tierras musulmanas, como recomienda Maimónides en su [Epístola sobre la conversión forzosa], cfr: M. CRUZ, [Historia del pensamiento en el mundo islámico], Madrid 1996, Vol. II, pp. 469-475.

podían externamente aparecer como cristianos, pero salvaguardando su fe. De hecho grandes masas de moros pasaron a convertirse en un problema de asimilación, pues seguían viviendo con sus costumbres y se mostraron refractarios a vivir el cristianismo¹³.

Precisamente los deseos unificadores de los Reyes Católicos, tanto en términos territoriales como de religión, potenciaron una dinámica de gobierno imparable. Esa dirección fue plenamente seguida por Carlos V y Felipe II, hasta finales del siglo XVI. Es por tanto este siglo una época especialmente luminosa de las interrelaciones de la política civil y orientación religiosa de la monarquía española¹⁴.

Esa línea de fuerza de la unificación del pueblo bajo una sola fe y una sola monarquía, marcará la vida y las relaciones de tres pueblos que antaño convivieron en la península: los judíos, musulmanes y cristianos. Transformados con rapidez en conversos, surgieron los judaizantes, moriscos, cristianos nuevos y cristianos viejos. Finalmente, después de un siglo de acción de la Inquisición, de las medidas de predicación dirigidas a la formación cristiana, y por la expulsión de los moriscos que no desearon convertirse, quedaría una sola religión: la cristiana.

En una sociedad mayoritariamente cristiana, y a la cabeza de la reforma de las Ordenes religiosas, y de la Teología¹⁵, la constatación de la falsedad de algunas de las conversiones y su calificación de herejía, producía fuertes tensiones en su interior.

13. Cfr. L. CARDAILLAC, [Moriscos y cristianos], México 1979, pp. 32-59. SÍNODO DE GUADIX, Tit. II, Const. V, IX, XI. Editado por B. VINCENT, Col. Archivium, ed. Universidad de Granada, Granada 1996. Cfr. R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO y E. CISCAR, [La Iglesia ante la conversión y expulsión de los moriscos], en R. GARCÍA VILLOSLADA, [Historia de la Iglesia], Madrid 1979, Vol. IV, pp. 280 y ss. R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, [Un plan para la aculturación de los moriscos valencianos: «Les ordinacions» de Ramirez de Haro de 1540], en [Les Morisques et leur temps], Paris 1983, pp. 126-157. Los Sínodos de Valencia (1565) y el contemporáneo de Granada, pueden estudiarse en J. TEJADA RAMIRO, [Colección de Cánones y Concilios de la Iglesia Española], Madrid 1855, Vol. V, pp. 389 y ss.

14. Cfr. J. M. NIETO SORIA, [Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)], Madrid 1993, pp. 195-197.

15. Sobre la Reforma Católica en España puede consultarse R. GARCÍA VILLOSLADA, [Fray Francisco de Vitoria, reformador de los métodos de la Teología católica], en IV Centenario de Vitoria, ed. Cultura Hispánica, Madrid 1946, p. 82. Cfr. JUAN BELDA PLANS, [Los lugares teológicos de Melchor Cano en los Comentarios a la Suma], Pamplona 1982. F. PIÑEROS, [Bibliografía de la Escuela de Salamanca], Pamplona 1983. MELOUIA-DES ANDRÉS, [La Teología española en el siglo XVI], Madrid 1977, pp. 371-382. Id. [La Fuerza decisiva. Reforma, pensamiento y vivencia en la época de los descubrimientos (1400-1600)], Cáceres 1993, pp. 63-66. Id. [Pensamiento teológico y cultura. Historia de la Teología], Madrid 1989, pp. 139-142, p. 153. EVANGELISTA VILONOVA, [Historia de la Teología cristiana. Prereforma, reformas, contrareforma], Barcelona 1989, pp. 602-611. J. I. SARANYANA, [Grandes maestros de la Teología: I. De Alejandría a México (siglos III-XVI)], Madrid 1994, pp. 218-221.

El siglo XVI es testigo de múltiples intentos de asimilación de los judíos y musulmanes convertidos al cristianismo. La realidad de la falsedad de algunas de esas conversiones perseguidas por la Inquisición, y la constatación de la negativa a abandonar sus hábitos y costumbres, para vivir verdaderamente como cristianos, fue el argumento de la expulsión de los moriscos a comienzos del siglo XVII¹⁶.

La península ibérica durante el siglo XVI es un área privilegiada para estudiar las relaciones entre judaizantes, moriscos y cristianos, amplia y representativamente situados en nuestro territorio. Asimismo para estudiarse la Teología y la pastoral subyacentes al fenómeno, y sus repercusiones en la economía, arte, política, etc.

Seguidamente nos planteamos estudiar el fondo teológico que anima la calificación de herejía para los judaizantes, y moriscos, así como el origen de las sentencias que imponía la Inquisición. Para ello seguiremos la doctrina de Santo Tomás y los comentarios del Maestro Francisco de Vitoria en la *Secunda Secundae* de la *Suma Teológica*.

II. EL PROBLEMA TEOLÓGICO DE LA HEREJÍA

Desde el siglo XIII la Teología y el Derecho Canónico habían llegado a unas determinaciones frente al delito de herejía comúnmente aceptadas. En ellas se producía un cambio de rumbo respecto a los Padres de la Iglesia y a la praxis pastoral de los primeros siglos. El delito de herejía se fue asimilando al de *lesa majestad*, y la pena de muerte para el hereje impenitente, se fue abriendo paso. Debajo de este cambio están fundamentalmente dos líneas de fuerza: la extensión de la herejía cántara, entremezclada con apoyos de príncipes temporales, lo que condujo al pánico de que volviera a producirse una situación como la arriana. Y en segundo lugar la tentación del recurso de la fuerza, olvidando que la persuasión y la predicación de la palabra de Dios es el único recurso para convertir al descarriado. Evidentemente la Iglesia vivía en una situación de mayoría y entre reyes cristianos, por ello la fe no sólo era algo personal, era elemento de cohesión social. No faltaron

16. La Inquisición influyó muy poco en la idea de la expulsión. Cfr. R. GARCÍA CÁRCEL, [El itinerario de los moriscos hasta su expulsión], en A. ALCALÁ, [Inquisición y mentalidad. . .], *op. cit.*, p. 76. Entre los moriscos había una amplia gama de posibilidades, como ya dejó asentado hace años F. BRAUDEL, [El mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II], Méjico 1976. Cfr. A. DOMÍNGUEZ-B. VICENT, [Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría], *op. cit.*, pp. 160-161, 200. J. CARO BAROJA, [Los moriscos del Reino de Granada], *op. cit.*, p. 233. M. EPALZA, [Los moriscos antes y después de la expulsión], Madrid 1992, pp. 88-93.

voces como la de San Bernardo que reclamaba caridad y métodos más evangélicos¹⁷.

Punto central y firme de la Teología Católica es el convencimiento de que el cristianismo es camino de salvación. Es más, el único y habitual camino para alcanzar la Bienaventuranza. Así se expresaba sin lugar a dudas en 1215 el Concilio IV de Letrán: *“Una vero est fidelium universalis Ecclesia, extra quam nullus omnino salvetur”*¹⁸.

Lógicamente el poder de Dios es ilimitado, por lo que también se admitían otros caminos, pero dejados a la Providencia. El principio estaba expresamente dicho por los Padres de la Iglesia en la conocida fórmula: *“Extra Ecclesiam nulla saluus esse”*¹⁹. Posteriormente el Magisterio ha profundizado en los caminos de la Providencia para la salvación fuera de la Iglesia²⁰.

Por tanto la fe, como expresión de pertenecer a la Iglesia, era el valor más importante de una sociedad cristiana como aquella. Es importante recordar que la fe cristiana no se toma como una ideología, es decir como un sistema cerrado de pensamiento para explicar la realidad, sino como la Revelación hecha por Dios al hombre, y entregada a la Iglesia como depositaria, para conservarla y trasmitirla con integridad a los hombres hasta el final de los tiempos²¹. Tampoco los judíos y musulmanes perciben su fe como una ideología; ellos se consideran receptores de una revelación de Dios²².

17. Para toda esta cuestión puede verse B. ESCANDELL-L. SUÁREZ, [El fenómeno inquisitorial: naturaleza sociológica e infraestructura histórica], en J. PÉREZ VILLANUEVA-B. ESCANDELL, [Historia de la Inquisición en España y América], *op. cit.*, Vol. I, pp. 220-274.

18. [Concilio de Florencia], Mansi XXXI B, 1739.

19. Cfr. SANTO TOMÁS, [Suma Teológica], II-II, q. 2, a. 7, ad3. cfr. ORÍGENES, [In Iesu nave], Hom. 5, 3. (PG 12, 841); S. AGUSTÍN, [Sermo ad Cassariensi ecclesiae plebem], 6. (PL 43, 456); S. CIPRIANO, [De Catholicae Ecclesiae unitate], 6 (PL 4, 503). Cfr. Y CONGAR, [Santa Iglesia], Barcelona 1965, pp. 367-381. CONCILIO DE TRENTO, [Decr. «De Iustificatio-ne»], cap. 4, DS 1524. Sobre la necesidad de la Iglesia para la salvación en Vitoria, Cfr. B. MÉNDEZ, [El problema de la salvación de los infieles en Francisco de Vitoria], ed. Iglesia española de Monserrat, Roma 1993, pp. 305-307.

20. Cfr. Pío IX, [Alocución «Singulari quadam»], AAS 1/I, 626. Ibid [Enciclica «Quanto conficiamur»], AAS 1/III, 613. CONCILIO VATICANO I, [Const. Dog. «Pastor Aeternus»], MANSI LI, 539. PÍO XII, [Enciclica «Mystici Corporis»], DS 3821. CONCILIO VATICANO II, [Const. Dog. «Lumen Gentium»], cap. II, nn. 15 y 16. COD 859-860. Cristo es el único mediador y la Iglesia ha sido constituida como Sacramento universal de salvación. Así dirá Juan Pablo II: [La salvación es siempre un don del Espíritu Santo pero exige la colaboración del hombre para salvarse tanto a sí mismo como a los demás. Así lo ha querido Dios y para esto ha establecido y asociado a la Iglesia a su plan de salvación], [Ex. Ap. Redemptoris Missio]. n. 9.

21. Cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica, II-II], ed. Beltrán de Heredia, Salamanca 1932, Vol. I, q. 1, a. 1, n. 10.

22. Cfr. *Ibid*, q. 2, a. 2, n. 2.

1. [Definición y malicia de la infidelidad]

El punto de partida es la Revelación de Dios al hombre, contenida en la Sagrada Escritura y en la Tradición, y custodiada y profundizada por el Magisterio de la Iglesia. Como Dios se ha revelado, al hombre que quiera salvarse se le pide fe, por eso dice el Aquinate: "*Quantum ergo ad prima credibilia, quae sunt articuli fidei, tenetur homo explicite credere, sicut et tenetur habere fidem*"²³. La fe de la Iglesia es una, como forma una unidad el depósito de la Revelación recibida.

De ahí que Santo Tomás descienda a concretar los contenidos explícitos que han de creerse: "*Post tempus autem gratiae revelatae tam maiores quam minores tenentur habere fidem explicitam de mysteriis Christi; praecipue quantum ad ea quae communiter in Ecclesia sollemnizantur et publice proponuntur, sicut sunt articuli Incarnationis*"²⁴. Y en el siguiente artículo añade: "*Mysterium Christi explicite credi non potest sine fide Trinitatis*"²⁵.

Es precisamente en estos dos puntos centrales de la fe cristiana donde van a diferenciarse los judíos y musulmanes de los cristianos. Por tanto en la negación de la divinidad de Jesucristo y de la Trinidad de personas en Dios, se centrará la acusación de infidelidad para los judaizantes y moriscos²⁶, en cuanto que la infidelidad es el acto voluntario de disentimiento acerca de una verdad revelada, suficientemente propuesta.

La calificación de la infidelidad es de máxima gravedad entre los pecados²⁷, pues afecta directamente a la salvación, según aquello de la Escritura: "Mas el que no creyere se condenará" (Mt. 16, 16).

La fe, según Santo Tomás y la Teología Católica es un don de Dios al hombre²⁸, y no se pierde por el pecado, por eso se distingue entre fe informe y fe formada, según se esté en pecado o en gracia²⁹.

23. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 2, a. 5.

24. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 2, a. 7.; cfr [Quaestiones Disputatae], [De fide], q. 14, a. 11. [De iustificatione impii], q. 28, a. 6.

25. *Ibid.*, II-II, q. 2, a. 8. Sobre los temas de la predicación medieval, cfr: M. LLOP CATALA, [Vicente Ferrer y los aspectos socioeconómicos del mundo medieval], ed. Ayuntamiento de Valencia, Valencia 1995, pp. 25-27.

26. Cfr. L. CARDAILLAC, [Moriscos y cristianos], *op. cit.*, pp. 207-278. M. GLATZER, [Crisis de fe judía en España a fines del siglo XIV y principios del XV], en A. ALCALÁ, [judíos, sefardies..., *op. cit.*, pp. 55-69. fr. BERNARDO OLIVER, [Contra caecitatem iudaeorum], edición de F. CANTERA, CSIC, Madrid 1965.

27. Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 3.

28. Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 4, a. 4, ad3. Cfr. [Contra Gentiles], lib. 3, cap. 16.

29. Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 4, a. 4. Cfr: CONCILIO DE TRENTO, [Decr. De iustificatione], cap. 15, DS 1544.

Además no basta con tenerla, sino que es preciso confesarla siempre que lo requiera la gloria de Dios, o la utilidad del prójimo³⁰. Francisco de Vitoria al comentar esta cuestión de la Suma, se plantea la duda de aquellos cristianos que viven en tierra de moros (por ejemplo Fez y Túnez) y que fingen ser sarracenos para evitar peligros. Responde diciendo que aparentar otra fe es siempre pecado mortal, y la razón es que *“ille talis favet legi sarracenorum et est perjuriousum mendacium, sicut qui confiteretur Deum non esse trinum. Et quod profiteri infidelitatem sit peccatum mortale patet, quia ex genere suo, id est ex objecto est mortale, quia est contra praeceptum Dei, quia quis negaret quod Deus est trinus?”*³¹.

Un poco más adelante, el Doctor Angélico afirma que la fe es una virtud³², y la primera de las virtudes³³, dotada de una certeza superior a las ciencias y sabiduría humanas³⁴.

Llegado a este punto comienza el Aquinate a entrar en el problema de la herejía. La primera cuestión planteada es si el hereje tiene fe: *“Manifestum est autem quod ille qui inhaeret doctrinae Ecclesiae tanquam infallibili regulae omnibus assentit quae Ecclesiae docet. Alioquin, si de his quae Ecclesia docet quae vult tenet et quae vult non tenet, non iam inhaeret Ecclesiae doctrinae sicut infallibili regulae, sed propriae voluntati”*³⁵. Y añade después la cita de la Epístola de Santiago: “Quien quebranta un sólo precepto viene a ser reo de todos” (Sant 2, 10).

Es interesante recoger que Vitoria al comentar este artículo de la Suma insiste en la sobrenaturalidad de la fe, y por eso añade que si algún hereje cree que Dios es Uno y Trino, no es por fe infusa sino por la luz de su razón, y por su imaginación: *“In haeretico dissentienti uni articulo fidei, non manet objectum formale fidei, et per consequens nec ipse habitus fidei infusus. Praeterea, peccatum contra fidem tollit eam*

30. Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 3, a. 2. y ad2.

31. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica, II-II], q. 3, a. 2, n. 2.

32. Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 4, a. 5.

33. *Ibid.*, II-II, q. 4, a. 7.

34. *Ibid.*, II-II, q. 4, a. 8, et ad2. Cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica, II-II], q. 1, a. 1, n. 25.

35. *Ibid.*, II-II, q. 5, a. 3. Un poco antes decía: [El hereje que rechaza un artículo de fe no tiene el hábito ni de fe formada, ni de fe informe. La razón está en que la especie de cualquier hábito depende de la razón formal del objeto, quitada la cual, la especie del hábito desaparece. Y el objeto formal de la fe es la verdad primera, manifestada en las Sagradas Escrituras y en la doctrina de la Iglesia. Por lo tanto, quien no se conforma ni se adhiere, como a regla infalible y divina, a la doctrina de la Iglesia, que procede de la Verdad primera, manifestada en las Escrituras, no posee el hábito de la fe, sino que las cosas de fe las retiene por otro modo diferente] *Ibid.*, II-II, q. 5, a. 3. Además Santo Tomás dice que quien resiste a la autoridad de la Iglesia cae en la herejía: cfr. [In IV Sententiarum], d. 21, q. 1, a. 1; II-II, q. 11, a. 2, ad3.

sicut peccatum contra caritatem. Ergo fides non manet in illo (...) si ille credit quod Deus est trinus et unus, non est per fidem infusam, sed adquisitam et per rationem et propter phantasiam suam, et non propter medium theologicum"³⁶.

A continuación se centra Santo Tomás (II-II, q. 10) en la infidelidad. La primera cuestión es si la infidelidad es pecado, para ello el Aquinate empieza por distinguir entre la infidelidad por negación, y entonces infiel sería el que no tiene fe. Otra, en la que la infidelidad se toma por oposición a la fe, y es entonces infiel el que rechaza oír las proposiciones de la fe o las desprecia. La conclusión es clara: en esta segunda consiste propiamente la infidelidad, y así entendida es pecado. En cambio, tomada como pura negación, como se da en los que no han oído nada sobre la fe, no tiene razón de pecado, sino más bien de pena, porque esta ignorancia de las realidades divinas es una consecuencia del pecado del primer padre. Los que son infieles en este sentido no son condenados por pecado de infidelidad, sino por los otros que hayan cometido, y que no puedan perdonarse sin la fe³⁷. Esta distinción es interesante, pues como ya hemos dicho, la Iglesia tratará de modo distinto a los musulmanes y a los judíos, que no han recibido la fe, que a los judaizantes y los moriscos, que habiendo recibido la fe, no viven de acuerdo con ella, o la niegan. Aquí por tanto está la diferencia: el pecado de herejía hace situar a esas personas fuera del camino de salvación.

De todas formas merece la pena resaltar cómo Vitoria, en este artículo de la Suma comenta que no basta con haber predicado a un pagano que no se quiso convertir, para poder decir que no respondió a la fe, sino que conviene que esa predicación sea verosímil, y entonces quien no crea, se puede decir que es infiel por negación: "*No sufficit quod articuli quomodocumque proponantur, sed requiritur quod taliter quod non sit levis qui crederet. Oportet quod ostendant verisimile; et tunc qui non credit, est infidelis contrarie*"³⁸.

Seguidamente afirmará el Aquinate que el pecado de infidelidad es el mayor pecado. El razonamiento es claro: todo pecado consiste en la

36. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica, II-II], q. 5, a. 3, n. 1.; cfr. SANTO TOMÁS, [Suma Teológica], II-II, q. 6, a. 1. [Nadie puede ir al Padre, a no ser que mi Padre lo atraiga](Io 6, 44).

37. Cfr. SANTO TOMÁS, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 1. Respecto al planteamiento de la infidelidad de los indios de América, en Vitoria, cfr. B. MÉNDEZ, [El problema de la salvación...], *op. cit.*, pp. 147-149.

38. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica, II-II], q. 10, a. 1, n. 10. Por lo que se refiere a la elocuencia de S. Vicente Ferrer para la conversión de judíos en Valencia, cfr. M. BEUCHOT, [Pensamiento filosófico de S. Vicente Ferrer], ed. Ayuntamiento de Valencia, Valencia 1995, pp. 100-102.

aversión a Dios “Unde tanto aliquod peccatum est gravius quanto per ipsum homo magis a Deo separatur. Per infidelitatem autem maxime homo a Deo elongatur: quia nec veram Dei cognitionem habet; per falsam autem cognitionem ipsius non appropinquat ei, sed magis elongatur. Nec potest esse quod quantum ad quid Deum cognoscat qui falsam opinionem de ipso habet: quia id quod ipse opinatur non est Deus. Unde manifestum est quod peccatum infidelitatis est maius omnibus peccatis quae contingunt in perversitate morum”³⁹. Y añade que “infidelitas habet et ignorantiam adiunctam, et habet remisum ad ea quae sunt fidei”⁴⁰.

Siguiendo un principio expuesto repetidamente a lo largo de la “Suma Teológica”, y que será punto miliar del planteamiento jurídico de Francisco de Vitoria tres siglos después, asentará Santo Tomás que la gracia no destruye la naturaleza, sino que la sana, eleva y supone; por ello dejará claro que no todas las obras del infiel serán pecado⁴¹: tesis en la que disenterá Lutero⁴².

Respecto a las disputas con herejes señala Santo Tomás que es necesaria la discusión pública de la fe, pero añade que deben emprenderla personas idóneas⁴³. Vitoria comentando este pasaje pone como ejemplo que si Lutero viniese a la Universidad de Salamanca y predicase que Jesucristo no está verdaderamente en la Eucaristía, no sería suficiente que hubiese varones doctos y ardientes, sino que sería necesario vencerle por medio de la Sagrada Escritura⁴⁴. Lo cual evidentemente requiere una mayor preparación, pues, como es sabido, la Escritura era para los protestantes el único argumento que admitían. De todas formas, añade después, sería necesario disputar con él, porque si callásemos parecería que consentimos en su error⁴⁵.

39. SANTO TOMÁS, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 3.; [In IV Sententiarum], d. 13, q. 2, a. 3.

40. *Ibid.*, II-II, q. 10, a. 3. ad2.; [In IV Sententiarum], d. 13, q. 2, a. 1, 6m; [De Malo], q. 8, a. 1, 7m.

41. Cfr. *Ibid.*, II-II, q. 10, a. 4. Cfr. I-II, q. 85, a. 2. Sobre este punto Vitoria recoge los suficientes argumentos para concluir que es la opinión común. cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica, II-II], q. 10, a. 4, nn. 2-4.

42. Cfr. R. GARCÍA VILLOSLADA, [Martín Lutero], Madrid 1976, Vol. II, pp. 192-197.

43. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 7

44. Cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica, II-II], q. 10, a. 7, n. 1.

45. Cfr. *Ibid.*, n. 3.

2. El pecado de herejía

A continuación el Doctor Angélico se plantea, establecida la importancia de la fe y la malicia de la herejía, cómo actuar frente a la infidelidad, y si se puede compeler a los infieles a recibir la fe.

Siguiendo la distinción ya realizada entre paganos, judíos y herejes, comienza recordando la praxis antigua de la Iglesia: Hay infieles que nunca han recibido la fe, como los gentiles y los judíos. Estos no deben ser obligados de ninguna forma a creer, porque el acto de creer es propio de la voluntad: *"quia credere voluntatis est"*⁴⁶. Esta doctrina es reafirmada desde el III Concilio de Toledo, después que el Rey Sisebuto obligara a los judíos a bautizarse⁴⁷. Así también se aplicó en América ante la evangelización de los indios⁴⁸.

De todas formas añade Santo Tomás: *"Sunt tamen compellendi a fidelibus, si facultas adsit, ut fidem non impendiat vel blasphemias, vel male persuasionibus, vel etiam apertis persecutionibus. Et propter hoc fideles Christi frequenter contra infideles bellum movent, non quidem ut eos ad credendum cogant (quia si etiam vicissent et captivos haberent, in eorum libertate relinquerent an credere vellent⁴⁹ sed propter hoc ut eos compellant ne fidem Christi impediunt"*⁵⁰. Así los esclavos sabían que el hecho de la conversión no implicaba la manumisión⁵¹. Precisamente el

46. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 8.

47. Cfr. J. PÉREZ, [Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España], *op. cit.*, pp. 12-14. Sobre la época Isidoriana, cfr. J. ORLANDIS, [Historia Universal], Pamplona 1981, Vol. II, pp. 256-259. Como es sabido el III Concilio de Toledo tuvo que cortar las medidas tomadas por el Rey Sisebuto que bautizaba a la fuerza a los judíos. Cfr. J. ORLANDIS, [Historia Los Concilios en la España Romana y visigoda], Pamplona 1986, pp. 288-293. C. I. C, c. 9, X, 5, 6.

48. Un caso interesante, bien documentado, es la disputa en torno al tiempo necesario de catequesis previo al bautismo de los indios de México, y que dio ocasión, para dirimirla, a un importante dictamen de la Universidad de Salamanca 1541. cfr. Cl. CECCHERELLI, [El bautismo y los franciscanos en México], en *Missionalia Hispanica* 12 (1955) pp. 209-281, DIONISIO BOROBIO GARCÍA-FEDERICO R. AZNAR GIL-ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA, [Evangelización en América], ed. Caja de Ahorros de Salamanca, Salamanca 1988, 348 pp., LINO GÓMEZ CANEDO, [Evangelización y conquista], México 1988, pp. 169-181. Documento de Salamanca en CODDIN, Vol. III, pp. 533-543. cfr. Paulo III, [Bula Sublimis Deus], (I. VI. 1537). Un buen resumen de la doctrina teológica sobre el uso de la fuerza en la conversión de los infieles en América, puede encontrarse en P. CASTAÑEDA (ed), [BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, « De unico vocationis modo»], Alianza editorial, Madrid 1990, pp. XVIII-XLII.

49. No sucedía así en tierras musulmanas, Cfr. B. BENASSAR, [Los cristianos de Alá], Madrid 1989, 245-284.

50. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 8

51. Cfr. JOSÉ CARLOS MARTÍN DE LA HOZ (coord), [Esclavos e Iglesia], en PAULINO CASTAÑEDA-JOSÉ CARLOS MARTÍN DE LA HOZ (coord), [Enigmas de la Iglesia], ed. Cajasur, Colección Maior, Córdoba 1996, p. 120. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 10, a. 8, n. 13.

derecho de predicación de la fe fue el primer título establecido por Vitoria para la presencia de España en América⁵². El mismo Soto en el “Sumario” de la disputa de Las Casas y Sepúlveda así lo recoge⁵³.

Llegado a este punto Vitoria comenta la opinión de Duns Scoto y Gabriel Biel; partidarios de obligar a los infieles a creer, pues afirman que, el gobernador civil debe llevar a sus súbditos a la salvación, y para ello debe hacer a los hombres buenos, por lo que la fe y el bautismo podrían forzarse. A esto responde Vitoria que forzar la recepción de la fe viene siempre en detrimento de la propia fe. Primero porque no sabemos lo que hay en el interior del hombre, segundo pues daría lugar al escándalo entre los gentiles y finalmente por la experiencia, y añade: “*Nescio tamen an bene factum sit nostris temporibus quod compulsi sunt sarraceni ad fidem, sic quod praecipiebatur ut converterentur, aut recederent ab Hispania; et saepe convertebantur sponte, et inde multi sunt mali christiani*”⁵⁴.

Finalmente Santo Tomás, concluye con el siguiente principio: “*Alii vero sunt infideles qui quandoque fidem susceperunt et eam profitentur: sicut haeretici vel quicumque apostatae. Et tales sunt etiam corporaliter compellendi ut impleant quod promiserunt et teneant quod semel susceperunt*”⁵⁵. Hemos llegado por tanto al núcleo del problema: Siendo la fe católica el único camino de salvación, y no pudiendo negarse nada de ella, y siendo el pecado más grave la herejía, la conclusión es, por tanto, contundente: deben ser obligados a creer.

Como ya hemos dicho antes, es en los siglos XII-XIII cuando se produce el viraje pastoral que concluye con la admisión del castigo capital para el hereje impenitente. La presencia y factor real de riesgo de la herejía es determinante para la adopción de estas medidas. Se trata de evitar la difusión de la herejía mediante la fuerza disuasoria y lograr la

52. Cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Relecciones De Indiis], en T. URDANOZ, [Obras de Francisco de Vitoria], Madrid 1960, pp. 715 y ss. Para un resumen de la opinión de los teólogos tanto peninsulares como americanos en el siglo XVI, Cfr. D. BOROBIO GARCÍA, [Teólogos salmantinos e iniciación en la fe], en AA. VV., [Evangelización en América], *op. cit.*, Salamanca 1988, pp. 21-113.

53. DOMINGO DE SOTO, [Sumario], edición de J. BRUFAU, [Relecciones y opúsculos], ed. S. Esteban, Salamanca 1995, pp. 210-211.

54. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 10, a. 8, n. 5. En esta línea se mueve Bartolomé de Las Casas, con su método de evangelización pacífica, Cfr. Bartolomé de LAS CASAS, [De unico vocationis modo], edición de PAULINO CASTAÑEDA, *op. cit.*, pp. 49-51. La realidad es que no sólo eran malos cristianos, sino irreverentes, Cfr. L. CARDAILLAC, [Moriscos y cristianos], *op. cit.*, pp. 36-43.

55. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 8; cfr. [In IV Sententiarum], d. 13, q. 2, a. 5; cfr. C.I.C. c. 5, D. 45; c. 5, X, 3, 42; c. 16, C. 24, q. 3. CONCILIO DE TRENTO, Sesión VII, [Decretum de Sacramentis. Canones de Sacramentum baptismi], canon 14, DZ 870.

conversión del acusado de herejía: lograr su salvación. El hecho de que se implantara el Tribunal de la Inquisición en Castilla, a instancias de los Reyes Católicos al Papa, es una muestra del interés de la Corona por la salud espiritual de su pueblo⁵⁶.

En la respuesta a las dificultades añade Santo Tomás la cita del *Corpus Iuris Canonici*: Sobre los judíos ordenó el Santo Sinodo que en adelante no se les haga fuerza para que crean⁵⁷. A continuación añade: "*Judaei, si nullo modo susceperunt fidem, non sunt cogendi ad fidem. Si autem susceperunt, oportet ut fidem necessitate cogantur retinere*"⁵⁸. Es interesante esta distinción, pues la Inquisición no actuó nunca sobre los judíos, musulmanes o paganos, pues sólo juzgaba delitos de herejía. Así se expresa Santo Tomás en la III pars: "*infideles actu non sunt de Ecclesia sed in potentia*" y comenta Domingo de Soto: "assi respeto de Christo cuya virtud se estiende a salvar todos los hombres, como de parte de los hombres que, por su libertad, pueden venir a la Iglesia"⁵⁹. Y al tratar de las guerras por la idolatría de los infieles añade Soto: "*Lex Evangelica, non fecit nos iudices nisi eorum qui intus in Ecclesia sunt*"⁶⁰.

Así dice también Vitoria "*Circa tertiam conclusionem est dubium: an catechumeni, nominibus jam datis, possint compelli ad fidem, si postea nollent observare fidem. Ad hoc est dicendum sicut de haereticis, quod possunt compelli ad fidem, et sunt compellendi, nisi vergat in deteriorem exitum, ut in aliis quoque dictum est*"⁶¹.

Esta obligación de vivir la fe que se recibió la extiende Francisco de Vitoria también a los hijos de los cristianos, y por tanto a la obligación de los padres cristianos de llevar a sus hijos a bautizarlos, frente a Erasmo y otros "gramáticos" que proponían esperar a que tuvie-

56. Cfr. J. M. NIETO SORIA, [Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)], *op. cit.*, Madrid 1993, pp. 195-197.

57. C.I.C. c. 5, D. 45.

58. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 8, ad2. Este es el principio con el que actuó la Inquisición en España, donde no actuaba sobre los judíos, sino sobre los judíos conversos, como ya había establecido la Inquisición medieval, cfr. N. EIMERIC, [Manual de Inquisidores], ed. Muchnik, Barcelona 1996, pp. 88-93. Sobre la actuación de S. Vicente Ferrer, cfr. M. BEUCHOT, [El pensamiento filosófico de...], *op. cit.*, pp. 120-121. S. AGSUTÍN, [Epístola a Bonifacio], ep. 185, c. 6. ML 33, 803.

59. DOMINGO DE SOTO, [Sumario], edición de J. BRUFAU, [Relecciones y opúsculos], *op. cit.*, p. 215.

60. DOMINGO DE SOTO, [Relectio An Liceat civitates infidelium seu gentilium expugnare ob idolatriam], edición de J. BRUFAU, [Relecciones y opúsculos], *op. cit.*, p. 248.

61. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 10, a. 8, n. 8. Una interpretación dura de este texto en A. ALCALÁ, [Tres cuestiones en busca de respuesta], en A. ALCALÁ (ed), [judíos, sefarditas, conversos], *op. cit.*, pp. 524-525. Para este tema en el conjunto de los teólogos del s. XVI, cfr. V. D. CARRO, [La Teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América], Salamanca 1951, Vol. I, cap. 3.

ran uso de razón para preguntarles si deseaban recibirlo: “*Ad hoc dico quod sunt compellendi, et non sunt permittendi in sua libertate. Et dicere oppositum, ut isti grammatici dicunt, est favere haereticis, et est pessime dictum. Sed deben cogi ut observent fidem parentum christianorum*”⁶². Finalmente insiste Vitoria en que si un príncipe impone tributos más graves a los infieles que a los fieles, se convertiría en tirano y estaría obligándoles a la conversión, lo que es pernicioso para ellos y para la fe⁶³.

Se detiene, seguidamente Santo Tomás, en la pena de excomunión establecida por San Pablo (cfr. I Cor 5, 2. 6), para los herejes, y recuerda su significado: defender la fe de los débiles. Por tanto añadirá que si los cristianos son firmes en la fe, de tal modo que de su comunicación con los infieles pueda esperarse más bien la conversión de éstos que el alejamiento de aquellos de la fe, no debe prohibírseles el comunicar con los infieles que nunca recibieron la fe, con los paganos y judíos, sobre todo si urge la necesidad⁶⁴.

De todas formas Vitoria no deja de aclarar que estas medidas no son de derecho divino sino positivo, y por tanto queda a la prudencia del legislador adoptarlas o no, puesto que dependerá del peligro para la fe del fiel, y del modo de actuar del hereje o apóstata, por ejemplo corresponde a la Iglesia dictaminar si puede un cristiano casarse con una judía o sarracena⁶⁵.

* * *

Llegado a este punto, el Aquinate se centra en los infieles paganos y judíos, y estudia tres aspectos claves: derecho a poseer dominio, tolerancia de ritos y bautismo de niños de padres infieles.

Respecto al primero, recuerda que: “*quod dominium et praelatio introducta sunt ex iure humano; distinctio autem fidelium et infidelium est ex iure divino. Ius autem divinum, quod est ex gratia, non tollit ius humanum, quod est ex naturali ratione. Et ideo distinctio fidelium et infidelium, secundum se considerata, non tollit dominium et praelationem*

62. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 10, a. 8, n. 10.

63. Cfr. *Ibid.*, n. 12.

64. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 9; cfr. [In IV Sententiarum], d. 13, q. 2, a. 3; [Quodlibetales], q. 10, a. 5. C.I.C. c. 16, C. 24, q. 3.

65. Cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 10, a. 9, nn. 3 y 4. J. HINOJOSA MONTALVO, [La inserció. . .], *op. cit.*, pp. 51-53. Respecto a la prohibición de ir a América los judíos, cfr. E. VILA VILLAR, [Hispano-América y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses], Sevilla 1977.

infidelium supra fideles"⁶⁶. De todas formas recuerda que la Iglesia podría derogar ese derecho, por graves causas: "*Potest tamen iuste per sententiam vel ordinationem Ecclesiae, auctoritatem Dei habentes, tale ius dominii vel praelationis tolli*"⁶⁷. Y la razón es "*quia infideles merito suae infidelitatis merentur potestatem amittere super fideles, qui transferruntur in filios Dei*"⁶⁸.

Una aplicación de lo anterior es el tema de la esclavitud. Conviene recordar que en aquella época esa institución estaba plenamente asumida, aunque la doctrina de la Iglesia acerca de la dignidad de la persona humana, y de la primacía de la fe lógicamente influían. Por eso añade Santo Tomás: "*In illis enim infidelibus qui etiam temporali subiectione subiiciuntur Ecclesiae et membris eius, hoc ius Ecclesiae statuit, ut servus Iudaeorum, statim factus Christianus, a servitute liberetur, nullo pretio dato*"⁶⁹. Y Vitoria todavía es más claro: "*sarraceni solent vexare christianos, ut convertantur ad sectam sarracenorum, prohibuit Ecclesia iure, quia scilicet habet jus supra eos. Et ideo merito infidelitatis, quia est periculum ne infideles avertant christianos a fide, potest Ecclesia tollere ab infidelibus domini*"⁷⁰.

En el desarrollo de la cuestión del dominio es interesante resaltar que la Iglesia puede derogarla, pero "*per sententiam*". En la misma línea, aunque más realistamente, Vitoria señala que el dominio pertenece al derecho de gentes y al derecho natural, y por tanto no se pierde por la infidelidad o por la conversión a la fe de los súbditos⁷¹.

Por lo que se refiere a la tolerancia de los ritos de los infieles: "*humanum regimen derivatur a divino regimine, et ipsum debet imitari. Deus autem, quamvis sit omnipotens et summe bonus, permittit tamen aliqua mala fieri in universo, quae prohibere posset, ne, eis sublatis, maiora bona tollerentur, vel etiam peiora mala sequerentur (...). Sic igitur, quamvis infideles in suis ritibus peccent, tolerari possunt vel propter aliquod*

66. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 10.

67. *Ibid.*

68. *Ibid.*

69. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 10; Cfr. C.I.C. c. 8, X, 5, 6.; c. 2, X, 5, 6. Cfr. V. CORTÉS ALONSO, [La esclavitud en Valencia durante el reinado de los Reyes Católicos], Valencia 1964, pp. 136-137. V. GRULLERA SANZ, [La esclavitud en Valencia en los siglos XVI y XVII], Valencia 1978, p. 160.

70. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 10, a. 10, n. 2.

71. Cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 10, a. 10, n. 1. Cfr. R. HERNÁNDEZ, [Francisco de Vitoria], Madrid 1995, pp. 167-168, 180; en donde se hace un estudio pormenorizado de la [Relección sobre el poder civil]. Esa Relección puede consultarse en FRANCISCO DE VITORIA, [Obras], edición de T. URDANOZ, ed. BAC, Madrid 1960, pp. 150 y ss. Ya el Concilio de Constanza había condenado la Tesis de Wiclef según la cual el pecador no tenía derecho a dominio civil, DS 1165.

bonum quod ex eis provenit, vel propter aliquod malum quod vitatur"⁷². Es interesante observar el concepto exacto de tolerancia: un mal que se permite, para evitar un mal mayor; no es el concepto de tolerancia introducido en nuestra cultura actual, donde tolerar es respetar la opinión ajena, como si estuviera en igualdad⁷³.

Pero continúa el Aquinate: "*Ex hoc autem quod Iudaei ritus suos observant, in quibus olim praefigabatur veritas fidei quam tenemus, hoc bonum provenit, quod testimonium fidei nostrae habemus ab hostibus, et quasi in figura nobis repraesentatur quod credimus. Et ideo in suis ritibus tolerantur*"⁷⁴. De hecho fueron permitidas las sinagogas, como las entregadas por Fernando III en la conquista de Sevilla⁷⁵, aunque evidentemente son muchos siglos y oscilaciones, y atravesarán momentos de mucha dificultad.

Finalmente se refiere a los herejes, en donde se seguirá la tónica apuntada anteriormente: "*Aliorum vero infidelium ritus, qui nihil veritatis aut utilitatis afferunt, non sunt aliquo modo tolerandi, nisi forte ad aliquod malum vitandum: scilicet ad vitandum scandalum vel dissidium quod ex hoc posset provenire, vel impedimentum salutis eorum, qui paulatim, sic tolerati, convertuntur ad fidem. Propter hoc enim etiam haereticorum et paganorum ritus aliquando Ecclesia toleravit, quando erat magna infidelium multitudo*"⁷⁶. Así pues no es lo mismo tolerar cuando los cristianos son minoría que cuando son mayoría: aquí está el origen del problema teológico de la intolerancia del hereje, pues en el Antiguo Régimen, la conjunción de intereses eclesiásticos y políticos, fue origen de confusiones y extralimitaciones.

La tercera cuestión es el bautismo de los hijos de infieles contra la voluntad de sus padres, lo que prohíbe la Iglesia, recuerda Santo Tomás, por dos razones: Una, por el peligro de la fe, pues llegados al uso de razón podrían fácilmente ser inducidos por sus padres a abandonar lo que sin conocer recibieron, y otra porque es "*contra iustitiam naturalem esset si puer, antequam habeat usum rationis, a cura parentum subtrahatur, vel de eo aliquid ordinetur invitis parentibus*"⁷⁷. Y añade una vez más

72. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 11

73. Cfr. R. MACKENNEY, [La Europa del Siglo XVI. Expansión y conflicto], Madrid 1996, p. 254.

74. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 11.

75. Cfr. J. PÉREZ, [Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España], *op. cit.*, pp. 20. Y. BAER, [Historia de los judíos en la España cristiana], *op. cit.*, Vol. I, pp. 92-105. E. KENIG, [Historia de los judíos españoles hasta 1492], Barcelona 1995.

76. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 11.; cfr. [In IV Sententiarum], d. 13, q. 2, a. 3

77. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 12; cfr. III, q. 68, a. 10; [Quodlibetales], q. 2, a. 7; q. 3, a. 11. Estos mismos principios se aplicaron en América,

el principio de libertad para poder acceder a la fe: *“Postquam autem incipit habere usum liberi arbitrii, iam incipit esse suus, et potest, quantum ad ea quae sunt iuris divini vel naturalis, sibi ipsi providere. Et tunc est inducendus ad fidem non coactione, sed persuasione; et potest etiam invitis parentibus consentire fidei et baptizari: non autem antequam habeat usum rationis”*⁷⁸.

3. Castigo de los herejes y relapsos

La Cuestión Once la dedica el Aquinate al problema de la herejía, y nos servirá para estudiar la causa por la que se entregaba al hereje impenitente o relapso al brazo secular.

Comienza el Doctor Angélico por establecer si la herejía es infidelidad, recordando que *“Haeresis est infidelitatis species pertinens ad eos qui fidem Christi profitentur, sed eius dogmata corrumpunt”*⁷⁹. Posteriormente, cita a San Agustín para perfilar más la definición: *“Qui in Ecclesia Christi morbidum aliquid pravumque quid sapiunt, si correcti ut sanum rectumque sapiant, resistant contumaciter, suaque pestifera et mortifera dogmata emendare nolunt, sed defendere persistunt, haeretici sunt”*⁸⁰. Así no basta con negar un artículo de la fe, debe haber pertinacia en el error⁸¹. Ya el Papa Inocencio III había recordado que la per-

cfr. F. R. AZNAR GIL, [La capacidad e idoneidad canónica de los indios], en AA. VV. [Evangélicación de América], *op. cit.*, pp. 182-195. cfr. Respecto al bautismo de niños, S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], III, q. 68, a. 9. Concilio de Vienne, [Const. De Summa trinitate et fide catholica], DZ 483. Pues como dice S. Agustín: [Los niños son presentados para recibir la gracia, no tanto por aquellos que les llevan en brazos (aunque también ellos los presentan si son buenos fieles), cuanto por toda la comunidad de los santos y de los fieles. Se entiende, pues, que los presentan todos los que se alegran en esa entrega y por su caridad se suma a la comunicación del Espíritu Santo] S. AGUSTÍN, [Epístola a Bonifacio], Ep. 98; ML 33, 359.

78. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 10, a. 12. Efectivamente los judaizantes solían introducir a sus hijos en las prácticas mosaicas cuando tenían uso de razón. Cfr. J. MESSEGUER, [Las primeras estructuras del Santo Oficio], en J. PÉREZ VILLANUEVA-B. ESCANDELL, [Historia de la Inquisición en España y América], *op. cit.*, Vol. I, pp. 384-385. M. DE LA PINTA-J. M. DE PALACIO, [Procesos inquisitoriales contra la familia judía de Juan Luis Vives], ed. CISC, Madrid 1964, pp. 15-31. Respecto a no forzar los bautismos cfr. INOCENCIO III, [Carta Maiores Ecclesiae causas], a. 1201, DZ 411.

79. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11, a. 1; cfr. [In IV Sententiarum], d. 13, q. 2, a. 1, 6m; [De Malo], q. 8, a. 1, 7m. [Epístola ad Titum], 3, lect. 2.

80. S. AGUSTÍN, [De Civitate Dei], l. 18, c. 51; ML 41, 613. Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, [In IV Sententiarum], d. 13, q. 22, 5m; q. 2, a. 1.

81. *Ibid.*, [Epístola ad Gloriam Eleusium], Ep. 43, c. 1; ML 33, 160. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11, a. 2, ad3; [De Malo], q. 8, a. 1, 7m. No basta con errar II-II, q. 2, a. 6, ad2; [In III Sententiarum], d. 23, q. 2, a. 1; [De Veritate], q. 14, a. 11, ad10. C. I. C., c. 31, C. 24, q. 3.

manencia en estado de excomunión durante un año era señal de herejía, y debía ser castigada como tal⁸².

Una vez definida la herejía, se plantea Santo Tomás si se puede tolerar al hereje. La respuesta es clara y contundente: *“circa haereticos duo sunt consideranda: unum quidem ex parte ipsorum; aliud ex parte Ecclesiae. Ex parte quidem ipsorum est peccatum per quod meruerunt non solum ab Ecclesia per excommunicationem separari, sed etiam per mortem a mundo excludi. Multo enim gravius est corrumpere fidem, per quam est animae vitae, quam falsare pecuniam, per quam temporali vitae subvenitur. Unde si falsarii pecuniae, vel alii malefactores, statim per saeculares principes iuste morti traduntur; multo magis haeretici, statim cum de haeresi convincuntur, possent non solum excommunicari, sed iuste occidi”*⁸³. Es interesante la comparación establecida con la justicia civil y el ejemplo de la falsificación de moneda: la impresión que trasluce es que la pena capital estaba plenamente asumida. Por tanto en ese marco, y recordada la valoración máxima de la fe, puede deslizarse el argumento.

El Papa Inocencio III en el Concilio Lateranense IV, ante la gravedad y la extensión de la herejía cátara había establecido esta misma pena: *“Damnati vero saecularibus potestatibus praesentibus aut eorum balivis relinquuntur, animadversione debita puniendi, clericis prius a suis ordinibus degradatis, ita quod bona huiusmodi damnatorum, si laici fuerint, confiscentur, si vero clerici, applicentur ecclesiis, a quibus stipendia perceperunt”*⁸⁴. Y junto a ella otra serie de medidas preventivas: que los señores temporales fuesen compelidos a expulsar de sus tierras a los herejes, incluso con la pena de excomunión, incluir en la excomunión de los herejes a los que los oculten o les presten colaboración, la no comunicación con los declarados herejes bajo la misma pena, prohibi-

82. [si per annum in excommunicatione perstiterint, extunc velut haeretici condemnentur], CONCILIO IV DE LETRÁN [Const. De haereticis], c. 3, COD 233.

83. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11, a. 3. Cfr. I-II, q. 88, a. 6, ad3; I-II, q. 105, a. 2, ad10; [In IV Sententiarum], d. 17, q. 2, a. 3; [Contra Gentiles], lib. 3, cap. 146. S. AGUSTIN, [Liber contra mendacium], l. 1, c. 45; ML 32, 1226-1227. Ibid [De libero arbitrio], l. 1, c. 7; ML 40, 528. C. I. C., c. 3, X, 5, 7. El peligro de la herejía Cátara fue tan grave que el Papa Alejandro III autorizó a tomar las armas contra ellos cfr. CONCILIO LATERANENSE III, c. 27, COD p. 225. CONCILIO DE CONSTANZA, [Sesión XV. Errores de Hus], n. 14, a. 1415. DZ 640. LEON X, [Bula Exsurge Domine], c. 33, a. 1520, DZ 773. Sobre la pena de muerte en el siglo XVI, se puede consultar DOMINGO DE SOTO, [De Iustitia et iure], Edición de V. CARRO en Instituto de estudios jurídicos, Madrid 1967, Vol. III, lib. V, q. 1, a. 2. S. SÁNCHEZ-LAURO, [El crimen de herejía en Domingo de Soto], en Ciencia Tomista 111 (1984) p. 598.

84. CONCILIO IV DE LETRÁN, [Const. De haereticis], c. 3,

ción de administrar los sacramentos a los herejes, darles sepultura eclesiástica, etc.⁸⁵.

No deja de llamar nuestra atención, que pueda darse castigo tan duro. Si la Iglesia abandonó semejantes castigos, no es porque se haya devaluado la importancia de la fe, sino porque se ha profundizado en el valor evangélico de la dignidad de la persona humana, y en la riqueza de la misericordia de Dios, pronto al perdón del pecador⁸⁶. Así el Concilio Vaticano II, en su Declaración sobre “Libertad Religiosa” (7. XII. 1965), dice: “Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que nadie puede ser coaccionado ni por los individuos, ni por grupos sociales o cualquier potestad humana; y esto de tal manera, que a nadie se le fuerce a obrar contra su conciencia en materia religiosa, ni se le impida actuar conforme a ella ni privada ni públicamente, ni solo, ni asociado a otros, dentro de los debidos límites. Declara además, que el derecho a la libertad religiosa está realmente fundado en la dignidad misma de la persona humana tal como lo dan a conocer la palabra revelada de Dios y la misma razón”⁸⁷. Precisamente el maestro Vitoria ahondando en la dignidad de la persona humana y su derecho a recibir la fe, había ahondado en el derecho de gentes, pudiendo dársele el título de fundador del Derecho Internacional. Más ampliamente con la denominación de la sociabilidad e intercomunicación entre los pueblos, el derecho a la predicación de la fe cristiana, la defensa de los convertidos, el poder temporal indirecto del Papa, la protección y defensa de los inocentes, la verdadera y libre elección de sometimiento a otro soberano, la defensa de los aliados y amigos, y finalmente la ineptitud para un gobierno justo. Sólo éstos podían ser los títulos verdaderos de la presencia española en América⁸⁸. Con esta profundización se ponen las bases de la libertad religiosa.

Pero Santo Tomás aún añade más: “*Ex parte autem Ecclesiae est misericordia ad errantium conversionem. Et ideo non statim condemnat, sed «post primam et secundam correctionem, ut Apostolus docet (Tit. 3, 10). Postmodum verum, si adhuc pertinax inveniatur, Ecclesia, de eius*

85. Ibid COD p. 233-236.

86. Cfr. CONCILIO DE TRENTO, [Decreto «De Iustificatione»], cap. 14, DS 1542-1543. PIO XII, [Encíclica «Mystici Corporis»], AAS 35 (1943) 224. CONCILIO VATICANO II, [Const. Dog. «Lumen Gentium»], Cap. 1, COD 853-854.

87. CONCILIO VATICANO II, [Declaración sobre la Libertad Religiosa], DS 4403.

88. Cfr. R. HERNÁNDEZ, [Francisco de Vitoria], *op. cit.*, pp. 319-338.

conversione non sperans, aliorum saluti providet, eum ab Ecclesia separando per excommunicationis sententiam"⁸⁹. El hecho es que la pertinacia no era frecuente, y la mayoría de los procesos de la Inquisición se saldaban con la absolución o una penitencia⁹⁰.

Y termina así: *"et ulterius relinquit eum iudicio saeculari a mundo exterminandum per mortem. Dicit enim Hieronymus*⁹¹, *et habetur C. I. C, c. 16, C. 24, q. 3: «Resecandae sunt putridae carnes, et scabiosa ovis a caulis repellenda, ne tota domus, massa, corpus et pecora, ardeat, corrumpatur, putrescat, intereat. Arius in Alexandria una scintilla fuit: sed quoniam non statim oppressus est, totum orbem eius flamma populata est»*"⁹². Es por tanto la herejía no sólo un pecado personal, sino un peligro muy grave para toda la sociedad⁹³. Esta es la clave para entender la buena acogida que tuvo la Inquisición en sus cuatro siglos largos de funcionamiento: la mayoría del pueblo quería ser fiel a su fe⁹⁴. Por otra parte es interesante el ejemplo de Arrio que incluye el Aquinate: parece que pesa mucho la mala experiencia, de la extensión de la herejía, por no haber

89. Cfr. SANTO TOMÁS, [Suma Teológica] II-II, q. 11, a. 3; III q. 64, a. 9, ad2; [In IV Sententiarum], d. 25, q. 1, a. 2.; [Quodlibetales], q. 10, a. 16. C. I. C, c. 9, X, 5, 7.

90. por ejemplo, en Galicia (1540-1700) la absolución llegó a ser del 81, 2%. Esa cifra señala la absoluta prioridad de individuos acusados de cargos en los que es difícil descubrir señales de heterodoxia dogmática, J. CONTRERAS, [El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia], Madrid 1982, p. 550]. Sobre datos de relajados, Cfr. G. HENNINGSEN, [El "banco de datos" del Santo Oficio. Las relaciones de causas de la Inquisición española (1550-1700)], Boletín de la Real Academia de la Historia, 174(1977) pp. 547-570. J. P. DEDIEU-J. CONTRERAS, [Las causas de fe en la Inquisición española, 1540-1700: análisis de una estadística], en Simposio interdisciplinario de la Inquisición Medieval y Moderna. Copenhague, 1978.

91. S. JERÓNIMO, [In Galatas], l. 3, super 5, 9; ML 26, 430

92. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11, a. 3.; cfr. II-II, q. 11, a. 4; q. 31, a. 2, ad3; [In IV Sententiarum], d. 13, q. 2, a. 3; d. 18, q. 2, a. 1; [Quodlibetales], q. 10, a. 6.

93. Es interesante reseñar que Vitoria llegado a este punto estudia si la Iglesia puede juzgar acerca de la herejía interior, pues, en principio, en el derecho eclesiástico, siempre se ha juzgado sobre los actos exteriores. El argumento a favor sería que si el Papa puede dispensar de un voto, también puede juzgar de la herejía interior. La conclusión es que no puede juzgar de la herejía mientras no haya pruebas, o la autoinculpación. cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 11, a. 3, nn. 3-11. Cfr. A. MESTRE, [La Iglesia española ante los principales problemas culturales de la Edad Moderna], en E. MARTÍNEZ-V. SUÁREZ (eds.), [Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen], II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna 1994, Vol. I, p. 14.

94. Una ejemplo ilustrativo de la favorable acogida de la Inquisición en el transcurso de los siglos sucede cuando el 22-I-1812 Las Cortes de Cádiz votan sobre la abolición de la Inquisición. El resultado fue de 90 votos a favor y 60 en contra; y comenta el diputado liberal Bayo: [despreciable mayoría que manifiesta cuán profundas raíces había hechado el fanatismo en una nación en que más de una tercera parte de sus representantes, flor y nata de la ilustración del país, opinaba por el sostenimiento del Santo Oficio], en F. MARTI GILBERT, [La abolición de la Inquisición en España], Pamplona 1975, p. 196. Cfr. H. KAMEN, [La Inquisición española], *op. cit.*, p. 218.

intervenido con contundencia contra ella, separando a los débiles en la fe de la mala influencia del hereje.

Respecto a la difusión de la herejía, vale la pena transcribir un texto de Carlos V en su retiro de Yuste antes de fallecer, recordando su actuación respecto a Lutero y la herejía protestante: “pues todos estos son dogmatizantes; y errarse ha si los dejasen de quemar, como yo erré en no matar a Lutero; y si bien que yo le dejé por no quebrantar el salvoconducto y palabra que le tenía dada, pensando de remediar por otra vía aquella herejía, erré porque yo no era obligado a guardarle la palabra, por ser la culpa del hereje contra otro mayor Señor que era Dios, y así yo no le había de guardar palabra, sino vengar la injuria hecha a Dios. Que si el delito fuera contra mí solo, entonces era obligado a guardarle la palabra, y por no haberle muerto yo, fue siempre aquel error de mal en peor, que creo que se atajara si le matara”⁹⁵. Queda manifiesta en estas palabras la real conciencia, sustentadora de la fe del pueblo. Quizás este sentimiento respecto a Lutero pesó en la continuidad de la Inquisición en España, una vez amainado el problema de los judaizantes y moriscos.

Gracias al desarrollo del concepto de la dignidad de la persona humana, ya expresamente revelado en la Escritura, en la Tradición, y recogido en el Magisterio, hemos llegado al siglo XX, donde se han alcanzado cimas, que en el siglo XVI ni se vislumbraban. Verdaderamente podemos interrogarnos acerca de cómo no cayeron en la cuenta, cuando lo tenían expresado en el Evangelio y Vitoria lo había establecido respecto a los indios. Quizás pesó excesivamente la mala experiencia. Es una lección que debemos aprender. Así el Concilio Vaticano II, en su Declaración sobre “Libertad Religiosa” (7. XII. 1965), dice: “Cuan-to este Concilio Vaticano declara acerca del derecho del hombre a la libertad religiosa está fundado en la dignidad de la persona, cuyas exigencias se han ido descubriendo cada vez más a la razón humana a través de la experiencia de siglos”⁹⁶.

Vitoria al comentar este artículo, recuerda que S. Agustín primeramente sostuvo que no había que castigar al hereje con la pena máxima, pero que después cambió de parecer, y la razón de este viraje está en el daño que producen a los más débiles en la fe⁹⁷. Y añade: “*Hoc etiam probatur ex scriptura sacra. Non dico quod de iure divino sint comburendi, sed quod sunt optime sancitae leges quibus cavetur ut haeretici tollantur*

95. J. A. LLORENTE, [Historia crítica de Inquisición en España], edición de Hiperión, Madrid 1981, Vol. II, pp. 135-136

96. CONCILIO VATICANO II, [Declaración sobre la Libertad Religiosa], COD 1006-1007.

97. Cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 11, a. 3, n. 2.

de medio et puniantur corporaliter"⁹⁸. Conviene resaltar que el peligro de la herejía era real y verdaderamente acuciante para la Iglesia. Por ejemplo el Concilio IV de Letrán recuerda la obligación de los obispos de vigilar atentamente, y castigaba con la pérdida de la Sede a quien fuera negligente en tarea tan grave⁹⁹. Y a los mismos fieles se les premiaba, en su defensa de la fe: "*Catholici vero qui, crucis assumpto caractere, ad haereticorum exterminium se accinxerint, illa gaudeant indulgentia, illoque sancto privilegio sint muniti, quod accedentibus in Terrae sanctae subsidium conceditur*"¹⁰⁰.

Lo establecido por los Papas Inocencio III e Inocencio IV acerca de la persecución de la herejía, fue confirmado por el Papa Clemente V en el Concilio de Vienne (1311-1312) con estas expresivas palabras: "*Alie sane, quae circa praemissum inquisitionis officium a nostris sunt praecessoribus instituta, quatenus praesenti decreto non obviant, sacri approbatione concilii roborata in sua volumus firmitate manere*"¹⁰¹.

En el siguiente artículo se plantea el caso de los convertidos de la herejía. Comienza Santo Tomás recogiendo un texto del Corpus Iuris Canonici, fruto de la pastoral de la Iglesia frente a los lapsi en las persecuciones romanas. Así dice el texto de las Decretales: "*Si aliqui, post abiurationem erroris, deprehensi fuerint in abiuratam haeresim recidisse, saeculari iudicio sunt relinquendi*", y añade Santo Tomás que no han de ser recibidos por la Iglesia¹⁰².

El argumento del Aquinate es el siguiente: "*Pertinet autem ad caritatem ut aliquis bonum proximi et velit et operetur. Est autem duplex bonum. Unum quidem spirituale, scilicet salus animae, quod principaliter respicit caritas: hoc enim quilibet ex caritate debet alii velle. Unde quantum ad hoc, haeretici revertentes, quotiescumque relapsi fuerint, ab Ecclesia recipiuntur ad poenitentiam, per quam impenditur eis via salutis*"¹⁰³. Hay un eco en estas palabras de la predicación de San Pablo: "Dios quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento de la verdad" (I Tim 2)

98. *Ibid.* [Arguitur sic: princeps potest punire fures. Sed multo magis nocent haeretici reipublicae et peiores sunt. Ergo etiam potest haereticos. Mirum est quod si quis blasphemat regem, punietur, et non si blasphemat Deum. Oppositum est haeresis], *Ibid.*

99. [Si quis enim episcopus super expurgando de sua diocesi haereticae pravitatis fermento, negligens fuerit vel remissus, cum id certis apparuerit, et ab episcopali officio deponatur et in loco ipsius alter substituatúr idoneus, qui velit et possit haeticam confundere pravitatem], CONCILIO IV DE LETRÁN, [Const. De haeticis], c. 3, COD p. 235.

100. CONCILIO IV DE LETRÁN, [Const. De haeticis], c. 3, COD p. 234.

101. CONCILIO DE VIENNE, [Decreta], n. 26, COD p. 382.

102. C. I. C., c. 9, X, 5, 7, en S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11. a. 4, sed contra. Cfr. c. 18, C. 24, q. 3. DOMINGO DE SOTO, [De Iustitia et iure], lib. V, q. 1, a. 4.

103. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11, a. 4; cfr. [Quodlibetales], q. 10, a. 16. Cfr. CONCILIO DE TRENTO, [Decr. De Iustificacione], cap. 14, DS 1543.

Y añade: *“Aliud autem est bonum quod secundario respicit caritas, scilicet bonum temporale: sicuti est vita corporalis, possessio mundana, bona fama, et dignitas ecclesiastica sive saecularis. Hoc enim non tene-mur ex caritate aliis velle nisi in ordine ad salutem aeternam et eorum et aliorum. Unde si aliquid de huiusmodi bonis existens in uno impedire possit aeternam salutem in multis, non oportet quod ex caritate huius-modi bonum ei velimus, sed potius quod velimus eum illo carere: tum quia salus aeterna praefenda est bono temporali; tum quia bonum mul-torum praefertur bono unius”*¹⁰⁴. Es importante este razonamiento para captar el valor de la fe y de la salvación como el valor más importante, al que todo debe estar sometido: el fin último en razón del cual se quiere todo lo demás. Es verdaderamente difícil para nuestra mentalidad pensar que un sólo hombre pueda ser juzgado y castigado por sus ideas. Parece claro que se ha producido un avance en la noción de bien común, de modo que junto al valor de la fe, se ha ahondado en el de la libertad. Con ambos se ha llegado también a perfilar más el concepto de dignidad de la persona humana, con este bagaje se entiende la abolición de los castigos corporales, y las mismas penas como medida medicinal, para desarrollar una pastoral plenamente evangélica y por tanto huma-na. Dios invita al hombre a la intimidad con El, pero no lo fuerza¹⁰⁵.

Pero concluyamos el razonamiento radical del Aquinate: *“Si autem haeretici revertentes semper reciperentur ut conservarentur in vita et aliis temporalibus bonis, posset in praeiudicium salutis aliorum hoc esse: tum quia, si relaberentur, alios inficerent; tum etiam quia, si sine poena evaderent, alii securius in haeresim relaberentur; dicitur enim Ecclesiasticus: «Ex eo quod non cito profertur contra malos sententia, absque timore ullo filii hominum perpetrant mala» (Eccl 8, 11). Et ideo Ecclesia quidem primo revertentes ab haeresi non solum recipit ad poenitentiam, sed etiam conservat eos in vita; et interdum restituit eos dispensative ab ecclesiasticas dignitates quas prius habebant, si videantur vere conversi. Et hoc pro bono pacis frequenter legitur esse factum. Sed quando recepti iterum relabuntur, videtur esse signum inconstantiae eorum circa fidem. Et ideo ulterius redeuntes recipiuntur quidem ad poenitentiam, non tamen ut libe-rentur a sententia mortis”*¹⁰⁶.

104. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11, a. 4.

105. S. JUAN DAMASCENO, [De fide ortodoxa], l. 2, c. 30; ML 94, 972. Vitoria insiste en la idea de que Dios invita al hombre a la intimidad con él, pero no lo fuerza, cfr. B. MÉNDEZ [El problema de la salvación. .], *op. cit.*, pp. 324-325.

106. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11, a. 4. La vuelta a la Iglesia, por la penitencia, de los lapsi, fue objeto de definición del Concilio de Nicea, año 325, canon 8, DZ 55. Pero ya León Magno en el 452 recuerda lo que establece Santo Tomás respecto a los apóstatas, [Guárdese, la regla de los cánones de los Padres acerca de aque-

Esta será la doctrina común de los manuales de inquisidores¹⁰⁷, como puede observarse de la lectura de las Decretales de Gregorio IX, en el Capítulo «Excommunicamus», Título «De haereticis». También puede verse en las instrucciones de inquisidores redactada por S. Raimundo de Peñafort, y enviada en 1235 por el Papa Gregorio IX al arzobispo de Tarragona Guillermo Mongrin. El mismo arzobispo hizo recoger esta pena máxima para el hereje impenitente en el Concilio Provincial de Tarragona de 1242. Entre dichos manuales destaca el “*Directorium inquisitorum*” redactado en 1376 por el dominico Nicolás Eimeric, Inquisidor General de Cataluña, Aragón y Mallorca de 1357 a 1392, donde recogía la legislación anterior. Fue reeditado y comentado por Francisco Peña en 1578 en Roma y dedicada al Papa Gregorio XIII. La obra consta de tres partes: la primera sobre la fe católica, la segunda sobre las herejías y la última sobre la práctica de la inquisición¹⁰⁸.

Posteriormente fray Tomás de Torquemada, primer Inquisidor General de la nueva Inquisición española quien encargó en 1482 la reelaboración de la obra de Eimeric, que se publicó en 1484 con el nombre de Instrucciones¹⁰⁹. En ellas junto con las disposiciones jurídicas y procesales, había una cuestión teológica importante y era añadir a la peni-

llos que pecaron contra Dios por apostasía de la fe], [Carta 108, Solicitudinis quidem tuae], DS 147

107. Cfr. N. Eimeric, [Manual de inquisidores], *op. cit.*, pp. 204-206, 211-212.

108. Sobre las herejías cántara o albigense que dieron lugar en 1231 a la Inquisición medieval, cfr. J. DE LIZARRAGA Y DE ALBERT, [La Inquisición medieval], en AA. VV., [Los Inquisidores], ed. Caja de Ahorros de Alava, Vitoria 1993, pp. 17-44. Aunque desde 1233 cuando Gregorio IX concedió poderes a los inquisidores dominicos para comenzar su tarea, dice Kamen que “[tales poderes eran puramente temporales y estrictamente locales; no había una estructura organizadora que dictara funciones ni había reglas precisas. A pesar de que sobrevive un manual de inquisidores franceses del año 1248, no apareció ningún libro de reglas hasta el manual de Bernard Gui, un siglo más tarde, en 1324. En sentido real no había una inquisición organizada hasta la española de 1480 y la romana de 1542. Aun entonces, su permanencia no era siempre deseada; parece que el tribunal de Castilla se considera temporal], H. KAMEN, [Cómo fue la Inquisición], Revista de la Inquisición 2(1991) p. 12. Alfonso X el Sabio incorporó a las Partidas las Decretales de Gregorio IX contra los herejes, pero no se estableció la Inquisición medieval. En Castilla no hubo inquisición hasta el final del siglo XV, porque las herejías que hubiera en ese terreno no fueron consideradas como mal social por las autoridades civiles, ni la castigaron con la pena de muerte, por tanto no se necesitaba la investigación -inquisitivo-. Cfr. H. KAMEN, [Cómo fue la Inquisición], *op. cit.*, p. 12-16. La Inquisición en Aragón fue creada por el Papa Gregorio IX el 26. V. 1232, con la Bula [Declinante mundi vespere]. Desde el 4. V. 1484 en las Cortes de Tarazona se amplía la jurisdicción de la moderna inquisición a Aragón nombrando inquisidores. Cfr. W. MONTER, [La otra inquisición], ed. Crítica, Madrid 1992, pp. 18-31. H. KAMEN, [La Inquisición española], ed. Crítica, Barcelona 1985, p. 15.

109. Cfr. J. A. LLORENTE, [Historia crítica de Inquisición en España], *op. cit.*, Vol. I, pp. 147-152.

tencia por el pecado de herejía confesado la privación de honores; esta inhabilitación fue revocada posteriormente por Alejandro VI en 1498. También contradecía la práctica pastoral de la Iglesia con la pena de cárcel perpetua para los herejes contritos. Todavía se añadía en esas Instrucciones que si el Tribunal estimaba que el arrepentimiento era fingido, debía ser relajado: lógicamente esto era dejar en manos de la arbitrariedad del tribunal la aplicación de la pena. Posteriormente en las Ordenanzas de 1498 añadió el Inquisidor General, entre otras cosas, que debía haber en los tribunales dos inquisidores, uno canonista y otro teólogo; la misión del segundo era calificar teológicamente la supuesta herejía del acusado. También se añadía que no se prendiese a nadie sin suficiente prueba de delito, y que las sentencias se hicieran con mayor rapidez: esto era importante para no provocar desesperanza, aunque lógicamente los inquisidores, que buscaban la conversión del hereje, si le veían pertinaz, tendieran a alargarlo para buscar su conversión¹¹⁰.

De todas formas el interés era la conversión de los herejes, como señala el propio Torquemada en un edicto de 1492: “e porque nuestra voluntad siempre fue y es de cobrar las ánimas de los semejantes que por este pecado han estado y están perdidas y apartadas de nuestra santa fe católica, conformándonos con nuestra madre santa Iglesia, que siempre tiene el gremio abierto para recibir a aquellos que a ella se quisieren reducir, y vienen confesando sus culpas con contricción y arrepentimiento, y de aquellas pidiendo perdón, y haciendo penitencia con propósito de enmendar y no tornar más a caer en ellas; y por usar con los tales de misericordia y no de rigor, por la presente damos seguro a todas cualesquiera personas que, como dicho es, hayan cometido cualesquiera crímenes y delitos de herejía y apostasía, e a esta causa se hayan pasado al reino de Granada, o allende, o están en propósito de se pasar o se hayan tornado moros o judíos, o renegado nuestra santa fe con persuasión diabólica, y no temiendo a Dios ni al peligro de sus ánimas, e con grande escándalo de los fieles e vilipendio de nuestra fe católica, para que puedan venir y vengán libremente ante Nos o ante la persona o personas que para ello deputaremos a confesar sus errores e se reconciliar con la madre santa Iglesia; certificándoles que si vinieran los recibiremos a reconciliación secreta de sus crímenes y delitos, muy benigna y misericordiosamente, imponiéndoles penitencias tales que sean saludables para sus ánimas”¹¹¹.

110. Cfr. *Ibid.*, pp. 180-181. Sobre Torquemada ver J. MESEGUER, [El período fundacional], en J. PÉREZ VILLANUEVA-B. ESCANDELL, [Historia de la Inquisición en España y América], *op. cit.*, Vol. I, pp. 281-342.

111. J. A. LLORENTE, [Historia crítica de Inquisición en España], *op. cit.*, Vol. IV, pp. 283-284.

Años después el Inquisidor General Valdés hizo publicar unas Instrucciones en 1561. El artículo 41 es expresivo; en él se dice que “si el reo es relapso verdadero por haber antes abjurado de formali, o ficto porque su abjuración había sido de vehementi, y ahora está incurso en la misma herejía, debe ser relajado por las disposiciones del derecho, sin que para evitarlo baste haber sido en esta segunda vez buen confite y verdadero arrepentido”¹¹². Es la misma doctrina de Eimeric, aunque éste resulta más contundente: “Los relapsos, soliciten o no el perdón sacramental, deben ser entregados al brazo secular sin ningún tipo de proceso. Si no muestran arrepentimiento, se les entrega por herejes impenitentes; si se arrepienten no se les negará los sacramentos de la confesión y de la eucaristía”¹¹³.

Vale la pena transcribir el resumen de Llorente sobre dos artículos más. Así el n. 43 dice: “Estando el reo convencido de la herejía, negativo y pertinaz en ella, se relaja a la justicia secular, pero los inquisidores deben hacer cuanto pudieren para que se convierta y muera con conocimiento de Dios”¹¹⁴. De hecho se producían esas conversiones cuando se aproximaba la fecha del auto de fe, y de la ejecución, incluso durante el auto de fe. Esos casos se recogen en el artículo 44, en donde se aconseja sobreseer la ejecución, aunque presumiblemente haya casos de conversión por miedo¹¹⁵.

Es interesante para terminar la cuestión ver cómo responde Santo Tomás a las objeciones planteadas en ese artículo: “*In iudicio Dei semper recipiuntur redeuntes: quia Deus scrutator est cordium, et vere redeuntes cognoscit. Sed hoc Ecclesia imitari non potest. Praesumit autem eos non vere reverti qui, cum recepti fuisset, iterum sunt relapsi. Et ideo eis viam salutis non denegat, sed a periculo mortis eos non tuetur*”¹¹⁶.

Y por lo que se refiere a la objeción de la llamada del Señor a Pedro a perdonar a su prójimo setenta veces siete, comenta: “*Dominus loquitur Petro de peccato in eum commissio, quod est semper dimittendum, ut fratri redeunti parcat. Non autem intelligitur de peccato in proximum vel in Deum commissio, quod «non est nostri arbitrii dimittere», ut Hie-*

112. *Ibid.*, Vol. II, p. 240. Sobre Valdés cfr. J. L. GONZÁLEZ NOVALÍN, [Reorganización valdesiana de la Inquisición española], en J. PÉREZ VILLANUEVA-B. ESCANDELL, [Historia de la Inquisición en España y América], *op. cit.*, Vol. I, pp. 633-644.

113. Cfr. N. Eimeric, [Manual de inquisidores], *op. cit.*, p. 112.

114. J. A. LLORENTE, [Historia crítica de Inquisición en España], *op. cit.*, Vol. II, p. 240.

115. Cfr. *Ibid.*, Vol. II, p. 240-241.

116. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11, a. 4, ad1; El pecado de herejía está en el corazón, no sólo en el entendimiento: cfr. [In IV Sententiarum], d. 13, q. 2, a. 1, 5m.

ronymus dicit (Glossa Ordinaria super Mat. 18, 15), sed in hoc est lege modus status, secundum quod congruit honori Dei et utilitati proximorum"¹¹⁷. Aquí está el cambio operado en la Teología y en la Pastoral con el trascurso de los siglos: se da más gloria a Dios y aprovecha al prójimo reiterar el perdón y suspender la pena de muerte¹¹⁸. En definitiva fue retomar el modo pastoral con el que actuaron los Padres de la Iglesia hasta San Agustín, que buscaban la conversión del hereje mediante la oración y la persuasión, sin uso de violencia alguna¹¹⁹.

Vitoria al comentar esta cuestión, comienza preguntándose si la relajación es de derecho eclesiástico o civil, y establece que a la Iglesia sólo le compete la excomunión y sólo el poder civil puede castigar con la pena capital. Puesto que no es de derecho divino, ni eclesiástico la pena de muerte, el poder civil puede aplicar o no la pena capital¹²⁰. De todas formas añade, que para no aplicar la condena debe contar con la autoridad de la Iglesia. Esta aclaración es capital para la abolición de esas penas siglos después. Finalmente Vitoria añade que con los fundadores de herejías, como Lutero y Wiclef, ha de aplicarse con más contundencia "*illi enim, quantumcumque petant misericordiam, prima vice sunt comburendi, quia non creditur eis. Praeterea, esset in detrimentum multorum, si adhuc semel parceret Ecclesia illis*"¹²¹. Como hemos dicho ya, desde 1227 se equiparaba al hereje pertinaz con el delito de lesa majestad¹²².

De todas formas el maestro salmantino hace una apostilla final de gran interés: "*Circa omnia ista est notandum, quod haeticus est qui negat propositionem de fide. Sed propositio de fide est contenta formaliter in scriptura, vel evidenter ex ea deducta, vel formaliter ab Ecclesia determinata vel quae ex illa evidenter sequitur. Ex quo sequitur quod non sunt*

117. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 11, a. 4, ad2

118. Es interesante observar que este era el empeño de Bartolomé de Las Casas respecto a la paciencia pastoral para enseñar más que para corregir. Cfr. Bartolomé de LAS CASAS, [De unico vocationis modo], op. cit., p. 549-557.

119. Cfr. Textos aducidos por J. A. LLORENTE, [Historia crítica de la Inquisición en España], op. cit., Vol. IV, pp. 139-182. Lo mismo, aunque más extensamente, puede verse en A. PUIGBLANCH, [La Inquisición sin máscara], obra editada en Cádiz en pleno debate sobre la abolición de la Inquisición en 1811, y reeditada por ed. Alta Fulla, Barcelona 1988, ver pp. 5-59.

120. Cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 11, a. 4, n. 3. Soto en su Relección sobre el dominio aclara: [nam Princeps non potest uti vita subditorum nisi propter bonum commune], DOMINGO DE SOTO, [Relectio de dominio], edición de J. BRUFAU, [Relecciones y opúsculos], op. cit., p. 182.

121. *Ibid.*, n. 4.

122. Sobre esta cuestión ver A. PUIGBLANCH, [La Inquisición sin máscara], op. cit., pp. 125-127.

multiplicandae propositiones de fide; nam aliquando est causa maioris haeresis"¹²³.

Queda aún una cuestión última y es la referente a la apostasía. A ella dedicará el Angélico la breve cuestión 12. Comienza estableciendo que la apostasía en sentido absoluto y principal es la de quien abandonó la fe, y se llama apostasía de perfidia¹²⁴. Más interesante resulta la respuesta a la objeción segunda: "*Quia enim fides est «primum fundamentum sperandarum rerum» (Heb. 11, 1), et «sine fide impossibile est placere Deo» (ibid 11, 6), sublata fide, nihil remanet in homine quod possit esse utile ad salutem aeternam; et propter hoc primo dicitur, «Homo apostata vir inutilis». Fides etiam est vita animae: secundum illud Rom 1, 17: «Iustus ex fide vivit». Sicut ergo, sublata vita corporali, omnia membra et partes hominis a debita dispositione recedunt; ita, sublata vita iustitiae, quae est per fidem, apparet inordinatio in omnibus membris. (...). Et ex his sequitur quod iurgia seminet, alios intendens separare a fide, sicut et ipse recessit*"¹²⁵.

Es clarificador el estudio realizado por Bennassar de la masa documental de los procesos inquisitoriales realizados en el siglo XVI y XVII sobre apóstatas cristianos convertidos en jenízaros y corsarios, y la crueldad que mostraron sobre los cristianos capturados¹²⁶.

La apostasía añade mayor gravedad a la herejía, lo que hace endurecer el tratamiento, por el peligro que entraña para la fe de los demás, por ejemplo respecto al dominio: "*Et convenienter in hoc puniuntur quod subditis fidelibus dominari non possint: hoc enim vergere posset in magnam fidei corruptionem; quia, ut dictum est, «homo apostata suo corde machinatur malum et iurgia seminat» (Prov 6, 12), intendens homines separare a fide. Et ideo quam cito aliquis per sententiam denunciatur excommunicatus propter apostasiam a fide, ipso facto eius subditi sunt absoluti a dominio eius et iuramento fidelitatis quo ei tenebantur*"¹²⁷. Todo esto se aplica al que se pasa al Islam, pues como dice el Aquinate, si alguien ahora se circuncida o adorara el sepulcro de Mahoma, se le tendría por apóstata¹²⁸.

Llegamos al final de este trabajo, y la primera conclusión, después de revisar la doctrina de Santo Tomás, con referencias a Vitoria y otros

123. Cfr. FRANCISCO DE VITORIA, [Comentarios a la Suma Teológica II-II], q. 11, a. 4, n. 5

124. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 12, a. 1. Cfr. I-II, q. 84, a. 2, ad2.

125. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 12, a. 1, ad2

126. Cfr. B. BENASSAR, [Los cristianos de Alá], *op. cit.*, pp. 433-448.

127. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 12, a. 2; cfr. [In IV Sententiarum], d. 13, q. 2, a. 3. C. I. C., c. 9, X, 5, 7.

128. Cfr. S. TOMÁS DE AQUINO, [Suma Teológica], II-II, q. 12, a. 1, arg. 1

autores de la época, es que se aplicaron los presupuestos ya establecidos. En Vitoria se avanza, respecto al Aquinate, y se insiste en que esas medidas son medicinales, de derecho positivo. Precisamente distinguiendo el orden natural y sobrenatural, y ahondando en la dignidad de la persona humana, se ponen las bases de la rectificación posterior.

La segunda conclusión se deriva del orden de los valores que sustentaban la vida social y cultural. Desde nuestra cultura actual, donde el valor primordial es la libertad, se nos puede hacer costoso entender, cómo en aquella época era la fe el valor primario y capital; sin salvación la vida no tenía sentido¹²⁹. Precisamente profundizando en la importancia de la libertad en el acto de fe se llega a lo expresado por el CONCILIO VATICANO II, en su *“Declaración sobre la Libertad Religiosa”*, cuando afirma: *“el régimen de libertad religiosa contribuye no poco a favorecer aquel estado de cosas en que los hombres pueden ser invitados fácilmente a la fe cristiana, a abrazarla por su propia determinación y a profesarla activamente en toda la ordenación de la vida”*¹³⁰.

En definitiva la Iglesia volvió a sus orígenes recuperando prioritariamente la caridad y la mansedumbre con el hereje, pues la fuerza de la oración y de la persuasión son suficientes para lograr la conversión del pecador, y no otros argumentos. Son precisamente las bases de la evangelización sobre las que insiste Vitoria¹³¹, que serán recogidas por Bartolomé de Las Casas en su tratado *“de unico vocationis modo”*. Principios que con la separación, y mutua concordia entre la Iglesia y el Estado, quedan mejor reflejados¹³².

Finalmente nos parece importante subrayar los aspectos teológicos subyacentes a la trama canónica de la Inquisición para mostrar que hay más elementos religiosos que políticos en su puesta en marcha y funcionamiento. Precisamente la profundización teológica ha terminado por eliminar unos modos de actuar que quedaron vacíos de apoyatura. En esa dirección la aportación de Vitoria y de la Escuela de Salamanca son de una gran importancia.

129. Cfr. J. L. COMELLAS, [Las guerras de religión], en P. CASTAÑEDA-J. C. MARTÍN DE LA HOZ, [La violencia y el hecho religioso], ed. Cajasur, Córdoba 1995, pp. 25-31.

130. CONCILIO VATICANO II, [Declaración sobre la Libertad Religiosa], COD 1007.

131. Cfr. P. CASTAÑEDA, [La teocracia pontifical en las controversias sobre el Nuevo Mundo], México 1996, pp. 453-461.

132. En el Siglo XVI, la sociedad se construía sobre la fe, y el fin del Estado coincidía en gran medida con el de la Iglesia: la salvación del hombre. Por eso el pecado de herejía no era sólo un pecado personal, sino un pecado social, y un peligro para los cimientos del Estado Cfr. J. CARO BAROJA, [Las formas complejas de la vida religiosa], Barcelona 1995, Vol. I, pp. 222-225. J. M. NIETO, [Iglesia y Génesis del...], *op. cit.*, pp. 198-208.

Acerca de la Salud. Orientaciones para una vida saludable en un texto del siglo XIII

FRANCISCA HERNÁNDEZ MARTÍN, H.C.
M.^a EUGENIA PINAR GARCÍA
MADRID

Nuestro estudio se centra en un INCUNABLE que trata de las “*Propiedades de las cosas*”, texto donde se recoge una síntesis del saber de la época y de donde pueden extraerse, desde la óptica de la Enfermería, importantes elementos de cuidados básicos.

I. EL SABER DE LA ÉPOCA

A lo largo de la Edad Media los monasterios se configuran como depositarios del saber clásico; por un lado, mediante la tradición isidoriana de recopilar la cultura hispano-romana y visigoda, y por otro, al traducir textos clásicos greco-latinos que son introducidos en la península Ibérica por el Islam. Así, los monasterios se transformarán en centros de conocimiento, y con ello, de poder e influencia.

La actividad hospitalaria que se practica en los monasterios y abadías parte del precepto impuesto por la “*regula Benedicti*”: “*debemos ocuparnos con preeminencia de los enfermos, debemos servirles como si de Jesucristo de tratara y a El en verdad servimos en sus cuerpos*”, y la medicina peninsular se nutre de estas fuentes: la fusión de prácticas his-

pánicas pre-románicas, románicas y visigodas así como del aporte de conocimientos vertidos desde los textos clásicos traducidos.

En la atención a los enfermos se parte de estos conocimientos y de las reglas monásticas donde se regulan las primeras orientaciones por escrito sobre los cuidados y las orientaciones que socialmente irán constituyendo el oficio de enfermero. Con el transcurso de los siglos, estas orientaciones y obligaciones formarán parte de lo que hoy llamaríamos el cuerpo doctrinal de la Enfermería.

La superación de la medicina monástica, tanto en la recuperación y transmisión de los conocimientos médicos como en el ejercicio de la actividad curadora se produce tras la llegada de los profesionales judíos que buscaban refugio en los reinos cristianos huyendo de la intolerancia religiosa almorávide; influyó asimismo la aproximación a Europa con efectos culturales desde la corona de Aragón y el ininterrumpido tránsito de peregrinos por la ruta jacobea.

La creación de la institución universitaria en el siglo XIII hace posible ordenar la formación teórica de los médicos y una más efectiva asimilación de la herencia científica recibida del Islam. Ya desde la primera mitad de la Edad Media aparecen algunos textos que recogen el saber popular en cuanto a remedios para enfermedades genéricas y orientaciones sobre medidas higiénicas, como el "*De natura rerum*" de Martín de Braga, siglo VI, textos que son utilizados para su formación en siglos posteriores.

En esta línea, desde finales de la Edad Media (siglo XV) aparecen los denominados INCUNABLES, obras que se benefician de la aparición de la Imprenta, pero que siguen la tradición amanuense en dibujos e iniciales de capítulos. Muchos continúan la tradición medieval de recopilar el conocimiento acumulado de los siglos anteriores como saber enciclopédico.

En dichos textos se suceden temas de filosofía, astronomía, matemáticas, medicina... Sin profundizar en ninguno como para constituir un tratado específico en la materia —eso será tema del Renacimiento— se suelen denominar por ello "*Sobre la Naturaleza de las cosas*" (*De Rerum Natura*). En este sentido, los temas que pueden considerarse próximos a la enfermería, son mucho más unas orientaciones y consejos de cómo obrar bien para llevar una vida saludable que temas de elevado contenido científico.

Entre estas obras encontramos también en el siglo XIII otra atribuida hasta hace poco a San Alberto Magno, titulada *De natura rerum* (1246), pero en realidad, su autor, es un discípulo de San Alberto Magno, llamado Tomás de Cantimpré. Un ejemplar de esta obra, manuscrito miniado del Siglo XV, se encuentra en la Universidad de

Granada. De la edición numerada hecha en 1974 hemos examinado para el presente trabajo el ejemplar existente en el Instituto Histórico Dominicano de Salamanca. Su contenido sobre botánica y medicina, se corresponde con los aspectos tratados en el presente trabajo, lo que el autor denomina como Tacuinum Sanitatis, formulario o más bien tablas de salud; además pueden arrojar luz en los aspectos relacionados con la terapéutica en la que la Enfermería asume un puesto importante, pues será quien administre a los enfermos los diferentes preparados medicinales y en muchos casos colaborará en dicha preparación; no obstante, al centrar nuestro trabajo sobre otros aspectos, será objeto de estudio al investigar la enfermería monástica.

De la obra escrita de Alonso Chirino cabe destacar su *“Menor daño de medicina”* donde busca poner al alcance del propio enfermo los conocimientos que pueden servirle para prevenir las enfermedades o librarse de padecerlas sin acudir a la ayuda del profesional. De la clasificación que él hace de la medicina, nos interesa lo que denomina *“Regimiento de sanidad”*, frente al acto de curar las enfermedades para sanar, puesto que en el primero no ve Chirino peligro ninguno y puede haber provecho. Su enemistad hacia muchos profesionales de la medicina le lleva a elogiar incondicionalmente la dieta y el adecuado *“regimiento”*; *“es mejor —dice— sanar sin medicinas que con ellas... natura ha de sanar las enfermedades y no las melezinas”*. Aspectos similares pueden extraerse de otras obras de la época como consejos para el gobierno del vivir cotidiano.

De ahí la aportación que el análisis de este tipo de obras supone para nosotras, en cuanto a cuidados se refiere, respecto a los estudios que pueden hacerse de las Reglas monásticas de esta etapa. Estos textos ofrecen en algunos de sus capítulos consejos de cómo llevar una vida *“sana”* y de cómo cuidarse uno mismo. Por tanto, y salvando las distancias, pueden ser considerados en esa sección como una GUÍA PARA LA SALUD Y UNA EDUCACIÓN EN LOS AUTOCUIDADOS, temas hoy de absoluta actualidad y que constituyen la base de la Enfermería en la Atención Primaria.

Nuestro objetivo es trabajar en esta parte del texto —Orientaciones para una vida saludable— y acercarnos así a la *“cultura sanitaria”* de la época, estableciendo cierto paralelismo con las actuales guías elementales para la Salud, dirigidas a la población en general.

II. DESCRIPCIÓN Y PARTES DEL LIBRO

El libro que nos ocupa lleva por título *DE PROPIETATIBUS RERUM* (*de las propiedades de las cosas*) impreso en septiembre de 1494. Es obra original del franciscano inglés Fray Bartolomé Anglico o Grannville, de mediados del siglo XIII y traducido del latín al castellano por Fray Vicente de Burgos. No obstante, junto al título el nombre figura el propietario del mismo, Luis G. Alonso GETINO, O.P., siendo conocido popularmente como “*texto de Getino*”.

En la primera página puede leerse “*Primera y curiosa enciclopedia publicada en lengua castellana*” (incunable de Toulouse 1494) procedente del colegio de Carmelitas descalzos de Sevilla (a pesar de haber obras anteriores y de contenido similar). Actualmente se encuentra en el Instituto Histórico Dominicano de Salamanca.

Es un manual enciclopédico que consta de diecinueve Libros donde se recogen conocimientos tanto de la teología, astronomía, astrología, metafísica, medicina... que formaban parte del saber de la época. Cada libro consta de diversos capítulos entre los que nos interesa destacar aquellos que nos han parecido dan unas orientaciones elementales para llevar una vida saludable y por tanto básicos en el contenido y tratamiento del autocuidado.

De hecho la interpretación de la medicina en el mundo islámico de la época incluye con el propio quehacer curador la difusión de prácticas y consejos que tienden a preservar la salud, de donde deriva la importancia que en la literatura hispanoárabe se otorga a las normas higiénicas, de las que dependen —según ellos— el bienestar de esta vida, la salud del cuerpo, la curación de las enfermedades y todo lo que ello trae consigo.

Esta influencia se verá en el texto tratado al referirse a consejos higiénicos, dietéticos, del ejercicio y del descanso y sueño.

III. ANÁLISIS DEL LIBRO VI: DE LAS EDADES Y SUS PROPIEDADES

En el Libro VI, el autor ofrece una relación de las propiedades del cuerpo humano, atendiendo a diferencias habidas por edades, sexo y los roles en las diferentes etapas de la vida (niño, madre, señor, matrona...).

Esas propiedades a las que se refiere son una descripción somera de características, manifestaciones físicas y de comportamiento... que ayudan a conocer cada etapa y rol, pero en ningún caso se profundiza en anatomía, fisiología, etc.; por un lado, porque estos temas son tratados en otros libros de la obra (Libros III-V y otros) y por otro, porque no se

puede olvidar que estamos aún en el siglo XV cuando el despertar humanístico del Renacimiento está eclosionando.

A pesar de todo, no deja de sorprendernos cómo algunas de sus clasificaciones —por ejemplo la de las edades— han perdurado prácticamente hasta el siglo XX, y cómo algunos de sus consejos se han mantenido vivos hasta nuestros días. Ello viene a demostrar una vez más, cómo el “*saber popular*” tiene raíces muy lejanas en el tiempo, incluso procedentes de la época clásica a la que el autor hace constantes referencias a través de autores como Hipócrates y Galeno.

Desde la óptica de la Enfermería, nosotras hemos centrado el estudio en los capítulos referidos a temas relacionados con la salud y con aquellos aspectos que ayudan a llevar una vida saludable, para lo cual el autor se apoya en cuatro pilares básicos:

- * **El aire y el ejercicio.**
- * **La holganza (hoy llamaríamos ocio).**
- * **La vianda y el beber (alimentación sana).**
- * **El sueño y la vigilia.**

“Resta decir alguna cosa de las propiedades de las cosas que en su ser natural lo guardan y conservan, y son estas según Damasceno, el aire y el ejercicio, la holganza, la vianda, el beber, el velar, el sueño y la vigilia, y sin estas cosas no se conserva el cuerpo humano” (Cap. XX, L. I).

A.-Capítulo I. DE LAS EDADES EN GENERAL

El autor presenta una clasificación por edades, acompañada de las características más relevantes de cada una de ellas. De este capítulo destacaríamos:

— La pervivencia hasta el Siglo XX de esta clasificación, prácticamente inalterada sólo con el cambio de apelativos y ajustes de márgenes de edades: Infancia de cero a siete años, puericia o niñez de siete a catorce, adolescencia hasta los 21 ó 28 según autores, juventud o manebía hasta los 45 ó 50, senectud y vejez.

— El concepto de que el tiempo es una constante que, al no detenerse, consigue que nada sea idéntico a como fue un instante antes: *“que según estas dos cosas una persona pasa por su edad y va a la muerte y jamás no permanece en un estado según dice Isidoro” (Cap. I, K. II).*

— La explicación de la perduración de la vida hasta los setenta años —cuando la vida media de la época estaba en torno a los treinta y cinco— así como la valoración del conocimiento que a lo largo de la

vida la persona ha ido acumulando, concepto que también ha perdurado en la mayoría de las civilizaciones, donde los consejos de ancianos han significado la salvaguarda del saber de la colectividad: *“Los físicos dicen según reza el filósofo, que los que tienen fría la sangre en tal edad (vejez) son como locos y los que tienen la sangre caliente vienen muy sabios y de grande prudencia de su misma natura...”* (Cap. I, K. II).

Finaliza el capítulo con la ambivalencia que suponen los últimos años de la vida:

— El lado positivo del conocimiento, la ayuda y el consejo reposado por el paso del tiempo —que lo libera de pasiones— que los ancianos pueden ofrecer al grupo al que pertenecen *“Que harto bien hace quien de poder de tiranos y malos nos libra... quien nos esfuerza y gobierna en sapiencia y da muchos y saludables consejos...”* (Cap. I, K. III).

— El lado negativo de la enfermedad y del deterioro del cuerpo, que trae consigo el deterioro mental, propios de esos últimos años *“hasta que por la muerte terrible todo es acabado”*: *“Apocan nuestra vida enfermedad y vejez y no menos la fuerza del cuerpo, mata nuestro calor natural, fenece nuestra virtud, consume nuestros humores, seca nuestras carnes y nuestros nervios encoje, arruga la piel hermosa y el cuerpo derecho tuerce y torna en fealdad hermosura”* (Cap. I, K. III).

*B.- Capítulos XX.-DE LA VIANDA QUE EL CUERPO HUMANO ES CRIADO y
XXI.-DE LO QUE DEBE LA PERSONA BEBER*

El autor desarrolla una serie de recomendaciones que abarcan los aspectos y características conocidos en la época sobre alimentación y bebida. Nosotras, hemos analizado las diversas recomendaciones hechas, encuadrándolas en este esquema:

- 1. Definición y clasificación.**
- 2. Ingesta, absorción y eliminación.**
- 3. Consumo energético y reposición. Relación actividad física-ingesta.**
- 4. Propiedades organolépticas (textura, densidad...)**
- 5. Contenido calórico.**
- 6. “Cultura alimentaria” de la época.**
- 7. La alimentación en el sano y en el enfermo.**

1. Definición y clasificación

Empieza con la definición de qué es “vianda”, lo que hoy entenderíamos por alimentación: “*Vianda decimos que es una sustancia convertida en la esencia del cuerpo por la cual es el cuerpo criado y por la cual toma su aumento y crece su virtud y su sustancia*” (Cap. XX, L. I).

Respecto a la *bebida*, hace una clasificación que atiende a las propiedades del líquido ingerido, de donde hace tres distinciones:

- **AGUA**, como elemento indispensable y sin aporte calórico.
- **LÍQUIDOS**, con contenido calórico, como el vino, caldos...
- **OTRAS BEBIDAS CON PROPIEDADES MEDICINALES**, como arropes y pociones e incluso las aguas con propiedades específicas consideradas medicinales (sulfurosas, calcáreas...).

“Tres maneras hay de bebidas según que dice Constantino y Avicena, una que solamente humedece y no cría como el agua, y otro hay que es bebida y vianda como el vino, el cual según que dice Constantino lleva la bianda por el cuerpo criando y es calentando el espíritu y la sangre y conforta el calor natural. Otra bebida hay no dada para continuo beber más según las leyes de la medicina es determinado a los enfermos, como los arropes y otras pociones medicinales” (Cap. XXI, L. II).

2. Ingesta, absorción y eliminación

Explica el procesado del alimento desde su ingesta hasta su asimilación por el organismo y su destino final; siempre en la línea de los conocimientos de la época y con un vocabulario llano: “*La vianda cuando es recibida se convierte en la naturaleza del cuerpo... pero antes que se convierta le conviene muchas cosas. Primero que sea parejada, segundo que sea mascada, tercero que sea recibida en el estómago, cuarto que sea absorbida y digerida, ... que sea incorporada y convertida en la naturaleza del cuerpo*” (Cap. XX, L. I).

“El beber es necesario por muchas causas... hace húmedo el cuerpo que es seco... restaura lo que es duro dentro del cuerpo y lleva la vianda a las partes que están muy lejos de la boca...” (Cap. XXI, L. II).

3. *Consumo energético y reposición. Relación actividad física-ingesta*

Podemos ver cómo relaciona la necesidad de reposición según las circunstancias y las edades:

“En la vianda debe la persona considerar, la substancia, la calidad y la cantidad, la necesidad de tomarla según la oportunidad” (Cap. XX, L. I).

“La vianda cuando es recibida en un cuerpo joven le da nutrimento y crecimiento; y cuando es recibida en un cuerpo viejo ella crea el calor natural y restaura lo que es perdido y guarda el cuerpo para que no perezca”.

Tiene, además, en cuenta la actividad física a la hora de reponer el consumo: *“... Toda vianda delicada que engendra mucha sangre es de loar, y más es conveniente al gobierno de la salud aunque la vianda gruesa... es más conveniente a los labradores”* (Cap. XX, L. I).

“La vianda mediana cuando ni hay mucha ni hay poca es de alabar... pero si el desgaste es mayor que la restauración que se hace por la vianda, el cuerpo apoca y fatiga como parece en los viejos, y cuando el desgaste y la restauración son iguales el cuerpo es muy bien dispuesto” (Cap. XX, L. I).

“Otra bebida usamos nosotros que llamamos vino y este es de muchas maneras. Algunos son vinos gruesos y rudos y de gran nutrimento. Otros son más delgados y de menor sustancia que prestamente salen del estómago y engendran mucha orina y quitan el dolor de la cabeza. Otros son templados en estas obras y mejores” (Cap. XXI, L. III).

4. *Propiedades organolépticas*

El autor, ateniéndose al saber de la época profundiza en aquellas características que están estudiadas y son más evidentes para la población, como son: la textura, la densidad de los alimentos, la calidad, olor y sabor de los vinos e incluso la aceptación o no del pueblo respecto a determinados alimentos.

“Hay según los doctores cuatro maneras de aguas ásperas y sin sabor, la una salada, la otra azufrada, la otra alumbrada, la otra pasa sobre los hierros y metales de donde toman sabor”. “El agua salada enmollece el vientre y lo gasta ... y por esta causa restriñe el vientre y seca el cuerpo, ella guarda la sarna, y contra la hidropesía a los que en ella se lavan o la beben”.

“De las aguas algunas son sabrosas y algunas sin sabor. La sabrosa es de clara substancia... tal agua se da para guardar la salud, según Constantino” (Cap. XXI, L. II).

“El vino... Después de considerada su substancia puede ser considerada cuanto a su calidad, es a saber cuanto al tiempo, cuanto al olor, cuanto al sabor y cuanto al color” (Cap. XXI, L. III).

5. Contenido calórico

El autor tiene conocimientos sobre el diferente aporte calórico de los alimentos, lo que se ve en citas como esta: *“Dice Constantino, hay algunas viandas que son subriles o delgadas según su substancia y calidad y son de ligera digestión, y gran cantidad de esta vianda da poco nutrimento”* (Cap. XXI, L. I).

“... el vino se contorca y hace mejor, y por esto los vinos viejos son de más caliente complexión. Algunos son de muy buen olor y de buen nutrimento”.

Incluso el autor tiene la consideración de valorar las diferentes épocas del año como diversificadoras en contenido calórico de los alimentos, entendiendo que en invierno se precisan alimentos de mayor contenido calórico que en verano.

“No menos debe el hombre recibir la vianda según la naturaleza del tiempo. La naturaleza requiere más de biandas y más gruesas en invierno que en verano como dice Hipócrates” (Cap. XX, L. II).

6. “Cultura alimentaria” de la época

Es evidente que la cultura alimentaria es uno de los aspectos que más ha cambiado con el paso del tiempo, véase que opinaban: *“Las hierbas crudas y las frutas muy nuevas no son buenas viandas, ya que en ellas hay mucho humor e hinchan la sangre de agua y la disponen a corrupción y por esto más las debe el hombre comer por medicina que por vianda”* (Cap. XX, L. I).

“La vianda es necesaria a todo animal y mayormente cuando es de una naturaleza mediana entre mucho y poco, ya que la gran repleción de vianda es la muerte del ánimo y del cuerpo, y mayormente es peligrosa después de un gran hambre, según dice Avicena... y por esto debe la persona tomar menos que lo que el apetito requiere para conservar la salud” (Cap. XX, L. II).

En otros aspectos la cultura popular no ha cambiado tanto: *“... el agua caliente tomada en ayunas lava el estómago y lo purga de las viandas... limpia el vientre y lo emblandece y lo conforta”* *“El agua caliente es mucho mejor en ayunas que la fría, mayormente a los que han comido y bebido mucho la noche anterior. Que de esto dice Avicena”* (Cap. XXI, L. II).

7. *La alimentación en el sano y en el enfermo*

Un ejemplo concreto en lo que hoy consideraríamos consejos de enfermería lo encontramos en la distinción que el autor hace sobre la alimentación y la bebida diferenciadas e individualizadas en el sano y en el enfermo, incluso especificándose la adecuación según la enfermedad que se padezca.

“Debe no menos la vianda ser considerada según el estado del que la recibe, ya que otra vianda conviene a un sano y otra a un enfermo... y muchas cosas son sanas en salud que en enfermedad son pestíferas y mortales y muchas son buenas a unos y son malas a otros”. “Se debe la persona dar diversas viandas según las diversas enfermedades, ya que una vianda es sana en una fiebre cuartana que sería mortal en fiebre aguda y en una es sana al comienzo de una enfermedad que es peligrosa después... según que dicen Hipócrates y Galeno” (Cap. XX, L. II).

“Otra bebida hay no dada para continuo beber, mas según las leyes de la medicina es determinado a los enfermos como los arropes y otras pociones medicinales” (Cap. XXI, L. III).

“El agua es necesaria en medicina, y por esto es necesario que un buen físico no sea ignorante en conocer la naturaleza y condiciones de las aguas para que dé las buenas y loables y por esquivar las que son dignas de reprobación según dice Constantino” (Cap. XXI, L. II).

Como conclusión, asistimos en estos dos capítulos a la llaneza de los conocimientos de la época en lo que a alimentación y bebida se refiere. Extrapolando situaciones, hoy los compararíamos a las recomendaciones elementales que se divulgan en pequeños formatos desde los diversos organismos públicos, como las Comunidades Autónomas, Sanidad... dirigidos a la población general. Su fin es orientar y educar en los hábitos alimentarios conducentes a la salud sin entrar en las justificaciones científicas que se reservan para otros foros.

C.- Capítulos XXII.- DEL YANTAR y XXIII.- DE LA CENA

Define el autor el yantar como *“el aparejamiento de las viandas y las bebidas”*, lo que hoy relacionaríamos con el equilibrio necesario entre los diversos grupos de alimentos para una correcta alimentación.

Al no poseerse entonces conocimientos sobre el tema, el autor deriva el capítulo en la manera cómo disponer la mesa en cuanto a comensales y alimentos, para que el yantar sea un acto lúdico; sin olvidar esos pequeños consejos para que el acto repercuta positivamente en la salud: *“Que si la cena es de noche debe haber en la sala luz de candelas y antor-*

chas según el estado del señor y de la compañía, y además de esto las viandas deben ser muy delicadas. Que a la cena las viandas gruesas no son muy buenas como el yantar, más las ligeras a digerir. Que debe ser el cenar largo. Que es peligro a la noche de comer mucho por el reposo que se sigue después de cenar..." (Cap. XXIII, L. III).

D. Capítulos XXIV.- *Del dormir*

XXV.- *De las propiedades del dormir*

XXVI.- *Del velar y*

XXVII.- *De los sueños*

En estos capítulos el autor expone una serie de consideraciones sobre sueño y vigilia, para hallar en su equilibrio otro de los pilares para una vida saludable. A pesar de mostrar poco contenido temático, al hecho de dedicarle cuatro capítulos puede verse el valor que ya entonces se daba al descanso como elemento inherente a la propia actividad humana. ¿Cuántos capítulos hubiera escrito el autor sobre la materia, de haber vivido en la actualidad, donde tanto trastornos psicósomáticos se materializan en alteraciones del sueño?.

Al intentar una lectura actual de su contenido, nosotras hemos tratado de establecer paralelismos con los epígrafes siguientes:

- 1. Definición y Tipos de sueño.**
- 2. Hábitos de sueños.**
- 3. Trastornos del sueño: signos y factores condicionantes.**

1. *Definición y tipos de sueños*

El autor introduce el tema con una definición. *"El sueño o dormir es una insensibilidad natural y una pasión común entre al alma y al cuerpo"*. *"El dormir según Aristóteles es el reposo de las virtudes del alma que reina en el cerebro y es fortificación de la virtud natural que reina en el corazón y en el hígado"* (Cap. XXIII, L. III).

Observamos en estas definiciones la doble vertiente de la necesidad del descanso:

- la de la actividad intelectual, *"del alma"*.
- la de la actividad física, *"del cuerpo"*,

Idea que el autor repite reflejando en órganos concretos, cerebro para la primera y corazón e hígado para la segunda.

Continúa con una descripción sobre “*la fisiología*” del sueño o qué signos se manifiestan en el interior y exterior del organismo cuando el sueño aparece.

A continuación establece dos tipos de sueño:

- el natural y
- el no natural, siguiendo a los clásicos.

“Hay un sueño natural y otro no natural según dice Constantino. El sueño o dormir natural viene del cerebro... En el sueño la virtud huelga, cesan los tales movimientos aunque el pulso natural quede... y esté mayormente en la digestión que más y mayor es cuando el hombre duerme que cuando vela” (Cap. XXIII, L. IIII).

“Avicena dice que el sueño es un retorno del espíritu de los instrumentos de los sentidos a su primer principio...” (Cap. XXIII, L. IIII).

2. *Hábitos de sueño*

Encontramos alguna alusión a diferentes hábitos de sueño en cuanto a su cantidad se refiere, disertando sobre cuál se considera el adecuado.

“La virtud de dormir es variada según la cantidad de sueño, que si el sueño es grande y largo apoca la virtud del cuerpo... si el sueño es pequeño, la digestión es empañada y el cuerpo se consume... cuando el sueño es templado, la digestión es buena, el cuerpo engruesa, el ánima es confortada... y el pensamiento es más claro” (Cap. XXIII, L. IIII).

También encontramos alguna alusión en cuanto a la disposición fisiológica o de enfermedad del organismo: *“La virtud del sueño no menos es variada según la materia que halla dentro en el cuerpo... que por esto es defendido el dormir a los que son emponzoñados y a los sangrados...”* (Cap. XXIII, L. IIII).

Los hábitos de sueño idóneos pueden reflejarse en la obtención de un sueño reparador: *“...dice Avicena que dormir no es otra cosa que deseo de reposo que está en la parte sensitiva. Que debe ser eso mismo considerada la brevedad del dormir, es a saber que cuando una persona va a dormir, su estado es de levantarse perfectamente”* (Cap. XXV, L. IIII).

En el capítulo que dedica a los sueños, tiene una consideración específica a las diferentes manifestaciones de sueño según las edades: *“Que los niños no sueñan. Que dice Aristóteles en el cuarto libro de los animales que el hombre sueña más que ningún animal... en la vejez algunos hombres y mujeres no sueñan, y otros sí...”* (Cap. XXV, L. V).

Al dedicar un capítulo especial a lo que se sueña, el autor establece cierto paralelismo entre la psique y la materia del individuo, lo que entenderíamos como una manifestación “integral” del mismo: “*Que por la gran afinidad que es entre el ánima y el cuerpo, aviene alguna vez que las disposiciones y pasiones del cuerpo redundan en el ánima... que por esto durmiendo el cuerpo mira al ánima en muchas semejanzas de cosas*”.

El resto del capítulo dedicado a los sueños toma vertientes oníricas, con explicaciones causales, metafísicas y/o divinas, reflejando así el sentir de la época en dicha materia: “*Los sueños verdaderos son vistos claramente, y alguna vez oscuramente o por figura, como parece por el sueño de Nabucodonosor y el del Faraón rey de Egipto*” (Cap. XXVII, L. V).

3. *Trastornos del sueño: signos y factores condicionantes*

Encontramos muy pocas referencias a los trastornos del sueño; aunque alguna intuyamos cuando el autor habla “del velar” y lo diferencia expresamente del “no poder dormir”, introduciendo así una variable a la voluntad del querer mantenerse despierto y atribuyéndolo a dos posibles causas: físicas y/o psíquicas: “*Hay diferencia entre velar naturalmente y no poder dormir, pues algunos son que tienen la virtud del alma como salida de fuera de natura y no pueden en alguna manera dormir; y esto viene alguna vez por la seca y caliente complexión y otras veces por los espíritus del cerebro que son muy ardientes y se mueven por de fuera, así que la persona no puede reposar*” (Cap. XXVI, L. IIII).

Como trastornos del sueño considera el autor el dormir en exceso o defecto: “*El mucho velar crece el calor y consume el cuerpo y lo seca. Agravia mucho los ojos y las palabras, endurece la vista y engendra dolor de cabeza...*” (Cap. XXVI, L. V).

En el capítulo que dedica a los sueños, puede considerarse que algunos de estos sean el signo de alteraciones concretas, como por ejemplo, la manifestación de la locura: “*Otras veces viene de la turbación del cerebro como parece de los que son dispuestos a frenesía y a perdición de los que sueñan cosas maravillosas que jamás fueron oídas*” (Cap. XXVI, L. V).

E. *Capítulos XXVIII.- DEL TRABAJO y XXIX.- Del reposo y holgar*

El autor finaliza el LIBRO DE LAS EDADES con unas reflexiones sobre el trabajo y la holganza, como necesidades ambas para el equilibrio de la salud entre el cuerpo y el alma:

“El trabajo es necesario para la conservación de la naturaleza, como dice Constantino en su Pantegni” (Cap. XXVI, L. V).

“Reposo no es otra cosa sino cesar de trabajo, y como el trabajo es para la conservación de la naturaleza, así es el reposo, que es el fin y conservación del trabajo, y sin reposo nada es durable” (Cap. XXVIII, L. V).

Las palabras recogidas de un sermón de Fulgencio, y que el autor cita expresamente, pueden ser consideradas hoy como un alegato social del derecho al trabajo y como broche de oro a las consideraciones que a lo largo de este libro, su autor ha ido repasando como *“buenas y adecuadas para el mantenimiento de la salud”*:

“Una vez fue demandado a un sabio para qué era bueno el trabajo; y respondió: El trabajo honesto es la leal guarda de la raza humana, y es el aguijón de la naturaleza dormida, y gasto de superficialidades y de pecados, muerte de las enfermedades, medicina de los angustiosos, ganancia del tiempo, deuda de juventud, camino de salud, enemigo de ociosidad que todos los males cría” (Cap. XXIX, L. V).

IV. REFLEXIONES FINALES

Cuando tuvimos conocimiento de esta obra, se nos presentaba como un texto enciclopédico de la época de carácter médico-sanitario.

Al profundizar en el texto, observamos que entre los conocimientos médicos incluían como afines los elementos del cuidado; al ser entonces la Enfermería un oficio vinculado y dependiente de la medicina y no poseer aún cuerpo doctrinal.

Analizando el contenido del Libro VI, hemos podido establecer una aproximada correspondencia con lo que actualmente se entiende por atención comunitaria y de salud de Enfermería, en cuanto ofrece unas pautas de conducta y corrección de hábitos para el mantenimiento de la salud.

Se nos planteaba el interrogante de a quiénes iba dirigido el texto, puesto que la población era en muy amplio porcentaje analfabeta. Según algunos autores, estos libros se escribían para gente socialmente relevante, de manera que sus hábitos y costumbres fueran poco a poco imitados por la población. De cualquier manera, de la intencionalidad de la obra no puede decirse que fuera de salud pública en cuanto a prevención de epidemias, sino que su carácter más bien iba dirigido al ámbito doméstico con el fin de promover el bienestar individual a través de pequeñas prácticas de autocuidado.

En este sentido, la obra podría corresponderse como de educación para la salud, definido por la O.M.S. como “el conocimiento e interés

por todas aquellas experiencias del individuo, el grupo o la comunidad, que influyen en las creencias, actitudes y conductas respecto a la salud, así como a los procesos y esfuerzos para producir cambios a fin de lograr un nivel óptimo en ella”.

El hecho de que la línea que siguen los consejos y recomendaciones de la obra sea hoy impartida por la Enfermería, que se ha convertido así en educadora para la salud, viene a demostrar el avance y posicionamiento de nuestras funciones dentro del ámbito de la atención sanitaria, desde la tradicional dedicación al enfermo a la educación para la salud.

Ante el escepticismo de la Enfermería de vernos permanentemente encasillados en posicionamientos tradicionales y de “no avance”, obras como ésta vienen a demostrar el error de estas convicciones: el campo de acción de la Enfermería es cada vez más amplio y más integrado en el ámbito de las Ciencias de la Salud.

V. BIBLIOGRAFÍA

- * ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MEDICINA E HIGIENE ESCOLAR Y UNIVERSITARIA. Medicina y salud escolar. Madrid, 1993.
- * GRANJEL, L. S: La Medicina española Antigua y Medieval; Salamanca, 1981.
- * MENÉNDEZ PIDAL, R.: Historia de España. La España Romana. Vol. II. Espasa Calpe. Madrid, 1982.
- * SAN ISIDORO DE SEVILLA: Etimologías; pp. 49. Ed. Bilingüe de José Oroz Rota y Manuel-A. Marcos Casquero. BAC. Madrid, 1993.
- * SCHIPPERGES, H.: El jardín de la salud. Medicina en la Edad Media. Laila. Barcelona, 1987.
- * VEGA FRANCO, L. y col.: Bases esenciales para la salud Pública. La Prensa Médica Mexicana. México. 1984.

ÍNDICE DE NOMBRES

- Abgar, rey, 206
Acevo, Alfonso de, 30s
Aguado, Domingo, 47
Aguilar, Francisco de, 121
Aguñago, Domingo de, 101
Agustinos, 253 265
AGOP 5
Alacoque, Margarita M.^a 225s
Alba, duque de, 38s
Alvarez, Benito, 46
Alberti, León B. 121
Albigenses, 260
Alejandro, Natal, 157
Alejandro IV, 240
— VI, 300
Alemania, 155
Alfonso VIII, 265
— X, 269 272
Almudébar, 184
Alonso, Antón, 173
—, Simón, 172 174
Alonso de Castro, A. 174
Alvárez, Alfredo P. 77
—, Manuel, 226 241ss 247ss
—, Paulino, 76s
— Fernández, D. 166
— Michaus, S. 251
Anderson, Isabel, 216
Andrade, Ignacio, 222
Angelico, fray, 102
Anglico (o Grannville) B. 303
Aniz Iriarte, C. 77
Annibaldi, 259
Anunciación, D. de la, 55 62 70
87
Anzoátegui, 253
Apostolado de la Oración, 216ss
230 234 240 148s 253
Araciel, Garcipérez de, 50
Aragón, 183 306
Aragua, 253
Aranzadi Pérez, M. de, 216ss 221
Arcediano, Tomás de, 32s
Arciniega, Claudio de, 121
Arcipreste de Hita, 262
Arenas, Tomás de, 32s
Arias de Villalobos, 98
Aristondo, Liberato, 159
Arnaud, Hilaire M. 241
Arrio, 295
Arroyo, Esteban, 75 83
—, Juan de, 8s 40s
Arrúe, Juan de, 75
Arteaga, Ricardo, 224 226 323s
244-248
Asegurado, Santiago, 50ss
Astorga, 33
Avellaneda y Haro, G^a de, 50

- Avicena, 311 313
 Avila, 31 33
 Aycinema, Miguel J. 152
 Aza, Juana de, 198
 Azas, 270
 Azcapotzalco, 109
- Balbuena, Bernardo de, 98**
 Ballarin, Ramón, 250s
 Balli, Pedro, 64 73
 Balmes. Jaime, 154s
 Barbosa, Alejandra, 219
 —, Antonio de, 101
 Barcelona, 183 187
 Barlovento, 250
 Baró, Pere, 182
 Barquisimeto, 223 229
 Barsiela, Francisco, 166
 Bassa, Arnau, 186 195 199
 Becerra, Francisco, 108 121
 Béjar, duque de, 38s
 Benedicto XIII, 80
 — XV, 252
 Bennassar, B. 303
 Berkeley, 255
 Bernal, Diego, 32s
 Bernini, L. 98
 Berruguete, Pedro, 180
 Betanzos, Domingo de, 74 80ss
 Bibliografía, 140ss 151 154 200-
 214 319s
 Blanco, Guzmán, 215 220
 Bohemia, 77
 Bolonia, 77ss
 Bonaval, 163
 Bonifaz, Pero, 270
 Borrassá, L. 182 187ss 195 199
 Borromeo, Carlos, 110
 Brabo, Alonso, 46s
 Brabo, Amador, 46 48
 Brabo, Juan, 46 48
 Breslau, 77
- Bueno, Antonio, 215-253
 Burgo de Osma, 195
 Burgoa, Francisco, de, 75 89 98
 Burgos, Vicente de, 308
- Caballero, Agustín, 50**
 —, José, 172 174
 Cabrera, Jaume, 182 199
 —, Miguel, 129
 Calcaño, Emilia, 216 219ss 248
 Calderón, Agustín, 46ss 51s
 Caleruega, 270
 Calleja, José de la, 171
 Callejas, Martín, 22
 Campaña, Pedro de, 96
 Cano, Melchor, 157
 Canteli, José, 251
 Cantimpré, Tomás de, 306
 Capítulos Grales., 190
 Capítulos Prvles., 8 75 107s 264
 Capuchinos, 245 253
 Carabelos, Pedro de, 161 163 165
 Carabobo, 253
 Caracas, 215
 Caramany, Gregori de, 188
 Carballo, Francisco, 46 50s
 Carlos V, 83 93s 100 279 304
 Carmelitas, 308
 Carreño, Alberto M^a. 80
 Carreño, Lorenzo, 46
 Carrera, Rafael, 151
 Carro, Venancio D. 271
 Carvajal, Alfonso de, 30s
 Casas, Bartolomé de las, 287 304
 —, Francisco de las, 89 93
 —, Gonzalo de las, 93 96 123
 —, Matilde, 220
 —, Vicente de las, 82s 221
 Castello de Empuries, 188
 Castillo, Juan F. 243
 Castro, Juan B. 233 235s 241-250
 Cendón, Esteban de, 162s 169-173

- Cerezo, Gonzalo, 114
 Cervantes y Cassaus, G. 124
 Cienfuegos, 241
 Cigales, Raimundo de, 22s
 Cimabue, 179
 Císter, 128 191
 Ciudad Rodrigo, 31
 Clavo, Isabel, 227
 Clemente IV, 266
 — V, 297
 — VIII, 77
 — X, 79
 — XI, 78 107
 Cluny, 191
 Cofradías novohispanas, 125
 Coixtlahuaca, 95
 Colmero, Lorenzo, 172 174
 Colonia, 77
 Collazos, Alvaro de, 22
 Come, M. 126
 Comes, Francésc, 181 185
 Concilios de:
 — Letrán, IV, 267 281 293 297
 — Lyon, 268
 — Nicea, 298
 — Mexicano, 122
 — Tarragona, 299
 — Toledo, III, 286
 — Trento, 110 122 158
 — Vaticano II, 294s 304
 — Vienne, 297
 Concha, Andrés de, 89 94ss 123
 Conde de La Coruña, 65
 Constantino, 311 314
 Contreras, Francisco, de, 50
 Conventos (nombres de) 8 32ss
 46 76ss 82 84s 132ss 151 161
 183 215 256 264 267-272
 Córdoba, 256
 —, José M^a. 159
 —, Mario, 113
 —, Pedro de, 82
 Corral, Bartolomé, 52
 Corrales, 269
 Cortes de Tarazona, 299
 Cortés, Hernán, 69 89 113
 Cortina, Luis, 225 230s 233
 Cotlliure, 188
 Cotos de Thomeza, 166
 Crespo, Alonso, 174
 —, Joaquín, 219
 Cromberger, Juan, 54
 Cruz, Domingo de la, 89
 — Vicente de la, 22
 — y Moya, J. J. 82 87
 Cuarenta Horas, 228
 Cuba, 241
 Cuilapan, 101s

Chamberilla, Catalina, 63
 Chanler Rathon, 179ss
 China, 83 157
 Chirino,, Alonso, 307

Dabas, Agustín, 170 172
 Daurer, Juan, 182 186 199
 Dávila Padilla, A. 74 76 82 87
 Desamortización, 178
 Destorrents, Ramón, 186 199
 Díaz, Paula M^a. 221
 —, Pedro, 159
 Díez, Marciano, 151s
 Doménech, Francesc, 57 67
 Dominguez, Antonio, 165s
 Dominicos, passim
 Doria, G.A., 85
 Dorrio, Benito, 145 147 149
 Douterio, Ignacio, 162ss 166s
 169s
 Duns Scoto, 69
 Durán Días, A. 161 163 165s
 Durero, Alberto, 57

Echeverría, Carlos, 251

- Eckart, Juan, 76
 Eduardo VI, 54
 Eimeric, Nicolás, 299
 Enríquez de Almarza, M. 63 69
 Escuelas de Arte:
 — castellana, 180 182
 — catalana, 180 182 186s 189
 — catalano-aragonesa, 180 182
 — valenciana, 180 182 188
 Esculpi, 243 249
 Espinosa, Alonso de, 75
 —, Antonio, 54
 Esquina, Reginaldo del, 32s
 Estadísticas, 151 264
 Estella, 183
 Esteves, Luis F. 216
 Estudios, 256s
 Etlá, 74 80
 Exclaustración, 178
 Eximenis, Francesc, 261
 Ezpeleta, Balbino, 224 226 241-
 244 246-249

 Failde, Francisco, 162 169s
 Falcón, 227
 Fanjeaux, 192
 Felipe II, 93s 100 119 158 279
 Felipe IV, 46 129s
 Feria, Pedro de, 71s
 Fernández, Andrés, 168
 —, Inocencio, 252
 — de Córdoba, J. 52s
 Fernando III, 78
 Ferrer, Francésc, 182
 —, Jaime, 188 199
 — Bassa, 179
 Figueroa, Sebastián de, 52
 Filipinas, 157
 Florencia, 77 179
 Florencia, F. de, 124
 Fonte, Alberto da, 172
 Fornelos, 166

 Fragoso, Leonardo, 63ss
 Francia, 154 179
 Franciscanos, 69 105ss 265
 Franco, Alonso, 107
 Fraticelos, 79
 Frías, 270
 —, Bernardo de, 270
 Frómista, 78
 Fuenteovejuna, 47
 Fuentes Figueroa, J. 250

 Galeno, 309 314
 Galicia, 161
 Gallego, Pedro, 24s
 Gallo Sarlat, J. 62
 García, Antón, 46
 —, Cristóbal, 63
 —, Domingo, 46 48
 —, Hernando, 48
 —, Matheo, 46
 — Bravo, A. 103
 — Icazbalceta, J. 54
 — Serrano, F., 255-273
 Gastón de Peralta, 63
 Gerona, 79 187s
 Getino, Luis G. A., 272 308
 Giottino, 179
 Giotto, 179
 Gómez, Antonio, 170
 —, J. Vicente, 252
 González, Benito, 163 172ss
 —, Isabel, 221
 —, José, 250
 —, Julia, 219ss
 —, Lucas, 165
 —, Mayor, 268
 —, Sabino, 159
 — Leyva, A. 54-149
 — Telmo, P. 76 78ss
 Granada, 300
 Gregorio IX, 299
 — XIII, 88 93 107 122 298

- Gregorio XV, 77
— XVI, 77
Guatemala, 83 151-159
Gutiérrez, Urbano, 250
Guerau Gerer, 182 189 199
Guzmanes, 270
- H**
Habib, Marión, 106
Haro, Lopez de, 268
Hauser, Arnold, 58
Herba, M. 250
Hernández, Antón, 47 50ss
—, Gregorio, 252
—, Isabel, 217 222s
—, Juan A. 247-253
—, Pedro, 89
— Martín, Fca. 305-319
— Martín, R., 5-43
Hinnebusch, W. 257
Hipócrates, 308 313s
Homo gothicus, 178
Honoré, José 253
Honorio III, 261
Huejotzingo, 91 105
Hurtado, Juan, 88s 40s
- I**
Ibarra, José de, 129
Ibarreta, José M^a. 226 248ss
Inglaterra, 154
Inmaculada Concepción, 69
Inocencio III, 192s 260 292s 297
— IV, 259 267 297
—VIII, 56 58ss
Iturgáiz, Domingo, 177-214
Izaguirre Valero, I. M^a. 233-250
- J**
Josefinismo, 155
Juan el Cazador, 187
Juan Pablo II, 275
Juan Manuel, don, 263 270
Juárez, Benito, 114
- L**
Lange, Virginia, 216
Lara, 253
Lara, Lucas de, 167
Le Goff, Jacques, 263
Ledesma, Bartolomé de, 65
León, 265
León, Alfonso de, 32s
—, Pedro de, 30s
León X, 6 38s
— XIII, 220
Lepanto, 94 97 122
Lérida, 188
Limpieza de sangre, 278
Loaísa, Alfonso de, 30s
Loaísa, García de, 8s 19 39s
Logroño, 32
Lodares, Baltasar de, 245
López, Antonio, 161 163 165s
López, Domingo, 159
—, Hermógenes, 221
—, Juan, 32s
—, Gerónimo, 63
—, Gregorio, 166 169
— Florín, P. 121
— de Peralta, J. J., 124
Lorenzetti, 179
Lorenzo, Juan, 162 169s
Lozano, Pedro, 30ss
Lucero, Gonzalo, 82
Luna, L. 152
Lugo, Diego de, 30ss
Lutero, Martín, 63 285 296 302
Llamozas, Enriqueta, 219
Llorente, J.A. 301
- M**
Machado, Juan Bta. 225
Maestro de Olot, 199
— de Rosellón, 195 199
— de Rubielos, 189 195 199
—de Sta. Basilisa, 199

- Maldonado, Andrés, 34s
 Maldonado, Antonio, 52
 Mallorca, 183
 Manierismo, 117ss
 Manresa, 186s
 Manrique, A.J., 111
 —, Bernardo, 32s
 — de Zúñiga, A. 100
 Manzanedo, Vicente, 32
 Maraosa, Teresa, 221
 Marcón, 166
 María Auxiliadora, 225
 Marín, Francisco, 90
 Márquez Bustillos, V. 252
 Martí, Francisco, 121
 —, Ramón, 257
 Martín de la Hoz, J.C. 275-304
 — Matías, P. 46
 Martínez, Claros, 270
 —, Enrico, 54
 —, Gabriel, 161 163 165s
 — Crines, A. 172
 — Marín, C. 85
 — de Roxas, 128
 Martini, Simone, 179 187
 Marsella, 79 258
 Mártir Salazar, P. 151 159
 Masaccio, 179
 Mata, Juan, 258
 Maximiliano I, 93
 Mayer, F. 129
 Mayoral, Miguel, 46 48
 Maza, F. de la, 130
 Medina Vargas, C. de, 124 130
 Mejía(s), Francisco, 217 223
 Mencia, Wenceslao, 159
 Méndez, Ignacio, 159
 —, Juan B. 82
 Mendieta, Gerónimo de, 84
 Mendoza, Agustina de, 221
 —, Antonio de, 113 121
 —, Carlota de, 216 219s
 Mendoza, Domingo de, 32s
 Mercedarios, 258 265
 Mevania, Jacobo de, 76 79s
 Miguel, Alonso, 47 50ss
 Míguez, Miguel, 168s
 Mínguez, Eugenio, 226 247ss 251
 Mirabal, B. 219
 Miranda, 252
 Miranda, Vicente, 22
 Moguer, Rafael, 186
 Monagas, 252
 Mondragón, Sebastián de, 22
 Moner, Dalmacio, 76 79s
 Mongrín, Guillermo, 299
 Monserrat, 241
 Montemayor, Domingo de, 32s
 Montesierra, Alonso, 49
 Montoya, P. 253
 Montpellier, 79
 Montúfar, Alonso de, 57 69
 Morales, Arnaldo, 251
 —, Cipriano, 228
 Moravia, 78
 Morazán, Francisco, 151
 Mota, Gelimón de, 50
 Motolinía, 87
 Mullen, R.J. 101s
 Muñoz, Valentín, 159
 — Tébar, Jesús, 218 251
 Murcia, Domingo de, 22
 Nicolau, Pedro, 182 193s 198
 Navarra, 183
 —, Pedro de, 24s
 Navarro, Eugenio, 250
 Navarro, Nicolás E. 232s 253
 Nicolau, Pedro, 188
 Nieto, Pedro, 32s
 Nueva España, 54ss 65
 Nueva Orleans, 249
 Núñez, B. 251
 —, Isaías, 251

- Núñez Piñeyro, 174
- Obispo de Landeria**, 38s
- Obituario, 34-38
- Ocharte, Melchor, 54s
- , Pedro, 61 65s 70
- O’Gorman, Edmundo, 66 69
- Ojea, Hernando de, 121
- Olivera Sánchez, A. 45-52
- Orleáns, R. de, 76 192
- Orsini, Napoleón, 192
- Ortega, Franco, 87
- Ortíz, Juan, 61ss 65-70
- Ortíz, Tomás, 82
- Orvieto, C. de, 76
- Otero, Ygnacio de, 169s
- Pablos**, Juan, 54 61
- Padrón, Hercilia de, 219s
- Palma de Mallorca, 186
- Palma, Pedro de, 124
- Paoli, Pietro, 252
- Pardo, Sebastián, 46
- , Villar, A. 145
- París, 161
- Parpacen, Josefa de, 221
- Parrilla, José M^a. 159
- Pasaran, Melchor, 51
- Payá, Santiago, 242
- Pedro el Ceremonioso, 187
- Penitencia de Jesucristo, 252
- Peña, Francisco de, 22
- , Francisco, 299
- Peñafiel, 30s
- Peñafiel, Jerónimo de, 39s
- Peñafort, Raimundo de, 256 299
- Pereyans, Simón, 98
- Pérez, Eulogio, 249ss
- , Juan, 46 49s
- , Mayor, 270
- , Vicente, 8s 30s 40s
- Aranzadi, M. 219
- Pérez Vera, Emilio, 226
- Peris, Gonçal, 189
- Peyre de Godin, G. 272
- Pinar García, M^a E. 305-319
- Pineda, Diego de, 32s
- Pino, Domingo del, 46 50ss
- Pintelos, Andrés, 159
- Pinto, Francisco, 124
- Pintos, Benito, 163 172ss
- , Diego de, 170
- Piñeyro, Domingo, 172 174
- Pío V, 122 183
- IX, 69
- Pisano, Nicola, 190
- Pizarro, Domingo, 8s 40s
- Planelles, Ponce de, 188
- Polonia, Ceslao, de, 76s
- Pontevedra, 151ss
- Ponza, 82
- Portugal, Isabel de, 93
- Praga, 78
- Pravia, Juan de, 163 166
- Predicación-misión, 271s
- Probanza, B., 247 249
- Provincias de la O.P., 21 81 83 90
123 241s 249 251 258
- Prusia, 78
- Puigcerdá, 188
- Purroy, Rosa, 217s 222s 227 229
- Quintana**, Juan de, 32s
- Quintero, 217 222s
- Rafael**, 94
- Ramírez Villatoro, M. 159
- Raposo, Juan, 172 174
- Redondela, 171
- Remesal, A., 82
- Rexach, Juan, 189 199
- Reyes, Antonio de los, 73
- Reyes Católicos, 279 288
- Ricardo, Antonio, 54

- Rincón González, F. 252
 Río Chico, 250
 Rioja, 164
 Ripoll, Tomás, 7 266
 Rivas, Carmen, 221
 Rivera Flores, D. de la, 98
 Rivero, Nicanor, 250
 Rodríguez, Domingo, 172 174
 —, Manuel F. 216
 —, Carnero, J. 127
 —, Flegel, Pedro, 240
 —, López, Santiago, 81s
 —, Obregón, G. 215ss 221ss 227
 229ss 234-239 242s 247
 —, de Toledo, 182 189 199
 —, Vega, D. 172
 Rojas, 24 32
 Rojas, Sancho de, 189
 —, VERNOR M. 151-159
 Romans(nis) Humberto de, 257
 Romero Frizzi, M.A. 101
 Rosario, El, 54 249
 Rosary Hill, 237 246
 Rubia, Susana, 50ss
 Rupe, Alano de, 127
- Sachettes, 269**
 Sajonia, 78
 Salamanca, 5ss 82 182s 186
 Salamanca, Miguel de 30
 Salas, Diego de, 172 174
 Salazar, Agustín, 101
 —, Francisco, 159
 —, Ignacio, 128
 Salgado, Domingo, 163 166 170
 174
 Salinas, Juan de, 32s
 Sánchez, Antonio M. 231ss
 —, Eulogio, 247 249s
 —, Juan, 45-52
 —, Melchor, 171
 —, Pascual, 50s
- Sánchez Talaya, F. 121
 — de Ulloa, M. 170ss
 Sancho IV, 272
 San Agustín, 259
 — Alberto Magno, 77 306
 — Ambrosio, 154
 — Bernardo, 128 281
 — Bernardino de Siena, 69
 — Carlos Borromeo, 122
 — Esperit de Manresa, 186
 — Ermengol, 188
 — Esteban, 8 45-52 82 121
 — Francisco de Asís, 129
 — Francisco de Sales, 225s
 — Isidoro de Sevilla, 309
 — Jacinto de Polonia, 78 215
 — José, 225
 — Juan Damasceno, 309
 — Juan, Tomás de, 84 113
 — Miguel de Marcón, 163 172
 — León Magno, 298
 — Nicolás de la Isla, 76
 — Pedro Flores, J. de, 130
 — Pedro Nolasco, 258
 — Vicente Ferrer, 257
 Santa Basilisa, 187
 — Catalina, J. de, 110
 — Coloma de Farnés, 79
 — Cruz, Gonzalo de, 22
 — María, Angel de, 22s
 — María, Domingo de, 89
 — María de Francia, 31
 — María, Orden de, 269
 — María, Vicente de, 82
 — Marta, 184
 Santo Domingo de Guzmán, 93
 126 128s 258ss
 — Romano, Antonio de, 82
 — Tomás de Aquino, 191 280
 Santoyo, Porfirio, 76
 Sepúlveda, 287
 Serra, Pedro, 186 199

- Servitas, 258
 Sevilla, Francisco de, 22s
 Siena, 77 179
 Siena, Ambrosio, 76s 80
 Sigüenza y Góngora, C. de, 98
 Sisebuto, rey, 286
 Sixto IV, 59 69
 Soria, Martín, 96
 Sosa Báez, A. 251
 Spelman, H. 154
 Spoleto, 79
 Spores, Ronald, 101
 Sprenger, S. 127
 Sobral, Juan A. de, 169
 Sola, Ramón, 188
 Soliño, Salvador, 170
 Solsona, 187
 Soto, Domingo de, 287
 —, Gregorio de, 169
 Sotomayor, 166
 Starmina, Gerardo de, 189
 Studia generalia, 256
 — solemnía, 256
 Sturmio, 96
 Suárez, Gregorio, 217 222s
 —, Isidro, 49
 S(Z)úñiga, A. de, 172 174
 Susón, Enrique, 76 80
- T**acubaya, 109
 Taín Guzmán, M. 161-175
 Taix, Jerónimo, 72s
 Talaya, Ginés, 121
 Tamarite de Litera, 182 186 192
 198
 Tapia, Pedro de, 50
 Taqiyya, 278
 Teobaldo I, 183
 — II, 183
 Tepetlaoztoc, 83 87
 Teposcolula, 89 101
 Tepoztlán, 108ss
- Tercera Orden, 249
 Terceros dominicos, 215 249
 Tetela del Volcán, 85 89
 Theissling, Luis, 252
 Tlahuac, 98ss
 Tlacoachahuaya, 100s 104s
 Tlascalá, 87
 Toledo, 255
 Tolosa, 260
 Tomás, Juan, 268
 Toro, 5 28s 236
 Toro de Jugo, M. 219s
 Torquemada, Juan de, 105
 —, Tomás de, 299s
 Toussaint, M. 70 81
 Tovar de Teresa, G. 94
 Tovaes, 269
 Travieso, Abigaíl, 216
 Trens, Manuel, 57
 Trinidad, 245
 Trinitarios, 258s
 Troncoso Falcón, P. 168
 Trujillo, Diego de, 32ss
 Tuy, 78s 268
 Tuy, Lucas de, 260
- U**lm, 77
 Ulloa, Marcelo, 126
 Ulúa, San Juan de, 65
 Urbano, Antonio, 252
 —, Federico, 217 223
 Ustariz, Adela, 216
 Uzcátegui, C., 221ss 228-235
 243ss
- V**aladés, Diego, 105
 Valcuevo, 45-52
 Valdés, Fernando, 300
 Valencia, 183 189 275
 Valencia, Martín de, 84
 —, Vicente de, 32s
 Valero Lara, A. 250

- Valisa, Martín de, 32s
Valois, Isabel de, 93
Valpueda, 268
Valtanás, Domingo de, 32s
Valverdón, 45-52
Vargas, Luís de, 94 96
Vargas Lugo, E. 108
Vasari, G. 98
Vega, P. de la, 172 174
Vegas, Alonso, 24s
—, Casimiro, 251
Velasco, Luís de, 121
Velázquez, Andrés, 47
Velázquez, Domingo, 30ss
Vera, La, 32
Veracruz, Alonso de la, 54
Verapaz, 156s
Vercelli, Giovanni, 190
Vic, 187
Vicente, Juan, 253
Villada, 32
Villalpando, C. de, 128
Villarroel, Ana de, 228
Villaverde, José M^a. 253
Villavicencio, Miguel, 240
Villegas, Antonio, 30 251
Vinci, Leonardo da, 94
Vindel, Francisco, 62
Viñola, G. da, 122
Vio Cayetano, T. de, 21 157
Vitoria, 32
Vitoria, Francisco de, 275-304
—, Pedro de, 22s
Vivero, 22
Vizcaya, 46
W
Wadingo, Lucas, 106
Westheim, 57
Whitechurch, E. 54
Wiclef, 302
X
Xochimilco, 69
Y
Yanhuitlán, 89ss 93 97
Yáñez A. de Sotomayor, F. 162
165
Yaracuy, 253
Z
Zafra, Gutierre de, 32s
Zamora, 253 265
Zamora, Munio de, 272
Zapico, José, 250
Zayas, Tomás de, 30ss
Zulia, 253
Zúñiga, José, 174

ÍNDICE GENERAL

ACTA DEL CAPÍTULO PROVINCIAL DE SALAMANCA DE 1518, <i>por Ramón Hernández Martín, OP.</i>	5
Introducción	5
Siglas y signos	7
Actas del Capítulo	8
MUERTE DE FRAY JUAN SÁNCHEZ, ADMINISTRADOR DE LA GRANJA DOMINICANA DE VALCUEVO, A MANOS DE LOS DE VALVERDÓN, <i>por Adolfo Olivera Sánchez</i>	45
Introducción	45
Fuenteovejuna lo hizo	47
El Procedimiento judicial	48
Sentencia	51
LA DEVOCIÓN DEL ROSARIO EN NUEVA ESPAÑA (II), <i>por</i> <i>Alejandra González Leyva</i>	53
B) Obras existentes	53
Una Virgen legendaria	55
Una Virgen “herética”	62
La Virgen rodeada por el Rosario	71
Frailes con Rosario al cuello	74
Un milagro del Rosario	85
La Virgen rodeada por los misterios de su Rosario	89
La Virgen de la portada del templo de Tepoztlán	108
Conclusión	111

LOS DOMINICOS DE GUATEMALA RECLAMAN SUS BIENES, <i>por Vénor M. Rojas, OP.</i>	151
OBRAS EN EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE PONTE- VEDRA A FINES DEL SIGLO XVII, <i>por Miguel Taín Guzmán</i>	161
Presentación	161
Apéndice documental	163
MUSEOGRAFÍA ICONOGRÁFICA DE SANTO DOMINGO EN LA PINTURA ESPAÑOLA, <i>por Domingo Iturgaiz, OP.</i>	177
Ficha técnica	178
Los artistas	184
Los programas iconográficos	189
Museografía y museología	195
Museografía dominicana: ficha técnica	200
LA CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE CARACAS, 1885-1916, <i>por Antonio Bueno, OP.</i>	215
Introducción	215
Los primeros pasos de un piadoso proyecto	215
La antigua capilla del Corazón de Jesús	222
El Patronato de la capilla del Sgdo. Corazón de Jesús	227
Los Rectores de la capilla hasta la cesión a los dominicos ...	230
Cesión del Patronato de la capilla a la O.P.	234
Los sucesos de 1903: una tormenta tropical	242
Los dominicos en la capilla del Corazón de Jesús	247
Conclusión	253
MUNDO URBANO Y DOMINICOS EN LA CASTILLA MEDIEVAL, <i>por Francisco García-Serrano</i>	255

EL CASTIGO DE LA HEREJÍA EN FRANCISCO DE VITORIA, <i>por José Carlos Martín de la Hoz</i>	275
El problema de los judaizantes y moriscos	276
El problema teológico de la herejía	280
ACERCA DE LA SALUD. ORIENTACIONES PARA UNA VIDA SALUDABLE EN UN TEXTO DEL SIGLO XIII, <i>por F. Hernández Martín y M.^a Eugenia Pinar García</i>	305
El saber de la época	305
Descripción y partes del libro	308
Análisis del Libro VI	308
Reflexiones finales	318
ANUNCIOS “AD” DE LIBRO	321
INDICE DE NOMBRES	327
INDICE GENERAL	337

MONUMENTA HISTORICA IBEROAMERICANA DE LA ORDEN DE PREDICADORES

1. CARMEN GONZÁLEZ, OP., con la colaboración de Cándido Aniz, OP.: *Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruega*. Fundación de Alfonso X el Sabio. 1993. 342 págs. 2.912 pts.
2. BEATRIZ ALVAREZ, OP.: *Mère Saint-Justin. ¡Debo ser incendiaria!* 1994. 512 págs. + 20 lms., 3.640 pts.
3. PEDRO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, OP.: *Los dominicos en el contexto de la primera evangelización de México (1526-1550)*. 1994. 308 págs. + 32 lms., 2.912 pts.
4. CÁNDIDO ANIZ IRIARTE, OP. y RUFINO CALLEJO DE PAZ, OP.: *Real monasterio de San Pedro Mártir de Mayorga*. Fundación de la reina Catalina de Lancaster (1394). 1994. 342 págs., 2.912 pts.
5. CÁNDIDO ANIZ IRIARTE, OP. y LUIS V. DÍAZ MARTÍN (Coords.): *Santo Domingo de Caleruega en su contexto sociopolítico (1170-1221)*. I y II Jornadas de Estudios Medievales de Caleruega (1992-1993). 1994. 347 págs., 2.912 pts.
6. JOSÉ BARRADO BARQUILLA, OP. (Coord.): *Los Dominicos y el Nuevo Mundo (siglos XVIII-XIX)*. Actas del IV Congreso internacional (Santa-fé de Bogotá, 1993). 1995. 648 págs. + 16 lms., 5.980 pts.
7. ANGEL MARTÍNEZ CASADO, OP.: *Lope de Barrientos. Un intelectual de la corte de Juan II*. 1994. 346 págs. + 4 lms., 2.912 pts.
8. ISACIO PÉREZ FERNÁNDEZ, OP.: *Fray Bartolomé de Las Casas, de defensor de los indios a defensor de los negros*. 1995. 228 págs., 1.900 pts.
9. JOSÉ DOMINGO, OP.; RAFAEL JOSÉ MENÉNDEZ, OP. y SEGUNDO FERNÁNDEZ, OP.: *Cartas y Crónicas de América (1895-1899)*. 1995. 140 págs. + 4 lms., 1.500 pts.
10. CÁNDIDO ANIZ IRIARTE, OP. y LUIS V. DÍAZ MARTÍN (Coords.): *Santo Domingo de Caleruega. Contexto cultural*. III Jornadas de Estudios Medievales de Caleruega (1994). 1995. 398 págs., 3.224 pts.
11. JOSÉ BARRADO BARQUILLA, OP.: *Fray Ramón Martínez Vigil, OP. (1840-1904), Obispo de Oviedo*. 1996. 434 págs. + 8 lms., 3.640 pts.
12. CÁNDIDO ANIZ IRIARTE, OP. y LUIS V. DÍAZ MARTÍN (Coords.): *Santo Domingo de Caleruega. Contexto eclesial religioso*. IV Jornadas de Estudios Medievales de Caleruega (1995). 1996. 304 págs., 2.912 pts.
13. JOSÉ BARRADO BARQUILLA y SANTIAGO RODRÍGUEZ, OP. (Coords.): *Los Dominicos y el Nuevo Mundo (Siglos XIX-XX)*. Actas del V Congreso Internacional (Querétaro, México, 1995). 1997. 682 págs. + 14 lms., 5.980 pts.
14. SOR MARÍA DEL MAR CASTRO, OP.: *El monasterio de Santa Catalina de Alcalá de Henares. Colegio de Santo Tomás. Convento de la Madre de Dios*. 1997. 286 págs. + 8 lms., 2.500 pts.